TOMO 191 Montevideo, Miércoles 27 de Mayo de 1953 Núm. 13943

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de promociones y nombramientos efectuados el 24 de abril de 1953
(Cumplimiento del decreto de 25 de abril de 1951)

MINISTERIO — ITEM 3.01

PERSONAL TECNICO PROFESIONAL

Director de Servicio de Contabilidad de Defensa Nacional (Contador), categoría I, grado 18, al actual Jefe de 1ª, Contador don Pedro Dondo.

Despachante de Aduana, Jefe de la Oficina del Despacho de Aduana, categoría I, grado 15, al Auxiliar 5º, don Julio César D'Elía.

Jefe de Sección Presupuesto, categoría II, grado 13, al Auxiliar 4º, don Carlos Toyos.

Abogado, categoría III, grado 10, al Oficial 5º, doctor don Miguel Angel Cossini Morrison.

PERSONAL DOCENTE

Profesor de Inglés para las Escuelas e Institutos Militares, al Auxiliar 3º, don Ricardo Carlos Dauber Dearden.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe de la División Central, grado 18, al Jefe de 1ª, don Alfredo Benito Cuñarro.

Subjefe de División Central, grado 16, al Jefe de 2ª, don Rolando Gallardo.

Jefe del Departamento General de Archivo, categoría I, grado 16, al Jefe de 4ª, don Eduardo Bonjour.

2º Jefe del Departamento General de Archivo, categoría I, grado 15, al Jefe de 4ª, don Luis Felipe Marques Castro.

Jefes de Sección de 1ª, categoría I, grado 14, a los actuales Jefes de 4ª, don José Guillermo Rossa; don Gonzalo Ferreira; don Agustín F. Torres Falcao; don Arturo Parada Touris; don Juan Iglesias; don Alberto Corchs y don Lorenzo Alberto Baselli.

Jefes de Sección de 2ª, categoría II, grado 13, al Oficial 1º, don Dardo Pereyra; Oficiales 2.os, don Vicente de Mata; don Santiago Rodríguez y don Máximo Brandi; y Oficiales 3.os, don Luis C. J. Bassetti; don Teófilo Azarola Gil; don Luis A. Corcorán; don Carlos María Laviña, y don José P. Montero Lafone.

Jefes de Sección de 3ª, categoría II, grado 12, a los actuales Oficiales 4.os, don Rodolfo Neubach; doña Emma Judit Prado de Ponce de León; doña Julia Valentina de Freitas de Gil; don Salvador Genarino Liguori; don Héctor V. Sammarco; don Umberto Bernasconi; doña María Esther Farías de Grillo; don Yamandú Calzada; don Paz Elías Benítez, y don José Pío Alsina.

Subjefes de Sección, categoría II, grado 11, a los Oficiales 5.os, don Máximo Raúl Castilla; don Juan Antonio Lazarini; don Juan Eduardo Pugin; don Toribio Bulba; don Alberto Saucedo; don Juan José Canabal, y don Roberto Andrés Rodríguez.

Oficiales 1.os, categoría III, grado 10, a los Auxiliares 1.os, don María Moisés Silvera; don Julio César Puppo; don Darwin Armando Safons; don Juan Angel Cassanello; don José Fernández; don Eduardo Alfredo Campelo Aranco, y Oficial 3º del Item 3.28, doña Elsa Pereira de Vigliola.

Oficiales 2.os, categoría III, grado 9, a los Auxiliares 2.os, don Amadeo G. Rivero; don Guzmán Javier Allo; don Víctor Postiglioni; don José Héctor Varela; don Omar Viana; don Sebastián Zamora y don José Luis Panizza; y Auxiliares 3.os, doña Antonia I. Souza; don Joffre W. Zubía; don Saúl Buenafama; don Anteo Dante Cocito; don Adolfo Antonio Queirolo; don Juan P. Bertrand Sicco; don José María Siberio; don Octubre Laureano Piquet, y don Alther Negreira Lucas; y Auxiliar de la Imprenta Militar de planilla extrapresupuesto, don Nilbo Ramón Perdomo Madeiro.

Oficiales 3.os, categoría III, grado 8, a los Auxiliares 4.os, doña María E. Punal de Reissig; don Urbano Hildebrando Simonassi; don Bonifacio Víctor Domínguez; don Juan Palumbo; don Raúl Augusto Vaccaro; don Rafael Juan; don Rodolfo Horn; don Ruben José Alfonso; don Rodolfo Enrique Gil y don Juan José Falcao; y Auxiliares 5.os, don Juan José Genovese; don Julio Claudio Alfonso; don Ergasto Monichon; don José Pedro Gómez; don Juan Carlos Guerra; don Roque Calace; don Felipe Vico; don Yamandú Tourné; don José Benvenuto; don Saúl Manuel González; don Alfredo Pérez Mangarelli; don Jorge Armagno; don Roberto Boutureira; don Chelso Orestes Recagno y don Saúl Hipólito Silva.

Oficiales 4.os, categoría III, grado 7, a los Auxiliares 5.os, don Emilio González Vigil; don Carlos Ramos Ferraz; don Raúl E. Dutrenit; don Gabino Sinibaldo Lancibidad; don Carlos Alberto Osorio; don Luis Ademar Casales; don Julio Saavedra; don Juan Luis Zacheo; don Oscar Segundo García Parodi, don Milton Pucurull; don Artigas Manuel Velazco; don Luis María Cestaro Amorín; don Mario Luis Petillo; don Julio César Olivera; don Feliciano Macedo; don Raúl Emilio Bonjour; don Hugo Jorge Pietra Foderé; don Emilio Rafael Legarra; don Julio Antonio Isias; don Humberto Méndez; don Fernando Antonio García; don Solís Scaraffoni; don Luis Alberto Queirolo; don José Luis Sacchi; don Miguel Angel Porto; don Nelson Barzelli; don Atilio Bernabé Renom Nicolini; don Walter Venancio Lamas Bálsamo; don Juan Antonio González Cabrera; doña Lidia Nichele Varela de Benvenuto, y Auxiliar 1º del Item 3.28, doña Ilda Reissig Gandolfo.

Oficiales 5.os, categoría III, grado 6, a los Auxiliares 5.os, don José Pedro González Rivas; don Héctor Hugo Cutinella; don Lincoln Arispe; don Boneval Xavier Aldecoa; doña Nelly Catino Orsini de Petrides; doña Nilda Vázquez Ledesma; doña Blanca Cuello de Paisal; don Aparicio Chiribao; don Víctor Lois; don Artigas Andrés Tebot; don Carlos Alberto Zóboli; doña Lucía Hortencia Puntigliano; don Juan Dalmiro Focaccio y Auxiliares 6.os, don Julio A. González Mochó; y don Juan Carlos Muniz; Auxiliar del Item 3.28, de planilla extrapresupuesto, doña Leonor Calvete de Torres; Auxiliares 5.os del Item 3.12, don José Alberto Lores Costa; don Juan Carlos Rocci Facal; don Ruben Walter Cambón Fernández; don Tomás Aparicio Paes Becco Ferreira y don Carlos Enrique Landó Genovese, y Auxiliares 6.os del Item 3.12, don Miguel Angel Manisera Larrea; don Julio Rubens Nicolás Raguso Sánchez; don Gerardo Abel Yelós Caldas; don Eduardo Ramón Pérez Beatriz; don Ulises José Dabán Rossi; don Julio César Sténeri Indart, y don Celso Guisantes Borrazás.

PERSONAL OBRERO DE LA IMPRENTA MILITAR

Jefe de Taller, categoría I, grado 14, al actual Regente, don Pedro Alberto Teti.

Subjefe de Taller, Categoría II, Grado 13, al Subregente don Gaspar Martínez.

Subjefes, Categoría II, Grado 11, al Oficial Impresor don Magín Munné; Linotipista (Oficial), don Miguel Iurchuk; Minervista (Oficial), don Romeo Lurati; Impresor (Oficial), don Isidro Porto y Encuadernador (Oficial), don José Gubitosi.

Oficiales, Categoría III, Grado 8, a los Tipógrafos Servando Montes de Oca; don Enrique Vicente Teti y don Adalberto Florentino; Linotipistas, doña Alba Bertani y don Carlos Héctor Centroni; Encuadernador don Santos Rojas y de planilla extrapresupuesto, don Segundo Gadea.

Medio Oficiales, Categoría III, Grado 6, al Medio Oficial Linotipista, don Roberto Tabaré Tejera; Medio Oficial Tipógrafo, don Juan Luis Beltrami; Medios Oficiales Encuadernadores, don Alberto Mario Carmona; don Nicéfaro Claudio Maina; don Antonio Rapp Moral; don Juan Pignataro Mazzei; don Alcides Eche-

SUMARIO

Secretaría del Ministerio. Servicio de Ingeniería y Arquitectura. Servicio de Sanidad. Servicio Veterinario y de Remonta. Dirección General de Aeronáutica. Escuela de Armas y Servicios. Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel. Contrataciones de Servicios en la Escuela M. de Educación Física y en el Servicio de Transmisiones.

garay; don Carlos A. Rizzo y Medio Oficial Impresor, don Lavalleja Altieri; Mecánico, Categoría IV, Grado 1, al Mecánico de la planilla extrapresupuesto, que se atendía con Proventos, don Demetrio Lamas.

Medio Oficial Tipógrafo, Categoría IV, Grado 1, al actual de extrapresupuesto, que se atendía con Proventos, don Nelson González Yrigoyen.

PERSONAL DE SERVICIO

Chofer (Equiparado a Suboficial de Cargo), al Chofer (Equiparado a Suboficial de Cargo), don Eleuterio Reyna.

Conserje (Suboficial de Cargo), al Conserje don José Cortés.

Telefonistas (Equiparados a Suboficiales de 1.a), a los Telefonistas (Equiparados a Suboficiales de 2.a), don Próspero R. Bitancourt y don Francisco Arturo Navarro.

Ordenanzas (Equiparados a Suboficiales de 2.a), a Ordenanzas (Equiparados a Sargentos), don Pedro José Domínguez; don Agustín D'Ambrosio; don León E. Delgado; don Romelio Blanco y don Nicanor Barreto y Sargento del Item 3.16, don Juan Requena.

Choferes (Equiparados a Suboficiales de 2.a), a los Choferes (Equiparado a Sargento), don Cándido Amílcar Piñeiro y Marinero del Item 3.17, don Fructuoso Carlos María Sosa.

Motoristas (Equiparados a Suboficiales de 2.a), a los Sargento del Item 3.16, don Arístides Muniz Núñez y Cabo del mismo Item, don Carlos María Carballo Sellanes.

Portero, Categoría IV, Grado 5, al Portero don Enrique Lemos.

Mensajero, Categoría IV, Grado 5, al Mensajero dón Eduardo Valentini.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA. — Item 3.06

PERSONAL TECNICO PROFESIONAL

Subdirector (Arquitecto), Categoría I, Grado 18, al actual Jefe de 3.a, Arquitecto don Antonio Fraschetti Rui.

Jefe de División (Arquitecto), Categoría I, Grado 16, al Jefe de 4.a, don Edmundo D. Mainero.

Arquitectos, Jefes de Sección. — Categoría I, Grado 15, a los arquitectos de la planilla extrapresupuesto, don Fernando Rodríguez y don Francisco Hugo Dobal.

Arquitecto, Categoría I, Grado 14, al Oficial 4.º, arquitecto don Carlos Ott Rius.

Jefe Sección Administración de Obras. — Categoría II, Grado 13, al Oficial 2.º, don Humberto A. R. Santarcieri.

Inspector General de Obras, Categoría II, Grado 11, al Sobrestante de Personal Contratado, don Héctor Albicetti Nogués.

Oficial de Sección de 2.ª (Sobrestante de 1.ª). — Categoría III, Grado 8, al Oficial 5.º Sobrestante, don Domingo E. Tabarez.

Oficial de Sección de 2.ª (Dibujante de 1.ª). — Categoría III, Grado 8, al Oficial 5.º, don Carlos María González Mendilaharbu.

Oficial de Sección de 3.ª (Ayudante de Sobrestante). — Categoría III, Grado 7, al Auxiliar 1.º, don Inocencio García Lasala.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Secretario y Jefe de Despacho, Categoría I, Grado 14, al Oficial 1.º, don Carlos María Morera.

Jefe de 2.ª, Contador, Categoría II, Grado 1?, al Oficial 3.º, don José Pedro Bernadá.

Oficial 1.º, Categoría III, Grado 10, al Auxiliar 1.º, don Raúl Irigoyen.

Oficiales 3os., Categoría III, Grado 6, a los Auxiliares 5os., don Juan Angel Blanco; don Luis Alberto Gil y don Jorge Griffaso.

Auxiliares 1os., Categoría IV, Grado 5, a los Auxiliares 5os., don Juan Carlos Apesteguy; don Nery Altesor; don Domingo Raúl Manfredi; don Jorge W. Dobal y don Omar Gómez Larcebó.

En Personal Obrero (Artesanos), Capataz General, Categoría III, Grado 10, al Capataz General don Juan Parolini.

Capataz, Categoría III, Grado 7, al Capataz, don Solano Denis.

Oficiales, Categoría IV, Grado 5, a los Oficiales, don Enrique Polonioli y don Maximino Monzón.

En Personal de Servicio. — Ordenanza (Equiparado a Sargento 1.º), al Ordenanza don Mauricio Bernardino Amacoria.

SERVICIO DE SANIDAD. — Item 3.19

PERSONAL TECNICO PROFESIONAL

Jefes (Médicos Cirujanos), Categoría I, Grado 17, a los actuales Jefes de 1.ª, doctores Carlos H. Amorín y Artigas Machado Ribas.

Jefe de Servicio de Traumatología. — Categoría I, Grado 15, al Jefe de 4.ª, doctor Conrado Julio Francisco Rolando Queirolo.

Jefe de Servicio de Medicina. — Categoría I, Grado 15, al Jefe de 4.ª, doctor Francisco Rocca.

Jefe de Servicio de Cirugía. — Categoría I, Grado 15, al Jefe de 4.ª, doctor Aníbal de los Santos.

Jefe de Otorrinolaringología. — Categoría I, Grado 15, al Jefe de 4.a, doctor Pedro Regules.

Jefe de Servicio Anátomo-Patología. — Categoría I, Grado 15, al Jefe de 4.ª, doctor José Alejandro Mautone.

Jefe de Servicio de Odontología. — Categoría I, Grado 15, al Jefe de 4.ª, doctor Rodolfo Marán.

Jefe de Servicio de Químico-Bacteriología. — Categoría I, Grado 15, al Jefe de 4.ª, doctora Livia Dávila.

Jefes de 2ª, (Médicos), Categoría I, Grado 14, a los actuales Oficiales 3.os (Médicos Cirujanos), en el Servicio de Oftalmología doctor Domingo Chiazarro; en el Servicio de Medicina doctor Alfonso Aquino Santoro; Oficiales 4.os (Médicos Cirujanos) en el Servicio de Urología, doctor Frank Hughes; en el Servicio de Medicina, doctores Homero Mántaras; Oscar Aguerrebere; Héctor A. Defféménis y Antelo Morales. Médico Anestesista, al Oficial 4º, doctor Isidro Porta Cots. Médico Hemoterapeuta, al Auxiliar 1º (Transfusionista e Instructor del Personal Especializado), Bachiller don Gualberto Oliva. Subjefes de Farmacia y Droguería, a los Oficiales 3.os farmacéutico Juan A. Morató y Angélica Mesa de Vignoles.

Jefes de 3ª, (Médicos Ayudantes), Categoría II, Grado 13, a los Oficiales 5.os, doctores Amílcar F. Agobar Falco; Isaura Pérez Gonnet de Frigerio, Beresmundo L. Peralta; Pablo Horacio Mernies; Pedro L. Aleppo; Guido Torres Larcebó; Julio Colistro Camargo; Enrique Fígari Legrand y Juan Francisco Echezarreta, quien proviene de las planillas de Recursos Especiales.

Jefes de 3ª (Odontólogos), Categoría II, Grado 13, a los Oficiales 5.os, doctores Bernardo F. Sureda; Haydée Irene Lagisquet; Julieta Pradella; Amílcar Calveira; Luis I. Aparicio; Dolores Mancino; Leopoldo Civelli; José P. Parodi y a los Auxiliares 1.os, Amanda Sala; Saúl Torres Medeiros; Nicolás T. Casella; Elsa Stratta de Herrerín y Eduardo S. Becco, y Asistentes de Laboratorio Químico - Bacteriológico, a los Oficiales 4.os, don Eliseo Domínguez y José A. Silva. Químicos Farmacéuticos Ayudantes, al Oficial 4º Mario César Laiolo Durante y Oficiales 5.os, Nelson Manzi; Lida Sequeira de Mallon; Oscar Albino Polla Bermúdez; Luis Alberto Easton; María Gladys Chiessa y Mabel Freire Villamil de Sardi, y los Auxiliares 1.os, Dardo Arrieta y Tomeo Seguí Amer.

Subjefes (Nurses Jefes del Departamento de Enfermería), Categoría II, Grado 11, al Auxiliar 1º, doña Juana Maispaisena, y Auxiliar 2º, doña Blanca E. Fort de Mussi; y Subjefes (Obstetras), a los Auxiliares 1.os, doña Acela M. Angulo de Duringer; Silvina Muniz de Bongiorni y María A. Abreu de Prado.

Oficiales 1.os (Nurses de Sala), Categoría III, Grado 10, a los Auxiliares 2.os, doña María Josefina Latrónica; Violeta Ramírez y Tomasa Indalecia Pintos de Baroni; y Odontólogos, a los Auxiliares 3.os, doctores Evaristo Reboredo; Luis M. Gil; Ariel D. Ibáñez; Francisco Lombardi; Juan Carlos Doyenart; Héctor A. Capuccio; Rodolfo de Castro Amorín; Miguel Etchandy y Domingo F. Rivara.

Oficiales 2.os (Practicantes), Categoría III, Grado 9, a los Auxiliares 1.os, doña Mercedes Caride González; Nery Menchaca Irigoyen; Jorge Héctor Sarro; Gladys J. Barberán Naveyro de Rieppi; Ruben Hernández Canobra; Roberto Berro Sienra; María del Carmen Pérez Ubiría; Nelson Suaya Kmayd; José Eduardo Gomeza Nosei; Graciela Cuñarro Bandeira; David Cheguhen Nellen; Pedro Juan Gilbert Richerd; Ana Taquiosi Momico; Julio De Fuente (Administrador Sanatorio de Cerrillos), y el actual Practicante pago con recursos especiales, Yamandú González. Idóneo de Anatomía Patológica, al actual Idóneo, doctor Héctor Barrios Nogués. Encargado de Fisioterapia, al Auxiliar 3º, don Valentín Gómez. Idóneo de Laboratorio de Química y Bacteriología, al Oficial 5º, doña Dionisia Piñeyro de Carbonell. Nurses Ayudantes, a los Auxiliares 3.os, doña Delio Labó; Josefa Gironella; Matilde N. Gianasttassio Lang; Julia Salomó Corti; Angela Charpantie de Giannattassio; Clara Leguina de Silva; Ana Varaldi; Dolores Iharur de Jaume; Baría Baleztana de Giorgi; Carmen Meistro de Domínguez; Francisca Hornos Smith de Ventureira; Eudoxia Núñez de Alario; Adela Peyrallo; Lelia A. Muguerza; Amelia Samudio; Violeta Estévez; y a los Auxiliares 6.os, doña María E. Martinucci; Adela Sofía Fernández; Corina De Minco de Ferrari; Evangelina Montes de Oca de Banchero; y a los Sirvientes de Sala, doña Elena Bía y María del Carmen Pereira, y a los aprendices de enfermeros pagos con recursos especiales, doña Susana Charquero; Antonia Di Lascio; María Teresa Techera, y a la ayudante de servicios varios, paga con recursos especiales, María Luisa Buzó. Enfermero Jefe, al Auxiliar 3º, don Florentino de Asís Rodríguez Acosta.

Oficiales 3.os, Categoría III, Grado 8, al Auxiliar 4º, don Quintín Pombo. Ortopédico, al Auxiliar 5º, don Hugo Bini; Auxiliar 1º, Transfusionista, al Ayudante de Servicios Varios, pago con recursos especiales, Domingo Guerra. Instrumentista, a la Ayudante de Servicios Varios, paga con recursos especiales, Ana María Torrazza.

Oficiales 4.os (Enfermeros de 1ª), Categoría III, Grado 7, a los Auxiliares 4.os, don Marcial Rey; Nomantino Silva; Antonio Vázquez Collazo; Manuel Barrucco; Antonio Pazo; Dámaso Raymundo Moreira; Manuel Herbón; David García Leñariz; Manuel Raña; Gumersindo Gil; Alberto Trinidad; Heriberto Ancheta; Cipriano Palencia; Víctor Lepra. Enfermero de Traumatología, al sirviente de Sala, don Elbio Branda Amado. Masajistas, a los Auxiliares 6.os, doña María Elena Sansone Nigro y Juan José Alberti.

Oficiales 5.os, Categoría III, Grado 6, (Idóneos Auxiliares 2.os de Farmacia), a los Auxiliares 5.os doña Elisa Almada; Rafael Albano; Magdalena Peluffo; Juan Cabrera; Francisco Mario Paragarino y a

los Auxiliares 6.os, **Elita Gasparini; Américo Vila**; Isabel Protti de Cabrera; **María Esther Beguiristain y el actual Ayudante** de Farmacia, pago con recursos especiales, Elida R. Peralta de Polla. **Auxiliar 2º, Encargado de Depósito en Farmacia**, al peón **Armando Amadeo Viscardi**. Idóneos Auxiliares 2.os, Laboratorio Clínico, Auxiliar 6º, doña Amanda Peluffo; **al** sirviente de Sala, **Máximo Aguirre** (hijo) Concepción Veiga de Villajos; al Ayudante de Servicios Varios, pago con recursos especiales, Nelly Mombelli. Auxiliares 2.os, Transfusionistas, al Ayudante de Servicios Varios, pago con recursos especiales, María Ares Etchevest, y al peón pago con recursos especiales, Héctor Lucian. Enfermeros de 2ª, al Auxiliar 5º, Angélica Luchessi, y a los sirvientes de Sala, Rosalino Bueno; Cecilio Nicanor Duarte; Ricardo Pereira; Perpetuo Angel Toya; Julio Lumine; Teodoro Alcides Solís; Orosnildo Silva; Eulogio Ferraz; Raúl Bourdette; Servando Montes de Oca; Exaltación Escudero Varela; Manuel Romero; Ramón Artigas Balbi; Basilio Bermúdez; Sabina Regalado, y al peón Máximo F. Pérez. Auxiliar de Servicio Radiológico Dental, al Ayudante de Servicios Varios, pago con recursos especiales, María del Carmen Estefan de Caetano.

EN PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefes de 1ª, Categoría I, Grado 15, Secretario General, al actual Jefe de 2ª, Secretario General, don Manuel Carlos Martínez Oyanguren, y Director de la 3ª División (Aprovisionamiento), al Jefe de 4ª don Gabino Martínez.

Jefes de 2ª, Jefe de la Sección Contaduría, Categoría II, Grado 13, al Oficial 1º don Conrado Füllgraff Lacaze, y Jefe de la Sección Tesorería, al Oficial 2º, don Isidro Lleonar.

Jefes de 3ª, Categoría II, Grado 12, a **los Oficiales 4.os, Jefe de Secretaría General, don Geiceler Villarreal; Secretario del Hospital Militar Central, José T. Mermot; Jefe de la Sección Archivo, Informes y Registros y Estadísticas, Ernesto R. Cancela; Jefe de la Sección Archivo Clínico, Pedro Pratto, y Secretario de la Comisión de Compras Alvaro Cacheiro Castro.**

Jefes de 4ª, Categoría IV, Grado 11, a los Oficiales 4.os, Jefe Administrativo de la 1ª División Técnica, Félix Corso Acosta; Jefe Administrativo de la 2ª División Organización, Franklin Pérez Texeira; Jefe de la Sección Archivo de la Dirección General, Carlos Prado; Subjefe de la Sección Contaduría, José Pedro Briganti; Subtesorero, al Oficial 5º, Juan Manuel Borges Sandoval, y Subintendente de la Sección Hospital Militar Central, al Oficial 5º, Ricardo García.

Oficiales 1.os, Categoría III, Grado 10, a los Oficiales 5.os, en el Servicio de Alimentación, Enrique Galindez; y en la División Aprovisionamiento, Gregorio Astibia.

Oficiales 2.os, Categoría III, Grado 9, a los Auxiliares 1.os en la 3.a División Aprovisionamiento María Julia Martínez de Villarreal; en la Sección Contralor de la División Contabilidad Argentino Pesce; en Farmacia y Droguería Baudilio Suárez; y en la Secretaría de la Dirección General Juana Martínez de Carral.

Oficiales 3.os, Categoría III, Grado 8, a los Auxiliares 2.os Oscar Féliz Ottati; Américo Santoro, Jaime A. Brodin, y María Luisa Alvarez de Menafra.

Oficiales 4.os, Categoría III, Grado 7, a los Auxiliares 3.os María Angélica Pérez de Imperio; Federico Sacarelo, José Rojo, Eduardo Aquiles Montero Goñi, María Isabel Pereira de Astibia, Julia Marcelina López, Ignacio Bouzada.

Oficiales 5.os, Categoría III, Grado 6, a los Auxiliares 4.os José A. López Soler; Electra García de Baldriz; Jacinta Esperanza Cabrera de Hansen; Dora Genone de Monteverde; Alejandro Orosmán Aicardi; Luis Eduardo Ferrari, Celia de Luca Etchenique y Federico Moure.

Auxiliares 1.os, Categoría IV, Grado 5, a los Auxiliares 5.os Ruben Murillo; Emilio David Núñez; Fermán Carratú; María Eloísa Muñoz; Elsa Iglesias, Ruben J. Prato; Victoria Alborada Fernández; Gloria de León de Sacarelo; Jesús Mario Varela; María de los Angeles Mérola; María Francisca Latrónica; Gregorio Bardesio; Norma Rossi Ultra; José Cincunegui; a los Auxiliares 6.os Ofelia Trillo; Roberto H. Bertani; los Mensajeros Eduardo Miguel Gómez; Rufino Cabrera; Andrés Cosulich; a los Telefonistas María Adela Fourquet; Mario Beheregaray; a los Peones Germán Olivera Nuñez; Roberto J. Bartolotta Martínez; a la Lavandera Juana Pereira da Luz de Rojo; a la Costurera Celia Sarante de Calo; a la Auxiliar Dietista, para con Recursos Especiales, Isabel Ayala Herrera; a los Peones, pagos con Recursos Especiales, Ruben A. Lucchelli; Héctor Pratto; Manuel A. Proto y al Aprendiz de Enfermero, pago con Recursos Especiales, María M. Borges.

SERVICIO DE INTENDENCIA. — PERSONAL OBRERO ESPECIALIZADO

Jefe de 3.a (Intendente del Hospital Militar Central) Categoría II, Grado 12, al Oficial 3.o Ricardo Bouza Artecona.

Oficiales Encargados, Categoría III, Grado 9, a los Oficiales Rómulo Herminio Massafferro; Alberto Lucchelli y Félix Osmarín Gómez.

Oficial 1.o, (Carpintero), Categoría III, Grado 7, al Oficial Genaro Calvette.

Oficial 1.o (Albañil), Categoría III, Grado 7, al Oficial Enrique Azzaretto.

Oficial 1.o (Mecánico) Categoría III, Grado 7, al Oficial Tito Miguel Pagés.

Capataz de la Quinta de Cerrillos. Categoría III, Grado 7, al Capataz Cipriano da Silva.

Oficial Albañil, Categoría III, Grado 6, al Oficial Germán Cabrera.

Oficiales 2.os (Ayudantes Pintores), Categoría IV, Grado 5, al Ayudante Julio Silva y al Peón Alfredo Figueroa Quiben.

Oficial 2.o (Ayudante Carpintero), Categoría IV, Grado 5, al Ayudante Antonio Gil.

Colchonero, Categoría III, Grado 7, al Colchonero Leandro Díaz.

Peluquero, Categoría IV, Grado 5, al Peluquero, Andrés Izarzabal.

Jardinero, Categoría IV, Grado 5, al Jardinero Alfonso Romitti.

Quintero, Categoría IV, Grado 5, al Quintero, Antonio Leiva.

Foguistas, Categoría III, Grado 6, a los Foguistas Ramón Miguens; Juan Carlos Sánchez; José O. Peluffo y los Foguistas pagos con Recursos Especiales, Nicolás T. Rodríguez y Antonio Albino Acuña.

Oficial Carpero, Categoría III, Grado 6, al Oficial 1.o Juan Orpi.

PERSONAL DE SERVICIO

Capataz (Encargado del Personal de Servicio del Hospital Militar Central) Categoría III, Grado 9, al Capataz Ramón Fernández Rodríguez.

Chofer - Jefe, Categoría III, Grado 9, al Chofer Miguel Benitez.

Choferes de 1.a, Categoría III, Grado 8, a los Choferes Tobías Scolavino; Juan Ramón Cuarto Aldecoa Munúa; Agustín R. Martínez.

Choferes de 2.a, Categoría III, Grado 7, a los Choferes Máximo Aguirre; Pedro Cabrera; Héctor M. Torres; Cosme Navarro; José Terminieri; Edilio Ferreira; Santiago Silva; Marcelino Zubieta; Julio C. Riestra; Juan Carlos Zaglio; Pedro Roldán; Ricardo Alzugaray y Manuel Santos.

Encargado de Costurero, Categoría III, Grado 8, al Encargado de Costurero María Luisa Capurro.

Encargado de Lavadero, Categoría III, Grado 8, al Encargado de Lavadero Rosa B. Estefan de Friedman.

Cocineros de 1.a, Categoría III, Grado 8, a los Cocineros Gabino Torres y Juan Ramón Acosta.

Vigilantes de 1.a, Categoría III, Grado 8, a los Guardianes 1.os Carlos M. Mombrú y Amabilio Leiva.

Encargado de Despensa, Categoría III, Grado 8, al Encargado Ernestina Bombelli.

Costureras, Categoría IV, Grado 5, a las Costureras Corina Ferrari; Elisa Belenda; Celestina Abalo de Paysée; Elodia Mattos de Artuccio; Dolores Martínez; María Rossi; y a las Costureras de Partida 64 María Alba Sánchez de Amorín; María A. Abreu de Casales; e Inés Marichal.

Lavanderas, Categoría IV, Grado 5, a las Lavanderas Felicia Gómez de Domínguez; Haydée Mezquita de García; Dominga Genoneva Sánchez de Fonseca; Marcelina Castro de Díaz; Carmen Berroa de Raña; a la Lavandera de Partida 63 Virgilina de los Santos y a las actuales Lavanderas pagas con Recursos Especiales, Gregoria Vidal de Gil e Irma Charpantié de Pintos.

Cocineros de 2.a, Categoría III, Grado 7, a los Cocineros Héctor Mendoza e Hilario Justino Muñoz.

Cocineros de 3.a, Categoría III, Grado 6, a los Ayudantes de Cocina Juan Lorenzo y Lorenzo; Guillermo Zanetti; Marcos Herminio Ríos y Héctor Rivas Tomé.

Ordenanzas, Categoría IV, Grado 5, a los Ordenanzas Wenceslao Irrazabal; Bernabé Medina; Guillermo Hansen y a los Ordenanzas pagos con Recursos Especiales, Rómulo Santos; Mario Viñoles; Arnaldo Faguaga y Clotilde Magallanes.

Conserje, Categoría III, Grado 8, al Portero Rodolfo Benítez.

Serenos, Categoría IV, Grado 5, a los Serenos Fermín Larrayoz Urquijo; Zoilo Albistud; Omar Perrone y Pedro Machado.

Vigilantes de 2.a, Categoría III, Grado 7, a los Guardianes 2.os Edhemar F. Lapido; Víctor Muraña; Martín Pereira; y a los Guardianes Modesto Ferreyra; Mario R. Casanova; Carlos Núñez y Mario Díaz.

Telefonista de 1.a, Categoría III, Grado 6, al Telefonista Dionisio García.

Telefonistas de 2.a, Categoría IV, Grado 5, al Peón José Casales y al Peón pago con Recursos Especiales, Solís A. Melo.

Sirvientes de Sala, Categoría IV, Grado 5, a los Sirvientes Zunilda Alegre de Damín; José A. Vega Iglesias; Santiago Ribeiro; Alejandro Nantes; Gumersindo Alvarez; Cesarea García de García; Belarmina García; Ismael González; Benigna Rodríguez de Bourdette; Margarita González de Martínez; Idalia de León de Montblanch; José María Rodríguez; Julia Oliva Pintos de Galván; Nemesio Mujica; Ariosto Bonifacio Mello; Juan P. Xavier; Sara Rolríguez Saldivia; Petrona Pérez de Luzardo; Eduardo Fausto de Rivero; Juan B. Carcabelo; Inés Moreira Carbajal; Antonia Cabrera de Silveira; al Sirviente de Partida 62 Américo Lema, y a los Sirvientes pagos con Recursos Especiales María R. Otazú de Marinelli y Eraldo Rodríguez.

Peones, Categoría IV, Grado 5, a los Penones Juan Santa Cruz; Crisólogo de la Sierra; Silvino Martínez; Angel Burgues; Aída Ofelia Rossi de Iguarán; Adelino Silva; Francisco Delgado; Benito Fernández; Crescencia Martínez; Milton Hugo Isabella y a los Peones de Partida 67 Castro F. Melgarejo; Francisco Rusilia; Edmundo A. Arias; Roberto Balle; Nelson Andregnette; Concepción Bravo; Francisco de León; Amalio Rueca y a los

Peones pagos con Recursos Especiales Ana María R. Basualdo; Danilo Spadier Fuis; Domingo Bafundo; Alfredo Raña; Marcos H. Fuentes; Antonio Casanova; Elías Olivera Rodríguez; Ramón Lucas Fernández; Luis H. Pereira Melgarejo; Arturo Amaro; José María García; Severo González da Silva; Luciano A. López; Julio Colman; Angel Fullini; Aníbal Martínez; Ceferino Santa Cruz; Mario Efraín Barrios y Francisco Cabral.

Auxiliares de Servicios Varios, Categoría IV, Grado 5, a los Aprendices Basilio Clavijo; Carlos Alvarez; Artigas Almeida; Lucio H. Cabrera; Juan Ventureira, y al Peón de Partida 67 Ema Paz de Varela.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA — ITEM 3.20.

PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL

Oficiales 1.os, (Médicos Veterinarios), Categoría III, Grado 10, a los actuales Oficiales 3.os (Médicos Veterinarios), Hugo Julio C. Selinke; Norberto Saldías Erasun; Raimundo P. Leaniz Rivara y Carlos J. Uriarte Muniz.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Oficiales 5.os, Categoría III, Grado 6, a los Auxiliares 2.os, don Angel Juan Lilla y don Héctor Mayo Justo.

Auxiliares 1.os, Categoría IV, Grado 5, a los Auxiliares 3.os, don Juan Gilberto Martínez Lima y don Ricardo Antonio Raffo.

Auxiliares 2.os, Categoría IV, Grado 4, a los Auxiliares 4.os, don Max Fiel Lija Leaden y don Atilio Rodríguez Bermúdez.

Auxiliares 3.os, Categoría IV, Grado 3, a los Auxiliares 5.os, don Segundo Muniz Genta; don Vicente Senatore Bello; don Gustavo Anselmo Serantes Suárez; don Nelson Pedro Rondán y don Carlos Antelo.

PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO

Chofer, Categoría IV, Grado 4, al Chofer, don Antonio Américo Pérez.

PERSONAL OBRERO (ARTESANOS)

Oficial 3.o (Maestro Herrador), Categoría III, Grado 8, al actual Oficial 5.o, don Herbert Luckly.

PERSONAL DE TROPA ESPECIALIZADO

Sargentos 1.os (Herradores de 1.a Clase), a los Herradores, don Susano Antonio Fernández; don José Raviolo; don Nicolás González; don Diogracia Lallana y don Ildo Coitiño.

Sargentos (Herradores de 2.a Clase), a los Herradores, don Concepción Silvera; don Juan Francisco Méndez; don José Dos Santos; don Juan Olivera y don Anaeleto Montesdeoca.

Cabos (Herradores de 3.a Clase), a los Herradores, don Francisco Gómez; don Isidoro Duarte; don Olivar Olivera; don Manuel Acosta; don Mario Julián Turbay; don Eloy Boívar Graña; don Omar Méndez; don Asdrúbal Caballero; don Juan Machado Taquil; don Orides Bermúdez; don Diego Lefor López; don Faustino Leoncio O'Neill y don José Octavio De Mora.

Sargentos 1.os (Capataces de Campo de 1.a Clase), a los Capataces de Campos Militares, don Agustín Rollano; don Carlos María [illegible]; don Ramón De León; don Julio C. Marfetán y don Domingo R. Espin[illegible]

Cabos (Capataces de Campo de 3.a Clase), a los Peones, don Eustaquio Garzo; don Toribio R. Maciel y don Demetrio Luciano Martínez.

Soldados (Peones), a los actuales Peones (Soldados Asimilados), don Angel Juan Lemes; don Zenón Julio Luzardo; don Juan Eduardo Lemes; don Bartolomé Olivera; don Paulino Motta Marquez; don Loreto Rocha; don Roque Pablo Maciel; don Julio A. López; Don Ricardo E. Ferreira; don Eulogio M. González; don Joaquín Juan Luzardo; don Darío Gibert; don Alejandro H. de León; don Orestes Carneiro; don Casimiro M. Bravo; don Remigio Melo; don Lucas E. Barilla; don Luciano A. Cañette; don Pedro Gazzo; don Amado Felipe Elena; don José A. Perdomo; don Antonio Fernández; don Modesto Santos Tejera; don Juan María Acosta; don José Cabrera; don José María Bravo Camejo; don José María Rocha; don Hugo Ruben Rondán Chiessa; don Donato Castrillo; don Román Amado Rodríguez; don Sabino Chineppe; don Domingo Machi Martínez; don Loreto Rocha (hijo); don Domingo Camargo; don José González y don José Pedro Núñez.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA — ITEM 3.02

PERSONAL TECNICO PROFESIONAL

Subjefes, Categoría II, Grado 11, de Personal Contratado don Andrés Ridao; don José G. Blanco; don Ruben J. Florio Bonelli y don Carlos M. Alciaturi.

Oficial 1.o Categoría III, Grado 10, al de Personal Contratado, don Alfredo Alfonsín Peña.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Auxiliares 3.os Categoría IV, Grado 3, a los de Personal Contratado, señoritas Adela Amedé; Isabel Noemí Sierra; María Victoria Cabris; Carmen Balparda Correa; e Irma Erramouspe.

Traductor, Categoría IV, Grado 1, al de Personal Contratado don Germinal Prudencio Pombo.

PERSONAL DE OFICIOS

Peluquero, Categoría IV, Grado 5, al de Personal Contratado, don Ambrosio Zunzunegui.

ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS ITEM 3.08

PERSONAL TECNICO PROFESIONAL

Sargento 1.o (Dibujante) al Auxiliar 1.o (Dibujante) don Ruben Ediverto Dante Pintos.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Sargento 1.o (Ecónomo) al actual Auxiliar 1.o don José María Vázquez.

PERSONAL OBRERO

Sargento 1.o (Mecánico) al Oficial don Oscar Pastorino.

Sargento 1.o (Litógrafo) al Oficial don Alejandrino C. Croce.

Sargento (Albañil) al Oficial don Domingo Pasarella.

Sargento (Carpintero) al Oficial don Juan Manuel Barrios).

Sargento (Talabartero) al Oficial don Casiano Muñoz.

Sargento (Transportista) al Oficial don Julio Marenales.

Sargento (Maquinista) al actual Oficial don Vicente Saúl Alvarez.

Sargento (Herrero) al actual Oficial don Waldimiro Pribsiskey.

PERSONAL DE SERVICIO

Sargentos (Choferes) a los Choferes don Arturo Esperanza Vernengo, y don Víctor Otero Bunce.

Sargento (Cocinero) al Cocinero don Gaspar Nuñez.

PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL — ITEM 3.24

Capataz General de Santa Teresa, Categoría III, Grado 10, al actual Capataz don Dionisio Cáceres.

Capataz General de San Miguel Categoría III, Grado 7, al Capataz don Orlando Luis Fernández.

Obreros de los Parques, Categoría IV, Grado 3, a los Obreros don Máximo Vitalino Sena, don Joaquín Toribio de Souza Rocha, don Pedro Santiago Larrosa y don Teodoro Alonso.

CONTRATACIONES DE SERVICIOS

ESCUELA MILITAR DE EDUCACION FISICA

Autorízase a la Inspección General del Ejército a contratar los servicios del señor Moisés Rudaev, como Instructor de Defensa Personal de los Tenientes 1os. de Educación Física, en la Escuela Militar de Educación Física, quien percibirá sus emolumentos con cargo al Rubro "Dietas de Profesores" del citado Instituto docente, liquidándosele además el beneficio de treinta pesos ($ 30.00) mensuales, que determina la Ley de 17 de junio de 1948.

SERVICIO DE TRASMISIONES

Telegrafistas, con una asignación diaria de seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 6.66) a cada uno, con cargo al Rubro 1.04 "Jornales" a don Francisco Illich, Roberto Dionigi, Juan Manuel Sosa, María Amelia Brage y Walter R. Suárez.

Auxiliares, con una asignación de ciento sesenta pesos ($ 160.00) mensuales a cada uno, con cargo al Rubro 1.02 "Sueldos de Cargos Transitorios" a doña Gladys Noceda Ivaldo, Zulma Sixta Torrens, Evelia Gladys Vila Méndez. María R. Bernández de Iturburúa, Ana María Vázquez, María Elida Zuffo, Amanda Taboada de Sacco, René Martínez Pereyra, María Antonieta Gagliardi, María Dora Carballo y Amnerys Hilda Pérez Benedetti.

Mensajeros, con una asignación de ochenta pesos ($ 80.00) mensuales a cada uno, con cargo al Rubro 1.02 "Sueldos de Cargos Transitorios" don Artigas Domingo Werner, Eduardo Alfredo Canosa, Angel Stramandinoli, Alejandro Aníbal Martínez, Rafael Weldemar Alvez, Héctor Lorente, Enrique Adolfo Gómez, Darde Jesús Soto, Luis Alberto Charquero, Antonio Figueroa y Wáshington Florencio Ocampo.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 de abril de 1953.

AVISO OFICIAL

Queda reconocido el señor Mario Amaral Oliveira, en la calidad de Vicecónsul Honorario del Brasil en Rocha, con jurisdicción local.

Expídase el Exequátur de estilo, comuníquese, etc.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 8 de mayo de 1953.

307—Declárase retirado con una asignación mensual de $ 119.35 al Sargento 1.o Enrique Augusto de la Herrán Sánchez, del Regimiento de Caballería N.o 4.

308—Ofrécese al Gobierno de la República del Paraguay una beca para que un Jefe u Oficial de sus fuerzas Armadas realice un Curso de Estado Mayor en el Instituto Militar de Estudios Superiores.

309|10—Confiérese con fecha 1.o de febrero de 1953 ascensos en los Servicios de Educación Física y Sanidad Militar en los Grados que se indica

311|12—Desestímase la gestión formulada por el Coronel (R) Guillermo A. Ramírez en el Grado de Teniente Coronel en actividad a fin de que se le retrotrajeran las fechas de ascensos que indica

313—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir directamente, mediante pedido de precios 45.000 kilos de papas.

314—Autorízase al Servicio de Sanidad a adjudicar de acuerdo con el resultado de la Licitación Pública realizada y a la que se refiere la resolución 12.053 a la firma José Luis Cuenca S. A. únicamente el suministro de 75 frascos de "Ledinac", en $ 367.50.

315—Líbrese de pago a la Aeronáutica Civil por $ 2.395.21 para abonar al Aero Club Colonia por concepto de subvención

316—Idem, a favor del Servicio de Sanidad por $ 5.142.60 destinada a la adquisición de sulfatiazol efectuada por resolución 12.036

317—Idem, a favor del Servicio de Intendencia por $ 506.40 destinada a abonar suministros

318—Idem, a favor del Servicio de Intendencia por $ 11.028.15 destinada a atender el aprovisionamiento de uniformes y calzados destinados a los reservistas del Centro de Instrucción de la Marina

319—Acéptase la renuncia que del cargo de Ayudante de 1a, Partida 22, Categoría IV, Grado 3, del Item 3.03 "Servicio de Material y Aramento" presenta el señor Edgardo Schirone

320—Mantiénese el decreto de 13 de junio de 1952 no haciendo lugar al recurso interpuesto por el Teniente Coronel Mariano A. Navajas.

321—Nómbrase Jefe del Servicio Sanitario del Regimiento de Caballería N.o 9 y para prestar servicios en comisión en la Policlínica Psiquiatra de la Sección Hospital Militar Central, al Capitán (SM-M) Ulises Griot

322—Modifícase el decreto N.o 21.945 en el sentido de que el Capitán de Adm. (R) Juan Eugenio Bianchi ha computado 30 años, 11 meses y 4 días de servicios.

323—Desestímase la gestión promovida por el Mayor Raúl H. Mernies para que se le retrotraiga fecha de ascenso.

324—Mantiénese la resolución de 27 de febrero de 1953, por la que no se hace lugar al pedido del Coronel (R) Benigno F. Rubianes, para que se modifique su haber de retiro.

325—Idem, de fecha 9 de enero de 1953 por la que no se hace lugar a la solicitud del Teniente Coronel Pedro M.a Auza Castro.

326—Nómbrase en el Item 3.13 "Servicio Geográfico" a los funcionarios que se indica.

327—Nómbrase en el Item 3.07 "Escuela Militar" a los funcionarios que se indica.

328|29—Nómbrase en el Item 3.11 "Inspección General del Ejército" a los funcionarios que se indica.

330—Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor Naval el Capitán de Navío Alfonso Delgado Pealer.

331—Nómbrase Prefecto del Puerto de Montevideo al Capitán de Navío Aurelio Cabrera.

332—Declárase que el General Cipriano Olivera ha computado hasta su pase a retiro, 45 años, 6 meses y 15 días de servicios, teniendo derecho a percibir una asignación mensual de $ 735.00.

333—Incorpórase al escalafón del Cuerpo Ténico de Oficiales de Armamento y Explosivos al Teniente 1.o de Artillería Luis E. de Souza.

334—Nómbrase Instructor de Natación en la Escuela de Armas y Servicios con carácter precario y hasta tanto se efectúen los concursos correspondientes al Capitán (E. F.) Julio C. Russo Pereyra.

335—Desestímase la gestión promovida por el Coronel José B. Tejedor, para que se le confiera el ascenso a Mayor con fecha 1.o de febrero de 1934.

336—Otórgase pensión a las señoras Máxima Zelmira Fontela de Guichón y Francisca Fontela de Benítez, viuda y casada respectivamente en su calidad de hijas legítimas del extinto Teniente Coronel (R) Francisco Fontela.

337—Modifícase la resolución N.o 9.737 fijando las cuotas pensionarias de la señorita Alicia López García y de las señoras Herminia López de Tedesco y María Delia López de Teixeira de Melo, a partir del 10 de noviembre de 1952 en $ 12.22 mensuales a cada una, continuando percibiendo las cuotas suplementarias establecidas por las leyes número 11.326 y 11.780, respectivamente, de acuerdo a la proporción que corresponda referente a la segunda ley citada, a partir del día siguiente del deceso de la señora María Graciela García de López.

338—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitando informes sobre el Teniente Segundo del Batallón de Infantería N.o 5, Esteban Peluffo.

339—Confiérense con fecha 27 de marzo del corriente año los Grados Militares que se indican al actual personal asimilado de la Aeronáutica Militar. (Oficiales).

340—Confiérense con fecha 27 de marzo del corriente año los grados militares que se indican al actual personal asimilado de la Aeronáutica Militar. (Tropa).

Desde el número 341 al 348 inclusive fueron remitidos con carácter de urgente, el 23 de abril de 1953, destinos.

349—Amplíase la Resolución N.o 12.072 en el único sentido de que la señorita Cecilia Mena tiene derecho a percibir desde el 14 de octubre de 1950 la suma de $ 18.66 hasta la fecha de la resolución aludida.

350—Desestímase la solicitud formulada por la firma "Sucesores de José Foglia" relacionado con la multa aplicada por decreto de fecha 8 de enero de 1952, por $ 35.600.00 por no haber entregado dentro del plazo convenido, en el respectivo contrato obras en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

351—Nómbrase Profesor de la Asignatura "Práctica Farmacéutica" para los Cursos de Servicios Auxiliares (Sanidad Militar) de la Escuela de Armas y Servicios, con carácter precario y hasta tanto se realicen los concursos correspondientes al Mayor (SM-F) Angela Petraglia.

352—Nómbrase para el cargo de Jefe de Talleres del Cuerpo de Policía Marítima al Teniente Ingeniero Senén Rodríguez Veiga

353—Autorízase a la Dirección General del Servicio de Material y Armamento a contratar los servicios del personal que indican.

354—Nómbranse en el Item 3.05 "Juzgados Militares de 1.a Instancia" a los funcionarios que se indica.

355—Nómbranse en el Item 3.15 "Juzgados Militares de Instrucción" a los funcionarios que se indica.

356—Nómbranse en el Item 3.04 "Supremo Tribunal Militar" a los funcionarios que se indican.

357—Establécese que el Servicio Meteorológico tendrá el Item 3.01|A.

358—Nómbrase en el Item 3.10 "Ministerio Público" Portero, Partida 3, Categoría IV, Grado 3, al actual Portero, Partida 3, Categoría IV, Grado 12, Roberto Vidal.

359—Nómbranse en el Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento" a los funcionarios que se indican.

360—Nómbranse en la Escuela de Trasmisiones a los Profesores e Instructores, Titulares y Sustitutor, con carácter precario y hasta tanto se realicen los concursos correspondientes.

361—Autorízase a "Aerolíneas Argentinas" a realizar cuatro servicios semanales de ida y vuelta en el servicio que realiza de acuerdo al decreto Nº 16.768.

362—Confírmase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional al Teniente Coronel Juan Carlos Etcheverry.

363—Nómbranse en el Item 3.30 "Prefectura General Marítima" a los funcionarios que se indican.

364—Nómbranse en el Item 21.01 "Caja de Pensiones Militares" a los funcionarios que se indican.

365—Mantiénese lo resuelto por resolución de 19 de diciembre de 1952 en el pedido formulado por el Coronel (R) Teodoro Schinca.

366—Determínase que el Teniente Coronel (R) José P. Chaves ha computado 45 años 8 meses y 18 días de servicios.

367—Nómbranse para prestar servicios en las Unidades que se indican a los Jefe y Oficial de Sanidad Militar que se detallan.

368—Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Hugo R. Giavi del cargo de Profesor de la asignatura Electricidad, correspondiente al 3er. año del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad que se dicta en la Escuela Naval.

369—Abrógase la resolución administrativa Nº 9.077 estableciéndose que la señora María Marcela Gutiérrez de Rodríguez tiene derecho a percibir una cuota pensión de $ 20.53.

370—Modifícase la resolución 9.663 en el sentido de que a partir del 26 de agosto de 1952 las pensiones de las señoras Delia Píriz de los Santos. María Jesús de los Santos Píriz de Spinelli y señoritas Ana María de los Santos Píriz, Felicia Rosalía de los Santos Píriz y Delia Elvira de los Santos Píriz, quedan fijadas en $ 10.66 mensuales cada una y las demás rectificaciones que se indican.

371—Modifícase la resolución Nº 7.142 en el sentido de que a partir del 16 de

marzo de 1952 la pensión que por la misma se acuerda a la señora Rafaela Eufemia Graña de Castro queda fijada en $ 60.00 mensuales continuando beneficiada con la cuota de $ 15.00 establecida por la ley Nº 11.328 y la de $ 30.00 establecida por la ley Nº 11.780.

372—Acuérdase a partir del 4 de enero de 1953 a la señora María Emilia Domínguez de García y señorita María Angélica Domínguez una pensión de $ 33.66 mensuales a cada una, beneficiada en la forma que se indica por las leyes Nº 11.326 y 11.780.

373—Modifícase la resolución 8.335 en el sentido de que a partir del 14 de agosto de 1952 la pensión acordada a la señora Mercedes Birginia Cabrera de Blanco, queda fijada en $ 36.68 mensuales la que será elevada a $ 40.00 a partir del 1º de marzo de 1953 continuando beneficiada con la cuota mensual de $ 15.00 establecida por la ley Nº 11.326 y la que corresponda por la ley Nº 11.780.

374—Acuérdase a la señora Faustina Rodríguez de Laurito una pensión de pesos 6.76 mensuales beneficiada con la cuota de $ 15.00 establecida por la ley número 11.326 dicha pensión será acrecida a partir del 5 de junio de 1952 a $ 10.15 mensuales continuando con la percepción del referido beneficio y una cuota de pesos 12.48 mensuales a partir del 5 de junio de 1952 de conformidad con la ley número 11.780.

375—Nómbrase para prestar servicios en el Batallón de Infantería Nº 10 con fecha 1º de mayo del año en curso al Teniente 1º Julio A Secondo Raimonda.

376—Idem en la Inspección General del Ejército al Capitán Juan Pablo Arriera.

377—Acta N.o 646 compuesta de: 1 retiro, 1 pensión y 5 compensaciones especiales.

378—Nómbranse para prestar servicios en las reparticiones que se indican a los señores Teniente Coronel Juan C. Bové, Mayor Santiago B Cassella.

379—Acuérdase pensión a las señorita Jorgelina Morales y señoras Luisa Morales y Fernanda Adelaida Morales de Sosa.

380|81—Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Militar a contratar con la U.T.E los trabajos de instalación de la Centralita y los teléfonos que se indican en dicha Dirección General y en la Base Aeronáutica N.o 1 en $ 5.704.18.

382—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional y "en comisión" en el Supremo Tribunal Militar, como Ayudante del General (R) Manuel Carlos Tiscornia al Coronel Exaltación Mato.

383—Desestímase la gestión promovida por el Auxiliar 1º Practicante del Servicio de Sanidad Julio de Fuentes para que se le otorgue estado militar.

384—Nómbranse para prestar servicios en las Unidades que se indican a varios Oficiales de Administración.

385—Nómbranse para prestar servicios en la Repartición y Unidad que se indican al Teniente 1º (SM.M.) Julio C. Viola y Auxiliar 3º (Odontólogo) Luis M. Gil.

386|87—Autorízase al Servicio de Intendencia a contratar en forma directa y mediante pedido de precios el aprovisionamiento de víveres destinados a los racionamintos de la Base Aeronáutica Nº 1.

388|89—Autorízase a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adquirir a al firma Ricardo Busqueta la cantidad de 350 ms.3 de arena gruesa seleccionada destinada al arreglo de la pista N-S de la Base en Laguna del Sauce por $ 3.500.00.

390—Acéptase al Mayor Juan M. Míguez la renuncia presentada como Instructor Sustituto de Trasmisiones para 2º Curso de Ser. Año de Cadetes de Ingenieros de la Escuela Militar.

391—Autorízase al Alférez de Ingenieros Roque A. Moreira a usar en lo sucesivo los nombres y apellidos de Roque A. Moreira Salgado.

392—Desestímase la gestión promovida por la señora María A. Sanseve de Buenafama en su carácter de viuda del extinto Mayor (S.M.-M) doctor Alvaro Buenafama Uriarte, a fin de que se le liquiden diferencias de sueldos.

393—Modifícase la resolución 7.547 en el sentido de establecer que la pasividad generada por el Coronel Francisco Vidal es de $ 110.00, acordándose a la señora Ermelinda Emma Vidal de Civitate y a partir del 6 de noviembre de 1952, por vía de acrecimiento una pasividad por dicha suma, beneficiada con la cuota de pesos 15.00 establecida por la ley Nº 11.326 y mejorada en la suma de $ 30.00 determinada por la ley Nº 11.780.

394—Modifícase la resolución 8.363 en el sentido de que a partir del 1º de abril de 1953 las pensiones que por la misma se acuerda a las señoras Martina Irma Llanilla de Arago y María Haydée Llanilla de Demicheri, quedan fijadas en $ 24.13 mensuales cada una continuando percibiendo los beneficios establecidos por las leyes Nos. 11.326 y 11.780.

395—Modifícase la resolución 9.833 en el sentido de que las beneficiarias de la pasividad que por la misma se otorga deben ser la señora Nélida Larragoitia de Cifarelli y la señorita Elsa Enriqueta Larragoitia, quienes percibirán a partir del 19 de junio de 1952 una pensión de pesos 84.70 mensuales cada una, beneficiadas por las leyes Nos. 11.326 y 11.780.

396—Modifícase la Resolución N.o 9.296 en el sentido de declarar que a partir del 5 de julio de 1952 la señorita Zelmira Artigas tiene derecho al goce total de la pensión cauda por su padre, Sargento Mayor Sixto Artigas por pesos 54.00 mensuales continuando percibiendo los beneficios otorgados por las leyes números 11.326 y 11.780.

397—Modifícase la Resolución N.o 7.996 en el sentido de que a partir del 12 de agosto de 1951 las pensiones acordadas a las señoras Canuta Cabrera de Medina y Petrona Elisa Cabrera de Oguez, quedan fijadas en $ 45.25 mensuales cada una, geneficiadas por las cuotas establecidas por las leyes números 11.326 y 11.780.

398—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares abone al señor Aristóbulo Yéregui en un solo acto la suma de pesos .2115.54 por concepto del beneficio establecido por la ley N.o 10.273 artículo 21 en su calidad de padre "imposibilitado para el trabajo" del extinto Alférez Yamandú C. Yéregui.

399—Nómbranse en la Repartición y Unidad que se indica a los Alféreces de Navío Juan J. Zorrilla y Walter I. Fernández Illa.

400—Apruébase el plan de obras sometido a consideración por el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por un valor de $ 132.030.44.

401—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir en los Estados Unidos de América repuestos de fusibles por un importe de U$S 467.05.

402—Modifícase la Resolución de 3 de julio de 1923 en el sentido de que a partir del 26 de noviembre de 1952 las señoritas Conmemoración y Eusebia Rodríguez y la señora Modesta Rodríguez de Hernández, tienen derecho a percibir una cuota pensión de $ 83.66 mensuales cada una.

403—Confiérese con fecha 1.o de febrero de 1953 el Grado de Alférez de Reserva a varios Sargentos 1.os de Reserva.

404—Determínase que el Teniente Coronel (R) Daniel Tejera ha computado 41 años, 6 meses y 1 días de servicios.

405—Mantiénese la Resolución de 20 de junio de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Coronel Bernardo Bajac para que se retrotraiga su ascenso a Mayor al 1.o de febrero de 1934.

406—Modifícase el Decreto N.o 11.062 por el que pasó a situación de retiro el Coronel Doddy Javier Nieto, en el sentido de que el nombrado Oficial Superior ha computado 34 años, 1 mes y 18 días, sin que ello implique modificación alguna en su haber de retiro.

407—Desestímase la gestión promovida por la señora María Rosa Peragini de Gomeza para que se modifique la pensión que le corresponde.

408—Nómbrase en el Item 3.28 "Servicio de Transmisiones" a los funcionarios que se indican.

409—Autorízase a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) a contratar los servicios de las personas que se indican.

410—Nómbranse en el Ited 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil" a los funcionarios que se indican.

411—Desestímase la gestión promovida por el Comandante Ingeniero José Juan Baldizán para que se le repare la lesión que le causó la reincorporación y ascenso del Ingeniero Jefe, actualmente en retiro, Julio J. Martínez Oyanguren.

412|13—Nómbranse para prestar servicios en las Reparticiones y Unidades que se indican a varios Jefes y Oficiales de Educación Física.

414—Autorízase a la Prefectura General Marítima a renovar las pólizas de seguros con el Banco de Seguros del Estado.

415—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 2.500.00 a fin de atender gastos que demandarán los agasajos a tributarse a la tripulación del Buque Escuela de la Marina Brasileña "Almirante Saldanha".

417—Mantiénese la resolución de 14 de noviembre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Oficial Segundo del Servicio de Intendencia Rogelio Gregorio Morera, para que se le reconozca estado militar.

418—Nómbrase para prestar servicios en el Liceo Militar y Naval "General Artigas" como Jefe de Cuerpo al Mayor Carlos Martín.

419—Reconócese a la señora Basilia Amanda Reinaldo de Izquierdo el derecho a percibir a partir del 1.o de mayo de 1952 una cuota pensión de $ 24.16 mensuales y modifícase la resolución de 12 de mayo de 1951 en el sentido de que a partir del 1.o de mayo de 1952 la cuota pensionaria de la señora Angela Rudecinda Reinaldo de Romano queda fijada en $ 72.49 mensuales ambas cuotas beneficiadas por las Leyes N.o 11.326 y 11.780.

420—Nombránse para prestar servicios en la Dirección General de Aeronáutica Militar debiendo además atender las clases de su especialidad en la Escuela Militar de Aeronáutica al Mayor (E. F.) Rafael Núñez, actualmente en el Cuerpo de Bomberos de la Capital y en ésta última Repartición al Capitán (E. F.) (R) Juan M. Laens.

421—Acta N.o 467 compuesta de: 3 Retiros, 3 Modificaciones de Retiro, 1 Penusión, 3 Compensaciones Especiales, 12 Privilegios de Paquete y 6 Varios.

422—Autorízase a la A.N.C.A.P. a realizar un viaje desde su planta en La Teja hasta el muelle de Florida con el buque-tanque de bandera noruega "Athos" transportando aproximadamente 10.000 toneladas de fuel-oil a granel.

423—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir hasta 100.000 kilogramos de maíz o avena para atender el abastecimiento urgente con destino al ganado afectado a las fuerzas armadas.

424—Otórgase a la señora Clotilde Rita Viera de Perrotta, por vía de traspaso, una pensión de $ 72.00 mensuales desde el 26 de noviembre le 1952 beneficiada con las cuotas suplementarias establecidas por las Leyes N.o 11.326 y 11.780.

425—Mantiénese la resolución de 24

de octubre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulalo por el Teniente 2.o Celso Ruben Barrios para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

426—Idem, de 31 de octubre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Teniente 1.o Angel Rodolfo Arriera para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

427—Idem, de 24 de octubre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Alférez Walter Malán Carro para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

428—Idem, de 24 de octubre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Teniente 2.o Oscar Mario Musto para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

429—Fíjase el haber de retiro del Mayor (R) Antero de los Reyes en pesos 533.50 mensuales.

430—Declárase que el período comprendido entre el 15 de agosto de 1951 y el 23 de mayo de 1952 en que el Capitán Eugenio Mario Eztueta Galaschi, permaneció en situación de "Disponibilidad" debe ser considerado como Antigüedad Computable.

La Secretaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno un acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 29 de abril de 1953:

1—Se encomienda al Asesor Letrado del Ministerio de Salud Pública, doctor Augusto E. Martínez, una misión de estudio sobre "El régimen legal sanitario en la medicina socializada", en los países que visite con motivo de su viaje a Europa.

2—Se acepta la propuesta presentada por la firma Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., en representación de Mallinckrodt Chemical Works de Nueva York, por el suministro de 3.072 latas de éter anestésico de 113 gramos a U$S 0.63 cada una.

3—Se acepta la donación efectuada por la señorita María Graciosa Saint Gess Sapparrart, en escritura de fecha 1.o de julio de 1950, a favor del Ministerio de Salud Pública, con destino al mejoramiento de algunos servicios.

4—Se designa al doctor Francisco González Vanrell, para ocupar un cargo de médico oculista en el Hospital Pereira Rossell, de acuerdo al resultado del concurso de méritos realizado al efecto.

5—Atento a lo informado por Comisión de Adquisiciones, se acepta la oferta de la firma EDUSA (Escoberías del Uruguay Soicedad Anónima), presentada en la licitación pública número 213, realizada el 2 de marzo de 1953 (2.o llamado) por paños para piso, Plaza.

6—Idem se aceptan las siguientes ofertas presentadas en la licitación pública número 183, realizada el 10 de febrero de 1953 (2.o llamado), por material de laboratorio (Hematología), Cif y|o Plaza: Pablo Ferrando S. A. C. I.; Pablo Ferrando S. A. Comercial e Industrial, por Clay Adams C.o Inc.; Pablo Ferrando S. A. Comercial e Industrial, por Arthur H. Thomas C.o Filadelfia U. S. A.; Otto Staininger; Carlos Stapff y Cía.; Laboratorio Athena S. A.; Carlos Schorr Braun, Juan C. Barú.

7—Idem, se aceptan las siguientes ofertas presentadas en la licitación pública número 182, realizada el 26 de enero de 1953 (1er. llamado), por gasa y algodón hidrófilos, apósitos y vendas enyesadas, Cif y|o Plaza: Whitaker y Cía. Ltda.; Bernsen Limitada.

8—Idem, se aceptan las siguientes ofertas presentadas en la licitación pública número 76, realizada el 18 de febrero de 1953, (2.o llamado), por tejidos Cif y|o Plaza: S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas; Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A.; Bernsen Limitada por S. A. Solintex-Courtrai-Bélgica; Bersen Limitada por Baeler's Textilfabrieken N. V. de Eindhoven Holanda; "La Aurora". José Martínez Reina S. A.; Isaac Trafunsky; Guillermo Klimesch e Hijo; Industrias Químicas Uruguayas "Duperial".

9—Idem, se acepta la oferta de la firma Carlos Ferrés (Hijo), presentada en la licitación pública número 207, realizada el 2 de marzo de 1953 (1er. llamado) por Penicilina, Cif y|o, Plaza.

10—Idem, se acepta la oferta de la firma Héctor M. Fabricio, presentada en la licitación pública número 204, realizada el 23 de febrero de 1953 (1er. llamado) por vacuna triple Cif y|o Plaza.

11—Idem, se acepta la oferta de la firma Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", presentada en la licitación pública número 218, realizada el 9 de marzo de 1953, (1er. llamado), por Hiposulfito de Sodio, Cif y|o Plaza.

12—Idem, se acepta la oferta de la firma Pedro M. Ríos, presentada en la licitación pública (2.o llamado) realizada con fecha 30 de enero de 1953, para el suministro periódico durante el ejercicio 1953, al Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó, de leche, pan y leña.

13—Idem, se aceptan las siguientes ofertas presentadas en la licitación pública número 191, realizada el 5 de enero le 1953, (2.o llamado), por leche desecada, Cif y|o Plaza: Nestle (Argentina) S. A. P. A.; Carlos Ferrés (Hijo); Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

14—Se acepta la oferta de la firma Casa Lee (Uruguay) Sociedad Anónima, para el suministro de una máquina Multigraph (proceso Multilith) modelo 50, a U$S 807.25 y un conjunto de materiales para la misma, a U$S 200.00.

15—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se aceptan las siguientes ofertas presentadas en el pedido de precios realizado por la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Aiguá, para el suministro periódico de carne, pan y leche, durante el ejercicio 1953: Juan B. Vega; Ramón M.a Gómez; Pablo de la Llana.

16—Reglamentación del horario del personal que presta tareas en el Ministerio de Salud Pública.

17—Se designa al doctor Jorge Maggiolo, para integrar el cuadro de médicos suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

18—Se designa con carácter interino y hasta la realización del concurso reglamentario, para ocupar un cargo de médico urólogo ayudante en el Hospital Pasteur, al doctor Juan Llopart.

19—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Manuel Angel Arias Bellini, del cargo de Ayudante de Rayos X, del Servicio de Radiología en el Hospital Pasteur.

20—Se anula el nombramiento realizado con fecha 11 de febrero del año en curso, por el que se designaba con carácter interino, Nurse en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida a la señorita Mafalda Cabrera. — Se designa con carácter interino y hasta la provisión definitiva, mediante el concurso respectivo, Nurse en el Centro Departamental de Florida, a la señorita Amabilia Molina

21—Se da de baja a la señorita Elsa Lucas, del cargo de jornalera del Hospital Pasteur, por razones de mejor servicio y sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

22—Se autoriza a librar orden de pago a favor del doctor Fernando Gómez, por la suma de $ 3.420.00, para el gasto de las misiones oficiales que se encomiendan en el exterior.

23—Se designa a la doctora Danee A. Belén Benítez, para integrar el cuadro de médicos suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

24—Se autoriza la permuta de cargos entre las funcionarias Olga González de Moreira, Aprendiz de Enfermera del Hospital Pedro Visca y Nilda Iris Hidalgo Jaureguiberry, Aprendiz de Enfermera del Hospital Pasteur.

25—Se designa con carácter interino y hasta la provisión definitiva del cargo, mediante el correspondiente concurso, para ocupar un cargo de médico tisiólogo para Pabellones y Dispensarios en el Hospital Fermín Ferreira, Servicio de Asistencia y P. Antituberculosa, al doctor Enrique Schneeberger.

26—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva, mediante el concurso respectivo, médico de Policlínica de Higiene Mental, en el Hospital Vilardebó, al doctor Juan Carlos Chans Caviglia.

27—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se aceptan las siguientes ofertas presentadas en el pedido de precios realizado por la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos, para el suministro periódico durante el ejercicio 1953, de leña, leche, carne y pan: Alfredo Lujambio; Osmar Puig; Osmar Rocha: Ernesto Acosta;

Especialidades farmacéuticas

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio así como lo informado por la División Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede autorización de venta a las especialidades que se detallan a continuación, las que deberán llevar el título de: Venta exclusiva bajo receta profesional, en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican:

12.087—"Avapena", gestionada por el químico farmacéutico señor J. J. Olivero, de la firma "Eduardo Marques Castro S. A.".

12.077—"Naprocilina Novo" (2.000.000 U. I.) gestionada por el químico farmacéutico A. Peluffo y elaborada por Novo Terapeutisk Laboratorium S. A., Copenhague (Dinamarca).

12.084—"Penicilas" (tabletas), gestionada por el químico farmacéutico Luis A. Bravo y elaborada por el Laboratorio Instituto Científico Uruguayo.

12.111—"Rinoiodo", (baño nasal), gestionada por el químico farmacéutico José M. Bouchacourt y elaborada por el Laboratorio Micrón.

12.081—"Tabletas Toryn", gestionada por el químico farmacéutico Mercedes Saldún de Carro y elaborada por el Laboratorio Smith, Kline y French Inter-American Corp. de Filadelfia (Estados Unidos).

12.085—"Sulfato de Protamina Roche", gestionada por el químico farmacéutico Héctor M. Vigil y elaborada por Laboratorio F. Hoffmann-La Roche y C.o Ltda., Basilea (Suiza).

12.112. — "Rinoluviol (baño nasal)", gestionado por el químico farmacéutico José M. Bouchacourt y elaborado por el Laboratorio Micrón, Montevideo.

12.089—"Avapena Pomada", gestionada por el químico farmacéutico J. J. Olivero y elaborada por el Laboratorio J. R. Geigy.

12.102—"Fenton", gestionada por el químico farmacéutico Humberto R. Colistro y elaborada por Winthrop Products Inc.

12.113—"Entero Fosfalum", gestionada por el químico farmacéutico Luis M. Bravo y elaborada en el Laboratorio Liofil, Montevideo.

12.117—"Cas-Hidrol", gestionada por

el químico farmacéutico Luis A. Bravo y elaborada por el Instituto Científico Uruguayo (I. C. U.), Montevideo.

12.118—"Adjulets", gestionada por el químico farmacéutico Walter Gambardella y elaborada por los Laboratorios Wyeth Inc. de Philadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos).

12.083—"Gelacillin", gestionada por el químico farmacéutico señor Antonio Menafra, de la firma "Carlos H. Casarone".

12.105—"Vacuna Antitetánica (Anatoxina)", gestionada por la química farmacéutica señora Esmilda Marroche de Acevedo, de la firma "Birabén y Cía. Sociedad Anónima".

12.079—"Primocort Intravenoso Schering 50 mg.", elaborado por el Laboratorio Schering A. G. de Berlín (Alemania), representados por el señor Wéllington Diez Abella y gestionada por el químico farmacéutico Antonio Buranelli Carrió.

12.110—"Maevi (Jarabe)", gestionada por el químico farmacéutico Luis A. Bravo y elaborada por el Laboratorio I. C. U. (Instituto Científico Uruguayo), Montevideo.

12.107—"Aplacil", elaborado en los Laboratorios Florey y gestionada por el químico farmacéutico Luis Argenzio.

12.006—"Vacuna Antidiftérica - Tetánica - Anticoqueluche (D. T. C.)", gestionada por la química farmacéutica señora Esmilda Marroche de Acevedo, de la firma "Birabén y Cía. S. A.".

12.076—"Eter para anestesia", gestionada por la química farmacéutica señora Virginia I. Camaño de Bocage, de "Institutos de Química Industrial".

12.135—"Stellapyhin" (ampollas), gestionada por el químico farmacéutico señor Raúl P. Castiglioni, de "F. I. D. E. S.", en C.

12.097—"Betasynplex-C, reforzado con vitamina B12 gestionada por el químico farmacéutico Humbert Colistro y elaborada por Laboratorio Winthrop Products Inc

12.121—Tabletas de Dienoestrol Boots (100 mgrs.)", gestionada por el químico farmacéutico Silvio E. Mainero y elaborada por Laboratorios Boots Pure Drug Company Limited.

12.131—"Teopar" (ampollas), gestionada por el químico farmacéutico Omar Conti y elaborada por Laboratorios Proteo

12.125—"Teopar" (comprimidos), gestionada por el químico farmacéutico Omar Conti y elaborada por Laboratorios Proteo.

12.130—"Lactropina", gestionada por el químico farmacéutico Elías S. Larre, del Laboratorio Spefar.

12.129—"Rinopropion" (Gotas nasales), elaborada en el Laboratorio Micron, Montevideo, y gestionada por el químico farmacéutico José Bouchacourt.

12.116—"Jarabe Senodín Squibb", gestionada por el químico farmacéutico Alberto Aiello y elaborada en el Laboratorio E. R. Squibb y Sons, de Nueva York importada por Squibb (Uruguay).

12.103—"Plancelo", gestionada por el químico farmacéutico Humberto E. Colistro y elaborada por Laboratorio Winthop Products Inc., de Estados Unidos.

12.120—"Fórmula Terapéutica", cápsulas, gestionada por el químico farmacéutico Alberto A. Aiello y elaborada por el Laboratorio E. R. Squibb y Sons.

12.124—"Physostab (Gonadotropina Chronionic B. P. de 1.000 U. I. Boots)", gestionada por el químico farmacéutico Silvio Mainero y elaborada por el Laboratorio Pure Drug Company Limited de Inglaterra, importada por Chimex S. A.

12.133—Iodo Alcaucil Athena" (gotas), gestionada por el químico farmacéutico señor Antonio Peluffo, de "Laboratorio Athena" S. A.

12.119—"Efocaína", gestionada por el químico farmacéutico señor Omar Conti, de "Conti y Conceiro".

12.128—"Elixir Cresirol", gestionada por el químico farmacéutico señora Josefina V. de Salaverry, de la firma "Héctor M. Fabricio".

12.109—"Plewin", gestionada por el químico farmacéutico señor Humberto E. Colistro, de "Laboratorios Winthrop Limitada".

12.134—"Perpalien" (compromidos), gestionada por los químicos farmacéuticos señores Bocage, Bujalance y Capra, de "Laboratorios Galien".

12.114—"Eulantynon Lulem", gestionada por el químico farmacéutico señor Oscar Berenfus, de "Laboratorio Ludem".

12.126—"Heptuna Plus", elaborada en el Laboratorio J. B. Roerin (Internacional) C.o ChicagoIII, de los Estados Unidos y gestionada por el químico farmacéutico A. Peluffo del Laboratorio Athena S. A., Montevideo.

12.127—"Viterina", elaborada en el Laboratorio J. B.. Roerig (Internacional) C.o, Chicago III, de los Estados Unidos y gestionada por el químico farmacéutico A. Peluffo, del Laboratorio Athena S. A., Montevideo.

Especialidades farmacéuticas

(No sujetas a receta profesional)

12.104—"Vacuna Anticoqueluche", gestionada por la química farmacéutica señora Esmilda Marroche de Acevedo, de la firma "Birabén y Cía., S. A.".

11.369—"Amebacilin 10 mgs. cápsulas", gestionala por el químico farmacéutico Ruben Aguiar y elaborada por Laboratorio Abbott.

12.106—"Vacuna Mixta Antidiftérica Antitetánica", elaborada por el Instituto Pasteur de París y gestionada por la química farmacéutica Esmilda Marroche de Acevedo.

11.748—"No-Helar", elaborada por Laboratorio Cide, ciudad, gestionada por el químico farmacéutico Raúl P. Castiglioni.

La Secretaria.

PARA LOS SENORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de marzo de 1935).

APERTURA DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria e pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1934).

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres. (Vista de 5 de marzo de 1934): y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución, con fecha 8 de marzo de 1935 la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5 418 de 5 de mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de febrero y agosto de cada año la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

bar el Presupuesto del Senado, sino, por el contrario, que vaya a la Asamblea General. ¿Qué es lo que se está haciendo ahora? Digámoslo nosotros e incurrimos en menor desatención que las que hemos tenido que oir: estamos incurriendo en demagogía.

Todos sabemos que los Presupuestos siempre se prestan a críticas; es muy fácil decir a los que van a salir favorecidos por el Presupuesto, que tienen toda la razón del mundo en exigir eso, y mucho más; pero cuando llega el momento de fijar los recursos con que se van a retribuir esas funciones del Estado, entonces el discurso cambia totalmente de aspecto y se habla de economías y de que el pueblo no puede soportar los gastos. Esto es lo que hemos visto en todos los presupuestos.

De la actuación de los grandes partidos, de la forma democrática cómo encaran las cosas, esta sesión es una prueba. Grupos pequeñísimos, eternizados en su pequeñez, que nada hace pensar que puedan aumentar, maltratan a las mayorías, como si ellos fueran la opinión del país. Tienen que entender que no lo son. Estamos dispuestos a oirlos, pero les falta autoridad para hacer esos reproches, porque si fuéramos a ver muchos de los errores que tienen estos presupuestos, veríamos que no son precisamente de los partidos; si fuéramos a ver esos presupuestos universitarios y la forma con que cumplen ciertos universitarios su función, veríamos que, allí donde los partidos no tienen entrada, se producen cosas extraordinarias.

Además, no es cuestión de reprochar a los grandes partidos, a los partidos que gobiernan, todos los defectos de un país. ¡No nos hagamos ilusiones! La tarea que tenemos que realizar, de perfeccionamiento, no la habremos de terminar nosotros ni los que vengan. Y si mañana no fuéramos nosotros los que tuviéramos esas mayorías, las mayorías que vinieran seguirían encontrando defectos y tendrían que corregirlos.

Por todas estas razones, voy a insistir en que se pase a un intermedio. Abrimos un período de treinta días para discutir estas cosas. De modo que nadie puede quejarse de que se le impide hablar; pero no es razonable que a los que hemos estado horas y horas ocupándonos de perfeccionar el Presupuesto que se discute, se nos obligue a oir discursos altisonantes, por lo general tan vacíos como sonoros y llenos de malas suposiciones que me hacen pensar que los que tienen tan mala opinión de los demás es porque no la tienen muy buena de sí mismos; porque esa facilidad para atribuir a los demás componendas, negociados, asuntos obscuros, no es por cierto un rasgo feliz en el carácter de un legislador. Por otra parte, nuestro Reglamento se opone a ese género de acusaciones. Y la verdad es que las minorías, todos los días, incurren en lo mismo.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Muy brevemente, señor Presidente.

En primer lugar, tomo nota que el bondadoso espíritu del señor Diputado César Batlle Pacheco permitirá que las minorías hablen.

En segundo término, transformado en un maestro al que no reconozco títulos, el señor Diputado Batlle Pacheco ha calificado ciertas críticas como impertinentes.

Yo he señalado mis críticas en el lenguaje y en la forma en que yo puedo hacerlo. No sé hacerlo como el señor Diputado César Batlle Pacheco. Mis críticas han tendido a esclarecer, para una opinión que estimo, aunque no esté dentro de los cuadros de mi partido político, las imperfecciones, los repartos, los acomodos que se han hecho en este presupuesto que está a consideración del Cuerpo.

Si al señor Diputado no le gusta, tiene un camino, que es no oirme; pero seguiré actuando, expresándome en el lenguaje en que tengo por costumbre, aunque al señor Diputado no le agrade y viviré el infortunio de haberle causado ese desagrado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: me voy a oponer a la moción de pase a intermedio.

Creo que todos los señores legisladores tenemos el derecho de opinar sobre este desgraciado proyecto de Presupuesto General de la Nación que está a consideración del Parlamento. Pero no puedo dejar sin contestar los términos descomedidos, injustificados y en cierto grado agraviantes que acaba de expresar el señor Diputado Batlle Pacheco, para quienes integramos los grupos minoritarios de este Parlamento.

En lo que me es personal, y en lo que corresponde al Nacionalismo Independiente, en cuya bancada me honro en sentarme, manifiesto en la Cámara y ante la opinión pública de todo el país, que no necesitamos ni aceptamos rectores para nuestra conducta política. Expresamos nuestro pensamiento con el único lenguaje de que sabemos hacer uso. Sólo esgrimimos la verdad para decir nuestro pensamiento y le decimos sin temores y sin compadradas.

Las minorías, desgraciadamente para el país, no son la fuerza gobernante: las mayorías, desgraciadamente para el país, lo están desgobernando y una prueba de ello es esta desgraciada gestación de este proyecto de Presupuesto.

La Constitución de la República, que votamos patrióticamente inspirados los ciudadanos del Nacionalismo Independiente que se sientan en estas bancas, daba al Poder Ejecutivo el plazo de un año para estructurar un Presupuesto para toda su función de gobierno. Pero ante el reclamo, a veces injustificado, en términos que los gobernantes no podían aceptar de ciertos sectores de la opinión pública, el Poder Ejecutivo creyó acallar las reclamaciones del funcionariado nacional y se apresuró a enviar el proyecto de presupuesto a consideración del Parlamento en el término de tres meses, término indudablemente insuficiente para un estudio concienzudo y sereno del mismo. La Cámara de Diputados, trabajando ahincadamente, reestructuró ese presupuesto. Y el mismo Poder Ejecutivo, y sus mismos Ministros, que habían hecho gestiones en determinada orientación del Presupuesto, reconocieron la justicia de las reclamaciones de los legisladores y no tuvieron inconveniente —y en eso tuvieron un gesto plausible— en remitir los mensajes correspondientes para modificar aquel presupuesto que era muy criticado.

Sale de la Cámara el Presupuesto y va al Senado. El mismo Poder Ejecutivo y los mismos señores Ministros aceptan las modificaciones que introduce el Senado, trastocando fundamentalmente el estudio hecho por la Cámara de Diputados, y esos señores Ministros que habían aceptado los enmiendas de la Cámara de Diputados, envían, a su vez, al Senado sus mensajes para modificar nuevamente ese Presupuesto.

Pero no para ahí. Vienen las enmiendas a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados. Se le hacen las críticas justicieras que se le hicieron, sobre todo por boca del señor diputado Flores, sobre inconstitucionalidades, ilegalidades, irregularidades en el estudio, y el mismo Poder Ejecutivo y los mismos señores Ministros que habían enviado sus mensajes al Senado, vuelven nuevamente a modificar su criterio para ajustar el estudio del Presupuesto General.

Pero no para ahí todavía, señor Presidente. Yo considero un hecho inaudito, que debe llenarnos de verguenza, que las Comisiones pertinentes de la Cámara puedan ser sustituídas por una Comisión política al margen totalmente de las Comisiones reglamentarias de la Cámara.

(Apoyados).

—Queremos criticar eso en el estudio de estas enmiendas del Senado, y el señor diputado César Batlle Pacheco nos niega autoridad para hablarle al país desde estas bancas, para criticar estos actos de quiénes debían ser gobernantes, pero que están desprestigiando, evidentemente, con sus actos, el régimen constitucional que está en vigencia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no me he referido sino a hechos concretos de algunos miembros de las minorías. Como es natural, no voy a entender que éste es un mal que afecte fatalmente a todas las minorías. Pero la verdad es que hemos estado oyendo un largo discurso sin protestas, que no se limitaba a lo que debió limitarse: a las críticas de tales o cuales pasajes del proyecto del Senado, críticas en que muchos de nosotros coincidimos, sino que se hicieron esas críticas queriendo presentar a los partidos como los autores de esos hechos, o presentando la naturaleza de los grandes partidos como propicia a las combinaciones más inferiores.

Con esto se agraviaba al país, porque les parezca mal o les parezca bien, nadie mejor que los grandes partidos puede invocar al país.

Nuestro país es un ejemplo para el resto de América y en estos momentos probablemente el respeto que hay para las minorías no sea mayor en ninguno de los países mejor gobernados que en el nuestro. Pero de ahí a que ciertas minorías crean que la misión de ellas sea desacreditar demagógicamente, no tal o cual error de las mayorías, sino a los partidos grandes, presentándolos como enfermos de corrupción, mientras ellas gozan de salud moral, hay una gran distancia. Probablemente por ser tanta esa salud moral, les basta, y entonces no quieren aumentar su número por miedo, una vez que sean mayoría, de padecer los males que padecemos nosotros. Pero los países deben gobernarse por mayorías y nosotros podemos invocar en favor nuestro la mayoría que ostentamos. No queremos negar a los señores Diputados la oportunidad de discutir, pero si les negamos el derecho de hacernos perder el tiempo. Vean la hora que es, ¿y qué se pretende? ¿Que estemos hasta las dos, las tres o las cuatro de la mañana oyéndolos? Están equivocados.

Les vamos a dar un plazo mucho más largo, pero en períodos razonables.

SEÑOR CARDOSO. — Ustedes lo deciden.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Naturalmente, porque somos mayoría. ¡No faltaba más que lo designaran ustedes! Es gracioso; sería una pretensión extraordinaria que los enanos quisieran dominar a los gigantes. El mundo nunca había visto eso.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Cuando se abusa de nosotros, las mayorías hemos de usar nuestra fuerza para poner orden, porque no estamos dispuestos a ser juguetes de quienes quieren hacernos perder el tiempo.

Hemos dicho que vamos a abrir un período largo para discutir todas estas cosas.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Ustedes?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No; las mayorías.

SEÑOR CARDOSO. — Es la Constitución, señor Diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEOR BATLLE PACHECO. — Por lo tanto, resulta que esta Constitución que tanto han denigrado, y que es obra nuestra, es también la suprema protección que ustedes tienen.

(Murmullos)

—Alguna vez habrían de confesar que los grandes partidos hacen constituciones realmente democráticas.

(Interrupción del señor Representante Dubra. — Campana de orden)

De modo que yo creo que debemos no ya pasar a intermedio, porque es notorio, como todos ustedes saben, que existe el propósito de no aceptar las enmiendas del Senado, sino votar simplemente el rechazo del proyecto de Presupuesto para abrir la instancia de la Asamblea General, que tendrá un mes para discutir este asunto.

Cuando se discuta allí, veremos si les asiste tanta razón, y si algunos de estos asuntos que dicen que embadurnan no embadurna también a alguna minoría, porque realmente ciertas cosas que pasan en sectores donde ciertas minorías dominan, ofrecen defectos y no pueden precisamente presentarse como ejemplos de corrección.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: Comprendo la intención de la sugerencia del señor Diputado Ferrer Serra, pero participo de la opinión formulada por el señor Diputado Beltrán...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Lo cortés no quita lo valiente, señor Diputado!

¿Me permite?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo oigo a los señores Diputados atacar con vehemencia el proyecto del Senado. Me parece lógico, ya que se creen en posesión de la verdad, que lo ataquen en presencia de los Senadores, y a eso induce mi pedido: que lo ataquen frente a los señores senadores, que son sus autores, para que se defiendan.

(Apoyados)

—Eso es lo único que buscamos. No queremos coartar de ninguna manera la libertad de expresión de los señores Diputados.

SEÑOR FLORES. — Creo que el señor Diputado Ferrer Serra incurre en un error. La Cámara tiene la obligación de pronunciarse sobre las enmiendas. Para que la opinión pública sepa por qué la Cámara rechaza estas enmiendas, los sectores políticos tienen que hacer su juicio sobre ellas.

Yo lo he hecho en nombre de mi sector, y he tratado — creo que lo he logrado — de usar de la discreción y de la moderación indispensables en asuntos de esta naturaleza. Pero me parece que sin perjuicio que del uso de este derecho pueda hacer cada sector, las mayorías deben entender que no es una concesión graciosa que se le hace a los sectores de las minorías el permitirles que expresen opinión. Es una obligación constitucional, a menos que se pretenda suprimir el Parlamento.

Dije en mi discurso que si la democracia es una dialéctica de la razón, y lo reconocía como un prestigio para la Comisión de Presupuesto integrada, en este caso estamos practicando democráticamente el ejercicio de la dialéctica de la razón.

¿Que las razones para las mayorías puedan no ser buenas, expresadas por alguna minoría? Lo comprendemos; pero tenemos el derecho de esgrimirlas.

Nuestro sector no ha de sumar sus votos a esta moción que recoge un sentido práctico, pero que podría impedir que sectores democráticos fundamentaran públicamente en Cámara, como la Constitución lo manda, el rechazo de las enmiendas del Senado.

Por otra parte, lo que pueda significar de despectivo, como afirmación genérica, para las minorías, a nosotros no nos roza. Ni hemos usado términos impertinentes ni pretendemos sustituir con nuestros escasos votos los cuantiosos votos de las mayorías. Pretendemos esgrimir nuestras razones; que se las escuche. Y como en alguna oportunidad se nos ha escuchado y aceptado esas razones, tenemos esperanzas de que éstas sirvan para el perfeccionamiento de la obra en que estamos todos empeñados.

No conviene tampoco insistir mucho sobre que la opinión pública está en manos de las mayorías. No quiero entrar en precisiones, pero después de los dos plebiscitos que ha habido en el país, no conviene insistir mucho sobre ese tópico.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en una interrupción que me concedió el señor Diputado Flores en realidad ya le contesté en gran parte a los señores Diputados Beltrán y Astiazarán.

Creo que el Parlamento es para discutir, pero para discutir se tiene que discutir con los autores de algo. Si yo ataco violentamente un proyecto, lo lógico es que lo ataque con quien los estructuró. Por otra parte, en este instante existe la unanimidad de criterio, creo, en el seno de la Cámara, para rechazar las enmiendas del Senado.

(Apoyados)

—Abramos entonces la etapa institucional correspondiente y al considerar el proyecto del Senado en la Asamblea General podremos discutir el proyecto de la Cámara, el proyecto del Senado y un nuevo proyecto si él existe. Estaremos con amplia libertad para discutir, pues todos esos serán los antecedentes que tendremos sobre nuestra mesa para referirnos al problema.

Yo sé que la bizarría del señor Diputado Beltrán, la veteranía y la inteligencia del señor Diputado Astiazarán les darán los argumentos necesarios para enfrentar a los señores senadores y en un duelo singular allí destripar el proyecto del Senado si es que se puede destripar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Sobre los problemas presupuestales el país me enseña una historia a la cual nos podemos referir con absoluta tranquilidad: que cada vez que ha llegado un presupuesto al Parlamento y ha pasado de una etapa a otra etapa, de la Cámara de Diputados a la Cámara de Senadores y ha llegado a la Asamblea General —en muy pocas oportunidades— en cada una de esas etapas el monto presupuestal ha aumentado.

Yo que he sido partidario acérrimo del presupuesto de la Cámara de Diputados, en el cual tuve alguna pequeña intervención, yo, que luché con amarretismo, como decía el señor diputado Dubra, aunque no siendo tan injusto como él me hacía aparecer, estaba dispuesto a votar el presupuesto del Senado porque la otra etapa me asustaba aún más.

En la historia del país, tengo para mí que la primera vez que se votó un Presupuesto bien, sin afectar los servicios fundamentales, fué en la Cámara de Diputados, abatiéndolo en un millón de pesos, pues en el año 1933 se cortaron los porcentajes en los rubros de gastos afectando servicios substanciales del país.

Hay otra cosa que me interesa contestar. El señor diputado Flores se refirió al pasar —también lo hizo el señor diputado Dubra y ahora insiste en el tema el señor diputado Astiazarán— al hecho de que los delegados de los dos grandes partidos políticos se hayan reunido para hacer un proyecto sustitutivo para presentar a la Asamblea General.

Alguien lo ha planteado como una cuestión de fueros. Yo, que me he sentado en esta banca, constante y permanentemente defendiendo los fueros del Parlamento, digo que no dice verdad quien dice que hay una cuestión o rozamiento de fueros.

(Apoyados).

—Voy a explicar mis palabras.

¿Cuál era la misión que tenía la Comisión? Tenía una sola y única misión: aconsejar a esta Cámara la aceptación o rechazo de las modificaciones. No podía, bajo ningún concepto, entrar a estudiar nuevas modificaciones presupuestales. Su misión era clara y precisa. Sólo hay un organismo que puede estudiar nuevas modificaciones presupuestales y ese organismo es la Asamblea General y, por lo tanto, su Comisión asesora. Ahí se abre la etapa del estudio de las modificaciones. Antes no pueden.

¿Que hemos hecho los delegados del batllismo y del herrerismo? Entrar a estudiar un presupuesto sustitutivo.

¿Por qué? Porque la Asamblea General, de acuerdo con la Constitución, para poder tomar resolución, requiere el voto de los dos tercios de los presentes. Es decir, requiere un quórum especial y nosotros y nuestros adversarios tradicionales hemos entendido que no podíamos dar un salto en el vacío: venir a la Asamblea General sin tener normas precisas de conducta, pues significaba el revalúo de todos

y cada uno de los integrantes de la Asamblea. El que con su voto constituyera los dos tercios, tenía en sus manos la decisión del presupuesto y como nosotros— ya tuve oportunidad de decirlo— entendemos que es fundamental la existencia de un presupuesto para la marcha y la tranquilidad de la República, no estábamos dispuestos a que nadie se convirtiera en los dos tercios, en ese voto que tenía derecho a exigir.

Por eso nos hemos puesto en contacto, sin desconocer los fueros absolutamente de nadie. Jamás en nuestro espíritu podía pasar el desconocer los fueros del Parlamento. Nosotros que hemos vivido, que hemos luchado en el seno de este Parlamento, no podemos admitirlo de ninguna manera. Me parece un pensamiento inconveniente, sino procaz, el pensar que los dos grandes partidos podían haberse unido en esta circunstancia para atacar los fueros de una Comisión parlamentaria.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SOLARES. — Estimo que la moción del señor diputado Ferrer Serra, que tiene el propósito de paralizar el debate, es en este momento inoportuna porque ya se han expedido en forma extensa unos cuantos sectores del Parlamento sobre las modificaciones del Senado al proyecto presupuestal y no podemos impedir que ese mismo derecho lo ejerzan los demás sectores que han estado oyendo este debate.

Por lo demás, estimo que este debate es útil porque la Asamblea General, llamada a pronunciarse, sin duda alguna, en última instancia en este problema presupuestal, tendrá elementos de juicio ponderables para pronunciarse en definitiva.

De manera que nuestro sector, como ya lo han expresado los compañeros Beltrán y Astiazarán, no acompañará la moción del señor Diputado Ferrer Serra por considerarla, a esta altura del debate, totalmente inoportuna.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: yo considero que la moción del señor diputado Ferrer Serra pudo haber sido oportuna una vez que cada uno de los sectores del Parlamento, por lo menos de los sectores de las minorías hubieran expresado su opinión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya se expresaron los tres: los señores diputados Carrere Sapriza, Dubra y Flores.

SEÑOR TERRA. — Falta el sector del nacionalismo independiente.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Lo dan por muerto.

SEÑOR TERRA. — Falta el sector del comunismo.

—Y falta también el blancoacevedismo, que tampoco se ha manifestado

Yo pensaba hablar como ya lo anunciara el señor diputado Carrere Sapriza, de la ley de recursos, pero comprendo que cabe la oportunidad de hacerlo en la Asamblea General.

Lo natural y lo lógico es que cada sector, fundamente en general las razones del rechazo de las modificaciones del Senado y creo que ese derecho parlamentario no se contempla votando la moción del señor diputado Ferrer Serra.

También quería decir al señor diputado Batlle Pacheco que se ha expresado en forma tan despectiva con respecto a las minorías, que si su partido viene dispuesto ahora a votar una solución determinada o sea, a rechazar las enmiendas del Senado, la Cámara y el país deben saber que si las modificaciones del Senado se rechazan no es debido al Partido del señor diputado Batlle Pacheco ni al Partido Nacional, sino a los sectores independientes que denunciaron en la Comisión de Presupuesto los graves errores constitucionales, los aumentos desproporcionados y las injusticias irritantes que ese proyecto de presupuesto contenía...

(Interrupciones).

—...y todas las repartijas y acomodos, como dijo el señor diputado Dubra, que las mayorías gestaron durante el estudio del mismo...

(Interrupciones).

—...y que vamos a poner en evidencia en el momento oportuno.

(Interrupciones.—Campana de orden).

—...Mi bancada, señor Presidente, no intervino ni decidió en ninguna solución acomodaticia como en la que participaron en el Senado el sector batllista y el Partido Nacional.

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Eso lo puedo afirmar sin temor de ser desmentido en esta Cámara.

(Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: ya que no puedo mocionar, por lo menos voy a manifestar mi opinión favorable a la tesis que ha sustentado el señor Diputado Ferrer Serra, para que sea la Asamblea General la que dilucide este antagonismo surgido entre los dos proyectos de Presupuesto, el del Senado y el de la Cámara. Porque se han dicho tantas inexactitudes, tanto en cuanto a los aumentos del Senado como al número de los funcionarios nuevos o las creaciones propuestas por el Senado, que es necesario que los representantes de ese Cuerpo estén aquí para defender su posición. Por ejemplo, se ha dicho esto que no puede ser admitido: que se han creado 2.500 cargos administrativos, por parte del Senado. Y saben muy bien los que han hecho esta afirmación que no es cierto...

SEÑOR FLORES. — No apoyados.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y se lo voy a demostrar.

SEÑOR FLORES. — El señor Ministro se equivoca muchas veces.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor diputado Flores y el señor diputado Dubra manifestaron que se habían creado 2.500 cargos administrativos; sobre todo el señor diputado Dubra.

SEÑOR FLORES. — Yo no dije "administrativos".

SEÑOR CARDOSO. — Dos mil quinientos argos, sí.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Les voy a indicar cómo es completamente incierto.

De los 2.500 cargos, que en realidad son 2.523, corresponden 962 a regularización del personal del servicio de las escuelas: cuidadoras, limpiadoras, gente de comedor; y 454 cargos corresponden a Viviendas Económicas y al Servicio de Aguas Corrientes, que se incorporan al Presupuesto. Quiere decir que entre los dos rubros —962 en las escuelas y 454 en Viviendas Económicas y Aguas Corrientes que se incorporan al Presupuesto— suman 1.416 cargos, que restados a los 2.523, dan 1.107 cargos.

He aquí entonces la transformación de los 2.500 cargos citados, a poco más de mil que se crean; mil cargos que corresponden en su mayor parte al Ministerio del Interior por creación de plazas de guardia civiles y al Ministerio de Defensa Nacional por creación de cargos especializados en la Aeronáutica Militar.

Por esto, señor Presidente, porque todos los datos que se han dado son inexactos, porque es necesario que vengan los autores del proyecto a discutir con sus impugnadores, porque tampoco la Cámara no está habilitada ni tiene material de estudio para poderse pronunciar, me parece que el camino razonable es el indicado por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Vasconcellos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo he sido aludido y me corresponde hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor diputado Batlle Pacheco no ha sido aludido a juicio de la Mesa. La Mesa no captó la alusión de que se dice víctima el señor diputado Batlle Pacheco, por eso no le ha dado la palabra a él.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor diputado Terra me ha aludido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si el señor diputado hubiera reclamado el uso de la palabra antes del señor Ministro de Hacienda, yo no diría nada. Ahora el señor Presidente me ha dado la palabra y voy a hacer uso de ese derecho.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor diputado Batlle Pacheco está anotado. Pidió la palabra conjuntamente con el señor diputado Vasconcellos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando el señor Presidente le dió la palabra al señor Ministro yo la solicité.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor diputado no podía hablar: ya había hablado. Hubiera podido hacerlo sólo a título de aludido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Cámara oyó al señor diputado Terra. ¿No lo ha oído el señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara entiende que las expresiones del señor diputado Terra aludieron al señor diputado Batlle Pacheco.

(Murmullos).

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y nueve: Afirmativa.

La Mesa observa que hay algunos señores diputados que se rieron cuando ella aplicó ese procedimiento. Es el que el Reglamento manda. La Mesa no captó la alusión, y

en cumplimiento del Reglamento no puede declarar a un señor diputado aludido si entiende que no lo ha sido. La Cámara puede haber captado la alusión y así lo ha resuelto.

Tiene la palabra el señor diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tengo inconveniente, si la Mesa lo permite, en que hable el señor diputado Vasconcellos. No es mi propósito cortarle la palabra, pero quiero contestar después al señor diputado Terra.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Perdí el uso de la palabra por resolución de la Cámara, ya que ella entendió que el señor Diputado Batlle Pacheco había sido aludido. Prefiero oír primero al señor diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no he agraviado a las minorías. He dicho que no estoy dispuesto a oír los agravios de las minorías, que es muy distinto. Hemos oído repetidas veces, no hacer la crítica de tal o cual hecho, sino decir que los partidos mayoritarios se entregan a componendas, a negocios sucios, que no tienen otra misión que están "arreglando" a sus amigos o conocidos. Esto es falso, rotundamente falso.

De modo que esta acusación que se me hace está desprovista de toda verdad. Cuando se decían esas cosas de las mayorías no vi que ningún miembro de la minoría saliera en defensa de las mayorías. Pero en cuanto decimos que no estamos dispuestas las mayorías a oír impertinencias ni a quedarnos aquí para oírlas entonces aparecen las minorías solidarias.

Entiendo, por ejemplo, que el discurso del señor diputado Flores, que fué de crítica, no tuvo nada que nos molestara. Ya el discurso del señor Diputado Dubra no era solamente una crítica al proyecto, que yo hubiera admitido y en muchas cosas hubiera acompañado: era una crítica a la índole de los partidos. No me quejo, por ejemplo, de que el señor diputado Astiazarán haya dicho que desgobernamos al país. Es un término un poco fuerte pero de acuerdo con el temperamento un poco fuerte del señor diputado Astiazarán: pero de cualquier manera no es un agravio. El señor diputado Astiazarán cree que el país puede gobernarse de otra manera, y está en su derecho. Yo digo que aun sin creer que el país está gobernado a la perfección, mucho se ha hecho para que esto sea una democracia.

He sido un sostenedor de los derechos de todos, pero también digo que si quien había de arreglar este país fuera el señor diputado Gabriel Terra, creo que está muy lejos su historial de la corrección que pretende ostentar para marcarnos rumbos.

(Interrupciones).

—El señor diputado Terra pertenece, por lo pronto, a un grupo que salió de la ley.

SEÑOR TRIANON. — ¿El señor diputado Batlle Pacheco no pertenece a un partido que salió de la ley?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está muy equivocado. Pertenezco a un partido que sabe buscar la revancha cuando es necesario: y la ley que echamos abajo no era tal ley.

SEÑOR TRIANON. — ¿Y las leyes anteriores?

(Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Las leyes anteriores eran leyes que se habían votado en actos electorales que nadie había impugnado. Pero no estoy dispuesto ni aceptaré nunca que una ley que se impone por la fuerza sea después ley para aquéllos que se han visto sometidos a ella.

Y digo que me siento muy honrado de haber contribuído a que aquellas leyes desaparecieran, y muy honrado también de que se haya dictado una Constitución de verdadero respeto para todos los partidos y que ha terminado para siempre con las prepotencias insolentes de los gobiernos personales, sobre todo cuando esos Gobiernos caen en manos poco escrupulosas.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — En primer término quisiera preguntar al señor Diputado Batlle Pacheco cuando hizo mención a Gobiernos anteriores que cayeron en manos poco escrupulosas se refirió al período en que era Presidente mi señor padre.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Natural que me refería a ese período. ¿O cree que políticamente yo pienso que su señor padre se caracterizó, cuando echó abajo una Constitución, por su escrupulosidad? ¿Cree que habiendo sido elegido por nosotros, en tres meses...

SEÑOR TERRA. — El señor Diputado Batlle Pacheco no tiene autoridad moral ni política para hablar de mi señor padre y de su obra de Gobierno.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados!

(Diálogo entre los señores Diputados Terra y Batlle Pacheco. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Comprendo la situación del señor diputado Terra y he tratado muchas veces de evitar referirme a ella, pero una cosa es evitarlo por esas consideraciones y otra cosa es que aparezcan como catones los que no tienen derecho a aparecer como tales.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Trianón. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados deben dirigirse a la Mesa.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: Tengo alto respeto por el Cuerpo y suficiente consideración a todos los señores Diputados, como para no incurrir en excesos verbales, reñidos con mi temperamento y con los antecedentes de mi conducta parlamentaria.

En realidad el señor Diputado Batlle Pacheco ha sido profundamente injusto cuando ha dicho que quiero hacer de Catón de las mayorías. Aquí el único que ha querido hacer el Catón es el señor Diputado Batlle Pacheco que ha hecho una crítica despectiva al discurso del señor Diputado Dubra, que se ha limitado a fundamentar el rechazo de su sector a las enmiendas del Senado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Diputado: no me ha llegado eso.

SEÑOR TERRA. — Al señor Diputado Dubra no le han llegado las palabras del señor Diputado Batlle Pacheco como tampoco me alcanzan a mí, pero ya que se habla de Catón quiero decir que el señor Diputado Batlle Pacheco podrá aspirar a serlo en todo caso dentro del Batllismo, pero no tiene derecho a censurar por eso a las minorías de esta Cámara.

Quiero expresar, señor Presidente, que esa autoridad que el señor Diputado Batlle Pacheco atribuye a las mayorías por la sola fuerza del número, no tiene razón de ser después del último plebiscito en el que apenas triunfaron por 30.000 votos sobre las fuerzas independientes coaligadas...

(Murmullos)

Y después del desprestigio en que ha caído el régimen del Colegiado puedo vaticinarles que para 1954 dejarán de ser mayoría en el país.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: yo no voy a entrar a esas calificaciones de Catón a que se hacía referencia hace un instante, sobre todo porque acerca de este personaje tan llevado y traído existen dos opiniones absolutamente distintas a través de la historia. Sin intención de entrar a despertar la curiosidad o la inquietud en este momento de los que se dedican a la disciplina histórica, al lado del Catón al que siempre se hace referencia está la otra historia negra del Catón que era simplemente un prestamista usurero desprestigiado en el mundo en el que le tocó actuar.

Lo que quería decir, — y ha pasado en cierto grado la oportunidad, por el debate que se ha promovido — es que las afirmaciones del señor Diputado Terra no se ajustaban estrictamente a la verdad en lo que tiene relación con aquellos sectores o núcleos políticos que lograron que se rechazaran las enmiendas del Senado en la Cámara de Representantes buscando la nueva etapa de la Asamblea General. Bastaría simplemente revisar las actas de la Comisión para ver que la primer moción que se formuló y que obtuvo votación favorable no surgió precisamente de uno de los sectores minoritarios sino del sector batllista, que entendió que algunas de las soluciones que venían del Senado eran inconvenientes e incluso inconstitucionales.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Debo decir, señor Presidente, que soy una persona que cuando me equivoco reconozco el error, y en honor a la verdad, en este caso, el error lo he cometido inadvertidamente.

Cuando hablé de que los sectores independientes dentro de la Comisión de Presupuesto integrada fueron los que habían decidido el rechazo de las modificaciones del Senado, omití referirme a la fracción del Batllismo representado por la tendencia de la lista 15, que se pronunció también en contra de las modificaciones del Senado. Tengo la satisfacción de reconocer la colaboración eficaz prestada por dicho sector al esfuerzo realizado por las minorías dentro de la Comisión para rechazar las enmiendas del Senado.

(Murmullos)

—Lo que lamenté fué que la fracción batllista de la lista 15 cayera luego en una trampa política. Porque cuando se consideraba en libertad de acción para opinar incluso en contra de la otra tendencia de su propio Partido en Cámara y en la Asamblea General, pisó la cáscara de banana y entró a formar parte de esa Comisión antiparlamentaria, según expresión del señor Ministro de Hacienda, que los ató de pies y manos — — de lo que seguramente estarán ahora arrepentidos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En un verdadero abuso de

interrupción el señor Diputado Terra ha insumido casi todo el tiempo que yo tenía para hablar, que era muy poco.

En este momento quiero puntualizar simplemente, entonces, que sin entrar a esa "cáscara de bananas y trampa" a que hizo referencia — en la cual se entró o no se entró; eso se discutirá más adelante, en su oportunidad — el hecho histórico real es que no han sido las minorías únicamente las que han contribuído a poner en evidencia errores del proyecto de Presupuesto venido del Senado, sino que ha sido la agrupación de nuestro Partido la que ha resuelto una actitud colectiva frente a ello. Es cierto que Diputados de la lista 15 actuamos decididamente en esa posición y también lo hicimos a través de nuestros órganos de prensa, pero debemos reconocer que Diputados de la lista 14 también colaboraron activamente en soluciones por entender que se habían cometido errores en las soluciones del Senado.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Deseo hacer una precisión para rectificar al señor Diputado Terra en la afirmación que ha hecho en el sentido de particularizar en un solo sector del batllismo la observación a las modificaciones del Senado.

No ha dicho la verdad el señor Diputado Terra cuando ha parcializado la oposición, pues como lo acaba de decir el señor Diputado Flores haciendo justicia a la actitud de los Representantes de los partidos en la Comisión de Presupuesto de esta Cámara, sin excepción tanto los Diputados de ambos sectores del batllismo, como los del Partido Nacional, hicieron observaciones.

De manera que es falsa la afirmación que ha hecho tan campanudamente el señor Diputado Terra, queriendo adjudicar a un solo sector de nuestro partido, precisamente el que yo integro, esa actitud.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: El señor Diputado Roche solo dice parte, pero no toda la verdad. En las últimas sesiones de la Comisión de Presupuesto integrada que languidecía por falta de número debido a que no concurrían los Diputados de las mayorías, en las dos últimas sesiones, por no decir la última, señor Presidente, se hicieron presentes el señor Diputado Roche...

SEÑOR ROCHE. — No apoyado!

SEÑOR TERRA. — ... y el señor Diputado Renán Rodríguez. La verdad es que el señor Diputado Carbonell y Migal, fué el único que asistió a todas las sesiones de la Comisión.

SEÑOR ROCHE. — No apoyado!

SEÑOR TERRA. — En cuanto a los Diputados batllistas de la 15, uno o dos, como máximo asistieron regularmente a las reuniones de la Comisión. Debido a la falta de concurrencia de los Representantes del batllismo y del herrerismo la Comisión quedaba la mayoría de las veces sin número y no podía continuar su labor.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Roche, pero la Mesa hace notar que si se continúa con este régimen de alusiones no se terminará más.

SEÑOR ROCHE. — Lamento, señor Presidente, tener que interrrumpir de esta manera la consideración del asunto que tiene a estudio la Cámara, pero tengo que significar una vez más al señor Diputado Terra,...

(Interrupción del señor Representante Terra).

—... que yo integro la Comisión de Presupuesto en sustitución del señor Diputado Castellanos que se encuentra ausente y puedo decir al señor Diputado que el promedio de asistencias a la Comisión de Presupuesto del Diputado que habla está por encima de las suyas y de su permanencia en Sala, que es muy importante. Porque hubo muchos Diputados que aparecían en la Comisión de Presupuesto para registrar su asistencia y luego de transcurridos quince o veinte minutos desaparecían para no regresar más...

(Apoyados).

—... y son algunos impugnadores de las reformas del Senado.

Quiero que de todo esto quede constancia en la versión taquigráfica, rectificando una vez más esas afirmaciones campanudas del señor Diputado Terra.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente, desde que soy Diputado he hecho el mayor esfuerzo para cumplir todas las obligaciones que derivan del cargo.

Creo que los compañeros que han integrado Comisiones conmigo tienen que conocer este hecho; nadie lo puede negar.

En lo que respecta al trabajo de la Comisión de Presupuesto en esta instancia, yo concurrí a ella el día miércoles de la segunda semana de trabajo de la misma, y todos los señores Diputados saben perfectamente —porque en las conversaciones hicimos comentarios al respecto— en virtud de qué razones no pude concurrir durante la primera semana. Llegué a Montevideo el martes de noche, después de haber pasado por una situación muy angustiosa, que conocen todos los amigos representantes de la Comisión de Presupuesto. El día miércoles, pues, concurrí a la sesión de la Comisión, y más todavía: creo que fué el mismo día miércoles que se reunió la Cámara y yo, preocupado por mantener el quórum de la Comisión, promoví la sustitución del señor Diputado Castellanos por el señor Diputado Roche, a fin de asegurar el número en la Comisión de Presupuesto.

(Apoyados).

—Creo, señor Presidente, que con estas palabras queda perfectamente explicada mi actuación en esta instancia y entiendo que mis antecedentes como Representante no permiten de ninguna manera que se pueda abrigar la más mínima sospecha que ha deslizado a través de sus palabras el señor Diputado Terra.

(Apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: esta discusión política nos ha hecho perder contacto con el planteamiento que está en la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

Yo necesito decir, confirmando las palabras de distintos Representantes de las minorías que han hablado sobre este punto, algunas más, porque creo que esto tiene verdadera trascendencia para el desarrollo de los futuros debates parlamentarios.

Descarto la intención buena, o considero que es buena la intención del señor Diputado Ferrer Serra, pero las razones que aquí se han dado para justificar esa moción, me parecen totalmente inaceptables. Se han dado dos razones. En primer término, que como existe acuerdo para el rechazo de las enmiendas del Senado, sería perder tiempo seguir discutiendo este asunto. Es posible que las mayorías, por ese acuerdo a que se ha hecho referencia, y que por otra parte es público y notorio, estén totalmente de acuerdo y tengan sus razones para rechazar las enmiendas del Senado; pero las mayorías no pueden negarle a las minorías el derecho de exponer las razones que ellas tienen, aquí, en sesión pública, para rechazar esas enmiendas. De manera que se trata de un problema de derecho: el derecho de las minorías a exponer en discusión pública las razones que tienen cada uno de los sectores para rechazar esas enmiendas, sin perjuicio de reconocer que las mayorías tendrán las mismas u otras razones para votar en igual forma.

La decisión de la mayoría se verá en la votación, pero eso no puede ser obstáculo, de ninguna manera, para el ejercicio del derecho de las minorías de exponer esas razones en la discusión pública.

En segundo término, se ha hecho mención de otro argumento. Se ha dicho que es conveniente que sea en la propia Asamblea General donde se pronuncien estos discursos de crítica con la presencia de los Senadores, dándoles así la oportunidad de defenderse. Me parece que eso es totalmente inaceptable, porque cada vez que el Senado nos envíe un proyecto y nosotros resolvamos rechazarlo, valdría el mismo argumento. es decir, la presencia de los Senadores en Asamblea General para que pudieran defenderse. Y ésa no es la técnica parlamentaria. Nosotros resolvemos rechazar las enmiendas del Senado por un conjunto de razones. Lo tenemos establecido en la orden del día y tenemos el derecho de discutir esas razones, sin los Senadores, porque ése es el verdadero orden parlamentario.

En cuanto a esas expresiones del señor Diputado Batlle Pacheco, que él ahora ha atenuado en cierto modo, aunque al principio tuvo...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

No es exacto. No las he atenuado; las mantengo. Mantengo las que he dicho, no las que me atribuyen.

SEÑOR BRENA. — Las expresiones que el señor Diputado Batlle Pacheco pronunció al principio de su intervención fueron para todas las minorías; no hizo distinciones. Luego ha hecho distinciones atenuando el carácter generalísimo de aquellas expresiones; a eso me referí.

En cuanto a ese derecho de las mayorías, creo haberle oído expresar alguna vez al señor Diputado Batlle Pacheco y a algunos representantes del Partido Nacional, que las

mayorías se justifican en el respeto de las minorías y aquí se trata del respeto del derecho de las minorías; hay un conjunto de Diputados, representantes de sectores, que quieren hablar, que se han inscripto para hablar. Ese derecho no puede ser menoscabado de ninguna manera por las mayorías. Por otra parte, me parece que lo otro sería afirmar un mayoritarismo exagerado que significa una especie de gigantismo del tipo cuantitativo.

En síntesis, señor Presidente, creo que teniendo las minorías el derecho y el deber de hablar, no se les puede quitar ese derecho por la vía de un cuarto intermedio que, en definitiva, significaría mermar ese derecho que es la esencia y la forma de la actuación parlamentaria.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a sustituir la moción que había propuesto: en lugar del cuarto intermedio, voy a proponer que se rechacen las enmiendas del Senado en el plan presupuestal. De esa manera vamos a andar más rápido.

Yo concibo la discusión y creo que debe haber una amplia discusión cuando hay opiniones encontradas: cuando hay uno que sostiene una posición y otro que sostiene la contraria. Pero cuando todos estamos de acuerdo en tomar una decisión, yo realmente, señor Presidente, no concibo el sentido de la discusión. Porque, ¿qué es la discusión? Es el choque de ideas, el cambio de opiniones y no todos están en la misma posición.

No quiero implantar una nueva técnica, pero hay un precepto que viene de muy antiguo, que dice que no se debe condenar a nadie sin defensa. Cuando se acusa en la forma que han acusado algunos legisladores a alguien, lo menos que se puede hacer es darles el derecho de defensa a esos acusados. Si ellos encuentran razones y motivos para defenderse, que asuman su defensa, y entonces me parece más pertinente que a quien se acusa de haber cometido trapisondas, que a quien se acusa de haber cometido injusticia, favoritismos, de haber hecho politiquería y una serie de cosas más, se le dé la oportunidad de defenderse. Me parece que el camino lógico, entonces, es enfrentar a los acusadores con los acusados, y que ahí, aquéllos que queremos presenciar las cosas con absoluta tranquilidad, formulemos nuestra opinión y fallemos.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Fíjense los señores Diputados que el derecho de defensa de los Senadores, si se plantea en estos términos, que no creo que sean enteramente adecuados, está vigente. El derecho de defensa de los Senadores estaría impedido en el caso de que esta Cámara resolviera el asunto y no fuera a la Asamblea General. Pero si va a Asamblea General, los Senadores tienen la oportunidad en ella de levantar todos los cargos que aquí se han formulado sobre su actuación. Entretanto, el régimen parlamentario es que cada Cámara estudie los proyectos de ley, y la Cámara que resuelva rechazar las enmiendas introducidas por el otro Cuerpo, lo hable y lo predique sin necesidad de la intervención de los Senadores; para eso queda la instancia de la Asamblea General, y entonces, los señores Diputados Dubra, Flores, Terra, Carrere Sapriza y todos los que quieran hablar tendrán oportunidad de volver a mantener sus opiniones. Pero lo parlamentario es que cada Cámara exponga sus puntos de vista; lo parlamentario es que a las minorías, a los Diputados que quieran hablar se les dé el término correspondiente para exponer sus puntos de vista. Lo demás sería violentar, como ya dije, la esencia y la forma en la actuación parlamentaria.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco. — Murmullos. — Campana de orden).

—Si me permite, señor Diputado Batlle Pacheco, deseo terminar antes que se me venza el término.

Yo he dicho lo siguiente: primer punto: nos ponemos todos de acuerdo para rechazar las enmiendas; entonces, no hay discusión. ¿Qué hay? Es un alegato en contra; es una formal acusación que quieren hacer los señores Diputados contra los Senadores.

SEÑOR FLORES. — No, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado. Vamos a leer la versión de los discursos y las manifestaciones formuladas en Sala.

(Interrupciones).

—Yo prefiero que los señores Senadores en lugar de leerlas las escuchen, porque escuchándolas la respuesta se puede dar en el acto, y puede ser que haya acusadores que salgan acusados, y algunos se tengan que batir en retirada. Me parecería muy bueno, entonces, que los señores Diputados que embisten de tal manera contra los señores Senadores, hicieran en presencia de ellos esas acusaciones.

SEÑOR FLORES. — Embestimos contra las enmiendas.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Diputado. El señor Diputado Flores tengo que reconocer que embistió contra las enmiendas, pero otros han embestido contra los Senadores, y entonces, cuando se hacen acusaciones, —lo cortés no quita lo valiente— lo lógico es hacerlas en presencia de los Senadores. De esa manera podemos resolver el pleito y ver de qué lado está la razón.

No quito ni pongo rey. Estamos todos de acuerdo para rechazar las enmiendas. Entonces, señor Presidente, hago moción concreta para que se rechacen las enmiendas del Senado e invito a los señores Diputados para que formulen todas las acusaciones que quieran. Les garantizo que voy a estar en Sala del primero al último momento escuchándolas y dándoles la razón cuando la tengan.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: el señor diputado Brena, en una forma un poco irregular, usando de una interrupción, se refirió no al señor diputado Ferrer Serra, a quien interrumpía, sino a mi persona atribuyéndome manifestaciones que no he hecho.

El señor diputado Flores habló largo rato y no tuve ninguna queja de sus críticas, sin que esto signifique que las estime justas o injustas. Me quejé, no de las críticas al proyecto, sino de la índole perversa qe se atribuía a los partidos repetidas veces. Se hablaba de los antecedentes de los partidos y de la inclinación de los hombres de esos Partidos a buscar el Presupuesto para combinaciones que los mejorara. Manifesté entonces que no estaba dispuesto a oír las insolencias que las minorías nos dirigieran. Esto no significa decir que las minorías tienen fatalmente que ser insolentes. Hemos oído a cada momento frases tremendas sobre los partidos mayoritarios, y las hemos tenido que oír sin interrumpir.

¿El señor diputado Brena cree que esto que yo afirmo ahora es inexacto? ¿Cree que el discurso del señor diputado Dubra fué exclusivamente para el proyecto, y no calificó la conducta de los partidos, y que no la calificó, podríamos decir, con crueldad?

Pediría que me contestara esto.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Lo que dije, señor Presidente, es que el señor diputado Batlle Pacheco, al principio de su intervención, en su primera intervención, se refirió a las minorías que formulaban críticas vacuas, que no tenían fundamento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor diputado; manifesté, por el contrario, que reservaba muchas de las críticas que se habían hecho.

SEÑOR BRENA. — Después...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor diputado.

SEÑOR BRENA. — Por eso dije, señor Presidente, que el señor diputado Batlle luego había atenuado la generalidad de sus términos.

Y en cuanto al derecho de los señores diputados a formular acusaciones sobre los partidos, me parece que es un derecho tradicional en el Parlamento. Las minorías tienen el derecho de enjuiciar a las mayorías que gobiernan; tienen el derecho de enjuiciar a los ministros y juzgar la conducta de las personas, de los integrantes del gobierno y de los partidos. El estilo es una cuestión de preferencia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a continuar, señor Presidente.

El estilo será cuestión de preferencia, pero la verdad es que si alguien usa determinado estilo, los que padecemos la consecuencia del estilo es lógico que intentemos responder en el mismo estilo. Esto me parece que es evidente. El culpable de que el estilo decaiga, entonces, no es el agredido, sino el agresor.

Por otra parte, reitero que para mí, una verdadera democracia se caracteriza por el respeto a las minorías; pero entiendo, también, que las minorías tienen la obligación de respetar a las mayorías.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: varios integrantes de este sector tenemos que retirarnos de Sala. Creo que puede ocurrir lo mismo con respecto a otros señores diputados, con lo que correríamos el peligro de quedar sin número.

Por lo tanto, como han sido rechazadas hasta este momento todas las mociones que se han formulado, y además se anuncia que tres sectores desean hacer uso de la palabra, mociono para que se realice un cuarto intermedio hasta mañana a las 17 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor diputado Gilmet.

(Se vota).

—Treinta y uno en sesenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hago moción para que se vote el rechazo de las enmiendas del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la moción del señor diputado Ferrer Serra.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — Que se rectifique la votación.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor diputado Ferrer Serra ha formulado moción para que se rechacen las enmiendas del Senado y el señor diputado Batlle Pacheco ha hecho la misma moción. No obstante, como el debate queda abierto, habrá que votar el cierre de la discusión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es lo que yo propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Treinta y siete en sesenta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — He pedido la palabra para fundar el voto porque no había hablado en la discusión que se originó en torno a esta moción.

Creo que la moción votada sobre todo por los fundamentos que se han dado en Sala, significa un grave desconocimiento de los derechos de las minorías.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¡Apoyado!

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Se han dado, particularmente, las razones esbozadas por el señor diputado Batlle Pacheco que, me parece que tal vez en el calor del debate, no advirtió las consecuencias a que llevaban las premisas que él sustentaba.

El día que las mayorías, para juzgar del cierre de un debate, entren a valorar de antemano la insolencia o la procedencia de los términos que se pronuncien en la Cámara, ese día habrá vulnerado en su esencia la libertad de expresión.

Me parece que pueden gravitar cien motivos para cerrar el debate, pero no el que los representantes de las minorías digan cosas ásperas y duras, porque, lo reconocía el señor diputado Batlle Pacheco, las cosas ásperas y duras se replican con cosas ásperas y duras, si se tienen para replicar, pero no se puede replicar a esa manera de proceder con el cierre liso y llano del debate...

(Apoyados).

—...calificando de antemano y erigiéndose las mayorías en árbitros de la procedencia o improcedencia de los términos y de las críticas que se hacen.

Me parece que el fundamento que inspiró la moción de cierre de esta discusión en mi concepto significa la negación más profunda del derecho de las minorías.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¡Muy bien!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ve obligada, en cumplimiento del reglamento, a llamar algunas veces la atención de los señores diputados.

Cuando un señor diputado funda el voto, lo hace para referirse a las razones que tuvo para votar en un sentido o en otro, y no para referirse de nuevo al fondo del tema en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No he votado en favor del cierre del debate por las impertinencias que haya oído, y que he contestado. Es por otras razones: son las nueve y media; no es hora prudente de seguir sesionando.

Si yo entendiera que con esta medida las críticas al Presupuesto venido del Senado no tendrían lugar a producirse, me resignaría a seguir sesionando hasta cualquier hora, para que las minorías no pudieran quejarse. Pero la verdad es que vamos a votar, si se hubiera votado lo anterior, algo mucho más riesgoso para las minorías: ¿quién les da seguridad de que a un género de debate como éste tengamos número mañana? En cambio, lo que se propone es votar lisa y llanamente el que entremos de una vez por todas en la actividad de la Asamblea, que permitirá a estas mismas minorías, hacer las críticas que quieren hacer, con un plazo mucho más largo, sin llegar a horas exageradas.

Hemos estado trabajando estos días con exceso de horario y me parece que esto también debe ser contemplado.

De modo que las críticas que se me acaban de hacer son totalmente injustificadas.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: he votado negativamente el cierre de este debate, porque tenía expreso mandato de mi Partido de explicar los motivos por los cuales hemos luchado en la Comisión de Presupuesto, que integro, por el rechazo de las enmiendas del Senado, a las cuales debía referirme en esta sesión.

Por eso voté negativamente el cierre de este debate, porque me priva de hablar en nombre de mi Partido para justificar el rechazo de las enmiendas del Senado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BRENA. — Quiero dejar constancia, simplemente, de que nuestro sector ha votado por la negativa este pedido de cierre del debate, porque lo considera antiparlamentario, porque elude la discusión y porque estima descortés, ya que es una descortesía que habiendo oradores de la minoría inscriptos para hablar, por la fuerza de los votos de las mayorías se les quite ese derecho.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: no he votado la moción triunfante por los fundamentos que se le han atribuído en Sala. Hemos escuchado algunas críticas al Presupuesto que viene del Senado absolutamente sin fundamento.

Se ha traído a la Cámara lo que llamaría el "escándalo del puntito". Porque en un artículo, el 3º de la Ley Presupuestal entre Servicio de Repartición y Armamento de la Marina y Museo Histórico falta un punto, se ha hecho en la prensa un verdadero escándalo; lo que yo llamaría, repito, el "escándalo del puntito". Pero al lado de estas críticas, es evidente que se han hecho otras que tienen fundamento. Para saber cuál es el alcance y el valor cabal de estas críticas, es preciso que los autores de ese proyecto estén en Sala y puedan contestar, aclarando, si es que pueden aclarar, esos errores que se les imputa.

De manera que no cerramos, absolutamente, ningún debate parlamentario; lo llevamos a otra etapa: a la Asamblea General, donde se discutirá bajo un régimen mucho más liberal que el de la Cámara de Diputados. Los señores miembros de la minoría podrán entonces hacer todos los cargos que quieran y, por mi parte, los escucharé con el debido respeto.

Es lo que quería decir.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: aunque los compañeros de sector ya se han pronunciado, debo declarar que hemos votado por la negativa el cierre del debate por entender que tal resolución, en la forma que ha sido fundamentada a través de las palabras de los autores de la moción, constituye un verdadero amordazamiento de las minorías.

Desearía que en la Asamblea General los señores legisladores no esgrimiesen términos tan expresivamente lesivos para las mayorías, según la opinión del Diputado Batlle Pacheco, a fin de evitar que también allí se cierre el debate en la misma forma que ahora se ha realizado bajo la coacción de las mayorías.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: aunque sería innecesario, queremos dejar constancia —ya que no intervinimos en la discusión de esta moción— que la hemos votado en contra, y que la hubiéramos votado en contra en cualquier momento en que hubiera sido formulada. Y tenemos más razones todavía: nos obligaba un motivo de lealtad hacia los demás sectores de la Cámara, ya que aunque nosotros habíamos expresado nuestro pensamiento, otras minorías habían manifestado expresamente su deseo de hacerlo y no habían tenido oportunidad de ello.

Consideramos que esto es una moción desgraciada y atentatoria que significa una verdadera mancha en la historia de nuestro Parlamento.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: voté

afirmativamente esa moción que el señor Representante Cardoso acaba de calificar en términos tan gruesos.

No percibo, señor Presidente, de dónde sale esa defensa cerrada que se está haciendo de los fueros de las minorías, ya que aquí lo que hay es una homogeneidad, en todo, que rechaza unánimemente el proyecto que ha venido del Senado.

En una interrupción que le hice al señor diputado Ferrer Serra le dije que esto podría seguir a título de partido de entrenamiento, y es así, señor Presidente. Evidentemnte lo que hoy se pueda decir aquí tendrá que repetirse con mayor o menor fluidez cuando se reuna la Asamblea General, y como creo que lo que debemos hacer es obra útil, me parece que votando el rechazo y permitiendo la convocatoria de la Asamblea General vamos a ganar tiempo permitiendo una más rápida sanción del proyecto, a fin de que los beneficiarios del Presupuesto puedan cobrar los aumentos que se les votan.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: creo que se ha abierto una nueva instancia para el debate en la Asamblea General, como acaba de manifestarlo nuestro compañero de bancada el señor Diputado Ferreiro Iraola. Y creo que le hemos hecho un gran servicio a las minorías, sobre todo a esas minorías que esta noche han venido a decir en el Parlamento que a causa de la Comisión extra-parlamentaria no se les permitió en la Comisión de Presupuesto tener el asesoramiento del Poder Ejecutivo.

Esas minorías dicen que no tuvieron verdadero asesoramiento, que no saben lo que pasa con el Presupuesto, que no tuvieron tiempo de estudiarlo, pero sin embargo han venido a hacer las críticas más acerbas, haciendo un prejuzgamiento para quienes lo proyectaron en el Senado. Y frente a ese prejuzgamiento de quienes no tuvieron tiempo de estudiarlo, que no quisieron hacerlo, porque varias de esas minorías estuvieron ausentes en la Comisión de Presupuesto, como puedo demostrarlo con las actas, frente a todo eso, repito, les damos una nueva instancia, porque la Comisión de Presupuesto integrada estará en a Asamblea General, para concurrir allí, si quieren colaborar con el país para mejorar el Presupuesto General de Gastos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada en el sentido de que se rechacen las enmiendas introducidas por el Senado al Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

(Se vota).

—Sesenta y dos votos por la afirmativa. — Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa comunicará esta resolución a la Presidencia de la Asamblea General.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa, lamentando que la moción mordaza votada por la mayoría le haya impedido al sector del nacionalismo independiente hacer la crítica que cree justa, a este proyecto.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: nuestro sector, como lo anuncié, ha votado afirmativamente el rechazo de las enmiendas del Senado.

Lamentamos este cierre del debate por las razones que se han expuesto. No creemos que sea prestigioso para el Parlamento este tipo de medidas, y agrego que el voto rechazando las enmiendas del Senado no significa que no aceptemos algunas ponderables iniciativas que constan en las mismas, y que en actas de la Comisión de Presupuesto integrada de la Cámara, en nombre de nuestro sector, figura nuestro voto afirmativo, porque las entendíamos razonables.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Recursos. (Modificaciones del Senado)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 3.o de la ley N.o 10.604, del 23 de febrero de 1945, modificado por el artículo 21 de la ley Nº 10.756, de 27 de julio de 1946 y por el artículo 57 de la ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950, por el siguiente:

"Artículo 3.o Créase un impuesto interno a recaer sobre el precio de venta al público o valor ficto presuntivo equivalente de los artículos importados o producidos en el país, que por su naturaleza, uso o precio, al satisfacer un consumo superfluo y estar escasamente difundidos, deban ser considerados suntuarios.

Será deducida del monto del impuesto la cantidad que por el mismo concepto hubiera pagado la materia prima empleada en la elaboración de los artículos gravados.

Para las determinaciones de los incisos anteriores, créase una Comisión Asesora Honoraria del Impuesto Suntuario con funciones de asesoramiento obligatorio.

Esta Comisión será presidida por un delegado del Poder Ejecutivo e integrada por un delegado del Ministerio de Hacienda, uno del Consejo Nacional de Subsistencias, uno de la Cámara de Industrias y uno de la Cámara de Comercio y Asociación Comercial de común acuerdo.

La Comisión deberá expedirse dentro de los 60 días de requerido su asesoramiento.

En caso de no producir su dictamen en el plazo establecido, el Poder Ejecutivo podrá prescindir de dicho asesoramiento.

Las tasas de este impuesto se graduarán en la siguiente forma:

Suntuarios de primer grado:	20 %
Suntuarios de segundo grado:	15 %
Suntuarios de tercer grado:	10 %

El Poder Ejecutivo establecerá por reglamentación, dando cuenta a la Asamblea General:

A) La denominación de las secciones, posiciones y partidas de la tarifa aduanera, que comprenda los artículos de importación de carácter suntuario que deban ser gravados;

B) Los artículos de producción nacional gravables, la fuente o etapa sobre la cual recaerá el impuesto y las normas de pago del mismo por la existencia de artículos considerados suntuarios en poder del comercio del país;

C) El grado de suntuosidad teniendo en cuenta la naturaleza, el uso y el precio de venta".

Art. 2.o El artículo 3.o de la ley N.o 10.604, de 23 de febrero de 1945 y sus modificaciones, no regirá para los importadores, fabricantes, intermediarios y minoristas, y para los que presten servicios en los ramos de joyería, relojería, orfebrería, platería, bijutería y afines. Estos pagarán un impuesto suntuario del 7 % sobre el importe total de sus ventas o servicios de cada una de las etapas de la comercialización.

La liquidación de este impuesto se realizará sobre la base de declaraciones juradas anuales en las que deberá constar el movimiento de compras, ventas y existencias suntuarias y el capital activo correspondiente al período anterior.

La Oficina de Ganancias Elevadas abrirá un registro especial para las empresas comprendidas en este régimen. La no inscripción en dicho registro será sancionada con el decomiso total de la mercadería.

Los artículos gravados se considerarán en infracción, cuando no se justifique que proceden de establecimientos registrados.

Se presume que las ventas gravadas no serán inferiores a una vez y media del capital ajustado para la determinación de la patente de giro, salvo prueba en contrario.

El contribuyente estará obligado al pago de un aporte mínimo adelantado de doscientos cuarenta pesos anuales ($ 240.00) que podrá ser abonado en doce (12) cuotas mensuales consecutivas.

Sin la certificación de hallarse al día en el pago de este tributo expedida por la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, la Dirección General de Impuestos Directos no renovará la patente de giro.

Art. 3º Créase un impuesto adicional a la nafta de cinco centésimos ($ 0.05) por litro.

Este impuesto será de tres centésimos ($ 0.03) por litro para la nafta gravada por el artículo 4º de la ley de 19 de setiembre de 1952, mientras rija esta disposición.

El mayor rendimiento de este adicional sobre la suma de once millones de pesos ($ 11:000.000 00) será vertido al Tesoro de Vialidad.

Art. 4º Los aceites y grasas lubricantes que se fabriquen o importen pagarán un impuesto de treinta centésimos

($ 0.30) por kilogramo. Quedan exceptuados los aceites y grasas usados que hayan sido sometidos a un nuevo proceso de elaboración.

Art. 5º Elévase al 6 % (seis por ciento) la tasa del impuesto a las ventas y transacciones por el artículo 2.o de la ley Nº 10.054, de 30 de setiembre de 1941 modificado por el artículo 1º de la ley 10.604 de 23 de febrero de 1945.

Art. 6º El aumento establecido en el artículo anterior no regirá para las mercaderías a que se refiere el artículo 14 de la ley Nº 10.940, de 19 le setiembre de 1947, las que, a la vez, serán beneficiadas con una rebaja del impuesto que las grava, del 30 al 20 o|oo (del treinta al veinte por mil).

Exceptúanse de estas exenciones la cerveza y las aguas minerales.

Art. 7º Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer regímenes especiales tendientes a facilitar la percepción y liquidación del impuesto a las ventas y transacciones.

Art. 8º El Poder Ejecutivo, dentro del término de 60 días (60) de la publicación de esta ley, adoptará las medidas destinadas a obtener una rebaja en el precio de los artículos de primera necesidad enunciados en el artículo 6º, equivalente al abatimiento operado en la tasa del impuesto que los grava.

Art. 9º Fíjase en siete centésimos y medio ($ 0.075) por litro el impuesto interno que grava la cerveza.

Elévase al seis por ciento (6 %) el impuesto interno a las bebidas sin alcohol, creado por el inciso final del artículo 24 de la ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950. Este impuesto gravará todas las bebidas sin alcohol, inclusive las maltas, aguas minerales y tónicas, gaseosas y sodas, con la sola excepción de las constituídas únicamente por jugos de frutas.

Deróganse los impuestos internos a las aguas minerales de mesa nacionales, creados por las leyes N.os 3.611, de 2 de mayo de 1910 y N.o 10.694, de 31 de diciembre de 1945.

Art. 10. Auméntase a dos centésimos ($ 0.02) y cinco centésimos ($ 0.05) por litro, respectivamente, el impuesto interno de consumo a los vinos comunes y "secos", establecido por el artículo 56 apartado 2 o de la ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950.

Elévase a veinte centésimos ($ 0.20) por litro, el impuesto interno a los vinos nacionales artificiales, creado por el artículo 1.o, inciso 3.o de la ley N.o 2.856, de 17 de julio de 1903.

La defraudación de los impuestos a que se refiere este artículo, será penada de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.o de la ley N.o 3.014, de 23 de enero de 1906.

Art. 11. Sustitúyense los artículos 60, 61 y 63 de la ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950, por los siguientes:

"Artículo 60. La Administración de Loterías y Quinielas explotará directamente el juego de quinielas y toda clase de apuestas relacionadas con el juego de lotería.

La recepción de las apuestas se efectuará por comisionistas privados, debiendo cometerse esa recepción a los actuales agentes y sus empleados, subagentes y corredores de quinielas.

El producido líquido de la explotación de dicho juego ingresará a Rentas Generales".

"Artículo 61. Mientras no se organice el régimen establecido por el artículo 60, la Administración Nacional de Lotería ejercerá el contralor directo de todas las actividades de la explotación de la lotería nacional, del juego de quinielas, de rifas cuyos premios sean mayores de mil pesos y de toda clase de apuestas relacionadas con el juego de lotería.

La recepción de apuestas del juego de quinielas se efectuará por medio de agentes autorizados, organizados en cooperativas de banca colectiva de cubierta y por subagentes y corredores dependientes de los agentes.

El Poder Ejecutivo determinará el monto del capital y de las reservas de las bancas colectivas de cubierta y ejercerá el contralor sobre sus disponibilidades efectivas para asegurar el pago normal de los aciertos del público apostador. Fijará también el monto de las garantías que individual o colectivamente prestarán los agentes de quinielas para el pago de los impuestos de dicho juego, las que estarán constituídas por valores públicos. Igualmente reglamentará todo lo relativo a la forma y condiciones de la recepción de apuestas, porcentajes y pagos de los aciertos, así como también de la forma y plazo en que el Estado percibirá la participación establecida. A los vendedores de apuestas de quinielas, se les liquidará una comisión del diez por ciento (10 o|o) sobre el juego bruto.

A los agentes de quinielas se les reconocerá, para gastos de la explotación un dos y medio por ciento (2 y 1|2 o|o) del monto total jugado.

El Estado percibirá el 65 o|o del importe de las apuestas deducidos el monto de los aciertos y el 12 y 1|2 o|o del total del juego recepcionado. Déjanse sin efecto los gravámenes que afectan las apuestas y los aciertos.

Las remuneraciones a sus agentes y corredores no podrán ser disminuídas por ningún concepto y los convenios contrarios a esta disposición no tendrán validez".

"Artículo 63. A los que de cualquier modo incurran en infracción a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de esta ley, se les impondrá una pena de tres meses a dos años de prisión y una multa, de mil pesos ($ 1.000.00) a diez mil pesos ($ 10.000.00).

En caso de que el infractor fuese agente autorizado se le impondrá además, la pérdida de la garantía prevista en el párrafo 3.o del citado artículo 61.

La infracción se comete aún en los casos en que se tome como base loterías extranjeras o cualquier procedimiento adecuado para el juego de quinielas.

Son jueces competentes para entender en las causas a que den lugar estas infracciones, los de Instrucción Correccional en Montevideo y los Letrados de Primera Instancia, en el interior.

Deróganse los artículos 8.o, 9.o y 11 de la ley N.o 8.932, de 24 de febrero de 1933 y 1.o, 2.o, 4.o, 8.o y 12 de la ley N.o 9.575, de 10 de julio de 1936.

El importe de las multas a que se refiere el inciso 1.o de este artículo, ingresará a Rentas Generales".

Art. 12. Los apostadores de juegos de azar al margen de las disposiciones legales, serán sancionados con la pena prevista por el artículo 361 del Código Penal.

Art. 13. En las solicitudes de autorizaciones de rifas otorgadas por el Poder Ejecutivo y previstas por el inciso 2.o del artículo 15 de la ley N.o 2.551, de 18 de agosto de 1898, antes de autorizarlas se oirá a la Administración Nacional de Loterías.

Art. 14. Auméntase en un dos por ciento (2 o|o) el impuesto sobre el importe de las apuestas de carreras que se realicen en hipódromos del país, el que será recaudado por las instituciones y empresas que las organicen.

Este impuesto no se aplicará a las apuestas gravadas por el artículo 4.o de la ley de 19 de setiembre de 1952.

Art. 15. Por los certificados que expida el Registro General de Inhibiciones, Poderes, —Arrendamientos, Traslaciones de Dominio—, se abonará cincuenta centésimos ($ 0.50) por cada apellido distinto y cada año de búsqueda, más dos pesos ($ 2.00) por derecho de firma, con la excepción de los que se expidan de acuerdo a las leyes especiales sobre gratuidad.

Art. 16. Sustitúyese el artículo 1º de la ley número 5.426 de 27 de mayo de 1916, por el siguiente:

"Artículo 1º Los análisis que se efectúen por las Oficinas respectivas a los efectos del cumplimiento de las leyes de Aduana y de Impuestos Internos, estarán sujetos a la siguiente tarifa:

A)	Vinos y bebidas fermentadas, importados en cascos, por cada dos mil (2.000) litros o fracción	$	10.00
	Los mismos, nacionales	"	1.00
B)	Vinos y bebidas fermentadas, importados en botellas, por cada cincuenta (50) cajones o fracción	"	10.00
	Los mismos, nacionales	"	1.00
C)	Bebidas alcohólicas o no, en cascos, por cada mil (1.000) litros o fracción	"	10.00
D)	Bebidas alcohólicas o no, en botellas, por cada cincuenta (50) cajones o fracción ..	"	10.00
E)	Alcohol, por cada diez mil (10.000) litros o fracción	"	10.00
F)	Sustancias alimenticias en general, por cada dos mil (2.000) kilogramos o fracción ..	"	10.00
G)	Kerosene, por cada quinientos (500) cajones	"	2.00
H)	Tejidos en general, para cuyo despacho se requiere el porcentaje de fibras, por cada cajón	"	10.00
I)	Todo producto comercial o industrial que al introducirse requiera ser analizado, excepto los incluídos en la tarifa de "Materias Primas", por cada dos mil (2.000) kilogramos o fracción	"	10.00
J)	Productos de la tarifa de "Materias Primas" que requieran ser analizados, por cada dos mil (2.000) kilogramos o fracción	"	2.00
K)	Inspección de mercaderías para establecer el estado de averías a los efectos del remate, por cada clase de mercaderías ...	"	10.00

L) Por los análisis cuantitativos de cualquier clase, solicitados por los particulares, por cada determinación .... " 10.00

M) Por los duplicados de los certificados expedidos que soliciten los interesados, por persona autorizada .... " 5.00

N) Todo pedido de rectificación de análisis que diere el mismo resultado que el análisis primitivo .... " 20.00

En los productos importados se practicará un análisis de cada uno de composición diferente, y por cada clase de envase.

En los vinos nacionales se practicará un análisis por cada tipo distinto".

Art. 17. A partir de los 30 días de la publicación de esta ley, los Consulados Generales, Consulados de Distrito y Viceconsulados de la República, percibirán los derechos de actuación consular con arreglo al siguiente arancel:

A) Actos relativos a la Navegación

Nº 1. — Por registrar y visar el juego de manifiesto de carga de un buque, en el puerto de salida:

Por cada tonelada de registro, hasta setecientas cincuenta toneladas (750) $ 0.02
Nada por lo que exceda de ese límite.

" 2. — Por registrar y visar el juego de manifiesto de carga de un buque, en los puertos de escala:

Por cada tonelada de registro, hasta setecientas cincuenta toneladas (750) " 0.01
Nada por el exceso.

" 3. — Por registrar y visar el juego de manifiesto suplementario .... " 5.00

" 4. — Por registrar y visar el manifiesto de pequeños bultos (de hasta cincuenta kilos (50) por unidad) .... " 2.00

" 5. — Por legalizar la declaración de salida en lastre o de tránsito de un buque:

De hasta veinte toneladas (20) de registro .... " 1.00
De más de veinte (20) hasta cincuenta toneladas (50) .... " 2.00
De más de cincuenta (50), hasta cien toneladas (100) .... " 3.00
De más de cien (100) hasta quinientas toneladas (500) .... " 4.00
De más de quinientas (500) ..... " 5.00

" 6. — Por visar el juego de manifiesto de introducción de animales por vía fluvial:

Por cada diez (10) vacunos o equinos, o fracción menor .... " 0.40
Cuando excedan de cien (100), por cada uno .... " 0.04
Por cada diez (10) lanares, o fracción menor .... " 0.20
Cuando excedan de cien (100), por cada uno .... " 0.02
Por cada diez (10) animales porcinos, caprinos u otra especie no mencionada, o fracción menor .... " 0.10
Cuando excedan de cien (100), por cada uno .... " 0.01

" 7. — Por visar cada copia de manifiesto de carga que se solicite además de las correspondientes al juego ...... " 5.00

" 8. — Por legalizar una carta de corrección al manifiesto .... " 10.00

" 9. — Por visar el rol de tripulantes de un buque nacional .... " 4.00

" 10. — Por visar las anotaciones correspondientes a las variaciones que se produzcan en el rol de tripulantes de un buque nacional .... " 2.00

" 11. — Por legalizar la lista de tripulantes de un buque .... " 4.00

" 12. — Por legalizar variaciones en la lista de tripulantes de un buque ...... " 2.00

" 13. — Por legalizar un duplicado de la lista de tripulantes .... " 2.00

" 14. — Por visar la lista de pasajeros con destino a puertos de la República:

A) De un buque que conduzca hasta quince (15) pasajeros ..... " 5.00

B) De un buque que conduzca más de quince (15) y hasta treinta (30) pasajeros .... " 6.00

C) De un buque que conduzca más de treinta (30) pasajeros .... " 7.00

" 15. — Por legalizar la declaración de no conducir pasajeros .... " 4.00

" 16. — Por toda actuación no mencionada y que se relacione con esta sección .. " 10.00

B) Actos relativos a la Navegación Aérea y al Tráfico Terrestre

Nº 17. — Por registrar y visar la declaración general de una aeronave ... $ 2.50

" 18. — Por registrar y visar el juego de manifiesto de pequeños bultos (de hasta 50 kilos por unidad ... " 2.00

" 19. — Por registrar y visar el juego de manifiesto de introducción por tierra:

Hasta dos (2) toneladas de carga .... " 1.00

Más un peso ($ 1.00) por exceso hasta cinco (5) toneladas; más cincuenta centésimos ($ 0.50) por cada tonelada o fracción que exceda ese límite, hasta diez toneladas (10) de carga. Cuando exceda de diez (10) toneladas, por cada tonelada de exceso o fracción veinte centésimos ($ 0.20).

Si para el transporte se usara otro medio que no fuera el ferrocarril, se procede en la siguiente forma:

Por cada 10 cargueros o una carreta cargada .... " 1.90
Por cada 100 animales vacunos o yeguarizos, o fracción menor .. " 1.90
Por cada uno de los que excedan de aquella cantidad .... " 0.019
Por cada 100 animales lanares o fracción menor .... " 0.95
Por cada uno de los que excedan de aquella cantidad .... " 0.0095
Camiones, por 1.500 kilos .... " 1.90
Por cada 100 kilos o fracción de exceso de aquéllos .... " 0.19

Viajando aquéllos en convoy, corresponde un solo manifiesto.

" 20. — Por registrar y visar el juego de manifiesto de introducción de animales por vía terrestre:

Por cada 10 animales (10) vacunos o equinos, o fracción menor .... " 0.30
Cuando excedan de cien (100), por cada uno tres centésimos (0.03)
—Por cada diez (10)animales lanares o fracción menor ...... " 0.11
—Cuando excedan de cien (100) por cada uno quince milésimos ($ 0.015).
—Por cada diez (10) animales porcinos, caprinos u otra especie, o fracción menor .... " 0.05
—Cuando excedan de cien (100) por cada uno cinco milésimos ($ 0.005).

" 21. — Por toda actuación no mencionada y que se relacione con esta sección .... " 5.00

C) Actos relativos al comercio:

" 22. — Por visar cada juego de conocimientos no excediendo de quince (15) líneas .... " 2.50
—Por cada quince (15) líneas de exceso o fracción .... " 2.50

" 23. — Por visar cada copia de conocimiento que se solicite, además de las correspondientes al juego " 2.50

" 24. — Por visar un recibo de pequeños bultos, por bulto .... " 1.00

" 25. — Por visar un recibo de pequeños bultos, declarados sin valor por bulto .... " 0.50

" 26. — Por el certificado de origen de pequeños bultos, encomiendas o

mercaderías, cuyo valor no exceda de cien pesos ($ 100.00) en la plaza exportadora ...... " 0.50

" 27. — Por el juego de factura consular, cuando el valor declarado de la mercadería sea mayor de cien pesos ($ 100.00) .... " 5.00

" Por visar cada copia de factura consular que se solicite, además de las correspondientes al juego .... " 5.00

" 29. — Por legalizar una carta o declaración de corrección a la factura consular .... " 10.00

" 30. — Por legalizar un certificado o constancia de importación de productos nacionales .... " 10.00

" 31. — Por toda actuación no mencionada y que se relacione con esta sección .... " 10.00

D) Actos relativos a:

Buques y Aeronaves

" 32. — Por la intervención en las diligencias para el cambio de bandera extranjera por la nacional:

1) Legalización del título de propiedad del buque.
2) Legalización de certificado de cese de bandera.
3) Legalización de la documentación o de certificación que acredite que el buque pertenece a persona física o jurídica que esté inscripta en registro público de comercio, tenga su firma registrada y lleve sus libros de comercio.
4) Legalización del certificado de navegabilidad.
5) Legalización del certificado de seguridad de máquinas.

Por cada una de estas actuaciones se aplicarán los derechos de acuerdo a la siguiente escala:

A) Buques de hasta cien (100) toneladas .... $ 4.00
B) De más de cien (100) hasta doscientas cincuenta (250) toneladas " 6.00
C) De más de doscientos cincuenta (250) hasta quinientas (500) toneladas .... " 12.00
D) De más de quinientas (500) hasta mil (1.000) toneladas ...... " 20.00
E) De más de mil (1.000) toneladas .... " 30.00

" 33. — Por expedir un pasavante o carta provisoria de navegación .... " 20.00

" 34. — Por la intervención consular en las diligencias para el cambio de bandera nacional por extranjera, además de los derechos correspondientes por el registro y recibo en depósito de la documentación del buque:

A) Buques de hasta cien (100) toneladas .... " 40.00
B) De más de cien (100) hasta doscientas cincuenta (250) toneladas " 60.00
C) De más de doscientas cincuenta (250) toneladas hasta (500) .. " 120.00
D) De más de quinientas (500) toneladas hasta mil (1000) .... " 200.00
E) De más de mil (1000) toneladas " 300.00

" 35. — Por recibir en depósito y por la entrega de la documentación de un buque:

Hasta cien (100) toneladas .... " 4.00
De más de cien (100) toneladas hasta quinientas (500) .... " 6.00
De más de quinientas (500) toneladas .... " 8.00

" 36. — Por prorrogar la patente de navegación de un buque o renovaria .... " 10.00

" 37. — Por legalizar una patente de navegación .... " 4.00

" 38. — Por la intervención consular en las diligencias para el cambio de nombre o de forma de un buque .... " 8.00

" 39. — Por cada certificación de apertura, de cierre o de cualquier otra índole en los libros de un buque .... " 4.00

" 40. — Por la inspección de un buque .... " 12.00

" 41. — Por el auto del Agente Consular, prestando su aprobación a la distribución de averías o por la resolución que expida en vista del informe de peritos, declarando que debe tomarse préstamo a la gruesa, desembarcarse o embarcarse la carga, o abandonarse el buque .... " 10.00

" 42. — Por la intervención, cuando fuere requerida, en el acto de levantar un préstamo a la gruesa, sobre la cantidad que éste importare 1 %

" 43. — Por intervenir en la venta de mercaderías averiadas o que no puedan conservarse hasta la reparación, sobre su valor 1 %

" 44. — Por asistencia al inventario de un buque, al lugar de un naufragio o cualquier otro acto que exija la presencia del Agente Consular, además de los derechos que correspondan por escrituración, actuaciones y gastos de viaje:
Por la primera hora .... " 9.00
Por cada una de las siguientes.... " 5.00

" 45. — Por el depósito de mercaderías o restos salvados de una nave, que el Agente Consular constituya de oficio, o a requerimiento de parte interesada, además de los gastos de almacenaje y vigilancia, sobre el valor de los efectos depositados ½ %.

" 46. — Por la intervención consular en las diligencias para inscribir en el Registro Nacional una aeronave de matrícula extranjera:
—Legalización del contrato de compra-venta o copia del mismo ...... " 10.00
—Legalización del título o documento de propiedad .... " 10.00
—Legalización del certificado de cancelación de matrícula extranjera .. " 10.00

" 47. — Por toda actuación no mencionada y que se relacione con esta sección .. " 10.00

E) Actos relativos a la documentación de viajes de las personas:

" 48. — Por expedir un pasaporte .... " 6.00

" 49. — Por renovar un pasaporte o un Título de Identidad y de viaje ..... " 4.00

" 50. — Por visar un pasaporte .... " 3.00

" 51. — Por visar un pasaporte colectivo correspondiente a personas que no constituyan una familia .... " 3.00
Más cincuenta centésimos ($ 0.50) por persona ....

" 52. — Por la intervención consular en todos los actos relativos a la autorización de entrada de un extranjero o de una familia de extranjeros que se dirijan al país para afincarse en él excluída la visación del pasaporte, que se cobrará aparte ...... " 10.00

" 53. — Por la intervención consular en todos los actos relativos a la autorización de viaje de extranjeros que se trasladen temporariamente al país, excluída la visación del pasaporte, que se cobrará aparte:
Por cada persona .... " 8.00

" 54. — Por expedir un certificado político-social de extranjeros que gestionen la transformación de la categoría de ingreso temporaria en radicación definitiva en el país .... " 15.00

" 55. — Por legalizar un certificado de profesión u otros, a los fines establecidos en el numeral anterior .. " 5.00

" 56. — [illegible] no mencionada [illegible] en esta sección " 5.00

F) Actos administrativos y de cancillería

N.° 57. — Por inscripción en el Registro de Nacionalidad y Ciudadanía y expedición del certificado respectivo, valedero por un año .... " 4.00

N.° 58. — Por segunda y posteriores certificaciones de nacionalidad o de ciudadanía de los ya inscriptos, también valederas por un año .... " 2.00

N.° 59. — Por legalización de un certificado o una partida de Estado Civil ...... " 6.00

N.° 60. — Por obtención y legalización de un certificado o de una partida de Estado Civil .... " 7.00

N.° 61. — Por legalización de un título profesional .... " 10.00

N.° 62. — Por legalización de un poder o de una carta poder .... " 10.00

N.° 63 — Por legalización de un Testimonio de actuaciones o sentencias judiciales relativas a lo siguiente: divorcio, separación de cuerpos, protocolización de testamentos, embargos, interdicciones o declaratoria de herederos .... " 30.00

N.° 64 — Por legalización de título de Marcas de Comercio o Industria, así como de un testimonio de Título de Patente de Invención .... " 10.00

N.° 65 — Por legalización de un exhorto o de la contestación a un exhorto ...... " 10.00

N.° 66 — Por expedición de un certificado de existencia residencia u otros semejantes .... " 4.00

N.° 67 — Por legalización, cotejo o reconocimiento de firma en un documento de especie no mencionada y que se relacione con esta sección .... " 5.00

G) Actos relativos al Estado Civil:

N.° 68 — Por inscripción en el registro respectivo de: nacimiento, matrimonio, defunción, reconocimiento o legitimación .... " 4.00

N.° 69 — Por expedición de un certificado relativo a los actos mencionados en el numeral anterior .... " 4.00

N.° 70 — Por toda actuación no mencionada y que se relacione con esta sección .. " 10.00

H) Actos notariales.

N.° 71 — Por la escritura o formalidades notariales de los testamentos abiertos o cerrados cualquiera sea su importancia o contenido .... " 100.00

N.° 72 — Por depósito de un testamento .... " 100.00

N.° 73 — Por cada testimonio de un testamento de hasta dos fojas .... " 20.00
Si excediere se cobrará además por cada foja subsiguiente .... " 3.00

N.° 74 — Si el Agente Consular debiera salir de su despacho para las actuaciones testamentarias o para concurrir a la formación de inventario, entrega de bienes u otra diligencia en caso de muerte o abandono, además de los gastos de traslación y los derechos que por las actuaciones correspondan:
Por la primera hora .... " 9.00
Por cada una de las siguientes .... " 5.00

N.° 75 — Por autorizar un mandato general de administración y disposición y expedir un testimonio del mismo ...... " 25.00

N.° 76 — Por autorizar un mandato general de administración y expedir un testimonio del mismo .... " [illegible]

N.° 77 — Por autorizar un mandato general o especial para pleitos y expedir un testimonio del mismo .... " 10.00

N.° 78 — Por autorizar un mandato especial para actos determinados y expedir un testimonio del mismo .... " 20.00

N.° 79 — Por ampliación, limitación, suspensión, renuncia, revocación, ratificación o sustitución de mandato y expedición del testimonio respectivo . " 20.00

N.° 80 — Cuando un mandato fuere otorgado por más de una persona, computándose a esos efectos los representantes legales y contractuales por el número de sus representados, se cobrará, por cada una de las demás cinco pesos ($ 5 00), además del derecho establecido en el numeral que corresponda. En los mandatos recíprocos se cobrará el derecho respectivo más el 50 o|o.

N.° 81 — Por extender en el Registro una escritura relativa a cualquier clase de contrato, protesta, declaración o cualquier otro instrumento que correspondiera autorizar con el testimonio respectivo:
Por cada escritura no excediendo de dos páginas .... " 15.00
Por cada página de exceso .. .. .. " 5.00

N.° 82 — Por protocolización de cualquier documento:
Por la primera página .... " 10.00
Por cada una de las siguientes ... " 5.00

N.° 83 — Por autorizar un documento de depósito o una carta de pago ... . " 15.00

N.° 84 — Por asistencia o intervención siempre que fuese requerida, en la venta de bienes muebles ó inmuebles, en una permuta, cesión o donación entre vivos, constitución de rentas vitalicia, usufructo u otro gravamen real:
Derecho fijo .... " 20.00
Más un derecho proporcional:
Hasta la suma de $ 10.000.00 1 o|o
Sobre el exceso de $ 10.000.00 1|2 o|o

N.° 85 — Por toda actuación cuyo concepto no se mencione, relacionada con esta sección .... " 10.00
Cuando se trate de un acta, escritura, testimonio u otra actuación análoga y exceda de dos fojas:
Por cada foja subsiguiente .... " 4.00

I) Actos de carácter judicial:

N.° 86 — Por el reconocimiento y examen de cualquier acta, copia u otro documento: Por cada página: .... " 1.00

N.° 87 — Por cada declaración o diligencia . " 4.00

N.° 88 — Por interrogatorio de cada testigo " 4.00

N.° 89 — Por dinero o valores recibidos o depositados por cuenta de particulares .... 4 %

N.° 90 — Por intervención del Agente Consular en diligencias de carácter judicial, sea para notificar un fallo o resolución, practicar citaciones, notificar una consignación o la renuncia o la aceptación de un derecho, la oposición a algún acto o convenio, la aceptación o rechazo de la operación de peritos, de árbitros o intérpretes, o del nombramiento de los mismos, u otros actos de la misma clase:
Por la primera página .... " 8.00
Por cada una de las siguientes .... " 2.00

N.° 91 — Cuando por mandato de autoridad competente, o por designación de las partes, el Agente Consular administrare judicialmente bienes de ausentes o intestados o interviniera en la realización y venta de los mismos, cobrará:

Sobre lo que se recaude en dinero .... 6 %
Sobre el producto líquido de los bienes que se enajenen ...... 4 %
Sobre el resto de los bienes que simplemente administrare ...... 2 %

N.° 92 — Por la administración de bienes de ciudadanos que hubiesen desaparecido de su domicilio, sin saberse su paradero y sin dejar apoderado, o cuando hubiese caducado el mandato conferido por el ausente, siempre que en dichos casos se le confiera la administración por la autoridad competente o en virtud de tratados:
Sobre el producto líquido de esos bienes .... 8 %

N.° 93 — Por la asistencia a cada acto no mencionado en esta tarifa, en que se reclame la intervención o pre-

sencia del Agente Consular, fuera de la Oficina, además de los derechos que correspondan por escrituras u otros:

Por la primera hora	"	8.00
Por cada una de las siguientes ...	"	5.00
Por toda actuación cuyo concepto no se menciono, relacionada con esta sección	"	10.00

J) Actos de índole diversa:

N.° 94	— Por visar un certificado de sanidad animal o vegetal	"	5.00
N.° 95	— Por expedir un certificado relativo a enseres y mobiliario usado	"	15.00
N.° 96	— Por legalizar una relación de explosivos o inflamables	"	1.00
N.° 97	— Por legalizar la especificación de maderas o planilla de medición	"	5.00
N.° 98	— Por graduación de manifiesto, facturas, carta u otro documento: Por cada página	"	5.00
N.° 99	— Por toda actuación no prevista ni relacionada con las secciones de este Arancel	"	10.00

Artículo 18. Para el pago de los derechos en los diversos países, el Poder Ejecutivo fijará periódicamente los respectivos valores del peso, según las alteraciones que el cambio experimente.

Art. 19. Al aplicar los numerales del Arancel que fijan la tasa en porcentajes, el valor en estampillas deberá corresponder a la cantidad resultante en pesos, una vez efectuada la reducción de la moneda extranjera de acuerdo con el tipo de cambio que, a este efecto, fijará periódicamente el Poder Ejecutivo para cada país. Dicha cantidad se percibirá de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

Art. 20. Los agentes consulares deberán entregar recibo por cada cobro que hagan en efectivo por concepto de derechos ordinarios, extraordinarios o compensaciones.

Art. 21. Los agentes consulares no podrán cobrar derechos cuyo concepto no se haya establecido en el Arancel o en las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre aplicación del mismo, ni tasas distintas que las fijadas para cada actuación, siendo responsables de la exacta percepción de los emolumentos que corresponda.

Art. 22. Los agentes consulares anotarán en los documentos el número de orden que les corresponda en el Registro General de Actuaciones, aun cuando la actuación sea gratuita; y harán constar al pie de cada uno de ellos el número de arancel que hubieren aplicado para el cobro de los derechos, así como el importe percibido en moneda extranjera.

Art. 23. Los agentes consulares intervendrán gratuitamente en los actos siguientes, que quedan exonerados del pago de los derechos de arancel:

A) En el cumplimiento de cualquier acto que corresponda al servicio exclusivo de los Poderes del Estado. Esta gratuidad no alcanza a las actuaciones de interés de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, salvo en los casos previstos por la ley.
B) En las actuaciones previstas en la Sección A) del Arancel Consular, cuando se trate de buques de bandera nacional afectados a líneas regulares de navegación entre puertos de los ríos de la Plata y Uruguay.
C) En los casos determinados por las leyes nacionales.
D) En la expedición de certificados de existencia de jubilados y pensionistas autorizados para residir en el extranjero y que justifiquen pobreza.
E) En los actos requeridos por ciudadanos uruguayos pobres de solemnidad.

Art. 24. Estarán exentos de derechos consulares:

A) Los buques y aeronaves que por cambio de ruta o por llamado expreso de sus agentes en el Uruguay, efectuado durante el viaje, lleguen a puertos o aeropuertos de la República a recibir órdenes, siempre que no hagan operaciones.
B) Los que lleguen en arribada o descenso forzoso y salgan sin haber hecho operaciones.
C) Los buques que arriben a puertos de la República con el único fin de tomar o dejar práctico.

Art. 25. El Poder Ejecutivo podrá ajustar el monto de los derechos correspondientes a determinadas actuaciones o disponer la exoneración de los mismos, en aplicación del principio de reciprocidad.

Por decreto fundado podrá, además, resolver la gratuidad de las actuaciones consulares:

A) En los actos relativos a la autorización de viaje de inmigrantes cuya venida se considere de especial conveniencia para el país.
B) En los despachos relativos al viaje temporario a la República de los naturales y naturalizados de cualquier país americano.

Art. 26. También podrá el Poder Ejecutivo reducir en proporciones equitativas los derechos consulares correspondientes a los vaporcitos y demás embarcaciones menores destinadas al tránsito de pasajeros, encomiendas y pequeños lotes de mercaderías entre localidades vecinas del litoral.

Art. 27. Por el despacho de buques de bandera nacional se cobrará el cincuenta por ciento (50 %) de los derechos establecidos en la Sección A) del Arancel Consular, y en el artículo siguiente.

Art. 28. Cuando fueran requeridos los servicios consulares fuera de las horas del día, o cuando la terminación urgente de asuntos o documentos iniciados en horas hábiles exija la presencia de Agente Consular en su despacho, fuera de dichas horas, esos servicios y prórrogas de habilitación de horas serán solicitados por escrito por los interesados. El funcionario consular deberá atender esas solicitudes, cobrando independientemente de los derechos de arancel, los siguientes derechos extraordinarios:

De noche y días feriados

Por la primera hora	$	11.00
Por cada una de las siguientes	"	4.00

Art. 29. En la percepción de los derechos extraordinarios por habilitación de horas correspondientes a un mismo despacho, los Agentes Consulares podrán cobrar solamente una vez por el concepto "primera hora" aún cuando la terminación del trabajo deba realizarse en días subsiguientes.

Art. 30. Cuando las actuaciones consulares requieran la presencia del Agente Consular fuera de la localidad de su residencia, además de los gastos de traslación e independientemente de los derechos ordinarios y extraordinarios, podrá cobrar diez pesos ($ 10.00) por día, para sus gastos personales.

Art. 31. El capitán de todo buque, que saliendo de puerto donde hubiere Agente Consular de la República entrase a puertos nacionales, sin traer debidamente legalizados los manifiestos, declaración de salida en lastre, lista de tripulantes, lista de pasajeros y patentes de sanidad y otros documentos que estuviere obligado a presentar, además de abonar los derechos consulares según arancel, quedará sujeto a una multa equivalente al doble de dichos derechos.

Art. 32. También quedará sujeto a multa equivalente al doble de los derechos correspondientes, además del reintegro de los de arancel, el capitán de todo buque que habiendo efectuado regularmente los despachos consulares en el puerto de salida, entrase a puertos de la República sin traer debidamente legalizada la documentación correspondiente a los puertos de escala que hubiere tocado, cuando en ellos existiere agente consular de la República.

Art. 33. En igual forma se multará al comandante de toda aeronave que llegara a aeropuertos nacionales sin traer debidamente legalizados los despachos que correspondan de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 34. No habrá lugar a la multa a que se refieren los artículos 32, 33 y 34, pero sí al reintegro de los derechos en el caso de arribada o descenso forzoso cuando se realicen operaciones, o cuando la falta de legalización provenga de una causa que el capitán del buque o el comandante de la aeronave no haya podido prever ni evitar.

Art. 35. Las aduanas nacionales no despacharán mercaderías sin el correspondiente Certificado de Origen o la Factura Consular, salvo que el despachante o el importador presenten una certificación de la División Contralor del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que conste la falta de agente consular en el punto de origen o de embarque de la mercadería y que se han satisfecho los reintegros.

Art. 36. Los reintegros y recargos de derechos consulares deberán hacerse efectivos en moneda nacional y en la relación de equivalencia que establezca el Poder Ejecutivo de acuerdo con el artículo 19 en la División Contralor del Ministerio de Relaciones Exteriores. Fuera de Montevideo, deberán hacerse efectivos en las Receptorías, Sub-Receptorías o Prefecturas de Puertos.

Art. 37. Toda petición que se presente al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando la intervención de las Oficinas del servicio exterior, deberá llevar una estampilla "Servicio Consular" de un peso ($ 1.00).

La Secretaría de Relaciones Exteriores percibirá por los servicios cuya prestación le corresponde, los derechos siguientes:

A) Por expedir un pasaporte	$	6 00

B) Por expedir un Título de Identidad y de Viaje ..... " 6.00
C) Por renovar un pasaporte o un Título de Identidad y de Viaje ..... " 4.00
D) Por cada certificación de firma de funcionarios diplomáticos y consulares de la República, o de otras autoridades ..... " 1.50
(Más cincuenta centésimos ($ 0.50) por cada año que hubiere transcurrido entre la fecha de la firma que se legaliza y la del acto de la legalización).
E) Por expedir un certificado o una constancia " [illegible]

Los pasaportes diplomáticos y especiales serán expedidos gratuitamente.

Artículo 38. El Ministerio de Relaciones Exteriores mandará imprimir para cada Ejercicio económico las estampillas "Servicio Consular" en los valores que correspondan, de acuerdo con las tasas establecidas.

Art. 39. Los agentes consulares y aquellos funcionarios que reciban estampillas para su distribución, custodia, aplicación o devolución, serán responsables de las mismas. Para hacer efectiva esa responsabilidad, se aplicarán sanciones que comprenden desde el reintegro de los valores correspondientes, a la destitución y proceso del responsable.

Art. 40. Toda fracción menor de cincuenta centésimos que resultare al hacer el cómputo de los derechos en cada actuación consular será cobrada por la cantidad total de cincuenta centésimos.

Art. 41. Los agentes consulares honorarios percibirán para sí la mitad de los derechos ordinarios que recauden hasta el máximo de $ 150.00. Tratándose de funcionarios nacionales jubilados, este límite de retención queda reducido al máximo de $ 100.00.

Art. 42. El Poder Ejecutivo fijará en cada país el tipo de cambio que deberán emplear los agentes consulares honorarios, al retener lo que les corresponda de acuerdo con el artículo anterior.

Art. 43. Los agentes consulares de profesión y honorarios retendrán para sí el 50 % de los derechos extraordinarios, que se perciban por tareas cumplidas de noche y en días feriados. El 50 % restante se acumulará a lo recaudado por concepto de Rentas Consulares. El máximo que podrán retener los agentes consulares por este concepto queda fijado en quinientos pesos mensuales; lo que excediere de este límite, será acumulado a las Rentas Consulares.

Art. 44. Los Receptores y Subreceptores de Aduana y Prefectos de Puerto rentendrán para sí la mitad de lo que perciban por concepto de reintegros y recargos de derechos consulares, hasta la suma de cincuenta pesos ($ 50.00).

Art. 45. Todo funcionario del Estado ante el cual se presente un documento con estampillas insuficientes o sin legalización consular, cuando este requisito sea obligatorio, pondrá el hecho en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y detendrá la actuación hasta que se repongan las estampillas o se regularice el documento.

El funcionario que no diere cumplimiento a esta disposición será castigado con una multa igual al doble de la diferencia entre la cantidad percibida y el derecho correspondiente.

A la misma sanción estarán sujetos los agentes consulares que, comprobada la insuficiencia, no percibiesen la diferencia, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que hubiesen incurrido. No habrá lugar a esta sanción cuando el agente consular pruebe la imposibilidad que haya tenido para efectuar el cobro de dicha diferencia.

Art. 46. Los funcionarios diplomáticos percibirán los derechos correspondientes de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, siempre que tuvieren que desempeñar funciones consulares.

Art. 47. Los emolumentos consulares se verterán a Rentas Generales salvo las excepciones preceptuadas en los artículos 42, 43, 44, 45 y 46 de la presente ley, y por el artículo 8.o de la Presupuesto de esta misma fecha.

Art. 48. Duplícanse las escalas de papel sellado establecidas por los artículos 1.o y 3.o de la ley N.o 11.462, de 8 de julio de 1950.

Art. 49. Modifícanse los artículos 15 y 22 de la ley Nº 11.462 de 8 de julio de 1950, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 15. Por las escrituras Judiciales y testimonios de hijuelas expedidos por Oficinas Judiciales, se pagará como tributo el equivalente de los honorarios que establezca el Arancel Notarial aprobado por la Suprema Corte de Justicia.

Los Tributos previstos en este artículo se abonarán por timbres aplicados a los respectivos documentos"

"Artículo 22. Es obligatoria en los expedientes judiciales, la regulación de honorarios de todo profesional que haya intervenido.

Si los interesados pidieran la regulación judicial con arreglo a lo establecido en el artículo 230 del Código de Organización de los Tribunales, se procederá en la forma que establece dicha disposición.

Cuando tal solicitud no fuere formulada, al terminar los asuntos los jueces fijarán de oficio los honorarios, al solo efecto fiscal, pudiendo tomar en cuenta los aranceles fijados por las Asociaciones o Colegios Profesionales. La resolución no supondrá prejuzgamiento para la regulación ulterior que fuere solicitada con arreglo al inciso precedente. La regulación, al solo efecto fiscal, se notificará en el domicilio constituído en autos.

Sobre el honorario regulado o fijado judicialmente, se abonará un impuesto del 8 o/o.

En materia penal, no será obligatoria la regulación ni se deberá impuesto cuando el defensor manifieste al asumir la defensa, que ésta será gratuita.

El impuesto deberá ser satisfecho por la parte, la que podrá descontar en todos los casos de los honorarios que abone al Profesional".

Artículo 50. Cuando el Juzgado dé por terminada la sustanciación de un expediente judicial, en el que no existiere constancia de la dirección profesional que lo tomó a su cargo, se procederá a regular de oficio el monto de los honorarios que se supone fueron devengados a favor de quien dirigió profesionalmente aquella tramitación.

El auto que fije el monto de los honorarios, que se establecerán a los solos efectos fiscales, es irrecurrible y sobre aquella cantidad se calculará el 8 o/o, que deberá ser pagado por los interesados (actores, demandados, terceristas o gestores en jurisdicción voluntaria), quienes serán solidariamente responsables del pago de este impuesto.

No se podrá entregar testimonios o copias relativas a expedientes judiciales, ni certificados de constancias de auto o de cualquier otra naturaleza, si previamente no se comprueba que el o los interesados satisficieron el impuesto a que este artículo se refiere, salvo casos excepcionales en concepto del Juez interviniente.

Art. 51. Los aumentos previstos se aplicarán a todos los asuntos que se inicien 10 (diez) días después de la publicación de esta ley.

Art. 52. Las empresas a que se refiere el artículo 6.o de la ley N.o 10.810, de 16 de octubre de 1946, pagarán el impuesto creado por dicha ley, según la siguiente escala:

Utilidades	hasta	$	250.000.00	el	6 %
"	de $ 250.001.00 a	"	500.000.00	el	7 %
"	de " 500.001.00 a	"	750.000.00	el	8 %
"	de " 750.001.00 a	"	1.000.000.00	el	9 %
"	de más de	"	1.000.000.00	el	10 %

La escala precedente será aplicada según el régimen de progresión escalonada.

Artículo 53. Sustitúyese el artículo 33 de la ley N.o 10.597, de 28 de diciembre de 1944, modificado por el artículo 14, apartado E) de la ley N.o 10.756, de 27 de julio de 1946, y por el artículo 44 de la ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950, por el siguiente:

Artículo 33. Las tasas del impuesto serán:

A) Para las empresas comprendidas en esta ley, cuyo capital fiscal ajustado no exceda de $ 500.000.00, veinte por ciento sobre la ganancia imponible excedente del doce por ciento al quince por ciento del capital; veinticinco por ciento sobre la ganancia imponible excedente del quince por ciento al veinte por ciento del capital; treinta por ciento sobre la ganancia imponible excedente del veinte por ciento al veinticinco por ciento del capital; treinta y cinco por ciento sobre la ganancia imponible excedente del veinticinco por ciento al treinta por ciento del capital; cuarenta por ciento sobre la ganancia imponible excedente del treinta por ciento al treinta y cinco por ciento del capital; cuarenta y cinco por ciento sobre la ganancia imponible excedente del treinta y cinco por ciento al cuarenta por ciento del capital: cincuenta por ciento sobre la ganancia imponible excedente del cuarenta por ciento al cuarenta y cinco por ciento del capital; y cincuenta y cinco por ciento sobre la ganancia imponible excedente del cuarenta y cinco por ciento del capital.

B) Las demás empresas no comprendidas en el parágrafo anterior, abonarán: veinticinco por ciento sobre la ganancia imponible excedente del doce por ciento al quince por ciento del capital; treinta por ciento sobre la ganancia imponible excedente del quince por ciento al veinte por ciento del capital; cuarenta por ciento sobre la ganancia imponible excedente del veinte por ciento al veinticinco por ciento del capital; cincuenta por ciento sobre la ganancia imponible excedente del veinticinco por ciento al treinta por ciento del capital; sesenta por ciento sobre la ganancia imponible excedente del treinta por ciento al treinta y cinco por ciento del capital; setenta por ciento sobre la ganancia imponible excedente del treinta y cinco al cuarenta por

ciento del capital y el ochenta por ciento sobre la ganancia imponible excedente del cuarenta por ciento del capital.

El impuesto gravará las ganancias imponibles de las empresas, se distribuyan o no. Cada cuota-parte de la materia imponible será gravada en la escala correspondiente y por el exceso en la que subsiga".

Art. 54. Lo dispuesto por los artículos 52 y 53 se aplicará a los ejercicios iniciados o que se inicien a partir del 1º de enero de 1952.

Art. 55. Las operaciones comerciales que comporten enajenación de empresa o sustitución total o parcial del titular de la misma, abonarán un impuesto del quince por mil (15 o|oo), sobre el precio de la operación.

El importe sobre el cual se liquidará este impuesto, no será inferior, en ningún caso, al valor del activo transferido ajustado de acuerdo con las disposiciones de la ley número 10.597, de 28 de diciembre de 1944 y sus modificaciones

Art. 56. La Oficina Recaudadora del Impuesto podrá impugnar los valores establecidos en el inventario que deberá practicarse a los efectos de la liquidación impositiva, en caso de que dichos valores no se ajusten a la realidad, practicando, en tales casos, la avaluación de oficio, de acuerdo a las normas de la ley N.o 10.597, del 28 de diciembre de 1944, y concordantes.

Art. 57. A los efectos de la liquidación del impuesto, los bienes inmuebles comprendidos en la operación serán excluidos

Art. 58. Sustitúyese el artículo 56 de la ley N.o 10.959, de 28 de octubre de 1947, por el siguiente:

"Cuando la transferencia, venta u otra operación similar de empresas comprenda inmuebles, el pago del impuesto al mayor valor (ley de 21 de octubre de 1946), se considerará como pago a cuenta de las Ganancias Eventuales (ley de 28 de octubre de 1947)".

Art. 59. La percepción y fiscalización del impuesto creado por el artículo 55 estará a cargo de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, siendo aplicables, en lo pertinente, las disposiciones de la ley número 10.597, de 28 de diciembre de 1944, sus modificaciones y demás disposiciones concordantes.

Art. 60. El impuesto a que se refiere el artículo 55 deberá ser abonado dentro del término establecido por el artículo 62 de esta ley, para la inscripción del documento justificativo de la enajenación, en el Registro Público de Comercio, debiendo presentarse el comprobante que acredite el pago del impuesto correspondiente, conjuntamente con el documento de transferencia, en el acto de presentarse este último para la inscripción.

El Registro dejará constancia en el instrumento de la fecha, pago y número de comprobante, quedándole prohibida la inscripción de documentos que no vengan acompañados de dichos recaudos.

Art. 61. Los instrumentos, públicos o privados, justificativos de la transferencia de establecimientos o empresas comerciales o industriales, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Art. 62. Los instrumentos a que se refiere el artículo precedente, no producirán efectos contra terceros, mientras no se inscriban en el Registro a que se refiere dicho artículo.

Dichos efectos serán retrotraídos a la fecha del documento, siempre que éste haya sido presentado dentro del plazo legal.

En caso contrario surtirán efecto a partir de la fecha de inscripción.

Art. 63. Prohíbese a los Escribanos, Contadores y demás personas o funcionarios, intervenir en operaciones o contratos en virtud de instrumentos que debiendo estar inscriptos, de acuerdo a lo establecido anteriormente, no lo estuviesen.

Tampoco se admitirá en juicio o en Oficinas del Estado dichos instrumentos, si no llenan las condiciones expresadas. Se entenderá que los instrumentos deberán estar inscriptos, una vez vencido el plazo indicado en el artículo 62.

Art. 64. La inscripción se efectuará mediante agregación de las copias mencionadas en el artículo anterior que se irán ligando unas a las otras después de rubricadas en todas sus fojas y cotejadas con el documento presentado, de cuyo acto dará fe el Director del Registro, poniendo la correspondiente nota al pie de la misma.

Art. 65. Serán aplicables en lo pertinente las disposiciones generales de la ley N.o 10.793, de 25 de setiembre de 1946, sobre Registros Públicos, y su Decreto reglamentario de 30 de diciembre de 1946.

Art. 66. Prohíbese la transferencia de Patentes de Giro, sin la previa exhibición del instrumento justificativo de la transferencia del establecimiento a que corresponden, debidamente inscriptos en el Registro a que se refiere el artículo 62.

Art. 67. Desde el día 1º de enero de 1952, el impuesto que grava a las Ganancias Elevadas (ley Nº 10.597, de 28 de diciembre de 1944, y demás leyes concordantes) tendrá carácter permanente.

Art. 68. Sustitúyese el inciso C) del artículo 3.o de la ley N.o 10.597, de 28 de diciembre de 1944, —modificado por el inciso D) del artículo 14 de la ley N.o 10.756, de 27 de julio de 1946 y por el artículo 45 de la ley número 11.490 de 18 de setiembre de 1950,— por el siguiente:

"C) Las ganancias de fuente uruguaya de empresas, sociedades o explotaciones cuyo capital no exceda de cien mil pesos ($ 100.000.00), moneda nacional, siempre que no revistan el carácter de sociedades anónimas".

Art. 69. Modifícase el artículo 54 de la ley Nº 10.597, de 28 de diciembre de 1944, agregado por la ley Nº 10.959, de 28 de octubre de 1947, y sustituído por el artículo 54 de la ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 54. Este impuesto alcanza las enajenaciones que excedan de cien mil pesos. A su pago están obligados solidariamente la nueva o nuevas empresas y la o las antecesoras debiendo liquidarlo mediante declaración jurada y abonarlo dentro de los noventa días de la fecha de la operación. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 37".

Art. 70. Regirán respecto de todos los impuestos que recaude la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, lo dispuesto por los artículos 38 a 49 inclusive de la ley Nº 10.597, de 28 de diciembre de 1944, con las pertinentes modificaciones y sustituciones introducidas por los artículos 47 y 48 de la ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950.

Para los impuestos que se recauden por Declaración Jurada mensual, incurrirán en defraudación, según la norma del apartado A) del artículo 40 de la ley Nº 10.597, quienes omitan la presentación de Declaraciones Juradas o el pago del impuesto correspondientes a seis meses consecutivos.

Art. 71. Los activos intangibles efectivamente pagados deberán amortizarse a cuota fija, en un período de cinco años.

Art. 72. Cuando no se hubiera abonado impuesto a las Ganancias Elevadas o a las Ganancias Eventuales, a partir del 1º de enero de 1944, según el caso por los Activos Intangibles, no podrán incluirse en el Activo Gravado.

Art. 73. Los Activos Intangibles que se hubieran pagado con anterioridad al 1º de enero de 1952, se considerarán como pagados a la fecha de iniciación del Ejercicio económico correspondiente a ese año, contándose desde entonces el plazo para la amortización a que se refiere el artículo 72.

Art. 74. Sustitúyese el apartado K) del artículo 28 de la ley Nº 10.597, de 28 de diciembre de 1944, por el que sigue: "K) Amortización de llaves, marcas y activos similares, establecidos por simple valuación".

Art. 75. Las infracciones a la ley, reglamento, disposiciones administrativas y estatutarias en que incurran las sociedades por acciones y que no tengan sanción especial, serán penadas con multas de $ 25.00 a $ 500.00, que se duplicarán en caso de reincidencia. Esta sanción será aplicada por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

El procedimiento de reclamación se regirá por lo dispuesto por los artículos 46 y 47 (texto modificado por el artículo 48 de la ley Nº 11.490 de 18 de setiembre de 1950) y 48 de la ley Nº 10.597 de 28 de diciembre de 1944.

Art. 76. Derógase el artículo 2º de la ley Nº 6.889 de 27 de febrero de 1919.

Art. 77. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial, el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los noventa días de cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 78. Se aplicarán al impuesto creado por la ley Nº 3.648, de 16 de julio de 1910 (sustitutivo del de Herencias), las normas de valuación de bienes y pago, establecidas para el Impuesto a las Ganancias Elevadas (ley Nº 10.597 y modificativas)

Art. 79. No están sujetos al pago de los impuestos establecidos por las leyes Nros. 10.810 y 10.597 las personas físicas no organizadas en forma de empresa que operan con dineros propios en compra y/o venta de inmuebles y/o préstamos de dineros con o sin garantía.

Art. 80. Auméntase en un veinticinco por mil (25 o/oo) la tasa del impuesto universitario establecida en el inciso primero del artículo 13 de la ley Nº 10.756 de julio de 1946, declarado en vigencia, por el artículo 23 inciso 1º de la ley Nº 11.326 de setiembre 7 de 1949.

En las operaciones que tributan el cincuenta por mil

(50 o/oo) de impuesto universitario, el veinte por mil (20 o/oo) será de cargo del enajenante y el treinta por mil (30 o/oo) del adquirente.

Declaránse nulos por contrarios al orden público todos los desplazamientos o traslados del impuesto universitario a personas distintas del sujeto pasivo determinado por la ley ya sea que se verifiquen en forma verbal, escrita, directa, indirecta, total y/o parcial.

Art. 81. El impuesto universitario se liquidará, en todos los casos, sobre el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria aumentado en un cincuenta por ciento cuando el valor asignado al inmueble fuere inferior a dicho valor base.

Art. 82. Las cuentas bancarias con denominación impersonal que amparadas por el secreto bancario mantengan los Bancos con sus clientes estarán gravadas por el impuesto sustitutivo del de Herencias creado por la ley Nº 3.648 del 16 de julio de 1910.

Los activos pertenecientes a estas cuentas invertidos o depositados en el extranjero, pero administrados por Bancos nacionales, pagarán el impuesto que establece el artículo 7º de la ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948, que reglamenta a las Sociedades de Inversión.

Art. 83. El responsable del pago será el depositario, a quien se aplicarán las multas, recargos o intereses que correspondan en caso de mora o defraudación.

Los Bancos deberán liquidar y pagar los impuestos referidos en el artículo anterior, sobre el promedio anual de los saldos activos de dichas cuentas.

La aplicación de estos impuestos no alcanzará a los activos ya gravados por las leyes impositivas citadas en el artículo anterior.

Art. 84. Créase un adicional del 20 % sobre la cuota del impuesto de herencias, legados y donaciones liquidado de acuerdo con las tasas establecidas por la ley.

Quedan exoneradas de esta adicional, las cuotas hereditarias de los descendientes y ascendientes legítimos y naturales, la porción conyugal y la del cónyuge heredero cuando las cuotas fueran inferiores a $ 10.000. No pagarán este adicional los bienes gananciales ni los legados a que se refiere el artículo 37 de la ley Nº 11.490 de 18 de setiembre de 1950.

Manténese el límite máximo de 80 % que rige para el impuesto de herencias, legados y donaciones, establecido por el artículo 18 de la ley Nº 10.756 de 27 de julio de 1946.

Art. 85. Destínase a Rentas Generales el producido de los impuestos creados por la ley N.o 10.560, de 14 de setiembre de 1945.

Art. 86. Modifícase el inciso 1.o del artículo 24 de la ley N.o 9172 de 28 de diciembre de 1933, de Patentes de Giro, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Todos los contribuyentes del Impuesto de Patentes de Giro, quedan obligados a presentar a la Dirección General de Impuestos Directos, en los plazos que indicará el Poder Ejecutivo, una declaración jurada por duplicado, suscrita por el titular del negocio o apoderado, en la que consten los datos requeridos por la citada Ley de Patentes de Giro, en formularios especiales, redactados en papel simple que la Dirección suministrará gratuitamente a los interesados.

"Si el contribuyente no presentara la declaración en el plazo señalado, se procederá al avalúo de oficio en forma provisional.

"La no presentación en plazo de dichas declaraciones significará para el contribuyente un recargo del 1|2 o|o mensual, —que se capitalizará anualmente—, hasta que cumpla con la obligación referida: todo ello sin perjuicio del recargo que, por morosidad, establece la ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950.

"El contribuyente queda asimismo obligado a exhibir sus libros de contabilidad, toda vez que la Oficina Recaudadora lo requiera.

"En caso de falsa declaración se aplicará al infractor una multa que se graduará entre cinco y diez veces el importe defraudado".

Art. 87. Auméntase al 10 o|o la Patente Especial establecida por el inciso 52 del artículo 12 de la Coordinación de Leyes sobre Patente de Giro, ordenada por el apartado final de la ley Nº 9.172, de 28 de diciembre de 1933.

Las compañías que realicen operaciones de crédito recíproco con o sin sorteo o de previsión y ahorro con sorteo, quedan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 12 de la ley N.o 5.830 de 15 de enero de 1916 y les alcanzará el aumento de patente precedentemente establecido.

Art. 88. A los efectos del pago del impuesto de Patente de Giro las Casas de Cambio se clasificarán entre la 25.a y la 35.a categorías.

Art. 89. El impuesto de Sobretasa Inmobiliaria establecido por la ley N.o 6.874, de 11 de febrero de 1919 y sus modificativas y concordantes, se percibirá con arreglo al siguiente cuadro de Tasas:

Desde	$ 50.000.00	a $ 100.000.00	el	3 ‰
De más de	" 150.000.00	a " 150.000.00	el	4 ‰
De más de	" 150.000.00	a " 200.000.00	el	5 ‰
De más de	" 200.000.00	a " 250.000.00	el	6 ‰
De más de	" 250.000.00	a " 300.000.00	el	7 ‰
De más de	" 300.000.00	a " 400.000.00	el	8 ‰
De más de	" 400.000.00	a " 500.000.00	el	10 ‰
De más de	" 500.000.00	a " 600.000.00	el	11 ‰
De más de	" 600.000.00	a " 700.000.00	el	13 ‰
De más de	" 700.000.00	a " 800.000.00	el	14 ‰
De más de	" 800.000.00	a " 900.000.00	el	16 ‰
De más de	" 900.000.00	a " 1.000.000.00	el	18 ‰
De más de	" 1.000.000.00	a " 1.500.000.00	el	20 ‰
De más de	" 1.500.000.00	en adelante	el	30 ‰

Art. 90. Sustitúyase el apartado C) del artículo 6.o de la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, sustitutivo del inciso B) de la ley N.o 7.742, de fecha 15 de julio de 1924, por el siguiente:

"B). Los prestamistas hipotecarios, con excepción de los Bancos e Institutos de Ahorros del Estado, pagarán un impuesto igual a la sobretasa inmobiliaria sobre los capitales dados en hipoteca, de acuerdo con la siguiente escala:

De	$ 20.000	a $ 50.000	el	4 ‰
De	" 50.001	a " 100.000	el	6 ‰
De	" 100.001	a " 150.000	el	10 ‰
De	" 150.001	a " 200.000	el	15 ‰
De	" 200.001	a " 300.000	el	16 ‰
De	" 300.001	a " 400.000	el	18 ‰
De	" 400.001	a " 500.000	el	20 ‰
De más de	500.000		el	30 ‰

Quedarán exonerados de este impuesto especial, los créditos hipotecarios de carácter comercial o civil, ya sea en vales o cuentas corrientes, o que en cualquier otra forma se otorguen al sólo efecto de consolidar el crédito personal".

No se dará trámite a ninguna gestión judicial por ejecución hipotecaria sin la previa presentación del certificado de pago del impuesto precedente o de que no le alcanza el mismo.

Art. 91. El impuesto interno a los fósforos, establecido por la ley de 12 de enero de 1891, será recaudado en lo sucesivo de acuerdo a la reglamentación que establezca al efecto el Poder Ejecutivo.

Art. 92. A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley Nº 10.940 de 19 de setiembre de 1947, en cuanto se refiere a los tabacos y cigarrillos, los fabricantes respectivos deberán mantener a la venta, sin limitaciones, marcas de sus respectivos productos a los precios que regían para la venta al público, con anterioridad al día 1º de marzo de 1952.

Art. 93. Destínase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, para cubrir los aumentos de jubilaciones y pensiones a servirse por la División Escolar de la citada Caja, el producido del impuesto a los tabacos y cigarrillos que resultará de la aplicación del artículo 92 de la presente ley, hasta un máximo de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos).

Art. 94. Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer que en la liquidación de los permisos aduaneros se agrupen diversos tributos en rubros globales.

En tales casos y a fin de efectuar la distribución del monto de lo recaudado por esos conceptos con arreglo al destino que las leyes respectivas hayan asignado a cada uno de aquellos tributos, el Poder Ejecutivo determinará los coeficientes que correspondan, sobre la base de las proporciones que surgen de la recaudación correspondiente al Ejercicio anterior.

Asimismo, ajustará aquellos aforos de la tarifa aduanera de importación o exportación que se expresan en cifras decimales de excesiva cantidad de guarismos.

Art. 95. Los certificados guías establecidos por el decreto-ley Nº 1.355 de 27 de setiembre de 1877 serán expedidos en lo sucesivo por las Receptorías, Inspecciones, Sub-Receptorías y Resguardos de la Dirección General de Aduanas y por las Oficinas de la Dirección General de Impuestos Internos, donde no existan oficinas aduaneras.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Art. 96. Los artículos y mercaderías que traigan los

pasajeros y que no puedan considerarse equipaje, deberán ser manifestados a bordo y pagarán el doble de los tributos fiscales.

Cuando el valor comercial de los artículos y mercaderías sea superior a quinientos pesos ($ 500.00) se requerirá la intervención del Banco de la República, a los efectos de la operación cambiaria correspondiente, cumpliéndose, además, lo dispuesto por la ley Nº 10.000 de 10 de enero de 1941.

El Poder Ejecutivo establecerá anualmente la nómina de mercaderías que no podrán ser introducidas al amparo de esta disposición.

Las personas que con fines artísticos desearan importar obras de arte, podrán hacerlo previo asesoramiento de las oficinas públicas especializadas acerca del interés para el país en esta clase de importaciones.

Art. 97. Sólo serán permitidas las operaciones aduaneras de reembarco y tránsito de cigarrillos y bebidas alcohólicas, por autorización expresa, en cada caso, del Poder Ejecutivo.

Art. 98. Los recursos creados por esta ley así como los aumentos de rendimiento producidos por las modificaciones establecidas en la misma se destinarán a Rentas Generales.

Art. 99. Declárase que el impuesto del 2 % establecido en el apartado 1º del artículo 4º de la ley Nº 7.985 de 26 de agosto de 1926, con que se grava la venta de boletos de Sport de Carreras Nacionales, es aplicable, en todo el territorio del país, a toda clase de apuestas relacionadas con el juego de las carreras, como ser remates, cartas de catedráticos, apuestas similares y toda otra combinación de juego.

Art. 100. Los beneficios a que se refieren los artículos 3º, 4º y 5º de la ley Nº 11.333 de 14 de setiembre de 1949 se harán efectivos mediante la devolución a los propietarios del 4 % sobre el valor del monto invertido en la construcción realizada.

Art. 101. A partir de la publicación de esta ley quedarán exentos del gravamen establecido por el artículo 1º del decreto-ley de 24 de julio de 1942 los siguientes artículos: el té, la fariña, la nafta, las bananas, las papas para consumo, el gas-oil y las materias primas para las industrias que no se produzcan normalmente en el país y que se encuentren incluídas en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Importación.

El Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente ley, determinará las mercaderías incluídas en las Tarifas de Materias Primas que gozarán del beneficio establecido en el inciso 1º.

Art. 102. Autorízase al Directorio del Banco de la República a sustituir por oro en barras la totalidad del oro amonedado del encaje de los Departamentos de Emisión y Bancarios.

El ochenta por ciento (80 %) de la utilidad que produzca esta operación se verterá en Rentas Generales.

Art. 103. Los impuestos y demás recursos creados por esta ley así como los mayores producidos por las modificaciones que se establecen, se destinarán a Rentas Generales.

Art. 104. Derógase la ley Nº 10.856 de 23 de octubre de 1946, y restablécese el régimen legal impositivo sobre los bienes gananciales, reglamentado por las leyes del 4 de agosto de 1933, Nº 9.069, artículo 14, del 11 de enero de 1934, Nº 9.196, artículo 60 y decreto-ley del 1º de julio de 1942, Nº 10.183, artículo 20.

Art. 105. En los juicios que se promuevan ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por demanda de nulidad de un acto administrativo definitivo, se aplicará lo dispuesto en la ley Nº 11.642 de 8 de julio de 1950, con las modificaciones introducidas por la presente ley.

Los particulares, funcionarios, jubilados o pensionistas, cuyas rentas, sueldos o pasividades sean inferiores a doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) mensuales, litigarán en papel común.

El Tribunal podrá, además, conceder auxiliatoria de pobreza, según las circunstancias.

Art. 106. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de enero de 1953.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión las modificaciones del Senado al proyecto de "Ley de Recursos".

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción, por estar tan íntimamente unido o ligado al anterior, para que se rechace este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se rechacen las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto en discusión.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: Afirmativa.

La Mesa comunicará esta resolución a la Presidencia de la Asamblea General.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Nosotros hemos votado por la afirmativa, según ya lo había anunciado en su discurso el señor Diputado Flores, pero dejamos constancia del mal procedimiento parlamentario en que ha vuelto a reincidir la Cámara, quitando la discusión general de este segundo asunto de la orden del día, que lo merecía por su enorme trascendencia y por la enorme carga que va a significar sobre las espaldas de los consumidores del país.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: "Ley de ordenamiento financiero. — (Modificaciones del Senado)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

I — Organos del Contralor de la Hacienda Pública

Artículo 1.o. Sin perjuicio de las facultades asignadas por la Constitución al Tribunal de Cuentas, el contralor administrativo y contable permanente de la Hacienda Pública, estará a cargo de la Contaduría General de la Nación, la que dependerá directamente del Ministerio de Hacienda, y tendrá además de las funciones que se le atribuyen por esta u otras leyes, los siguientes cometidos:

A) Liquidar las dietas, sueldos, compensaciones, etc., o cualquier otro gasto correspondiente a las distintas reparticiones comprendidas dentro del Presupuesto General de Gastos.

B) Llevar la contabilidad del Estado, adoptando el sistema de registración que repute más conveniente y resulte más claro;

C) Llevar cuenta a toda persona que reciba, entregue o guarde fondos o valores de propiedad del Estado, o que éste sea responsable;

D) Llevar el registro de todas las fianzas que otorguen los funcionarios comprendidos en las disposiciones de esta ley. La Contaduría General de la Nación deberá suspender la liquidación del sueldo o retribución de aquellas personas que legalmente están obligadas a otorgar fianza a favor del Estado, mientras dicha fianza no haya sido otorgada;

E) Verificar las rendiciones de cuentas de los Agentes del Estado que reciban, guarden o entreguen fondos o valores de propiedad del Estado, o de que éste sea responsable:

F) Ejercer la superintendencia contable sobre todas las reparticiones comprendidas dentro del Presupuesto General de Gastos, a efecto de verificar el cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en esta ley;

G) Actualizar los créditos presupuestales de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia;

H) Publicar los presupuestos de Sueldos, Gastos y Recursos debidamente actualizados a que se refieren los artículos 214, 221, 222 y 226 de la Constitución, observando el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre ordenamiento de los sueldos, de acuerdo con el Escalafón Civil establecido por la ley N.o 9.640 de 31 de diciembre de 1936;

I) Intervenir en la impresión de los valores a emplearse en la recaudación de las Rentas Nacionales;

J) Preparar la rendición de cuentas establecida en el artículo 4.o de esta ley, la que será elevada al Ministerio de Hacienda, a los efectos del cumplimiento del artículo 213 de la Constitución;

K) Asesorar a los Poderes Públicos en su cometido específico de órgano de contralor hacendístico:

L) Realizar el control de consumos de la Administración Pública, recabando de todas las reparticiones comprendidas en el Presupuesto General de Gastos, la documentación de sus adquisiciones en la forma adecuada; y elevará periódicamente al Ministerio de Hacienda y a las demás Secretarías de Estado, la estadística res-

pectiva con las observaciones pertinentes para el ajuste de las inversiones de las distintas dependencias y la formulación de planes de adquisición en conjunto.

Aplicará a los gastos necesarios, los recursos establecidos por el artículo 18 de la ley de 18 de setiembre de 1950, exceptuadas las Cooperativas de Funcionarios. No podrá imputarse a estos recursos, erogaciones destinadas a pago de servicios personales, excepto de carácter técnico.

Art. 2.o Todo nombramiento de funcionario, empleado o Agente del Estado será registrado en la Contaduría General de la Nación, debiendo pasar a esta repartición el decreto original de dicho nombramiento.

Los Servicios Descentralizados comprendidos dentro del Presupuesto General de Gastos, con facultades para hacer nombramientos, comunicarán a la Contaduría General de la Nación los nombramientos efectuados, haciendo referencia en la comunicación respectiva al acta en que consten dichos nombramientos.

Art. 3.o. La Contaduría General de la Nación no liquidará dietas, sueldos o asignaciones a cualquier persona cuyo nombramiento no haya sido registrado o comunicado a esa repartición, e impugnará las rendiciones de cuentas sometidas a su verificación, que contengan pagos efectuados en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior, comunicándolo al Poder Ejecutivo.

Art. 4.o. La Contaduría General de la Nación podrá comunicarse directamente con los Ministerios y Reparticiones del Estado, para el mejor cumplimiento de sus cometidos, como así también destacar en ellas funcionarios para realizar la compulsa de documentos o antecedentes, cuando lo creyera conveniente.

Art. 5.o. La Inspección General de Hacienda que dependerá del Ministerio de Hacienda, ejercerá el contralor intermitente de la Hacienda Pública, y asesorará a los Poderes Públicos en su cometido específico como órgano de contralor hacendístico.

Art. 6º Quedan sometidos al contralor de la Inspección General de Hacienda:

A) Los organismos centralizados, los Servicios Descentralizados y los servicios docentes del Estado (artículo 204 de la Constitución), en todos los aspectos de su gestión administrativo - financiera;

B) Las instituciones o personas subvencionadas por el Estado, en cuanto se refiere al contralor de la inversión de los fondos públicos que perciban y el cumplimiento de los fines de su creación, dentro de lo que prescriban las leyes pertinentes;

C) Las instituciones o personas que recauden tributos afectados a "Rentas Generales" o a fondos especiales, en cuanto al contralor de su recaudación y versión;

D) Los Entes Industriales y Comerciales del Estado, de acuerdo a las instrucciones que en cada caso formulará el Poder Ejecutivo, a efectos de apreciar la gestión de los Directorios (artículo 199 de la Constitución);

E) En los Consejos de Administración Departamental y Entes Autónomos, previa autorización en cada caso del Ministerio de Hacienda, a efecto de verificar la regular percepción y versión de las Rentas Nacionales o retenciones legales respectivas.

Art. 7º Los informes que deriven de los actos inspectivos realizados por la Inspección General de Hacienda en el ejercicio de sus cometidos, no configurarán pronunciamiento del Poder Ejecutivo, hasta tanto éste dicte la resolución pertinente, y tendrán carácter reservado, hasta que así lo disponga dicho Poder.

No obstante, cuando del acto inspectivo realizado en los organismos citados en el artículo anterior, el Inspector General de Hacienda comprobare la Comisión de delitos calificados por el Código Penal como "contra la Administración Pública", podrá suspender preventivamente el presunto culpable, dando cuenta al Poder Ejecutivo y|o a los organismos autónomos o descentralizados correspondientes, dentro de las 24 horas.

Art. 8º El Tribunal de Cuentas, la Contaduría General de la Nación y las Contadurías especiales, comunicarán a la Inspección General de Hacienda:

A) Las observaciones que formulen en su contralor de legalidad del gasto;

B) Las observaciones que formulen al apreciar las rendiciones de cuentas;

C) Las oficinas que se encuentran atrasadas en la rendición de cuentas;

D) La Inspección General de Hacienda comunicará a la Contaduría General, todas las observaciones que formulare en el cumplimiento de sus cometidos de fiscalización.

II) CONTRALOR EN LA PERCEPCION DE LOS RECURSOS

Artículo 9º Todos los organismos de la Administración Central, Descentralizada o Autónoma que recauden ingresos para Rentas Generales, depositarán en la cuenta "Tesoro Nacional" el importe de dichas recaudaciones dentro de las 24 horas de realizadas, debiendo remitir de inmediato a la Contaduría General de la Nación el comprobante del depósito.

Los organismos de la Administración Central que recauden ingresos no comprendidos en la denominación de "Rentas Generales" y que tengan destino o afectación especial legalmente determinados, estén o no comprendidos dentro del capítulo del presupuesto respecivo, los depositarán, a medida que sean percibidos, en la referida cuenta "Tesoro Nacional", debiendo ser acreditados en las subcuentas respectivas.

Los fondos provenientes de la venta de títulos o caución de valores, así como los demás recursos afectados por leyes especiales a la realización de obras públicas se depositarán en el Banco de la República en la cuenta "Tesoro de Obras Públicas", bajo el rubro de las sub-cuentas que dichas leyes establecieren.

Todas las dependencias u organismos comprendidos en este artículo rendirán mensualmente cuentas, a la Contaduría General de la Nación, de los ingresos percibidos.

Art. 10. Con excepción de las autorizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto del Estado, las rentas especiales de todos los organismos de la Administración Central, —proventos, tasas, derechos, emolumentos o entradas de cualquier naturaleza,— serán vertidas íntegramente en Rentas Generales, sin admitir afectación alguna por mejora de servicios, o pago de remuneraciones o gastos, ni por ningún otro concepto.

Dichos organismos se ajustaran estrictamente a las autorizaciones presupuestales. Las ampliaciones o mejoras de servicios, así como las modificaciones de sus partidas de gastos y sueldos, sólo podrán establecerse en el Presupuesto General de Gastos.

La Contaduría General de la Nación fiscalizara mensualmente el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Art. 11. También se verterán a 'Rentas Generales":

A) Los ingresos de carácter extraordinario o eventual, así como los que no tengan un destino expresamente determinado;

B) Los sobrantes que resultaren de los recursos extra-presupuesto después de aplicados a los gastos previstos para el ejercicio en que se hubieren recaudado, siempre que la ley que creó esos recursos no hubiere dispuesto otro destino;

C) Todos los recargos, multas o decomisos que no tuvieren afectación especial dispuesta expresamenute por la ley;

D) El importe que perciba el Estado cuando en cualquier otra clase de juicio, su contraparte fuere condenado en costos.

III. — CONTRALOR EN LA CUSTODIA DE LOS FONDOS PUBLICOS

Artículo 12. Ningún funcionario ni oficina podrá retener en su poder o en sus cajas, fondos del Estado que no correspondan a presupuestos, por más de cien pesos, debiendo depositarlos en el Banco de la República o en sus Sucursales, dentro del plazo de 24 horas, salvo casos excepcionales que deberán justificar.

Las Oficanas Recaudadoras situadas en localidades donde no exista Sucursal del Banco de la República, remesarán diariamente o por el primer correo a las Direcciones o Reparticiones de que dependan, la totalidad de los fondos recaudados.

Art. 13. Los tesoreros y funcionarios de cualquier categoría que perciban fondos del Estado para el pago de sus respectivos presupuestos, no podrán conservarlos en su poder más de 10 días después de su cobro.

Vencido este plazo, el sobrante, si lo hubiere, será depositado:

A) En la Capital: en la Tesorería General de la Nación —previa intervención de la Contaduría General— o en el Banco de la República, para ser acreditado en la cuenta "Tesoro Nacional", subcuenta 'Fondos Liquidados". Esta subcuenta estará bajo el contralor directo de la Contaduría General de la Nación, y contra ella podrá girarse con cheque, no requiriéndose para su pago la intervención del Tribunal de Cuentas;

B) En la campaña: en las Sucursales del Banco de la República, a la orden de la oficina depositante.

La omisión en el cumplimiento de lo dispuesto por este artículo y el anterior, de no ser debidamente justificada, será sancionada con apercibimiento, y en caso de reincidencia, con suspensión de uno a tres meses.

Art. 14. El funcionario que al depositar en el Banco de la República o en cualquier otro, dinero o valores del Estado, en vez de hacerlo a la orden de la oficina depositante, lo haga a su orden personal, o a orden de otra persona, incurrirá en falta grave penada por la primera vez, con suspensión de uno a seis meses sin goce de sueldo y *obligación de trabajar.*

La reincidencia será causal de destitución.

Art. 15. Los valores o dineros del Estado que deban permanecer en custodia en la Oficina, serán depositados en la Caja o cajas habilitadas al efecto, no debiendo en ningún caso ser depositados en el domicilio particular del funcionario, ni tenerlos éste sobre sí, ni en otro sitio alguno de la Oficina.

El funcionario que contrariando las disposiciones de este artículo, sea sorprendido con fondos de la Oficina fuera de la Caja habilitada o de las ventanillas en que se atiende al público, aun cuando tenga en su poder el importe total de los fondos que le han sido confiados o deba tener, será pasible de la pena de suspensión de 1 a 6 meses, sin goce de sueldo y obligación de trabajar y de destitución en caso de reincidencia.

Las sanciones administrativas establecidas en este artículo y en el precedente, se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades penales en que se hubiere incurrido.

Art. 16. A los efectos de las responsabilidades establecidas en las leyes y en los reglamentos, para tesoreros, cajeros y depositarios de fondos, los Administradores Departamentales de Rentas deberán ser tenidos como tales tesoreros, cajeros y depositarios de fondos.

Art. 17. Todas las personas que tengan a su cargo el manejo o custodia de valores o dineros del Estado, están obligadas a prestar fianza personal, prendaria o hipotecaria, a satisfacción del Poder Ejecutivo, no pudiéndoseles liquidar sueldo, retribución o compensación de ninguna especie, mientras dicha fianza no haya sido otorgada.

Art. 18. Todas las Oficinas Públicas que perciban recursos que tengan afectación especial, o que recauden rentas por cuenta de otras reparticiones, deberán aplicarlos de inmediato al destino legalmente determinado, quedando prohibido disponer de esos fondos, aún a título de reintegro.

La Contaduría General de la Nación vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, dando cuenta al Ministerio de Hacienda de cualquier actitud contraria a esta disposición.

IV. — CONTRALOR PREVENTIVO EN LOS GASTOS

Artículo 19. Para la más adecuada aplicación de las normas sobre sueldos y rubros de gastos, todo proyecto de presupuesto será informado previamente por la Contaduría General de la Nación.

La Contaduría General de la Nación observará, siendo responsable de las omisiones en que incurra, toda liquidación que considere ilegal o no ajustada al presupuesto, dando cuenta al Ministro respectivo y al de Hacienda, y estando a lo que el Poder Ejecutivo resuelva, sin perjuicio del ejercicio de la facultad establecida en el artículo 37.

Art. 20. La Contaduría General de la Nación intervendrá a los efectos de la imputación previa al rubro, en la aceptación de las propuestas correspondientes a las licitaciones públicas o restringidas que efectúen las dependencias de la Administración Central conforme a las disposiciones vigentes.

Art. 21. Las Oficinas Públicas que recauden fondos no comprendidos en la denominación de "Rentas Generales" y que tengan destino o afectación especial legalmente determinados, estén o no comprendidas dentro del capítulo del presupuesto respectivo, no podrán invertir esos fondos sin la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo.

Se observarán, además, las siguientes normas:

A) Los fondos que se recauden deben ser depositados a medida que sean percibidos, en el "Tesoro Nacional", debiendo ser acreditados en las cuentas respectivas.

B) Los pagos no podrán hacerse si no media la intervención previa y conforme de la Contaduría General de la Nación.

C) Aún cuando las oficinas públicas comprendidas total o parcialmente en este régimen, hayan obtenido la autorización legal o administrativa, según corresponda, para efectuar gastos, no podrán comprometerlos si no están cubiertos por el producido de sus recursos.

D) Se exceptúan los establecimientos de explotación industrial que, por la naturaleza de sus funciones, perciban el monto principal de sus recursos en ciertas épocas del año, pero no podrá excederse del producido de los recursos en el ejercicio.

El Poder Ejecutivo podrá exceptuar del régimen del apartado B) a aquellos organismos de explotación comercial o industrial cuyo servicio pudiera resentirse con su aplicación, previo informe de la Inspección General de Hacienda.

Art. 22. La Contaduría General de la Nación liquidará todas las partidas comprendidas en el Presupuesto General de Gastos, cuyo pago se realizará en las condiciones reglamentarias.

La liquidación de las partidas de gastos no podrá exceder de los duodécimos de la asignación fijada a cada rubro, salvo casos especiales debidamente justificados en los que el Poder Ejecutivo permitirá esa liquidación pero en el entendido de que la suma no exceda de la dotación anual del rubro

Art. 23. Cuando la liquidación de los presupuestos diplomáticos y consulares, a efecto de su respectivo pago por trimestre y mes adelantado, coincida con la terminación de un ejercicio económico, o cuando aún no se haya prorrogado por el tiempo respectivo el Presupuesto General de Gastos, las planillas deberán ser liquidadas de acuerdo con el presupuesto vigente, con la intervención de la Contaduría General de la Nación, la que hará efectiva la imputación y descargo del importe de esa liquidación al entrar en vigencia el presupuesto del nuevo ejercicio, o cuando haya sido decretada la prórroga respectiva.

La Contaduría General de la Nación ejercerá el contralor preventivo en la liquidación de los coeficientes establecidos en la ley N.o 10.520 del 23 de agosto de 1944, cuidando que se apliquen estricta y exclusivamente a los funcionarios del cuerpo diplomático y consular comprendidos en el beneficio.

Art. 24. Las afectaciones que se dispongan en lo futuro al "Fondo de Diferencias de Cambio", quedarán limitadas por las autorizaciones que anualmente la ley establezca.

Al dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 215 de la Constitución, el Poder Ejecutivo dará cuenta de las afectaciones correspondientes, establecerá sus previsiones para el año siguiente y solicitará las nuevas autorizaciones que juzgue necesarias.

Art. 25. En todo proyecto de ley que el Poder Ejecutivo remita a la Asamblea General que importe creación de gastos de cualquier, género o compromisos de gastos para el futuro, o referente a inversión de fondos públicos, deberá hacerse constar la conformidad del Ministerio de Hacienda, en lo que se refiere al aspecto financiero.

Art. 26. No podrá comprometerse ninguna erogación sin que exista disponibilidad suficiente para atenderla en el rubro respectivo; ni durante el ejercicio, erogaciones que deban ser cumplidas con recursos o rubros de otro período; ni comprometer gastos que afecten recursos de ejercicios venideros.

Los créditos no comprometidos, durante la vigencia del ejercicio caducarán al expirar el mismo, con excepción de los que sean autorizados por una sola vez.

Art. 27. El Poder Ejecutivo no podrá comprometer gastos ni celebrar contratos que signifiquen erogaciones, sin la constancia previa de la Contaduría General de la Nación de que hay rubro disponible o ley especial que lo autorice. Esta prohibición alcanzará a los funcionarios que por delegación de la autoridad competente manejen rubros, y serán responsables de los términos del artículo 34, sin perjuicio del pago al interesado de la cantidad comprometida.

Las cantidades así comprometidas se tomarán como gastadas a los efectos de fijar el saldo del rubro, si ha de cumplirse el pago dentro del ejercicio.

No podrá decretarse ningún gasto que exceda la cantidad autorizada en la ley o rubro correspondiente.

Art. 28. El Poder Ejecutivo no podrá excederse en el uso de las partidas autorizadas para gastos; pero podrá hacer, dentro de las sumas totales asignadas, y previa la conformidad del Ministerio de Hacienda, las trasposiciones necesarias, debiendo dar cuenta a la Asamblea General en oportunidad de presentar la rendición de cuentas anual.

No podrán en ningún caso ser objeto de refuerzo o trasposición las partidas destinadas a sueldos, aún cuando figuren en forma global; ni las destinadas a sostenimiento de automóviles u otros medios de movilidad, incluso gastos de locomoción, salvo que lo fueren con los sobrantes de otros renglones del mismo concepto.

Tampoco podrán imputarse gastos de esa naturaleza a renglones distintos de los especialmente establecidos para ese fin.

Art. 29. Fuera de las cantidades votadas por el Parlamento, no podrá girarse contra los dineros públicos, sino en los siguientes casos:

1.º) Cuando acontecimientos graves e imprevistos soliciten la inmediata atención del Poder Ejecutivo. — **En tal** caso se deberá dar cuenta a la Asamblea General dentro de los ocho días siguientes.

2.º) Cuando así se imponga en sentencia judicial.

Art. 30. El Poder Ejecutivo establecerá una escala móvil a los efectos de la fijación del viático que para inspecciones, estudios, visitas, etc., se otorgue a los funcionarios públicos, dentro de los rubros específicamente destinados a esos cometidos. — Las partidas personales para gastos sólo se liquidarán **a los funcionarios** cuando ejer-

san los cometidos de los empleos para los cuales ha sido fijada suspendiéndose esa liquidación en los casos de ausencia, suspensión, o cuando se ejerzan cometidos distintos.

Art. 31. No podrán crearse empleos, ni abonarse sueldos, jornales compensaciones, ni remuneraciones de ningún genero, —excepto para personal de limpieza— con cargo a rubros para gastos, o partidas globales, o proventos, o rentas de cualquier especie, —No obsante y— dentro de las partidas autorizadas, el Poder Ejecutivo podrá acordar compensaciones a los funcionarios de las oficinas recaudadoras y de empadronamiento, por trabajos en horarios extraordinarios, cuando así lo exijan las necesidades de los servicios específicos de dichas oficinas.

Derógase el segundo apartado del artículo 45 de la ley N.o 9.189 del 4 de enero de 1934.

Art. 32. Todo funcionario público tiene la obligación de sustituir al superior en caso de ausencia temporaria o vacancia del empleo.

Por el tiempo que desempeñe esa función superior, el funcionario tendrá derecho a la diferencia de sueldo entre el cargo de que es titular y el que desempeñe interinamente. No se liquidará esa diferencia durante el término de 210 días de producida la vacante, conforme a lo previsto por el artículo 19 de la ley de presupuesto, de esta misma fecha.

En caso de que un funcionario sea acredor al pago de de una remuneración extraordinaria por servicios extraordinarios, ésta podrá ser fijada por el Poder Ejecutivo, pero para su pago, será necesario requerir la correspondiente autorización legislativa.

Art. 33. La Contaduría General de la Nación no liquidará asignación alguna por concepto de sueldos, compensación, locomoción, etc., de funcionarios que no hayan sido designados, o no ejerzan sus cometidos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 34. El funcionario público que comprometa cualquier erogación que no haya sido previamene autorizada por la autoridad competente, será responsable de su pago, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieren.

V. Contralor de los pagos

Artículo 35. Toda autorización de pago se hará contra gastos votados por el Parlamento y será indispensable que la materia de la cuenta corresponda a la denominación específica del rubro, o esté comprendida en la ley especial que autoriza el gasto.

Art. 36. Con excepción de los gastos incluídos en los presupuestos de los Poderes Legislativos y Judicial, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Cuentas y Corte Electoral, las autorizaciones de pago serán giradas contra los rubros de los Ministerios, y llevarán la firma del Ministro respectivo.

Deberán contener el número, el nombre del interesado, la cantidad, la causa y la expresión de existir autorización legislativa y saldo suficiente para su imputación.

Art. 37. Las autorizaciones de pago, sin excepción alguna, deberán ser registradas e imputadas en el rubro correspondiente por la Contaduría General de la Nación, la que deberá observarlas si no se ajustaren a los términos de los artículos anteriores.

Si el Poder Ejecutivo insistiera, manteniendo la autorización de pago o la resolución observada, la Contaduría General de la Nación, sin perjuicio de cumplirla, dará inmediato y circunstanciado conocimiento del hecho al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General.

Art. 38. La responsabilidad de toda orden de pago, incumbe al Ministro que la emite.

Si la autorización no ha sido observada por el Tribunal de Cuentas o por la Contaduría General de la Nación, y está decretada en contra de lo dispuesto por las leyes, también serán solidariamente responsables los titulares de estos organismos.

Art. 39. Autorízase al Poder Ejecutivo a abonar, durante el ejercicio corriente, los créditos correspondientes a erogaciones contraídas en ejercicios anteriores, que hubieran quedado impagos a la clausura de los mismos, siempre que la imputación respectiva hubiera sido efectuada por la Contaduría General de la Nación en el transcurso del período en que se contrajo la obligación.

Art. 40. Todos los créditos y reclamaciones contra el Estado, fueren de la naturaleza o del origen que fueren, caducarán a los cuatro años, contados desde la fecha en que pudieron ser exigibles.

Esta caducidad se operará por períodos mensuales.

A los efectos de la aplicación de este artículo, deróganse todos los términos de caducidad o prescripción del derecho común y leyes especiales, con la única excepción de los relativos a las devoluciones y reclamaciones aduaneras que seguirán rigiéndose por las leyes respectivas.

Art. 41. Sólo devengarán intereses los créditos contra el Estado, cuando así se hubiere pactado expresamente al contraer la obligación.

Los intereses no producirán intereses, ni se capitalizarán, salvo casos expresamente autorizados por la ley.

Tampoco devengarán intereses los créditos contra el Estado provenientes de demanda o reclamación judicial, cualquiera sea la naturaleza de la acción respectiva.

VI. — Rendiciones de cuentas

Artículo 42. Todas las facturas donde se registren las ventas efectuadas a las reparticiones públicas, como también las rendiciones de cuentas que estas últimas deben presentar a la Contaduría General de la Nación, cumplirán las condiciones que esta Oficina determina, sin perjuicio de las facultades que la Constitución asigna al Tribunal de Cuentas.

Dichas rendiciones de cuentas se practicarán por períodos trimestrales, y serán presentadas a la Contaduría General de la Nación dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del respectivo período.

La Contaduría General de la Nación suspenderá nuevas liquidaciones si las rendiciones de cuentas no fueran presentadas dentro del término establecido; y al funcionario omiso se le suspenderá automáticamente la liquidación de sus haberes hasta tanto cumpla con aquella obligación, sin perjuicio de la pena de suspensión de uno a seis meses sin goce de sueldo y obligación de trabajar, que se le impusiere por dicha omisión.

Art. 43. Todas las asignaciones para gastos fijadas en el Presupuesto, inclusive para locomoción o movilidad, son en calidad de rendir cuenta documentada de su inversión a la Contaduría General de la Nación —con la única excepción de las que se fijan para gastos de representación y etiqueta—, en la misma forma y con los mismos efectos y sanciones que se expresan en el artículo anterior.

Art. 44. La Contaduría General de la Nación podrá disponer, dando cuenta a los Ministerios respectivos, arqueos de Caja, inspecciones o investigaciones, en todas las dependencias de la Administración Pública, cuando de las rendiciones de cuentas surgiera la duda de irregularidades en la gestión desempeñada.

Art. 45. La Contaduría General de la Nación, dentro de los 5 meses siguientes a la clausura de cada Ejercicio anual, presentará al Poder Ejecutivo, y éste a su vez, al Legislativo, los Estados Generales de la Hacienda Pública, destacando el cumplimiento de las previsiones de la Ley de Presupuesto General de Gastos, de modo que resulte claramente expresado; en cuanto a los recursos, las cantidades previstas, lo recaudado y los saldos correspondientes, y respecto a las erogaciones, se establecerán las cantidades autorizadas, lo imputado provisoria y definitivamente, y los saldos resultantes.

Fíjase el Ejercicio económico en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año. Derógase el artículo 1º de la ley Nº 8.935 de 5 de enero de 1933.

Art. 46. El Banco de la República abrirá al Poder Ejecutivo una cuenta corriente con intereses recíprocos en la cual podrá girar éste, en descubierto, hasta la suma equivalente a un duodécimo del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Art. 47. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley, y especialmente las siguientes: ley Nº 2.783 de 21 de noviembre de 1902, artículo 7º, apartado 2º y 3º; ley Nº 7.819 de 7 de febrero de 1925, artículos 17, 18, 25 y 51; ley Nº 8.935 de 5 de enero de 1933, artículos 12, 95 a 101 y 106 a 111; ley Nº 9.460 de 31 de enero de 1935, artículos 17, 18, 20 a 24, 26, 27, 58 y 63; ley Nº 9.461 de 31 de enero de 1935, artículos 3º y 4º; ley Nº 9.538 de 31 de diciembre de 1935, artículo 4º; ley Nº 9.539 de 31 de diciembre de 1935, artículos 62, 72 y 86; ley Nº 9.640 de 31 de diciembre de 1936, artículos 111, 121, 131, 134 y 135. y artículos 16 a 19 de la ley Nº 11.490 de 18 de setiembre de 1950.

Art. 48. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales la suma necesaria para la impresión y publicación en folleto de la presente ley, dándole la mayor difusión en las Oficinas de la Administración Centralizada, Descentralizada y Autónoma.

Art. 49. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de enero de 1953.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión las modificaciones del Senado al proyecto de "Ley de Ordenamiento Financiero".

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Habiendo rechazado los dos primeros proyectos, me parece de estricta lógica rechazar también el tercero, para poder organizar debidamente estas tres leyes que están ligadas entre sí.

Hago moción, pues, para que se rechacen las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto enviado por la Cámara en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rechazan las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto en discusión.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve votos por la afirmativa. — Afirmativa. Unanimidad.

La Mesa comunicará esta resolución a la Presidencia de la Asamblea General.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado por la afirmativa el pase a la Asamblea General de todos estos proyectos de ley, fundamentalmente porque tengo el convencimiento de que el acuerdo entre los dos sectores parlamentarios mayoritarios podrán modificar en forma favorable los proyectos enviados por el Senado. Pero también lo he hecho porque tengo la seguridad de que en la Asamblea General va a haber una amplia discusión previa a la resolución, y que no será como en alguna oportunidad, cuando discutíamos problemas de alta moralidad, en que algunos sectores que hoy ahuecan la voz, votaron absolviendo a los acusados previamente a la discusión.

(Apoyados).

—Me refiero concretamente al problema de las implicancias, donde fué absuelto el Gobierno sin permitir que los acusadores pudieran ejercer su misión, por moción del señor Diputado Tejera.

(Apoyados. — Interrupciones).

12

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figura en cuarto término: "Presupuesto de Sala y Secretaría".

Léase el proyecto de resolución...

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo entiendo que es necesario, para entrar en la consideración de este proyecto de resolución, abrir una nueva instancia.

Haría moción, en consecuencia, para que la Cámara considerara en sesión especial este proyecto de resolución sobre Presupuesto de Sala y Secretaría el martes 24 del corriente a la hora 17 y que se incluya también a continuación el asunto que figura en 5º término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en sesenta: Afirmativa.

13

La Mesa llama la atención de la Cámara sobre lo siguiente: las resoluciones adoptadas con respecto a los tres primeros asuntos no se comunicarán hasta después de la primera sesión que se realice por la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se comuniquen en el día las tres resoluciones tomadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en sesenta: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 52).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino.
Director de Taquigrafía

GUIA DE LEYES

Para facilitar la búsqueda en los tomos (*)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del vol... correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 191 — Montevideo, Miércoles 27 de Mayo de 1953 — Núm. 13943

TARIFAS

AVISOS

(5 de octubre de 1950)

diciales y avisos

A) publicacion cada 25 palabras, por día .... $ 0.30
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día . " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales ...... " 2.00

C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1952)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	3 00	el tomo
1930 a 1937	"	3 00	" "
1939 y 1940	"	3.90	" "
1942	"	6.60	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	8.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$	0 10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 50 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

De $	20.001.00	Hasta $	50.000 00	$	50.00	la página
" "	50 001 00	" "	100 000 00	"	70.00	" "
" "	100 001 00	" "	200 000 00	"	90 00	" "
" "	200 001 00	" "	300 000 00	"	120 00	" "
" "	300 001 00	" "	400 000 00	"	150 00	" "
" "	400 001 00	" "	500 000 00	"	180 00	" "
" "	500 001 00	" "	1:000 000 00	"	220 00	" "
" "	1:000 001 00	" "	2:000 000 00	"	280 00	" "
" "	2:000 001 00	" "	3:000 000 00	"	340 00	" "
" "	3:000 001 00	" "	4:000 000 00	"	400 00	" "
" "	4:000 001 00	" "	5:000 000 00	"	500 00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	600.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se cobrará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 26 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Primer llamado

Artículos: Contratar la confección de polles con destino a stock.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Servicio Intendencia. Apertura: Mayo 30 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31239-My.26-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Segundo llamado

Artículos: Cuerda de 7 mms., cuerda de 9 mms., ojales números 8, 9 y 10; lona impermeable color yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Taller de Carpas de este Servicio. Apertura: Junio 15 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31244 My.26-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 46 — (2.o llamado)

Artículos: Papel de obra de diversas medidas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Servicio de Intendencia. Apertura: Junio 3 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1953
(Cta. corriente) 10|pub. 31201-My.22-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57 — (1er. llamado)

Artículos: Agua destilada, tetracloruro de carbono, ácido clorhídrico, lámparas de 100, 60, 50, 200, 25, 15, Watts 115 Volts., rosca común.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Apertura: Junio 2 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 31203-My.22-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 50. Asunto N.o 93|6636
Primer llamado

Artículos: 1.000 metros de brin yerba mate, de 0m. 80 de ancho como mínimo
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados, de 8 a 12 horas. — Destino: Sección Talleres. — Apertura: Mayo 29 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 31164-My.16-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 45. Asunto N.o 93|6631
Segundo llamado

Artículo: 2.000 kilogramos de lana lavada, para colchones y almohadas
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles, de 14 a 18 horas. Sábados, de 8 a 12 horas. — Apertura: Mayo 28 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 31166-My.16-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 49, Asunto N.o 300|2171
Primer llamado

Artículos: Paño azul, tartán, entretela, satinet rayado, percalina negra, forro negro, entretela fina de lana, acolchado, botones negros, entretela de cuello, cheviot azul, liencillo, cretona blanca, trencilla de lana, broches, lienzo.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1500) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas. — Destino: Sección Talleres. — Apertura: Mayo 29, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 31162-My.16-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52 — (1er. llamado)

Artículos: Juegos de planchas, mesulas, guarda - fuegos con pestañas, parrillas para cocina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1500) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, (Sábados de 8 a 12 horas). Destino: Taller de herrería de este servicio. Apertura: Junio 2 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 31204-My.22-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48 — (2.o llamado)

Artículos: garra de suela, agujas, leznas, cemento, semillas para máquina, hilo de lino, clavos, vera caoba, tinta caoba, alambre de engrampar, harina de mandioca, rollos de lija número 1|2.

Destino: Sección Talleres. Apertura: Junio 3 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1953.
(Cta. corirente) 10|pub. 31202-My.22-v.jn.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 156

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de dos máquinas de sumar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día cinco de Junio de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31207 My.23-v.jn.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 161

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de ferretería. El acto de apertura de propuestas se efectuará al primero de Junio a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 19 de Mayo de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. 31171-My.19-v.my.29.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 162

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de artículos de bazar y menaje correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día tres de Junio de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. 31186 My.21-v.jn.1.o.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 3|1953
(1er. llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de una Limpiadora a Vapor de alta presión.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Yi N.o 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cta. corriente) 10|pub. 31215-My.23-v.jn.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 10|53
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 3 camionetas y 1 auto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Julio de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Mayo 20 de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría: Jefe de 6.a, Enrique R. Espinosa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31206 My.23-v.jn.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia N.o 19|53
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 12 máquinas teleimpresoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Julio de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa, Jefe de 6.a.
(Cta. corriente) 7|pub. 31214-My.27-v.jn.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación pública N.o 58|22 — (2.o llamado)
Inmueble ubicado en la Ciudad de Salto, calle Zorrilla de San Martín N.o 46. Reparaciones varias

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1883, esquina Sierra, 2.o piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Salto.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 15 de Junio de 1953; hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cta. corriente) 5|pub. 31217-My.23-v.my.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58|30
Construcción de muebles metálicos diversos, estanterías, etc.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de muebles metálicos y estanterías, en un todo de acuerdo a la memoria descriptiva, planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 11 de Junio de 1953, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 19 de Mayo de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub. 31216-My.23-v.my.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|24
Granero Oficial de Salto. - Eliminación de filtraciones y humedades en el local de oficinas
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1883, esquina Sierra, 2.o piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal de Salto.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Entrepiso s| calle Solís, Casa Central, el día 15 de Junio de 1953; hora 16 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cta. corriente) 5|pub. 31218-My.23-v.my.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 446
Mobiliario Hotel Fray Bentos
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la ejecución y colocación del mobiliario y mostradores destinados al edificio para hotel que construye el Banco de Seguros del Estado en las calles Paraguay entre Zorrilla de San Martín y 18 de Julio, de la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso) el día 12 de Junio de 1953 a las 16 horas.

Precio de los recaudos: $ 15.00. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31243 My.26-v.my.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el aprovisionamiento de 40.000 (cuarenta mil) kilos de afrechillo de buena calidad, embolsado, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, calle Colón 1410 (Montevideo), de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas) o en el Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", camino Maldonado, kilómetro 29 (Pando), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el acto de apertura de las mismas, el cual se realizará en presencia de los interesados o quienes les representen el día 5 de Junio de 1953 a la hora 9 en el local de este Laboratorio.

Este llamado se formula de acuerdo con la autorización dada por resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de fecha 30 de Abril de 1953 y en cumplimiento de lo que dispone la ley número 9.542, del 31 de Diciembre de 1935 y demás disposiciones afines. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31229 My.25-v.my.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Juan F. Ramos denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "San Julio", situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, afectando parcialmente los siguientes predios: padrones números 2800 y 2801, de doña Elena M. Amestoy de Solari y números 2804, 2810 y 2828, cuyos propietarios son, respectivamente, Juan F. Ramos, José Cupertino Sequeira y Celina Diano de Alzugaray y N. F. Alzugaray.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, de 1953. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.
$40.00 20|pub. 6849 My.8-v.jn.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 282
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de "Leña en astillas".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri N.o 306, el día 3 de Junio próximo a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente) 10|pub. 31191-My.21-v.jn.1.o.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS
Obras en el Sector "C" de la Colonia Sanatorial G. Saint Bois

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa comunica a los interesados en las licitaciones para las obras de albañilería, de reparación de la instalación eléctrica y para el suministro e instalación de una cocina con parrilla prusiana y demás accesorios, que se ha postergado la fecha de recepción y apertura de propuestas para los siguientes días y horas:

Obras de albañilería. — Apertura de la licitación: 8 de Junio a las 15 horas.

Reparación de la instalación eléctrica. — Apertura de la licitación: Junio 8 a las 16 horas.

Suministro e instalación de una cocina con parrilla prusiana y demás accesorios. — Apertura de la licitación: 8 de Junio a las 17 horas.

Se reitera a todos los interesados para todas las licitaciones de las diferentes obras en el edificio del Secto "C" de la Colonia Gustavo Saint Bois que todos los trabajos se realizarán previa limpieza y desinfección de los locales en que se trabaje, estando ésta por cuenta de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. — Montevideo, Mayo de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31225-My.25-v.jn.2.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Lunes 15 de Junio de 1953 a la hora 16. — Máquinas de escribir.

Lunes 15 de Junio de 1953 a la hora 16 y 30. — Máquina de calcular eléctrica.

Lunes 15 de Junio de 1953 a la hora 17. — 250.000 folletos ilustrados "Positivo o Negativo". Impresión del Boletín (30.000 ejemplares cada dos meses, por 6 números con opción a otros 6 más).

Lunes 22 de Junio de 1953 a la hora 16. — 1 chassis de camión de hasta una tonelada y media de carga útil.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán concurrir a la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, avenida 18 de Julio número 2187, de 8 y 30 a 11 horas y de 14 a 18 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31226 My.25-v.jn.2.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos destinados a la Aeroestación de Carrasco (Aduana), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Mayo de 1953 a la hora 10.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31147 My.15-v.my.27.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la construcción de protecciones y mamparas de alambre en la Aeroestación de Carrasco (Aduana), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Mayo de 1953 a la hora 9.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31148 My.15-v.my.27.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llama a licitación pública, para suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.

Licitación N.o 31|953. — Materiales e instrumentos radioeléctricos. Vencimiento el día 7 de Julio de 1953, hora 16.

Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado, se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay 816.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. —

(Cuenta corriente) 5|pub. 31233-My.25-v.my.29

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de 112 toneladas de hierro redondo, aproximadamente, de distintas medidas, material sobrante de obra, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentrna en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Mayo de 1953 a la hora 15.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31149 My.15-v.my.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23|953 por el suministro de azúcar molida blanca, fijándose para la apertura de las propuestas el día 6 de Junio de 1953 a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953, Sección Adquisiciones, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 31241 My.26-v.jn.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y a los señores abogados, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

Las elecciones se realizarán el día 23 de Junio próximo, en el siguiente orden: la de los profesores (dos delegados) de las 17 a las 18 horas; la de los abogados (dos delegados) de las 17 a las 19 horas; y, la de los estudiantes (un delegado) de las 17 a las 19 horas. Se hace presente a los interesados que para inscribir candidatos tienen plazo hasta el 13 de Junio próximo los profesores y estudiantes y hasta el día 8 del mismo mes los abogados, dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31236-My.25-v.my.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 432 — Suministro de jabón en barras. Apertura Mayo 29, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 433 — Suministro de sierras y serruchos para madera y metales. Apertura Julio 7, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

C.M. 434 — Suministro de barrenas, mechas y brocas. Apertura: Julio 9, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas Informes teléfono 90942. — La Gerencia General

(Cta. corriente) 15|pub. 31123-My.11-v.my.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2172 (segundo llamado). — Compra de artículos de goma. Apertura: 22 de Junio de 1953 a las 16 horas.

Número 2181. — Trabajos de fundición de hierro. Apertura: 23 de Junio de 1953 a las 16 horas.

Número 2182. — Impresión de formularios y fichas. Apertura: 24 de Junio de 1953 a las 16 horas.

Número 2183. — Bolsas de arpillera. Apertura: 10 de Junio de 1953 a las 17 y 30 horas.

Número 2184. — Compra de cal viva. Apertura: 9 de Junio de 1953 a las 17 y 30 horas.

Número 2185. — Compra de ladrillos refractarios. Apertura: 25 de Junio de 1953 a las 16 horas.

Número 2186. — Compra de un cargamento de carbón. Apertura: 7 de Julio de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, Paysandú y avenida Agraciada. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31246 My.26-v.jn.5.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.167. (Segundo llamado). — Compra de un motor completo y caja de cambios para chassis comercial Chevrolet 1942. Apertura: 2 de Junio de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.175. — Suministro de materiales y montaje de un tanque de acero. Apertura: 18 de Junio de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.176. — Compra de alambre para precintar. Apertura: 1.o de Julio de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.177. — Compra de goma laca. Apertura: 8 de Junio de 1953 a las 16 horas.

N.o 2.178. — Compra de dos bombas reciprocantes. Apertura: 15 de Junio de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.179. — Compra de productos químicos. Apertura: 3 de Junio de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el 1.er piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada). — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 10|pub. 31173-My.19-v.my.29.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.180

Llámase a licitación pública para la compra de alcohol etílico.

La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de Julio de 1953, a las 16 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado en el párrafo anterior. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 10|pub. 31206-My.22-v.jn.2.

U. T. E.

Esta Administración tiene interés en arrendar una finca en el balneario Piriápolis, aparente para asiento de sus oficinas, con las siguientes necesidades mínimas: locales para oficinas con entrada directa (36 metros cuadrados), casa habitación con entrada directa, 3 dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño completo, garage para dos vehículos (30 metros cuadrados) y local para depósito (20 metros cuadrados) o terreno para construirlo.

Las ofertas se reciben en la sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13 y 30 a 18.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 1.o de Junio de 1953, inclusive. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 5|pub 31235-My.25-v.my.29.

U. T. E.
Expropiación de un terreno para asiento de la Estación de Transformación N.o 5 de la Ciudad de Artigas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la primera sección judicial del Departamento de Artigas, propiedad de los señores Maruja Botta de García da Rosa, Mauro García da Rosa, María Esther Botta de Errandonea. Luis Errandonea, Aída Botta de Barbadora, Alejandro Barbadora, David Dante Botta, Eva Bayon de Botta, Carlos Alberto Botta, José Mario Botta, María Brenda Botta de Rigoli, Daniel Rigoli, Teresa Botta de Baptista y Felicio Baptista Brum; Padrón número 102 (Parte). Terreno de 429 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados de superficie que se deslinda así: Metros 10 al Noreste de frente a la calle 18 de Mayo, distando su punto más cercano metros 32,95 de la calle Presidente Berreta; metros 42.95, al Noroeste, con más terreno del mismo padrón N.o 102; metros 10 al Suroeste con Padrón N.o 2616 y metros 42.95 al Sureste con Padrón N.o105.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso, (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Mayo de 1953. — Sección Jurídica de la "UTE".

$33.00 8|pub. 7729-My.26-v.jn.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 3871|53
Cintas aisladoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Julio de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kilogramos de cinta aisladora negra de 19 milímetros de ancho y 250 kilogramos amarilla de 25 milímetros de ancho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.50. — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31234-My.25-v.jn.4.

U. T. E.
LLAMADO A LICITACIONES

3860 — Contratar el servicio de transporte de diesel oil, a granel (2.o llamado), apertura: 2 de Junio, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.

3861 — 6.000 kilogramos jabón común (2.o llamado). Apertura: 3 de Junio, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 21 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. 31192-My.21-v.jn.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3869|53
Construcción edificio central telefónica en Maldonado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Julio de 1953, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio para la central telefónica de Maldonado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, 16 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. 31171-My.19-v.my.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3821|53
Ampliación de la red telefónica de Montevideo
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Junio de 1953 a las 15 horas para contratar la ampliación de la red telefónica de Montevideo en las zonas Centro, Cordón, Pocitos, Carrasco y Aguada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 200.00 m|n. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31180 My.20-v.my.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JULIO CARRACELAS ERCOLESSI, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra (folleto) titulada "Un vaso... Un chopp... Una botella..." de la que se declara autor". — Montevideo, 5 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 7527-My.21-v.jn.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CELSO GIRALT LAMAS, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Banco Ganadero del Uruguay", de la que se declara autor — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 7398-My.16-v.my.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHO DE AUTOR

"ELECTRA F. DE BUZIO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Escultura Caperucita Roja N.o 2" de la que se declara autora". — Montevideo, 14 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 7453-My.19-v.my.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Registro de marcas

ACTA N.o 68428. — Montevideo, Mayo / de 1953. — Con esta fecha, Simon Stern Saphir, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAFIR" para distinguir la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7280-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68465. — Montevideo, Mayo de 1953. — Con esta fecha, Wellington Díez Abella, Montevideo, solicita registrar la marca "APRAGONA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7306-My.15-v.my.27

ACTA N. 68499. — Montevideo, Mayo 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Eugene Schueller, (Francia), solicita registrar la marca

Oréol PH. 7

para distinguir la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 7504-My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 68498. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha, Sabino Vassallo, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 7555-My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 68497. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha, Sabino Vasallo, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7554-My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 68489. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha, Weizmann y Szwarcfiter, de Montevideo, solicita la marca "KING", para artículos de la clase 5.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7570-My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 68493 — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía, S. A., por Eduardo Márques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VERATRATE", para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7569-My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 68442. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Con esta fecha, Kasdorf S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MALTASTASE", para distinguir artículos de la clase 1, 3 y 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7550-My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 68443. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Con esta fecha, Kasdorf S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "OSO BLANCO" para artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7551-My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 68441. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Con esta fecha, Kasdorf S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ESTRELLA POLAR", para artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7549-My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 68436. — Montevideo, Abril de 1953. — Con esta fecha, Kasdorf S. A., de Montevideo, solicita la marca "ESTRELLA POLAR", para artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7544 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 68437. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Con esta fecha, Kasdorf S A., de Montevideo, solicita registrar la marca "YOGHURTOGENOL", para artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7545-My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 68438. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Con esta fecha, Kasdorf S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ESTRELLA POLAR", para artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7546-My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 68439. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Con esta fecha, Kasdorf S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EISKREM", para artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7547-My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 68524. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cooper's Incorporated (EE. UU. A.), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
12.00 10|pub. 7746 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68522. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CORTELAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7744 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68523. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cooper's Incorporated (EE. UU. A.), solicitan la marca "COOPERS", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7745 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68507. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7736 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68520. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diehl Manufacturing Company, de EE. UU. A., solicitan la marca.

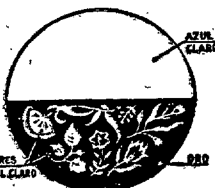


para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 10|pub. 7741 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68527. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Instituto Andromaco, S. A., de Montevideo, solicita la marca "FERDROMACO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7737 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68525. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por American Cyanamid Co., del Estado de Maine (Estados Unidos de América), solicita la marca "DIAMOX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7738 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68504. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Pond's Extract Company (E.U.A.), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7698-My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 68519. — Montevideo. Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Company, de EE. UU. de A., solicitan la marca "PARAMINS", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7742 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68.467. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A., por Introzzi S.A. de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "LONG-BEACH", para artículos de la clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7467 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 68454. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A., (Paysandú), solicita la marca



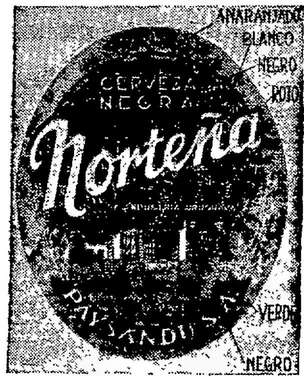
para la clase 2 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 7327-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68474. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicitan la marca "LASTERLIN", para las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7481 My.20-v.my.30.

ACTA N.o 68464. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, Jeruchin Kaplan, de Montevideo, solicita la marca "SUPPORT", para artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7352-My.15-v.my.27.

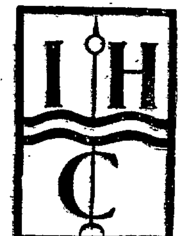
ACTA N.o 68487. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz, S. A., de Suiza, solicitan la marca "CATALIX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7485 My.20-v.my.30.

ACTA N.o 68452. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A., (Paysandú), solicita la marca



para la clase 2 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 7328-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68447. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Intercontinental de Hoteles Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 10, 13 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 7336-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68431. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Con esta fecha, Carlos H. Casarone, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 7426-My.19-v.my.29.

ACTA N.o 68419. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Con esta fecha, Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLISTERONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. 7301-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68455. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A., (Paysandú), solicita la marca



para la clase 2 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 7329-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68453. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A., (Paysandú), solicita la marca



para la clase 2 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 7330-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68446. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltd., (Montevideo), solicita la marca "EASTMAN", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7334-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68458. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 7335-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68459. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Introzzi S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL PAR S'N PAR", para artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7349-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68460. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johnson, de New Brunswick, New Jersey, U. S. A., solicita la marca "JOHNSON" para artículos de las clases 9.a y 10.a S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7350-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68461. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johnson, de New Brunswick, New Jersey, U. S. A., solicita la marca "JOHNSON Y JOHNSON", para artículos de las clases 9. 10 y 16 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7351-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68517. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Con esta fecha, Claudio Perillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BASKEBOLITO", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7728-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 68516. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Juan A. Viacava y Cía., (Montevideo), solicita la marca "DULUM", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7727-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 68515. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dormeuil Freres Societe a Responsabilite Limitee, de Londres, Inglaterra y París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "BRIO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7726-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 68518. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ETERNAL", para la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7695-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 68510. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aguirre Barcena y Cía. S. R. L., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "BETILEN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7707-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 68511. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aguirre Barcena y Cía. S. R. L., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "LINFOGEX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7708-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 68513. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Con esta fecha, Nasario Adolfo Morales, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CHALANITA", para artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7709-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 68512. — Montevideo, 20 de Mayo de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL CERDO", para artículos de la clases 1.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7710-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 68508. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Perfumerías Unidas S. A., (Montevideo), solicita la marca "ORUM", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7669-My.23-v.jn.3.

ACTA N.o 68456. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, solicita registrar la marca "ABOLENGO", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7580 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 68496. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha, Manufactura de Carnes Santos Lugares S. R. Ltda., de Canelones, ha solicitado la marca "SANTOS LUGARES", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7611-My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 68502. — Montevideo, Mayo 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, (E. U. A.), solicitan la marca "PARGRAN", para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7595-My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 68506. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "CAS - HIDROL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7596-My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 68503. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, (Montevideo), solicita la marca "PREVEHEMOR", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7597-My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 68440. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Con esta fecha, Kasdorf S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "PRE-DILAK", para artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7548-My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 68509. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe "Maison A. Merand et Compagnie" Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 7670-My.23-v.jn.3.

ACTA N.o 68457. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL CORTIJO", para artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7579 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 68436. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz, S. A., de Suiza, solicitan la marca "DERMALIX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7484 My.20-v.my.30.

ACTA N.o 68478. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Etxandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CODEFOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7470 My.20-v.my.30.

ACTA N.o 68492. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "NIKOPREN, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7445-My.19-v.my.29.

ACTA N.o 68477. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Con esta fecha, Domínguez y Varela, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RALEY", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7450-My.19-v.my.29.

ACTA N.o 68476. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Con esta fecha, Blatt y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7451-My.19-v.my.29.

ACTA No 68466. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Con esta fecha, José Luis Cuenca S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LEDERNATAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7406-My.18-v.my.28.

ACTA N.o 68485. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha Mercedes Büromaschinen - Werke, Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca "MERCEDES", para la clase 18 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7483 My.20-v.my.30.

ACTA N.o 68483. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos, S. A., de Montevideo, solicita la marca "SAYAGO", para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7482 My.20-v.my.30.

ACTA N.o 68488. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de Dinamarca, solicitan la marca "TARDOCILLIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7486 My.20-v.my.30.

ACTA N.o 68444. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por The Upjohn Company (E.U.A.), solicita la marca "FUGILLIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7290-My.19-v.my.29.

ACTA N.o 68475. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicitan la marca "POLARIS", para las clases 4 y 5 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7480 My.20-v.my.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de marcas de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9670. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha la firma Uber - Ulezzi, Bértola y Cía., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Canasto de lavado para la máquina lavadora de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7750 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 9679. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Atilio Benito Tiscornia, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en discos y otras placas para grabación o reproducción de sonidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7739 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 9678. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Harry Ferguson, Inc., una corporación de los Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Segadoras que tienen la forma de acoplados para tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10.pub. 7740 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 9676. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Harry Ferguson Inc., una corporación de los Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Segadoras que tienen la forma de acoplados para tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7696-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 9674. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Harold George Dunn, de Hoover Works, Perivale, Greenford, Middlesex. Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en exprimidores de rodillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10.pub. 7704-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 9675. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por José Efenberg, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un instrumento electro-magnético para hacer grabados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7705-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 9677. — Montevideo, Mayo de 1953. — Con esta fecha, el señor Luis Narciso Cerato, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva silla plegable para niño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7706-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 9669. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Francisco Rodrígues Mattoso, de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en licuadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.09 10|pub. 7617 My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 9671. — Montevideo, Mayo 16 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por el Dr. Axel L. Wenner Gren, de la ciudad de Méjico, Paseo de la Reforma N.o 107, y Verkehrbahn - Studiengesellschaf m. b. H., con domicilio en Colonia (Alemania), Cacilienstrasse N.o 25, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios de transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 10|pub. 7627 My.23-v.jn.3.

ACTA N.o 9665. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha el señor Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora de seguridad para cocinas a kerosene sin presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7581 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 9668. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Florentino Borges, de Mercedes (República Oriental del Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo pico pulverizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7487 My.20-v.my.30.

ACTA N.o 9667. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Con esta fecha, el señor Luis Carlos Pravia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo tapón - tapa en plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub. 7297-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 9666. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ruggero Fiorentini, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo proceso para la elaboración de coque vegetal metalúrgico a partir de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7348-My.15-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 20|953

Llámase a licitación pública por primer vez para las obras de carpintería de madera para el Hospital Marítimo (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Junio de 1953 a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — División Adm. y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31245 My.26-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para sede del Instituto Histórico Cultural y Museo de Bellas Artes de San José

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958, de Marzo de 1912, ley número 11.850, de 20 de Agosto de 1952, que las declara de utilidad pública, y resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 29 de Abril de 1953, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, declarando urgente su ocupación, las fracciones de terreno con las mejoras en ellas contenidas, ubicadas en la manzana número 71 de la ciudad de San José, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, delineadas en los planos del agrimensor don Herbert Oddone, de Marzo de 1953:

Expropiación número 1. — Propietarios: Sucesores de Isabel Bonavita de Rodríguez. Padrón número 1498. Superficie: 148 m.2 1975 cms.2.

Expropiación número 2. — Propietarios: Sucesores de Isabel Bonavita de Rodríguez. Padrón número 471. Superficie: 859 ms.2 36 dms.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31242 My.26-v.jn.3.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un local para depósito de materiales y talleres del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, según Pliego de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Secretaría.

Las propuestas se recibirán y abrirán en este Instituto, el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y previa presentación de los Certificados y Patentes correspondientes, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 31165-My.16-v.my.28.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de la Casa Colectiva N.o 7, integrada por 66 apartamentos, a emplazarse en la manzana limitada por las calles Japón, Puerto Rico, Cuba y Estados Unidos.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 15 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1953. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 31154-My.15-v.my.27.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de 40 viviendas, a levantarse en la Ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 11 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Lavalleja, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de Mantenimiento de Propuesta, se admitirá hasta el día 10 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo 12 de Mayo de 1953. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 31155-My.15-v.my.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.539 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de una avenida de veinte metros de ancho que es la primera al Este de la calle Del Fuerte, los inmuebles siguientes:

Padrón 114.658 m|á. — Propietario: Juan P. Pontet. Superficie aproximada: 56 ms.2.

Padrón 114.659. — Propietario: Juan P. Pontet. Superficie aproxamada: 540 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 21 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31177 My.20-v.my.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.536 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Himalaya entre las de Zapucay y Juan F. Martínez, los inmuebles siguientes:

Padrón 72.857. — Propietario: Juan Scarzela. Superficie aproximada: 14 ms.2.

Padrón 72.858. — Propietario: Juan Scarzela. Superficie aproximada: 123 ms.2.

Padrón 72.859. — Propietario: José Cavo. Superficie aproximada: 339 ms.2.

Padrón 72.862. — Propietario: José A. Mullin. Superficie aproximada: 243 ms.2.

Padrón 104.260. — Propietario: Antonio Yondan. Superficie aproximada: 17 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 21 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31176 My.20-v.my.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la construcción de una carrocería para camión, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hote-

tes Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 29 de Mayo de 1953 a las 16 horas. Valor de los pliegos: $ 0.80.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31240 My.26-v.my.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA, en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras, Guerreros Amexeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F. de Rattaro y Rosa Rattaro de Razeno se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo 30 de Enero de 1953. — La Jefatura.
8164 00 90|pub Feb.11-1507-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

EXPROPIACIONES

Expedientes números 44.258 44.259, 44.260, 44261 y 44.284

Se hace saber que han sido designados para expropiar, con el fin de proceder al ensanche de la avenida General Manuel Oribe, los inmuebles cuyos propietarios se detallan: María A. González de Martínez, padrón número 5483, manzana número 130, de 174 metros 10 decímetros cuadrados; Daniela Mainentti de Suárez, padrón número 5481, manzana número 130, de 44 metros 25 decímetros cuadrados; Alberto Irisarri, padrón número 5485, manzana número 130, de 607 metros cuadrados; Angel D. Burgueño, padrón número 5482, manzana número 130, de 4 metros 3 decímetros cuadrados, y U. T. E., padrón número 6227, manzana número 130, de 80 metros 31 decímetros cuadrados.

Los antecedentes respectivos se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal por el término de ocho días. — Minas, Mayo 16 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — Hermenegildo Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31194 My.22-v.my.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE 25.000 KILOGRAMOS DE ALFALFA MEZCLA O ALFALFA DE BUENA CALIDAD.

1.o Llámase a licitación para el suministro de alfalfa mezcla o alfalfa de buena calidad, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán el día 1.o de Junio del corriente año hasta la hora 15 en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 16 de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31193 My.22-v.my.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras básicas, acordonado, obras accesorias y acopio de agregado pétreo necesarios para la pavimentación con concreto asfáltico, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memorias del proyecto de "Segunda Ampliación de Pavimentación de la ciudad de Tacuarembó" (primer etapa), que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 50.00 el juego.

Las propuestas en los sellados correspondientes con los documentos exigidos por la ley y los pliegos de condiciones en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 11 de Junio de 1953 a la hora 17. día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos, pliegos de condiciones y demás piezas explicativas pueden consultarse en la Dirección de Obras de la Intendencia, en horas hábiles. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1953. — Luis A. Lima Seoane, Director General de Obras Municipales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31169 My.19-v.my.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO PROVEEDURIA, TALLERES Y SERVICIOS MUNICIPALES

Licitación pública

La Intendencia Municipal de Tacuarembó, llama a licitación pública por tercera y última vez, por el término de 30 (treinta) días para la adquisición de hasta (dos) camiones especiales, dsetinados a la recolección de basuras de la Ciudad de Tacuarembó, en un todo de acuerdo a los Piegos de Condiciones Generales y Particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, Tallerres y Servicios Municipales de la Intendencia de Tacuarembó, calle General Flores N.o 153.

La apertura de propuestas se realizará el día 28 de Mayo de 1953, a las 16 horas en la Oficina de Proveeduría de este Municipio. — Tacuarembó, 22 de Abril de 1953. — Juan M Antela, Encargado Proveeduría y Servicios Municipales.
(Cta. corriente) 30|pub. 31014-Ab.29-v.jn.4.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial', por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 26 de 1953.

2.a Sección

JOSE MARIA BISAY DONDO, 31 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado en Cerrito 140 y GLADYS TERESA RAMIREZ MASCIADRI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 140.

4.a Sección

LUIS ALFREDO FERNANDEZ, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 875 y JULIA ESTELA CANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 875.

JANKIEL ICEK EDELSZTEIN, 58 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Soriano 819, apartamento 10 y RUCHLA ZELCER, 49 años, viuda, polaca, domiciliada en Soriano 819, apartamento 10.

ISAAC LUBINSKI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 867 y ROSA KRAVCHINSKI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 891.

ABEL DANUBIO SANABRIA, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Andes 1268 y ATANASIA CEJAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1268.

12.a Sección

MARIO ULISES TALENTO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Guadalupe 1638 y MARIA MIOSOTIS MACHADO, 25 años soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1638.

JUSTO BLANCO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Mariano Soler 3265 y ELVIRA BUERGA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3265.

ALFREDO ALLEVA, 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Nelson 3601 y LELIA SILVEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nelson 3612.

EMILIO ANTONIO GRAÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 2575 y MARIA FLORENTINA ORTIZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 2575.

FRANCISCO NICANOR PI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2462 y LUZ MARIA MORALES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2462.

ALFONSO ROBERTO MENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 2232 y AGUSTINA ROSA GENTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E Administrativa 2232.

GUALDEMAR MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 1794 e HILDA NELVA DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1781.

HUMBERTO JOSE GALLAS, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1537 y EMA LINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1537.

ENRIQUE ARGENTA, 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Guadalupe 2019 y BLANCA MARGARITA VISCONTI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vilardebó 2065.

IVO RUIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1875 y MARTHA RAQUEL CURBELO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vilardebó 1875.

ALEJANDRO FINASCO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Segunda Margat 1429 y BERTA LLUGDAR, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Segunda Margat 1429.

15.a Sección

H. JOSE MARUCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1782 y TERESA ENCISO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1782.

LUIS EDUARDO FAJARDO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Guacarari 1835 y ANTONIETA TERESITA GARGANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Guacarari 1835.

WASHINGTON AMERICO DOVAT, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 1870 y ELENA BALMY PIAZZE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1870.

PHILIPPE MOURTARDIER, 23 años, soltero, joyero, francés, domiciliado en Uruguay 1829 y SUSANA GOMEZ OLASO, 21 años soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1829.

JULIO ARAGO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1718 y DORA ELINA CARBAJAL, 38 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1735.

24.a Sección

ANTONIO NISTAL MARTINEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1329 e IRMA JUSTA CORBO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1430.
$2.00 p|P. v.jn.2.

Montevideo, Mayo 25 de 1953

2.a Sección

WASHINTON GOLDOLVEO, 23 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Cerrito 207 y GLADYS ESTHER MONTANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 207.

3.a Sección

MANDI HAAR CSASZNIK, 57 años, soltero, peletero, austríaco, domicilado Misiones 1371 Esc. 41 y LILLY ROSENBERG, 47 años, viuda, húngara, domicilada Misiones 1371 Esc. 41.

10.a Sección

NEY NUÑEZ, 18 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado J. J. Castro 2426 y GLADYS ELSA SARAVIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Castro 2370.

RUBEN CARMELITO FERNANDEZ, 26 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado T. Aparicio 3963 y ZULMA IRMA VALLARINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3963.

HEBERT ANGEL SILVEIRA, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Aispurúa 1992 y ZULMA GLADYS ZUNINO, 16 años, soltera, oriental Aispurúa 1992.

PABLO CORTAZZO, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado J. J. Rouseau 3793 y MARIA ELENA GAMBETTA 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rouseau 3793.

RAMON ALBERTO de la ROSA, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Comercio 1950 y MARINA TEJERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1950.

11.a Sección

HECTOR RENE BABIO, 24 años, soltero, empleado, oriental docimiliado Rafael 3838 y MARIA ISABEL GUERRERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3354.

JUAN SOLANO RICHARD, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cap. Petterossi 4693 y TOMASA RAMONA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Petterossi 4693.

JEHOVA PEREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Abipones 5928 y EMA ESTHER CAPRILE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Albipones 6125.

13.a Sección

ELODIO FANI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3864 y AMELIA TERESA CHABERT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3864.

14.a Sección

SALVADOR BIANCHIMANO, 34 años, soltero, chauffeur, italiano, domiciliado Agraciada 2766 y JOSEFA SCARPATO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Agraciada 2766.

CARLOS ALBERTO CARMELO GARCIA PINTOS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2800 y OLGA DEAMBROSI CHURRUT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1018.

17.a Sección

TORCUATO ACOSTA Y LARA, 56 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Industria 3554 y ELMA COBOS SALAS, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Industria 3554.

JUAN EMILIO ACUÑA UMPIERREZ, 27 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Atenas 3118 y MARIA ANGELICA PEREZ RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 2179.

ENRIQUE BARRETO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. al Peñarol 3730 y RAMONA IRAILDA ALVAREZ, 19 años, soltera oriental, domiciliada Av. al Peñarol 3730.

JOSE MARIO CABRERA SACCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, Cno. Abrevadero 4225 e HILDA JUANA MENDEZ DENIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Abrevadero 4225.

REIMUNDO PEREZ RODRIGUEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berlín 3636 ap. 2 y NIRIA MARCELINA GARCIA DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3636 ap. 2.

19.a Sección

BOLIVAR LACUESTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1823, y ALBA AMBROSIA SASSETTI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1823.

JUAN OSUCH, 42 años, soltero, plomero, polaco, domiciliado Isla Gorriti 2030, y RENEE BEATRIZ TRIGO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Municipio 2535.

20.a Sección

LUIS ALBERTO ARTIGAS ABATE, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Emancipación 3931 y MARIA VICTORIA GADEA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Herrera 818.

MAURO LABADIE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4245 y MARIA CIDALIA ANSELMI ,24 años, soltera oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4245.

23.a Sección

FRANCISCO CASTELGRANDE, 33 años, soltero, empleado, oriental, 8 de Octubre 2520 e IRENE FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2520.

$2.00 3|pub. v.my.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco y Avenatti (Alejandro R.) con SUAREZ (ORIBES) y otros. Conocimiento. Infracción aduanera" (Lo. 14. Fo. 406), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31196 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco, Novelli (Ermete) y otros con VELAZQUEZ (HECTOR LEON) y otro. Infracción aduanera" (Libro 14. Folio 167), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Oliva Paz para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31197 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco y Rueda (Juan) con MARTINEZ (ANTONIO). Infracción aduanera" (Libro 14. Folio 301), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Martínez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres

(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31198 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contecioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco, Américo Papaterra y otro con EUGENIO BRÜDER. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 15 Fo. 185), se emplaza a Eugenio Brüder para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Carlos Büsch Buero.

(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31196 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 52.402. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 388), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el número 52.402, ubicado en la calle Petain entre Corneille y Haig, de la 21.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, en especial, a los señores SALVADOR BONIFACINO y ANTONIO CANTONI, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31131 My.13-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra DI MURRA, ANA MARIA. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 72.036" (Lo. 5. Fo. 387), se cita, llama y emplaza a Ana María di Murra o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 72.036, ubicado en la calle Pablo Pérez entre M. de Salas y avenida Costanera, de la 22.a sección judicial de la Capital, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31132 My.13-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CAPOTILLO de FERREIRO ENCARNACION; FERREIRO ALBERTO; FERREIRO de CENIZA ADELA; CENIZA DIEGO; FERREIRO de SLAGGIO o ALAGGIO; FERREIRO de CENIZA AMELIA y CENIZA JESUS. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 77.838, libro 5, folio 390", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado (calle Convención N.o 1330) a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Amelia Ferreiro de Ceniza, a don Jesús Ceniza y a doña Sara Laura Ferreiro de Slaggio o Alaggio, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 77.838 ubicado en la Avenida Burgues entre Santa Ana y Francisco Plá, de la 22.a Sección Judicial de la Capital bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1953.— E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. cte). 30|pub. 31133-My.13.v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN CHURRUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7703-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA RAVERA PEREIRA, pues donde dice sexo "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "Roberto Aparicio" debe decir "María Cristina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 7638-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERICH LANG KEIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7635 My.23-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO CARLI BOVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7636 My.23-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TARABOCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7645-My.23-v.jn.3.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que el señor JOREN DILAVARIAN se presentó en los autos de quiebra solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 7637 My.23-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Dr. don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA DANCYGIER, pues donde el nombre del padre aparece como "Enrique Dancygler", debe decir Enrique Dancygier. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 7525-My.21-v.jn 6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JULIO VELEZ y CLARA IMREH, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Francisco Julio Velez Imreh pues en donde figura el apellido materno como "Imrell" debe decir "Imreh". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 7113 My.21-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de SALOMON SALAMON en el sentido de substituir en ella el apellido de los padres, donde dice hijo de Luis Biberszteјn y de Clara Monka, debe decir de Luis Salamón y de Clara Biberstein que son los que corresponden. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain.

$36.00 15|pub. 6151-My.20-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JUAN MARCOS o MARCOS o MARCOS ANTONIO JUAN CHAPPINO o CHIAPPINO o CHIAPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 15 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7472 My.20-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA AYÇAGUER DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7471My.20-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7380-My.16-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ANTONIO BARBOZA NETTO. L.o 46, F.o 436", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo, don Juan Antonio, doña María Carolina, doña María José, doña Ema, don Enrique, doña María Joaquina, doña Amelia, doña Otilia, doña Silvia, don Edgardo y doña María Antonieta Netto o Barboza Netto o su causahabientes en su caso y a los causahabientes de don José Netto o Barboza Netto a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia les ha

iniciado el doctor Manuel Seoane en representación de don Victoriano, don Juan Antonio, don Mario Ramón, don Emilio Bernabé, doña Laura, doña Iracema y don Rufino Mattos.
Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho ante el Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 283, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$96.00 30|pub. 7281-My.15-v.jn.20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Eva Moreno y Gregorio Colasa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Isabel Irlanda, pues donde dice "Colaso", debe decir "Colasa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto
(Aux.) $12.60 15|pub. 7382-My.16-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA IRIONDO DE ESCUDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7282-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO CURBELO, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 7283-My.15-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE BAROT y TERESA SECUNDINA BORGOGNO DE BAROT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre José Barot y Teresa Secundina Borgogno de Barot, debiendo los interesados comparecar ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$40.00 20|pub. 7237-My.14-v.jn.6.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante el Juzgado y caratulados "JOSEFA ILUSO DE BALBI". Sucesión Se ha solicitado la rectificación de la ssiguientes partidas: A) De defunción de Josefa Iluso de Balbi, pues donde dice "Barbi", debe decir Balbi, y donde dice tificación de la siguientes partidas: A) De nacimiento de su hijo Juan Luis, pues donde dice "Barbi", debe decir Balbi, y donde dice "Iluzo", debe decir Iluso. C) La de nacimiento de su hija María Isabel, pues donde dice "Balbe" debe decir Balbi y donde dice "Delloso", debe decir Iluso. D) Las de nacimientos de sus hijos naturales Teresa, José Elías y Josefa María Orlando, en las que dice "Luso", "Luse", "Luzzo" y "Luzi", debiendo decir Iluso. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 7117-My.13-v.my.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA MIKLOVIS contra JUAN BALCITIS. Divorcio unilateral" (Lo. 47. Fo. 199), se cita, llama y emplaza a don Juan Balcitis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7102 My.13-v.jn.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyuga.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROSAURA MATILDE DIAZ DE DIAZ y FRANCISCO DIAZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48 F.o 33), se hace saber que por resolución del día trece de Abril de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rosaura Matilde Díaz de Díaz y Francisco Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Al mismo tiempo se emplaza, cita y llama a don Francisco Díaz para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 7084 My.12-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JULIO CESAR ITURBURU e HILDA DIAZ FONTANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad de bienes existentes entre Julio César Iturburu e Hilda Díaz Fontana, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 6860-My.8-v.jn.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HUMBERTO CADAMURO y MARIA FILOMENA PATRON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 15 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Humberto Cadamuro y María Filomena Patrón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 6815-My.7-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO LUCAS TOURREILLES y ELEANOR ALEXANDER LOWRY Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Francisco Lucas Tourreilles y Eleanor Alexander Lowry, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 6623-My.5-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DURRIEU DE DUCLOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 5788 Ab.21-v.my.27.

Concurso necesario
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO RIAL COSTAS. Concurso necesario. L.o 47, F.o 69", se cita a los acreedores de don Francisco Rial Costas, para junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, p. 1. el día 28 de Julio próximo, a las 14 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitido en la junta que se celebrará y resolverá con los que a ella concurran. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. 6371-Ab.30-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "Erwin Winkler contra MARIA LUISA VIGNOLI. Divorcio" (Lo. 48. Fo. 377), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María Luisa Vignoli para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 7675 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 7718-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DULCIA CORTINAS DE SANCHEZ HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7719-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ETCHEMENDY o MARIA ANGELICA ETCHEMENDY SAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7720-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turo, se hace saber al público que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JUAN ELEUTERIO GOUARNALUSSE en el sentido de sustituir donde dice "Gonarnalusse" por "Gouarnalusse" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 7642-My.23-v.jn.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ABELARDO NICOLAS BERISIARTUA en el sentido de substituir donde dice Verisiartua por Berisiartua, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 7632 My.23-v.jn.9.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de GENARO PAGLIA, de nacimiento de Genaro Zacarías Paglia, en las cuales aparece Pallia, y de defunción de Modesta Reyes de Paglia, en la cual aparece como Palia, debiendo decir en las tres Paglia, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis E. Fontana.
$18.00 15|pub. 7584 My.22-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JOAQUINA RIOS DE BORSETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7616-My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MONTERROSO DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7599-My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GARCIA DE BALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7526-My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA CLEMENTINA SANCHEZ DE DI STASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 7561-My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAVASCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 7560-My.21-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO SAVAREIKAS ERDMAN en la cual su padre aparece como Juan Cavareika, debiendo decir Juan Savareikas, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. 7534-My.21-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "CLEMENTINA MARIA ZANOTTA DE ARGENTI. Prescripción" (Lo. 48 Fo. 357), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 25.078, ubicado en la 13.a sección de este Departamento y con un área de 233 ms. 63 dms., con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al S., sobre la calle Centro América, cuya puerta de calle está señalada con el número 1842; 10 ms. 90 en el costado N., lindando con el padrón número 25.084; 21 ms. 49 por el lado O., lindando con los padrones 25.077 y 158.196 y, por el E., dos líneas quebradas de 10 ms. 34 y 11 ms. 34, unidas por otra línea de 0 m. 18 que lo separan del padrón número 33.228. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$120.00 30|pub. 7473 My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR ANGELA o ANGELA LINGERI DE CAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6759 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MANUELA IMAZ DE BULO Y GADEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, $36.00 7466-My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CERSOSIMO DE MARTINO o ROSA CERSOSIMA DE MARTINO o ROSA A. A. CEROSSIMO DE MARTINO o ROSA ANGELICA AMALIA o ROSA ANGELICA CERSOSIMO DE MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7428 My.19-v.my.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en autos: "MANUEL BELLO LUACES y otros Escrituración de Oficio, libro 48, folio 331", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Ambrosio Poggi y en especial a los señores Luis, Natividad, Aurelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sus herederos, causahabientes o sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días a celebrar la escrituración definitiva a favor de Manuel Bello Luaces, Celia Bello de Meilán, Dolores Bello de Galup, Mercedes Bello de Maceo, Joaquín, Víctor, Manuel E. y Jacinto Bello Vázquez y don Ernesto Carlos Milanesi, en cumplimiento de la promesa de compra venta expedida por el Banco Popular del Uruguay como apoderado del señor Ambrosio Poggi para los nombrados en primer término y como apoderado de los señores Luis, Natividad, Amelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sucesores de Ambrosio Poggi, el 29 de Julio de 1921 con el N.o 10.416; y el 27 de Diciembre de 1926 con el N.o 14.740, sobre los inmuebles que más adelante se describirán, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio las referidas escrituras: Un solar de terreno empadronado con el N.o 67.142 de la 10.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Daniel V Reinante, inscripto en Topografía el 15 de Junio de 1921, está individualizado con la letra "A" y consta de una superficie de 687 metros 30 decímetros, que se deslindan así: 16 metros al Sur oeste frente a la calle Abella, entre Mateo Cabral y Lombardini; 42 metros 95 al Noroeste lindando con Luis Decia; 16 metros al Noreste con José Imbelloni y 42 metros 95 cmts al Sureste lindero con Evaristo Pérez. (Solar prometido en venta a los señores Bello). Un solar de terreno empadronado con el N.o 34003 de la 18.a sección judicial de Montevideo, fracción letra "B" del plano del agrimensor Manuel E. Avilés de 22 de Abril de 1922, registrado el 15 de Junio de 1921 en la Dirección de Topografía, con un área de 162 metros 90 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Noreste a calle Manuel V Pagola, distando el punto medio de su frente 17 metros 82 de la esquina que forma la expresada calle y Cipriano Payán; 16 metros 08 al Noroeste lindando con la fracción "A"; 11 metros 02 al Suroeste confinando con Santiago Dellacasa y 13 metros 68 al Sureste lindando con la fracción "C" del mismo plano. (Solar prometido en venta al señor Milanesi). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1953 — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$228.00 30|pub. 7400-My.16-vjn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA BOYENS Y LEU o LIDIA LEU DE BOYENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 5 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7426 My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON o MELITON MACARIO MORALES o MORALES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 7401-My.16-v.my.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos 'ENRIQUE AGUSTIN AMBROSOLI y ELENA CHARRON DE ARBROSOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 302), se hace saber que por resolución de 14 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Agustín Ambrosoli y Elena Charron, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 7265 My.15-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUCEÑA o LAUSZENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 7381-My.16-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EDMA TEODORA POMOLI DE NIN Y SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Act.
$12.00 10|pub. 7295-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ITALIANE CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 7272 My.15-v.my.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub 7273 My.15-v.my.27

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "MARGARITA CAVIGLIA DE FERNANDEZ contra MANUEL FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 48. Fo. 248), se hace saber que por resolución de 4 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Fernández y Margarita Caviglia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 7193 My.14-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NUCHIM HOFSTADTER BUCHENBAUM o ELIAS HOFSTADTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 6859-My.11-v.jn.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ILDA DELIA GORI SALVO DE CAORSI y ALCIDES CAORSI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48, F.o 320, se hace saber que por resolución de fecha 16 del corriente mes se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ilda Gori Salvo de Caorsi y Alcides Caorsi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 7022-My.11-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LUISA ENRIQUETA GASTON BRUNET DE ESTRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 7031-My.11-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de CLAUDIO DOS SANTOS en las cuales aparece respectivamente como Claudio dos Santos y de los Santoz, debiendo decir Claudio Dos Santos y Dos Santos en ambas, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 7035-My.11-v.my.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "JOSE MARTINEZ REINA y MARIA FERRARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 320), se hace saber que por resolución de 15 de Abril corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Martínez Reina y María Ferrari, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Abril 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 6854-My.8-v.jun.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "CONSTANTINO RUMBO o CELICA LEDA DURA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 48, F.o 334, se hace saber que por re-

solución de fecha 16 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Constantino Rumbo y Célica Leda Dura, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 6868-My.8-v.jn.1.o.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "GUILLERMO PIACENZA HARRIAGUE y VICTORIA ANGELA JUNCOSA GOSLINO" disolución y liquidación de sociedad conyugal libro 48, folio 334 se hace saber que por resolución de fecha 16 de abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Piacenza Harriague y Victoria Angela Juncosa Goslino de Piacenza, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 6820-My.7-v.my.30.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MARIA AMARO AMORIN y JOSEFA PIACENZA HARRIAGUE de AMARO, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", libro 48, folio 353, se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos María Amaro Amorín y Josefa Piacenza Harriague, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 6819-My.7-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "IGNACIO LUIS ROCCA y BLANCA SOSA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 305), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ignacio Luis Rocca y Blanca Sosa Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Luis E. Fontana.

$48.00 20|pub. 6736 My.7-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "CARLOS ALBERTO VOULMINOT y ELVIRA IGLESIAS PUIG DE VOULMINOT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48, F.o 312, se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Alberto Voulminot y Elvira Iglesias Puig de Voulminot, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 6644-My.5-v.my.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JULIAN YLLARREGUI y CRISANTA TOLEDO DE YLLARREGUI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 48, F.o 321, se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julián Yllarregui o Ilarregui y Crisanta Toledo de Yllarregui o Ilarregui, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 6643-My.5-v.my.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: RENER SALA DE PONS y JULIO B. PONS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 48 Fo. 275, se hace saber que por resolución de fecha 7 de abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Rener Sala de Pons y Julio B. Pons, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 6563 My.4-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado: ARNALDO SORMANI y OLGA GERARDINA FREDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 48 Fo. 320, se hace saber que por resolución de fecha 16 de abril del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Arnaldo Sormani Lorenzoni y Olga Gerardina Freda Santucci, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, abril 22 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 6561-My.4-v.my.27.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "ENRIQUE PEREZ. Prescripción" L.o 48, F.o 272, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la posesión de los terrenos que se describirán a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Solar 1, padrón número 89768, ubicado en la décima séptima sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: 12 metros 02 al Noreste, frente a la calle Teniente Rinaldi; 33 metros 81 al Este, lindando con padrón número 89769; 12 metros al Sur, lindando con padrón número 113.189, propiedad de Manuel González; y 34 metros 70 al Oeste, limitando con padrón número 94930, propiedad de Domingo A. García. — Solar II Padrón 89769, ubicado en la citada sección judicial, que se deslinda así: 12 metros 02 al Noreste, con frente a la calle Teniente Rinaldi; 33 metros 10 al Este, lindando con padrón 89770; 12 metros al Suroeste, limitando con padrón 89772, propiedad de Emilio Beltrán; 33 metros 81 al Oeste, lindando con padrón 89768. — Solar III Padrón número 89770, ubicado en la mencionada sección judicial, que se deslinda así: 12 metros 02 al Noreste, frente a la calle Teniente Rinaldi; 32 metros 92 al Este, limitando con padrón 89771; 12 metros al Suroeste, lindando con padrón 166.924, propiedad de Emilio Beltrán; 33 metros 10 al Oeste, lindando con padrón 89769. — Solar IV. Padrón 89771, ubicado en la referida sección judicial que se deslinda así: 12 metros 02 al Noreste, frente a la calle Teniente Rinaldi; 32 metros al Este, frente a la calle Cabarí; 12 metros al Suroeste, lindando con padrón 163.354, propiedad de Juan Marchi y 32 metros 92 al Oeste lindando con padrón 89770. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Abril de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$168.00 30|pub. 6265-Ab.28-v.jn.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MARIA ALICIA GANDOLFO de SEGAL y MARCOS SEGAL, Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lo. 48 Fo. 377, se hace saber que por resolución de 16 de abril corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Alicia Gandolfo y Marcos Segal citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 6589-My.4-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARLUCOA o FELIX PEREZ ARRILUCEA o FELIX PEREZ ARRELUCEA o FELIX ARRELUCEA o FELIX ARRELUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7732 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TASSANO o JUAN TASSANO DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7621-My.25-v.jn.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION DIAZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 7647-My.23-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BREIJO o BEREIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7646-My.23-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE MARTIN AZAMBUYA y MARIA LIRIA LATTARO GALLIPOLI, donde dice: "Julia M. Lattaro" debe decir: "María Liria Lattaro" y donde dice: "Vicenta Gallipolli" debe decir: "Vicenta Gallipoli"; en la partida de nacimiento de WILLAN HUGO AZAMBUYA donde dice: "Julia María Lattaro de Azambuya" debe decir: "María Liria Lattaro de Azambuya" y donde dice: "Vicenta Gallipolli" debe decir: "Vicenta Gallipoli", en la de nacimiento de ARMANDO AZAMBUYA donde dice: "Julia María Lattaro" debe decir "María Liria Lattaro" y donde dice: "Vicente Gallipoli" debe decir: "Vicenta Gallipoli". — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $25.20 15|pub. 7606-My.22-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JOSE LOYO, donde dice: "José Layo y Dionisio Layo" debe decir: "José Loyo y Dionisio Loyo". — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$18.00 15|pub. 7530-My.21-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DIEGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7474 My.20-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PASEGGI DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7475 My.20-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RAMA o IGNACIO RAMA POLLENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tre de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7458-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ACUÑA DE ROSSO, citándo se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7256-My.15-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA y CARRERA FERNANDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 49, F.o 389", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Fernando Carrera Ponce De León y María Dolores Fernández Goyechea y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592| 943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7247 My.19-v.jn.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DI BENEDETTO DE MARZADRI o ROSA DI BENEDETTO VIERA DE MARZADRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7257-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARCELINA o LUISA COLOMBANO DE CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparescan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7258-My.15-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de HERMINIA VICENZI donde dice: "Bartolo Vicencio" debe decir: "Bartolo Vicenzi"; en la de matrimonio de OSCAR DONADINI y AMANDA VICENZI donde dice: "Amanda Vicenzi" debe decir: "Herminia Vicenzi"; en la de nacimiento de EMILIA DONADINI donde dice: "Amanda Vicenzi" debe decir: "Herminia Vicenzi"; en la de nacimiento de ANGELA JULIA DONADINI donde dice: "Amanda Vicenzi" debe decir: "Herminia Vicenzi"; en la de defunción de AMANDA VICENZI DE DONADINI donde dice: "Amanda Vicenzi" debe decir: "Herminia Vicenzi". — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 7251-My.15-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PRATS DE PAÑELLA o FRANCISCA JOSEFA PRATS CASTELLVI DE PAÑELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 7275-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSCH CARRETERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández ,Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7276-My.15-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de JOSE RIZZO, donde dice "Daniel Risso", debe decir: "ANIELLO MARIA RIZZO"; donde dice: "Rosa Florentina" debe decir: "ROSA GERUNDINO"; donde dice: "José Risso y María De Feo" ,debe decir: "JOSE RIZZO y ANAMARIA DE FEO"; donde dice: "José Florentino y María Florentino", debe decir: "JOSE GERUNDINO y ELEONORA FRANCHI". En la de defunción de ANIELLO MARIA RIZZO, donde dice: "Aniello Rizzo", debe decir "ANIELLO MARIA RIZZO"; y donde dice: "Rosa Flarentino", debe decir: "ROSA GERUNDINO". — Montevideo, 2 de Mayo de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 7253-My.15-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA ALBERTONI DE VERCESI y CARLOS VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30 pub. 7254-My.15-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BELOREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7259 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO BOCAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7260 My.15-v.my 27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "ABAL, JUAN ENRIQUE y SALVO, JOSEFA C. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 539", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Enrique Abal Bidegaray y Josefina Carolina Salvo Cadenazzi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7248-My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7261 My.15-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "CARBONELL DEBALI, ALBERTO y SCHICKENDANTZ, CARMEN DALINDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 563". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto Carbonell Debali y Carmen Dalinda Schickendantz Tiscornia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7250-My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GERUNDINO o FIORENTINO DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7262 My.15-v.my.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos "AUDI, SALVADOR. Título de Procurador. L.o 50, F.o 88". se hace saber que el día 25 de Abril de 1953 se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Salvador Audi, domiciliado en Ciudadela 1269, al señor Juez dice: Debiendo optar el título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos señores Saúl Cogan y Mario Beja, domiciliados ambos en Colonia 1816. Interrogatorio: 1.o) Generales de la ley. 2.o) Sobre mi vida y coctumbres morales. 3.o) Razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida y fecho, expedirme el testimonio pertinente. (Fdo.:) Salvador Audi". — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 7293-My.15-v.my.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura la sucesión de EMILIA o EMILIA JOSEFA CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 7263 My.12-v.my.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BOTTI DE FOCACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7255 My.15-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de CARLOS ANTONIO ROMAN CELIBERTO, donde dice "Guilliberti" debe decir "Celiberto" — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 7112-My.13-v.my.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en los autos: "COLMAN JUAN MANUEL FERMIN. CECILIO, CARMEN, EULOGIA, FRUCTUOSO y MARIA ESTHER DEL CARMEN Prescripción Lo. 49 Fo. 568", se cita, llama y emplaza a Magdalena Ferrio de Scoffone sucesores de Julio Forli, José Caviglia, sucesores de Beltrán De León, Vicente Alberto De León, Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah o a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a: "Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 16.a Sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 43521, con una superficie de 2 hectáreas 1490 metros, 9355 cm. que se deslinda así: 83.10 metros de frente al S. E al Camino Tomkinson; 608.40 metros al N. N E con los padrones N.o 43520 de Magdalena Ferrio de Scoffone, N.o 53788 de sucesión Julio Forli y N.o 100128 de José Caviglia; 37.40 metros al fondo al N. O. con el padrón N.o 43530 de sucesión Beltrán De León y al S. O. 601.10 metros lindando con los padrones N.o 43530 de sucesión Beltrán De León 43523 de Vicente Alberto De León y 43522 de Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah; todo según plano levantado en febrero de 1953 por el agrimensor Alejandro Scalone; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. 6592-My.8-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALAZ o JOSE BALAZ KISEL. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 6033 Ab.24-v.my.30.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er Turno, doctor Nuño A Pucurull dictado en autos: "Strawczynski Rosa c| FURMAN PABLO. Divorcio por sola voluntad L.o 49. F.o 421" se cita, llama y emplaza a Pablo Furman Woda a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo. Febrero 2 de 1953. - Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub 5811-Ab 21 v my.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dic-

tado en autos: "San Martín José contra FONTELA DORENTINA Divorcio por causal L.o 49, F.o 528" se cita, llama y emplaza a Dorentina Fontela Morgade a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, marzo 25 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 4777 Ab.8-v. my 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JESUE RAMON GIANNECHINI o RAMON GIANNECHINI o GIANNECCHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o GIANNICHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7755 My.26-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA POLI DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7753 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CUNEO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7754 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LEOPOLDO PEREZ; estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Leofildo". debe decir: "Leopoldo". — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 7725-My.25-v.jn.16

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de Abril próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a ROSALIA HIRST, designándose curador legítimo de la misma a su esposo Basilio Erdei a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7627-My.25-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA MARGARITA GIRIBONI DE BONIFACIO o MARGARITA GIRIBONI DE BONIFACIO o MARGARITA GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7698-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7604-My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIE HOLTERBACH DE WEILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7603-My.22-v.jn.2.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha siete de Abril del corriente año, se decretó en estado de incapacidad a MARIA ELSA ALONSO, designándose curadora legítima de la misma a su hermana María Esther Alonso. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 7602-My.22-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Echeverría Domínguez Marcelino Erasmo y otros c|. BALBINA IGNACIA DOMINGUEZ. Posesión notoria de Estado Civil de hijos naturales". (L.o 42, F.o 484), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que tengan interés en la sucesión de Balbina Ignacia Domínguez, especialmente a los hijos de ésta Eduardo y Andrés Adolfo Domínguez y a todos los que se crean con derecho a formular oposición a la acción de posesión notoria de hijos naturales de la expresada causante promovida por Marcelino Erasmo Echeverría Domínguez, Ema Elvira Echeverría Domínguez de Cotelo, Juana Ercilia Domínguez de Olano, Angel Enrique Echeverría, Eliseo Arturo Domínguez y Augusto Antonio Domínguez. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$72.00 30|pub. 7503-My.21-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la de matrimonio de UMBERTO ROMITI y MARIA AQUILINA FANTONI, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Umberto Romitti" y "Pierina Fantoni", debe decir: "Umberto Romiti y María Aquilina Fantoni" y B) En las de nacimiento de ALBERTO LUIS ANTONIO, ELIDA DIRCE y CELIA ERNESTA ROMITI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Umberto Romitti" y "Pierina Fantoni", debe decir: "Umberto Romiti" y "María Aquilina Fantoni". — Montevideo Abril 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 7572-My.21-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA OASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7467 My.20-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DEL BUENO citándose a los hrgderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzeado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 7402-My.16-v.my.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA EARDAZANO DE GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7391-My.16-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CUFIDO RUGGERI o RAFAEL CUPIDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7368 My.16-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERNANDEZ DE DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7249-My.15-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: RODRIGUEZ MILHOMES BLANCA BEATRIZ y MAXIMINO ELADIO ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Máximino Eladio Alvarez y Blanca Beatriz Rodríguez Milhomes de Clerk. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 7134-My.13-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA NUÑEZ DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7287-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7289-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERNESTO ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7288-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUCIANA CARLOTA o CHARLOTA BRUCHOU DE GARCIA o TRIFONIA BROCHOU DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953 — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. 7286-My.15-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "Fossati de Quiroga Isabel c|. ULPIANO QUIROGA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 de Diciembre del año próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ulpiano Quiroga e Isabel María Fossati. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 7131-My.13-v.jn.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de GENEROSO SAGARIO y de CARMEN FUMERO, estableciéndose, que donde respectivamente dice: "Generoso Sagarios". "José Sagarios" y "María del Carmen Fumero", debe decir: "Generoso Sagario". José Sagario" y "Carmen Fumero", y B) En la de nacimiento de Clevca Sagario, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Generoso Sagarios" y "María del Carmen Fumero", deben decir: "Generoso Sagario" y "Carmen Fumero" — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $16.80 15|pub. 7125-My.13-v.my.29.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "ERRICO PEDRO y ELVIRA PARRILLO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Pedro Errico y Elvira Parrillo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 20 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub. 6775-My.7-v my.30.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "TORRES MANUEL Prescripción (L.o 42, F.o 82)" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los propietarios, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: dos fracciones de terre-

contiguas, situadas en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 79609 y 79610, señaladas respectivamente con los N.os 31 y 32 en el plano del Ingeniero Silvestre Mato, de Febrero de 1910. La fracción 31 consta de 300 metros cuadrados, teniendo por límites al Norte 30 metros sobre la calle Chapicuy; al Este 10 metros lindando con el padrón 79611; al Sur 30 metros lindando con la fracción 32 del mismo plano y al Oeste 10 metros sobre calle Oficial de 17 metros. La fracción 32 tiene una superficie de 300 metros cuadrados; limita en 30 metros al Norte con el padrón 79610; Oeste 10 metros sobre calle Oficial de 17 metros; al Sur 30 metros con el padrón 79608 y al Este 10 metros lindando con el padrón 79611. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$108.00 30|pub. 6807-My.5-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE LOPEZ GALLEGOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 1.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Josefa Peregrina Vaquero. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$96.00 30|pub. 6914-My.5-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "Fernández Ernecilio y otros c|. NICOLAS STORACE y Otros. Escrituración de oficio" (L.o 42, Fo. 266), se emplaza por el término de noventa días a Nicolás Storace, Enrique Storace, Alberto Storace, Malvina Sofía Camp de Storace, José Antonio Storace Camp, María Sara Storace Camp de Gómez, Mercedes Agueda Storace Camp de Da Cámara, César Storace, y Francisco Airaldi, sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otros interesados, para que se proceda al otorgamiento de las escrituras de compra venta a favor de los señores Ernecilio Fernández; de éste y Evangelista Trifonia Gogorza de Fernández y de Pedro Aguilera; al primero del solar situado en la 21.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 48653, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Herbert Martorelli, de Octubre de 1951, compuesto de una superficie de 400 metros, con 10 metros de frente al S. O. a la calle Albéniz. A los segundos el solar empadronado con el N.o 48654, señalado con la letra "A" del plano expresado, compuesto por 400 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al S. O. a la calle Albéniz y al último al solar padrón 6931 del plano citado, con una superficie de 400 metros de frente al S. O a la calle San Francisco, distando su punto medio: en 30 metros de la esquina que forma dicha calle con la calle Albéniz. Si no comparecieran los emplazados dentro del referido término se procederá de oficio al otorgamiento de las escrituras correspondientes. Y a los efectos dispuesto por el artículo 31 de la ley N.o 8733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$144.00 30|pub. 6474-My.2-v.jn.6.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "LLORET CESAR JUAN. Prescripción". (L.o 42, F.o 30), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Felicia Gamba, Celestina Gamba de Ramos, Ramona Gamba de Rodríguez y José Rudecindo Gamba, sus sucesores o causahabientes por cualquier título a los propietarios linderos Amelio Nogara, Magdalena Favaro de Díaz y Oscar Burgueño y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 55.745 de la manzana 2306 de Atahualpa, 14.a sección judicial, de un área de 373 metros cuadrados, con metros 15.72 al Norte sobre la calle Caiguá; al Sur metros 11.30 lindando con el padrón 55.749, propiedad de Amelio Nogara; al Este 27.25 metros lindando con los padrones N.os 55.746|47 y 48 propiedad de Magdalena Favaro de Díaz y al Oeste metros 28.23 lindando con el padrón N.o 55744, propiedad de Oscar Burgueño. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$96.00 30|pub. 6514-My.2-v.jn.6.

Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo civil de Cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Greco Iafrate Juan contra NICOLAS STORACE y otros, escrituración de oficio", libro 42, folio 514, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Juan Iafrate Greco solicitando la escrituración de oficio del solar N.o 61 del plano del Agrimensor Donato Gaminara, situado en la 21.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el N.o 49185, con frente al Este a la Avda. Eugenio Garzón N.o 1301. Dicho solar le fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, según promesa N.o 24613 otorgada en representación de los promitentes vendedores y se halla inscripto con el N.o 649, al folio 172 y vuelta, del libro 18, en el Registro correspondiente. En consecuencia se emplaza por el término de 90 días a Nicolás Storace, Petrona Arrosa, Alberto Storace, María Crescencia Montaño, Enrique Storace, Isabel Bordaberry, María Sara Storace Camp, Raúl Javier Gómez, Mercedes Agueda Storace Camp, José Da Cámara, Francisco Airaldi, Emilia García Godoy, Sofía Malvina o Malvina S. Camp de Storace, viuda de José Storace, José Antonio Storace Camp y César Storace, sucesores, causahabientes y demás interesados, para que procedan a la escrituración del referido bien a favor del peticionante bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$108.00 30|pub. 6805-Ab.30-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEL PRETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7626 My.23-v.jn.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO FEROLLA NICOLETTA y AURELIA FEROLLA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 7639-My.23-v.jn.15.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Carmelo Suárez c|. CELIA DE LEON". Divorcio. L.o 47, F.o 62", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Celia De León, para que concurra a estar a derecho e estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7668-My.23-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "MIGUEL SCAPUSIO y MANUELA VARELA DE SCAPUSIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Scapusio y Manuela Varela, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 7618 My.21-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Ligia Almagro Paredes con JUAN NORVIC. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Norvic para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7585 My.22-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "NELLY FERREIRA COLMENERO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nelly Ferreira Colmenero, estableciéndose que donde el apellido materno dice Culmenera debe decir Colmenero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — José Curi Zagia, Act.

$18.00 15|pub. 7509-My.21-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREIRO CALVETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7525-My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME o SALOME CIRIACA GODOY DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7455-My.19-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JUSTO VICENTE MACHADO y DIEGA ANDRADE DE MACHADO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Justo Vicente Machado y Diega Andrade, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente figura como "Andrada" debe decir "Andrade" y en la de nacimiento de sus hijos Hilda Primavera, Daniel, Lidia, Mirta y Martha Machado Andrade, en donde el nombre materno figura como "Andrada" debe decir "Andrade" y en el de su hija Martha, donde dice que es de sexo masculino debe decir sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

(Auxil.) $25.20 15|pub. 7356 My.16-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7447-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO EMILIO CAYETANO VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7446-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO HECTOR SILVA CARDONA o ROMULO H. SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7444-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL PONCE DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7443-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7433-My.19-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado "Sucesión ROSA CAZET", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Enrique Cazet Castaingts para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7366 My.16-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 19 del corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Lorenzo Etanislao Foderé y Amalia Valle. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales

se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo ... de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 7367 My.16-v.jn.9.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JOSE MEIZOSO DIAZ contra ROSA GRISANTI. Divorcio" (Lo. 47. Fo. 119), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Grisanti para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 4596 My.16-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO CLEMENTE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7369-My.16-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO MAROCCHI MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 10|pub. 5326-Ab.15-v.ab.25.
My.16-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA OLIVERO DE BORRAT FABINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7370-My.16-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA MELUNAITE o MELIUNAITE ó MELUNARTE DE TUCKUS y de JOSE o YOUZAS TUCKUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7371-My.16-v.my.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JOSE FERNANDO PIZZA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Fernando Pizza, estableciéndose que donde dice: "José Piazza", debe decir: "José Pizza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 6920-My.9-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCESCHETTI DE DINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 6125-Ab.25-v.jn.1.o

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "MARIO LENA BERRO con RUBI LEMA VARGAS de LENA. Divorcio", libro 47, folio 303, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Rubí Lema Vargas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 6778-My.7-v.jun.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, dictada en autos: "ADELMAR PEDRO POLLERO y AMANDA MARTINEZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Adelmar Pedro Pollero y Amanda María Martínez, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 6606-My.6-v.my.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA LEONOR GANDOLFO o GANDOLFI DE ESPEN y de don SANTIAGO ANGEL ESPEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 6654-My.6-v.jun.10.

Disolución de sociedad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Marzo de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MALINOFF y POLA PANCIREB de MALINOFF. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 6559-My.4-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA GARBISO DE SACARELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 6244-Ab.28-v.jn.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ESTHER MELAZZI DE MARTINEZ y REGINO MARTINEZ WHITE. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$40.00 20|pub. 7285-My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBINA o ALBINA MARIA VIRGINIA FELICINA CARLEVARO DE FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 6245-Ab.28-v.jn.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS MARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 7691 My.25-jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o SEVERINO RAMON DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7682 My.25-v.jn.4

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA VALENTINA RAFFO o RAFFO DELFINO DE HAURIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7683 My.25-v.jn.4

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA OMMERZOLI DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7730-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA MECENERO o MECHENERO DE KINDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7711-My.25-v.jn.4.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SANTANA, PURA con JUVENAL PEREIRA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juvenal Pereira, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 7657-My.23-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HULDA YANZ o JANZ DE SCHMEICHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7660-My.23-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZORAIDA ZAMBRANA DE REZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7665-My.23-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VARELA DE RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7667-My.23-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don URBANO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7634-My.23-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS SKIP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7608-My.22-v.jn.2.

Incapacidad
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PEDRO ANTONIO ROSSO. Incapacidad". se hace saber al público que por resolución de fecha 29 de Octubre de 1952, fué designada como Curadora del incapaz Pedro Antonio Rosso, su señora madre doña Angela Gilardi de Rosso, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 26 de Diciembre del año úl-

timo. — Montevideo, Marzo 2 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7563 My.21-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido MARTA MARIA BULLA DE GIRAZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en la misma el apellido paterno en todos los lugares que en ella es referido, como "Bula" en lugar de Bulla. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 7498 My.21-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7425 My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO DAVID CARUGATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7457-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancial en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 7269-My.15-v.jn.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "BORRAS (RAMIRO JULIO). Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Ramiro Julio Borrás, constituyendo domicilio en Duvimioso Terra 1380, dice: Que viene a producir la información correspondiente para optar al título de escribano. Para ello ofrece los testimonios de los señores Luis Lasserre y Jorge Devales, a quienes presentará, para interrogárseles por su honradez y costumbres morales. Solicita se le expida testimonio. — Ramiro Julio Borrás". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 7574 My.22-v.jn.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "TOMASCHEK (ESTEBAN GUILLERMO) y SUSANA DUMORTIER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Guillermo Tomaschek y Susana Dumortier y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 7477 My.20-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL EDUARDO DE LLAMAS o LLAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7270-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. 7271-My.15-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "MARCUS, HELMUT y ZEIDA DE MARCUS, RUTH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Helmut Marcus y Ruth Zeida de Marcus, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 7241-My.14-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "ARGUL GONZALEZ, GASPAR y LILA BLANCA HARRETCHE DE ARGUL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gaspar Argul González y Lila Blanca Harretche de Argul, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 7162-My.13-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "BEISSO (ULISES) y MARIA SARA PEREZ MAREXIANO DE BEISSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ulises Beisso y María Sara Pérez Marexiano de Beisso y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 7077 My.12-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA TORRES RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6858-My.11-v.jun.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor don José María França, en autos: "OCHOA AJURIA, SANTIAGO o ELADIO SANTIAGO con ANGELICA MASSIOTTI, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Santiago o Eladio Santiago Ochoa Ajuria y Angélica Massiotti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20|pub. 7049-My.11-v.jun.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, recaído en autos: "BAGLIETTO, AGUSTIN y BLANCA ESTHER DAVID, y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Nelly Gladys, Oscar Roberto, Nelson, Gabriel, Julio César y Agustín, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Blanca Esther Castro", en las tres primeras partidas y como "Blanca Castro" en las cuatro últimas, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Blanca Esther David". — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 15|pub. 6940-My.12-v.my.29.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante SALOMON STRUK, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Alcides Patrón y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gest. jud.) 15|pub.31113-My.9-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO REY o REY FIEIRA y la de don GENEROSO REY o REY FIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6942-My.9-v.jun.13

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RIBEIRO DE BRITO, LAURO con JULIETA LIRA SEIXAS, Divorcio", se cita, llama y emplaza a Julieta Lira o Julietta Lyra Seixas para que, dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 6912-My.8-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DE VELAR EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6493-My.2.-v.jun.6.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, recaído en los autos: "JUAN PAGANI Prescripción adquisitiva" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción de prescripción adquisitiva de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: un solar de terreno. con las construcciones y mejoras que contiene, señalado con el N.o 22 de la Manzana C del Barrio Coronel Marcelino Sosa según plano del Agrimensor Alberto Márquez, de Diciembre de 1888, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, y compuesto el solar de un área de doscientos sesenta y cinco metros, sesenta y tres decímetros, setenta y un centímetros cuadrados, teniendo ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste sobre la calle Nueva Troya (hoy calle Abella) por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Sudoeste por donde linda con el solar N.o 14 del referido plano, por el Sureste limita con el solar N.o 21 y por el Noroeste con el solar N.o 23 del mencionado plano de Márquez Este inmueble es el mismo que figura empadronado en la Dirección General de Impuestos Directos, con fecha 28 de Abril de 1915, carpeta 5476 de Montevideo, con el número 67.128, distando el eje del terreno del solar, en su frente a la calle Nueva Troya (hoy calle Abella), treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros de la esquina de la calle Coronel Tajes (hoy calle Mateo Cabral) Por nomenclatura, ha correspondido al portón de acceso al solar, el N.o 2137 de la calle Abella entre las calles Lombardini y Cabral Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza en persona o nominativamente a los señores: don Juan Estevarena, doña Cecilia Santos de Estevarena y doña Isabel Munn de Estevarena y a los sucesores o causahabientes a cualquier título de los tres nombrados, así como a cualquier persona que se considere con derechos al dominio del precitado inmueble, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, contestando la demanda y llenando el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. con quien se seguirá la causa. si no comparecen (artículos 307 y 308 del C. de P. Civil) — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$192.00 30|pub 5886-Ab.22-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS LOPEZ NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compa-

...pan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 5926-Ab.23-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de don HECTOR CORDERO o CORDERO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6145-Ab.25-v.jn.1.o

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PINTO, MARIA ARCANGELA con FELICE ANTONIO DE FEO Divorciado unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Felice Antonio De Feo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevido, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6035-Ab.24-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA FARRAS DE BELLINI y de MIGUEL BELLINI LUCADAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7684-My.23-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIGIFREDO BURONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7600-My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CHECCHI DE GRACIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953 — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 7506-My.21-v.jn.1.o.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JUAN y JULIO PARODI y OTROS. Prescripción, libro 38, folio 41", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan y don Julio Parodi y don Humberto Squadroni, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un área de sobras de 359 metros 1833 centímetros, comprendida en el siguiente bien: Un terreno situado en la Villa de la Unión, 22.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 73.013, compuesto de una superficie, según títulos de 922 metros 1365 centímetros, y según plano trazado por el agrimensor Sarandí A. Asuaga Nogué en diciembre de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 26.471, el 18 del mismo mes y año, consta de 1.281 metros 3.198 centímetros, vale decir, con un área de sobras no titulada de 359 metros 1833 centímetros, y que de acuerdo con dicho plano, se deslinda así: 26 metros 15 centímetros de frente al Suroeste a la calle Gobernador Viana, antes denominada Artes; 45 metros 5 centímetros al Sureste, confinando con los padrones 73.012 y 73.009; 30 metros 60 centímetros al Sureste, con los padrones 73.003 y 73.002 y 73.000 y al Noroeste, 45 metros 60 centímetros, con el padrón N.o 73014.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Pedro Melessi o sus sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, en el cual están comprendidas las sobras objeto de esta acción, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$168.00 30|pub. 7468-My.20-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "BLANCA ARACELI CANCELA GONZALEZ y ENRIQUE FRANCISCO CRISTIANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 34, F.o 704", se hace saber que con fecha 5 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Cristiani y Blanca Araceli Cancela González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 7553-My.21-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR, o RAMON, o HECTOR RAMON ANDUJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7274-My.15-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "ENCARNACION HERNANDEZ DE DE GIUDA y ALBERTO DE GIUDA contra ANTONIA HERNANDEZ DE MACCIO, ROSA BLANCA H. DE PARODI y MARIA CARMEN HERNANDEZ DE MURUSSICH. Cobro de pesos" (Lo. 37. Fo. 182), se cita y emplaza a los herederos de Rosa Bagnulo y especialmente a las presuntas herederas Antonia Hernández de Macció, Rosa Blanca Hernández de Parodi y María Carmen Hernández de Murussich, para que dentro del término de noventa días comparezcan por medio de procurador común a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les han iniciado Encarnación Hernández de De Giuda y Alberto De Giuda, bajo apercimimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00 30|pub. 1520-My.19-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "MARINA A. VIVES de MENDEZ y DIAMANTINO MENDEZ. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Lo. 38, Fo. 4", se hace saber que con fecha 13 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Diamantino Méndez y Marina Vives Aldaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20pub. 6540-My.6-vmy.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CAPPIELLO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella su apellido paterno como "Capiela". en lugar de "Cappiello". — Montevideo, Abril 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 7025-My.11-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "AÑON IRMA AURORA" Rectificación de la partida" libro 36, folio 58, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Irma Aurora Añón, en la siguiente forma: Donde en ella dice que es hija de María García Cotelo", debe decir: "María Mandia Cotelo", y donde dice que es nieta por línea materna de José García Suárez, debe decir: de "José Mandia Suárez. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 6972-My.9-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don SAVERIO RUSSO y doña ADELINA SAYAR, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Villot Angel y Urruzaibal de Villot Joaquina contra Sayar Adelina y Russo Saverio. Pérdida de patria potestad" (L.o 12, N.o 1067, F.o 125), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7460-My.19-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don MAXIMO REZNIKAS, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, calle San José N.o 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo. Abril 11 de 1953. — Clementina D. Colombo, Actuario.
$12.00 10|pub. 7693-My.25-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LEOPOLDO o LEOPOLDO MANUEL BERDOU, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Minas N.o 1681, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Montevideo, 7 de Mayo de 1953. — Alberto Brugnoni, Actuario Interino.
$12.00 10|pub. 7456-My.19-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados: "Ingeborg Wetzel contra RIBEREÑA DEL PLATA, cobro de pesos", Lo. 6, fo 190, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los representantes legales de Ribereña del Plata. Compañía Sudamericana de Comercio S. A., para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el precitado juicio. — Montevideo, marzo 9 de 1953. — Dra. Asisé Lavagnini, Actuaria.
$36.00 30|pub. 4857 ab.11-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, en los autos: "FOGLIANO DE CALO ANGELA, prescripción", Lo. 3, Fo. 23, se emplaza por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenarán también, en su caso, el requisito de la conciliación, a los señores Albino Zebraitis, Víctor Kucianskas, Carlos Giani Groselli y Osvaldo Soriano, a sus herederos, sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en esta Sección, situado en la manzana N.o 60, señalado con el N.o 6 en el plano respectivo y empadronado con el N.o 24.767. Dicho terreno se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros2 9621 ctms.2; y linda: 10 metros 74 con frente al norte, a la calle Ecuador, entre las calles Portugal y Bogotá, distante el punto medio, según las carpetas de empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos, treinta y ocho metros 04 ctms. a la esquina formada por la nombrada calle Ecuador y la de Bogotá; por 43 metros 68 ctms de fondo, limitando al oeste con los padrones 24754 y 24756; 10 mts. 74 ctms. al sur; y 43 mts. 65 al este, limitando con el padrón N.o 24766. — Montevideo, abril 8 de 1953 — Doctora Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuario.
$115.20 30|pub. 5449-Ab.24-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CLAUDIO FONTORA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Mirta Elena y Martín, en la siguiente forma: donde figura el apellido como Fontoura, debe figurar como Fontora. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Artigas, Febrero 28 de 1953. — Oscar Cacas Hartmann, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 7180-My.14-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL DE LEON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1953. — Héctor T Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7747 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BENTANCOR FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 14 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7748 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DELGADO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones, 15 de Mayo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 7685-My.25-v.jn.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 7559 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 4 de 1952. — Héctor T. Lémez Actuario.

$12.00 10|pub. 7558 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 8 de 1952. Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 7557 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DOMINGA OBIAGUE DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 18 de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 7556 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, sa hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SALUSTIANA BERGERO DE BERGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 7459-My.19-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de doña TERESA IBALDE, estableciéndose que donde dice: "Valdi Teresa", debe decir "Ibalde Teresa". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 14 de 1951. — Héctor T. Lemez. Actuario.

$18.00 15|pub. 7392-My.16-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado. se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña CARMEN GARCIA DE PACHECO, en el sentido de que donde dice "Isaías" debe decir Carmen y donde dice "Eudona Vizcaino" debe decir "Odono Vizcaino". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 22 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$18.00 15|pub. 7399-My.16-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado. se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don ANDRES DELUCIS, estableciéndose que donde aparece el nombre de la madre como "Robela Angela", debe decir "Angela Rovella. — Canelones, 5 de Mayo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$18.00 15|pub. 7397-My.16-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado. se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don NICOLAS VALDI con doña MARIA CARNELLI, y de la de nacimiento del hijo de los mismos cónyuges llamado NICOLAS VALDI, estableciéndose que en todos los lugares en que en dichas partidas dice "Valdi", debe decir "Ibaldi". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 27 de 1951. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 7396-My16-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CHINANTE o CHINANTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario

$12.00 10|pub. 7394-My.16-v.my.28.

Segunda copia de Escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: "GARCIA DE GARCIA ANDREA y otros Segunda copia de escritura. L.o 39, F.o 552, N.o 251", se hace público que en dichos autos se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Zoilo De Simone con fecha 20 de Diciembre de 1922, por la cual doña Andrea García de García compró a don Pablo Spinelli a nombre de sus hijos María Angélica García; Olira García de Torres; María René; Aurea y Ofelia Esther García, la propiedad urbana ubicada en la 13.a sección de este Dpto., padrón 65, hoy N.o 435 de la manzana 43, compuesta de una superficie de 600 metros con los siguientes límites: 15 metros al Noreste, sobre calle pública, por 40 metros de fondo al Sudeste, lindando con Vicente Ferrando; al Noroeste, con Blas Puppo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$96.00 30|pub. 6673-My.6-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1953. — Héctor T. Lemez. Actuario.

$12.00 10|pub. 7344-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO FRANCISCO DE MATTA URIOSTE e INOCENCIA VEGA de DE MATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 8 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$36.00 10|pub. 6480-My.2-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 7643-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES o ALCIDEZ TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 7452-My.19-v.my.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "DAVID ENRIQUE IBARRA, *Prescripción*", libro 2.o, folio 171, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado David Enrique Ibarra, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno sita en la segunda sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 4171, y la que según plano del agrimensor Rúbens Arizmendi, de Diciembre de 1952 consta de una superficie de 18 Hás. 4763 metros 37 dmts., que se deslinda así: Al Norte, Río Santa Lucía; al Este, Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos y Juan Gilardi; al Sur, Francisco Perdomo y al Oeste, Juan José Reyes, Javier Rodríguez, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía y Rosa Martino de D'Elía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos, Juan Gilardi, Francisco Perdomo, Juan José Reyes Javier Rodrigueuz, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía, Rosa Martino de D'Elía, y especialmente a don Martín Ibarra, a sus herederos, sucesores a título singular o universal, causahabientes, y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 24 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$120.00 30|pub. 6945 My.9-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos "GILBERTA I LARRAÑAGA DE SAURA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 2.o. Fo. 187), se hace público que con fecha Abril 9 del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Gilberta I Larrañaga de Saura y don Manuel Saura, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Mayo 7 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub. 7430 My.19-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Abril 18 de 1953. — Hugo Alvez. Actuario.

$8.00 10|pub. 7322-My.15-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, José Ourthe - Cabale, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado DOMINGO DE GUZMAN NEMESIO y MARIA CLIMENTI o CLIMENTE CASQUIZO, y JUANA CLIMENTI o CLIMENTI CASQUIZO DE FREIRE, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras empadronado con el N.o 533 de la manzana N.o 66 de esta Villa, compuesta de una superficie de dos mil quinientos metros, que se deslindan en la siguiente forma: Al Sur: 50 metros con frente a la calle Baltasar Brum; al Este: formando esquina, 50 metros con frente a la calle San José; Al norte, 50 metros lindando con los bienes empadronados con los Nros. 532 y 537; y al Oeste. 50 metros, lindando con el bien N.o 534.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San Ramón, Abril 25 de 1953. — José Ourthe - Cabalc, Juez de Paz

$96.00 30|pub. 7431-My.19-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimosexta sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA LASA DE BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Toledo, Mayo 15 de 1953. — Enrique L. Margenat Bosch, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7592-My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Teresa Paternostro c|. AURELIO GAMBI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados cónyuges y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro de sesenta días. — Melo. Noviembre 14 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$32.00 20|pub. 7694-My.25-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCIO AGUSTIN AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 3 de 1953. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7502 My.21-v jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 17 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7357 My.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OLIVER MAS o MASS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 7656-My.23-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIO DE DOVITIIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 14 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 7494 My.21-v jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNTA GHIRONI DE MAZZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7495 My.21-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GUTIERREZ (BLANCA FELICIA) con CARLOS AVILA. Auxiliatoria de pobreza y divorcio". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Avila, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. 7497 My.21-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE BOCCOLERI o SILVESTRE BOCCOLERI GIOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 20 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 7461-My.20-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARLE DE MANITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1952. — Eulogio Gadea, Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 7462-My.20-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA ARRIOLA o ARIOLA DE PASSARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 26 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 7463-My.20-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "PONTET (JUAN MANUEL) y MARIA LUISA PURTSCHER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 32, Fo. 503), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Marzo del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Juan Manuel Pontet Bonjour y María Luisa Purtscher Jouet y por el presente se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 4 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40.00 20|pub. 7496 My.21-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "La Sucesión de NIEVES ANTONIO y Otra. Rectificación de partidas". L.o 32, F.o 452, se hace saber, que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: de matrimonio de Basilio Antonio Nieves y Juana Bidegaray, estableciéndose que donde el apellido paterno del esposo dice Nieve, debe decir Nieves y donde el apellido paterno de la esposa dice Videgaray, debe decir Bidegaray; de nacimiento de Baldomero Julio Nieves, donde el apellido de la madre dice Verrigaray, debe decir Bidegaray; y de nacimiento de Micaela Nieves, donde el apellido de la madre figura Bidegarai, debe decir Bidegaray; de nacimiento de Antonio Sandalio Nieves, donde el apellido de la madre figura Bidegarray, debe decir Bidegaray y de nacimiento de Eugenia Magdalena Nieves, donde el apellido de la madre figura Bedigaray, debe decir Bidegaray, por ser éstos los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia Abril 6 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$42.00 15|pub. 7197-My.14-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 14 de Mayo de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7690 My.25-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "FRUGONI, FRANCISCO ANTONIO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a la manzana 302 de la Villa de Nueva Palmira, padrón 1215, con 7378 metros 81 decímetros, con 85 metros 90 centímetros en cada frente, delimitados al Sureste, Suroeste, Noroeste y Noreste por las calles Bolivia, Solís, Perú y Balgorria. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 11 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. 7654-My.23-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Hervecia, 20 de Mayo de 1953. — Pedro Izaulaya, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7674-My.25-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. se hace saber la apertura de la sucesión de don ARQUIMEDES SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Abril de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 7586-My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GINES GUERRERO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Abril de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 7588-My.22-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — [illegible] Mayo 6 de 1953. — Tomás Lugo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. [illegible]-My.22-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA o MARIA ROSA MACHADO DE VERDUN, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Abril 15 de 1953. — Juan Morales, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7589-My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARCOS DEL PINO Y LEONCIA CARMEN ROCHA PERDOMO DE MARTINEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Abril 17 de 1953. — Juan Morales, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7590-My.22-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE DURAZNO.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION O ASUNCION GUARTECHE DE JULIO, citándose a los herrederos, acredores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — General Laguna, Abril 30 de 1953. — Modesto Gonzales, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7552 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OYHENARD o JOSEFA OYHENARD DE MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 23 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$18.00 10|pub. 6509 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "MANUELA ANDRADE DE AQUINO. Prescripción Treintenaria y Auxiliatoria de Pobreza" se cita y emplace por el término de noventa días (Artículo 307 del C. P.C.) para que comparezcan dentro del término legal, a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble siguiente: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras situada en esta ciudad de Trinidad, manzana número ciento cuarenta y ocho, empadronada con el N.o 1016: compuesta de una superficie de 922 metros 35 decímetros y deslindada de la siguiente manera: por el Norte, Luis T Iribarnegaray y Roumalda R. de Sosa en una extensión de 42 metros, 95 centímetros; por el Este, Sucesión de Anselmo Pintaluba, íd. de 21 m. 475, por el Sur, calle 25 de Agosto, íd. 42 m. 95; y por el Oeste: calle Florida, íd. de 21 m 475, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien habrá de seguirse el juicio, llenándose el requisito previo de la conciliación, y será oído en el trámite de "auxiliatoria de pobreza" que inicio en este mismo escrito. — Trinidad, Agosto 29 de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 6168-Ab.27-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "NUÑEZ, ERASMA. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 40", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por que en ella figura como Erasmo. y del sexo masculino, en lugar de Erasma, y del sexo femenino, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 12 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$24.00 15|pub. 7594-My.22-v.jn.8.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe. se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GOMEZ DE ALESANDRE O ALEXANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 25 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 7516 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS LEMOS Y JACINTA PERALTA DE LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abil 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 7508 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PO O POSSE O POSE O POCCE O POZ O PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. — Florida, Mayo 6 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7507 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la aprtura de la sucesión de DOMINGA GARCIA DE MARICHAL, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 7 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7505 My.21-v.jn.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha quince del actual, en autos: "GARCIA DE COLI, RAMONA y COLI, MARCELINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 29, F.o 17", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Abril 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 6818-My.7-v.my.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACE WILLIAM JONES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 6828-My.7-v.jn.1?

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL o CARLOS MEILE TROENDLE o MEILE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 6829-My.7-v.jn.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Lavalleja, dictada en autos: "NICOMEDES BERNARDINO MARQUEZ con MANUEL OLEGARIO RAMOS, Ejecución de hipoteca, libro 26, folio 58", se cita, llama y emplaza a don Manuel Olegario Ramos para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se continuarán los procedimientos. — Minas, Abril 8 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7355-My.15-v.my.27.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA" con SUCESION de MATEO FLAQUEZ, Expropiación", libro 26, folio 70, se cita, llama y emplaza a doña Dominga Mariscotti de Flaquez, en su carácter de esposa del extinto Mateo Flaquez, y a los herederos de éste último o sucesores a cualquier título, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación iniciado por la Intendencia Municipal de Lavalleja respecto de una fracción de terreno de 7225 metros cuadrados, ubicada en la manzana número 20 del Pueblo Solís de este Departamento y empadronado con el número 263, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario. (Cuenta corriente) 30|pub. My.8-v.jun.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELINO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Minas, Abril 27 de 1953. — Doctor Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7346-My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GREGORIA BONILLA FIGUEREDO DE FIGUEREDO, GINES BASILIO FIGUEREDO BONILLA, DORILA o VALENTINA DORILA BONILLA FIGUEREDO, RAMON o EULOGIO RAMON BONILLA FIGUEREDO, EUGENIO BONILLA FIGUEREDO y AMELIO BONILLA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Mayo de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$16.00 10|pub. 7631-My.23-v.jn.3.

Apertura de sucesión.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BRAULIA PEREZ DE TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7568 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA A. O LAURA ADRIANA BERNHARDT DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7567 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOD MONTAÑES HONORE O ARNOD MEDARDO MONTAÑES HONORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 7566 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA GERTRUDIS FERNANDEZ CHAVES DE CABRERA o EUGENIA MARIA FERNANDEZ CHAVES DE CABRERA O EUGENIA FERNANDEZ CHAVES DE CABRERA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 22 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7565 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MOLINOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 6 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7365 My.16-v.my.28.

Citación de acreedores
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario", se cita a todos los acreedores del expresado concurso para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle General L. Gómez 955 (altos), el día 18 de Junio del corriente año a las 16 horas, a efecto del nombramiento de nuevo Síndico por haber fallecido don Simón B. Amighetti, que ejercía dicho cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que se resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Abril 30 de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$40.00 20|pub. 7364 My.16-v.jn.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de HONORATO FERNANDEZ y FILOMENA ARANDA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 30 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7318-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 23 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7319-My.15-v.my.27.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Prescripción, libro 20, folio 33? número 135", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se expresará y especialmente a don Ernesto Azcué, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 29 de esta ciudad, empadronada con el N.o 212, que según plano del Agrimensor Luis A Talamás, de 28 de Julio de 1945, se compone de 596 metros, 1177 ctms., lindando al Sur, en 14 mts. 38 ctms., con la calle Florida, al Oeste en 41 mts. 40 ctms., con Mateo Corradi; al Norte, en 14.40 con sucesión de Pablo Gianoni y al Este, en mts. 41.46, con José Bertone y Juan R. Sierra. — Paysandú, Marzo 26 de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$96.00 30|pub. 7321-My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ORDOÑEZ TARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 14 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. 7290 My.16-v.my.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU
Apertura de sucesiones
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA FERNANDEZ y JACINTA ORTIZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Paysandú, Marzo 14 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$36.00 10|pub. 6446-My.2-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Belani dictada en los autos caratulados: "CELIA CRISTINA SEIJAS DE MARIN contra JUAN FRANCISCO MARIN Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 18 Fo 460) se cita y emplaza a don Juan Francisco Marín para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$48.00 30|pub. 6384-My.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igua, se hace saber a pedido del ...

ñor Fiscal Letrado Departamental, la apertura de la sucesión de ESTEBAN PACALUCK o PACALUK, citándose por el término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil a los que se consideren con derecho a los bienes quedados bajo apercibimiento. (Acción Fiscal). — Fray Bentos. Marzo 11 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
(Dec. 21|7|34) 20|pub. 30918 Ab.17-v.ab.26. My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial menor a los efectos de la publicación. — Fray Bentos, Abril 25 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 6883-My.8-v.jun.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber a pedido del señor Fiscal Letrado Departamental, la apertura de la sucesión de ESTEBAN PACALUCK o PACALUK, citándose por el término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. a los que se consideren con derecho a los bienes quedados bajo apercibimiento. (Acción Fiscal). — Fray Bentos, Marzo 11 de 1953. — Mario Durañona, Actuario
20|pub 30918-Ab 17-v.ab 28- My.19-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 7689-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELISBINO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 15 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 7690-My.25-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "Zoa González contra la Sucesión de JULIO GONZALEZ ZAPATA. Auxiliatoria de pobreza. (L.o 38, F.o 48)", se emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Julio González Zapata y a todas aquellas personas que puedan tener interés en esta gestión, a que comparezcan en el expresado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Abril 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$36.00 30|pub. 7686-My.25-v.jn.29.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. doctor Darío J. A. Bajac, en autos caratulados: "Juan A. Olmos contra CELINA DA SILVA FERRON. Divorcio por causal. (L.o 38, F.o 76)", se emplaza por el término de treinta días a la demandada Celina Da Silva Ferrón para que comparezca a estar a derecho en esta demanda y a efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$16.00 10|pub. 7680-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 12 de 1953 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 7492 My.21-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "Rafael Gallo contra ELIDA BARBOZA, Divorcio por causal, libro 38, folio 86", se emplaza por el término de treinta días a doña Elida Barboza, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio de divorcio y a efectos de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 5 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$16.00 10|pub. 7296-My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que por resolución de fecha 17 de mayo de 1952, fué declarado incapaz don LEONCIO DE LEON CORREA, habiéndose designado Curadora del mismo a su madre doña Juana Correa de de León. — Rocha, Mayo 11 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 7531 My.21-v.jn.1.o

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS DI GIUDA o DI GUIDA o DIGUIDA y ROSA o ANGELA ROSA LUISA o ROSINA BRIGANTI o BRIGANTE DE DI GIUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 15 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 7524 My.21-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ISIDORO RAMON PEREYRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, expresando que donde dice: "nacido el 4 de Abril de 1908", debe decir: "nacido el 4 de Abril de 1890", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 9 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 7375-My.16-v.jn.3.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "RAMIRO PEDRO FERRER y ROSA CARMEN OLID de FERRER. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Pedro Martirena, Juana Amaral, José Barbosa, Pedro Natalio Molina, Delfina Rodríguez Ramos de Rocha, Bernardino Rodríguez Ramos, Gregorio Ceferino Rodríguez Ramos y Sebastián Pedro Campos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble ubicado en la Villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 1.847, compuesto de una superficie, según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 43 el 23 del citado mes y año, de veinticuatro hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: Por un lado, camino vecinal por medio, con Crecencio Molina, en cuatro rectas que miden: 103 ms. 70 cms.; 217 ms. 80 cms.; 125 ms. 60 cms. y 33 ms. 80 cms.; por otro lado, con María Brenda Rubio de Rico, camino vecinal por medio, en dos rectas que miden 243 ms. 60 cms., y 148 ms. 60 cms.; por otro lado, con Jesús Rubio Fernández, en dos rectas que miden 20 ms. 20 cms. y 552 ms. 40 cms., recta esta última que lo separa también con la sucesión de Ramón Sosa, por el mismo lado; por otro lado, con Julio C. Bonilla, Cañada límite por medio, en 170 ms. 60 cms. y por otro, con Juana María Amaral, en una recta de 534 ms., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 4 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$156.00 30|pub. 7057-my.12-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Agustín de Vega, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don RAMON ALONZO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece como "Ramona Ambrosia Alonzo" y del "sexo femenino", debiendo decir: "Ramón Ambrosio Alonzo" y del sexo "masculino". por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Abril 29 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$18.00 10|pub. 6935-My.9-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO SICALO o CIKALO o CICALÉ o ZEKALOW, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Abril 16 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 7309-My.15-v my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONZI o BONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Abril de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7310-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 3 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 7307-My.15-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "MARCELINO FERREIRA y MARIA RAMONA PEREIRA DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril . ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marcelino Ferreira y María Ramona Pereira Da Silva, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que todos los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Salto, Mayo 8 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00 20|pub. 7517-My.21-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "TORRES MARIA ESTHER con ALEGRE RAFAEL ARCANGEL, Disolución y liquidación de sociedad conyugal N.o 117, Lo. 18, Fo. 134", y de conformidad con el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 23 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$32.00 20|pub. 7519-My.21-v.jn.12.

Incapacidad.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber que por resolución dictada el 19 de Marzo del corriente año, se ha declarado en estado de incapacidad a LUIS ADOLFO BARBOZA, habiéndose nombrado curadora del mismo a doña María Pisaco de Barboza cargo que le fué discernido el 6 de abril último. Todo lo que resulta del expediente caratulado:" Barboza (Luis Adolfo) — Incapacidad N.o 86-Lo 18 F.o 123". — Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 8 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$16.00 10|pub. 7518 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN BALDOMERO OYHANART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 11 de Mayo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 7320-My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FLORA PROSERPIO DE CISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Mayo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 7522 My.21-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO BOFFELLI con LUISA FIRPO, y las de nacimientos de Margarita, María Arcángela y Juan Pedro Boffelli, en las que donde dice "Boffeli", "Filpo"; "Bofeli"; "Filpo" y "Bufelli", debe decir: "Boffelli" y 'Firpo" respectivamente — Salto, Noviembre 8 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 15|pub. 7315-My.15-v.jn.2.

Apertura de sucesión.

EDITO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ALBORNOZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en roma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 26 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 10|pub. 7621 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BENITO BELZARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 9 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 10|pub. 7424 My.18-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO SERBETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 14 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 10|pub. 7303-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 14 de 1953. — Tilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 10|pub. 7304-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 14 de 1953.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 10|pub. 7306-My.15-v.my.27.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Carmen Teresa Gelpi de Carvalho contra ENRIQUE CARVALHO PATULE, Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Enrique Carvalho Patulé y Carmen Teresa Gelpi de Carvalho, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 16 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 7620 My.15-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTHER TABARES BENTANCOR. Rectificación de partidas. L.o 13. F.o 177", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Esther Tabares Bentancor de González, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de la gestionante donde su apellido figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y donde dice "padre desconocido" debe decir "hija de Ramón Tabares (hijo)". La de nacimiento de su hijo Juan Felipe González donde el apellido de la madre figura "Bentancor" debe decir "Tabares Bentancor" y donde dice que el "abuelo materno del inscripto es "desconocido" debe decir "nieto de Ramón Tabares (hijo)". La de nacimiento de Alcides González, donde el apellido de la madre figura "Tabares", debe decir Tabares Bentancor y donde el apellido del abuelo materno del inscripto figura "Tabarez" debe decir Tabares (hijo). La de nacimiento de Diomar González, donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir "Tabares Bentancor" y donde el "abuelo materno del inscripto es desconocido", debe decir "nieto de Ramón Tabares (hijo)". La de nacimiento de Norma Esther González, donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir "Tabares Bentancor" y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era "Ramón Tabares (hijo)". La de nacimiento de Hilda Reneé González, donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir "Tabares Bentancor" y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era "Ramón Tabares (hijo)". La de nacimiento de Carlos Héctor González, donde el apellido de la madre figura "Tabares", debe decir "Tabares Bentancor" y donde el apellido del abuelo materno figura "Tabarez" debe decir "Tabares (hijo)" y donde la abuela materna aparece "Bentancur" debe decir "Bentancor". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$78.00 15|pub. 4434 My.18-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EULOGIO PIREZ, Rectificación de partidas, libro 13, folio 203", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el nombre de éste figura "Eulojio", debe decir "Eulogio" y donde el apellido del padre y del abuelo paterno figura "Piriz", debe decir "Pirez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 30 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 7165-My.13.-v.my.30.

Cesación de condominio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "DOLORES PINTALUBA y otros con ANTONIO R. PINTALUBA. Cesación de condominio. L.o 13, F.o 202", se cita y emplaza a don Antonio Rosendo Pintaluba, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes, con quien se efectuará la partición y administrará lo que en ella se le adjudique. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Menor. — San José, Abril 14 de 1953. — María Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 6481 My.2-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CUENCA o CUENCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 11 de 1953. — Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7490-My.20-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MANUEL o MANUEL CUELLO, JOSE PEDRO COELLO y LEANDRA AMELIA COELLO DE BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 7 de 1953. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7500 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ERNESTO SANCHEZ". Quiebra. Pieza relativa a la fijación de fecha de suspensión de pagos", se hace saber que por resolución N.o 1782, del 14 de Marzo del corriente año, se declaró, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Ernesto Sánchez, la del trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno; se mandó poner de manifiesto en la Oficina el informe de la Sindicatura y dicha resolución, por el término de treinta días, contados desde la publicación ordenada. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 10|pub. 7678-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de ANA ROSA CASTAÑO, citándose, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 30|pub. 3695-Ab.23-v.my.5. My.25-v.jn.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Blanca Ema Ortega contra GUMERSINDO PEDROZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges Gumersindo Pedrozo y Blanca Ema Ortega, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Mayor. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 20|pub. 7575 My.22-v.jn.13.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de don OSCAR C. MALVAREZ, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que deberá realizarse el 29 del actual a las 15 horas en este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 5 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 10|pub. 7361 My.16-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN VARGAS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice "Barga Silvestre" debe decir "Vargas Juan" y donde dice "Juan Barga y Cruza Barga" debe decir "Juan Vargas y Cruza Vargas". Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Abril 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. 7360 My.16-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABINO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 18 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7358-My.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se presentó solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de DOROTEO BASILIO BENTANCUR, en virtud de aparecer inscripto como "Basilio D. Bentancur", cuando su verdadero nombre es "Doroteo Basilio Bentancur". A los efectos dispuestos por la Ley se hace hacer esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.0 15|pub. 6944-My.9-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de REINA GANDARAS, en la que figura con el nombre de Regino Gándaras y del sexo masculino, cuando debe decir Reina y del sexo femenino, por ser el verdadero. A los efectos pertinentes se hace ésta publicación. — Treinta y Tres Mayo 4 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15 pub. 6936-My.9-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — El suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS QUINELA y de doña JACINTA CALDERON, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra las sucesiones, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1953. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7649-My.23-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SEVERIANO ESPINOSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a|o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1953. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7578-My.22-v.jn.2.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Instalaciones para café

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos: "Norma Pirotti de Bacelo con RAMON CABRERA. Ejecución de prenda". (Lo. 42 Fo. 158), remataremos con la base de los

dos terceras partes de la tasación: 1 heladera Frigidaire roble 4 puertas; 39 mesas madera; 107 sillas madera; mostrador, cocina hierro, ventilador eléctrico pie. En nuestro salón de ventas calle Piedras 318. El Martes 2 de Junio a las 16 horas (4 p.m.). Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$16.00 10|pub. 7571 My.21-v.jn.1.o.

JULIO CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados: "ALEJANDRO WILSON con RENEE TONELLI. Venta de un bien". (Lo. 47, Fo. 550), se hace saber que el día 10 de Junio de 1953, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero, señor Julio Carrera Latorre, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, sobre la base de los dos tercios de la tasación, o sean $ 36.666.66, del siguiente inmueble: Solar de terreno sus construcciones y mejoras, sito en la 23.a sección judicial de Montevideo, padrón número 87.624, con una superficie según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de Diciembre de 1933, de 520 metros 38 decímetros, así deslindados: 10 metros, 2 centímetros, de frente al Sureste sobre la avenida 8 de Octubre, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 2585, 53 metros, 21 centímetros al Suroeste con Juana Caviglia, 10 metros al Noroeste con Prudencio Pérez y al Noreste en una línea levemente quebrada de 4 metros 44 centímetros, 7 metros 43 centímetros, 11 metros 90 centímetros y 28 metros 47 centímetros, con Prudencio Pérez. Según títulos tiene una superficie de 505 metros 25 decímetros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 358.B| 45), por encontrarse hipotecados a favor de esa institución, y los demás antecedentes en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfono particular 40 34 51.

$72.00 15|pub. 7501 My.21-v.jn.6.

J. CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados: "Alejandro Wilson c|. RENEE TONELLI. L.o 47, F.o 550", se hace saber que el día 29 de Mayo a la hora 15, se procederá a rematar por intermedio del martillero J. Carrera Latorre, el mobiliario y demás efectos que adornan la casa de la calle 8 de Octubre 2585. Seña 30 o|o al ser aceptada la oferta, y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 13 de Mayo de 1953.

$16.00 10|pub. 7434-My.19-v.my.29.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de "PEDRO BERCETCHE". (L.o 46, F.o 432), se hace saber que el día 28 de Mayo de 1953 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta sobre la base de los 2|3 del avalúo de autos, o sea sobre la suma de $ 3.533.33, del siguiente inmueble: Solar de terreno y construcciones y mejoras que contiene ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón número 83716, con una superficie de 226 metros, 85 decímetros, teniendo 7m.60 cms., de frente al Este a la calle Pando, por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 2727, entre las de Colorado y Vilardebó; 8m.30 al Oeste con Juan Gingle; 28m.80 al Norte con Dionisio Pérez y 28m.75 al Sur con Antonio Tomé y Ramón Llera.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o al serle aceptada la oferta; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$54.00 15|pub. 6937-My.9-v.my.27.

ELBIO PIRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra RAFAEL MOYANO SILVA, Ejecución de Prenda, libro 47, folio 128", se hace saber que el día 4 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la calle Jackson N.o 854, se procederá por el martillero señor Elbio Piria, y con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, a la venta, en remate judicial y al mejor postor del siguiente bien: Una Camioneta marca Fordson, motor N.o 340226, padrón N.o 332, chapa B 3-332.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 7403-My.16-v.my.28.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "GROMPONE (ROMEO) con DOMINGUEZ (EVARISTO) y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 49. Fo. 343), se hace saber al público que el día ocho de Junio a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Márquez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras en él contenido y las que se le agreguen en el futuro, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el número cuarenta y siete mil quinientos sesenta y tres, formando parte anteriormente de los padrones cuarenta y siete mil quinientos sesenta y uno y cuarenta y siete mil quinientos sesenta y dos, señalado con el número veintiuno de la manzana "C" en el plano de mensura y replanteo del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número ocho mil ochocientos seis, el dieciséis de Diciembre de dicho año, en el expediente cuatro mil novecientos setenta y nueve y que, según dicho plano, está compuesto de una superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados quince decímetros, que se deslindan así: diez metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste, a la calle Volta; diecisiete metros cincuenta y siete centímetros también de frente, por ser esquina, al Noroeste, a la calle Lamartine; entre ambos linderos, una ochava de cinco metros; al Noreste, catorce metros, confinando con parte del solar veintidós y, al Sureste, veintiún metros diez centímetros, con el solar veinte.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que el bien a subastarse tiene pago el pavimento; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Julio E. Real, Actuario.

Más informes en mi casa de remates, calle San José 872 - 76. Teléfono 9 - 59 - 40.

$108.00 15|pub. 7499 My.21v.jn.6.

GERMAN CORDOVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "IRIBARNE de AROCENA, CATALINA y otros. Cesación de condominio" (Lo. 42, Fo. 468), se hace saber que el día diez de Junio próximo venidero a la hora 16 y 30 minutos en el lugar de su ubicación y con la base de tres mil cuatrocientos pesos ($ 3.400.00), por intermedio del martillero Germán Cordoves, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta el siguiente bien: Fracción empadronada con el N.o 37350 compuesto de un terreno con lo edificado y mejoras sito en la 20.a sección judicial de Montevideo —Pueblo Victoria— con una superficie aproximada de 1.014 metros 47 decímetros 90 centímetros, con 23 ms. 62 cms. frente al Sur sobre calle Baltasar Montero Vidaurreta (puertas números 976, 978, 980, 982 y 984) (antes Yi o Pública), entre las de Heredia y Artigas —hoy Humbolt— por 42 ms. 95 cms. de fondo al Norte por donde linda con Gregorio Mulet; al Este linda con Juan F. Calapel y al Oeste con M. Vidal.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) El comprador tomará el bien en el estado actual de ocupación y será de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura que deberá otorgar dentro del término legal, la cuenta de caño colector y la comisión legal del martillero; 3) El título está de manifiesto en esta oficina (25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 1953. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. 7005-my.11-v.my.28.

H. ADAMI CASARAVILLA & CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Sara Amespil contra NORBERTO AMESPIL y Otros. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas en el salón de venta de la firma "H Adami Casaravilla y Cía.", 25 de Mayo 582, por intermedio del Martillero Horacio Adami Casaravilla con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 102.607.22 el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que contiene situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 5115 señalada con el N.o 1 en el plano de Mensura del Agrimensor Floro J. de Souza de Enero de 1920, con una superficie de 855 Has. 601 centiáreas, 7005 centímetros que linda: por el Norte con propiedad de Norberto Amespil, padrón 1469 y con la Represa de la Rione, la que también es lindera por el Noroeste y Noreste; por el Sureste con Merino Australiano del Uruguay S. A., padrón 1470; por el Sur, con Elina Amespil de Belatti, padrón 5115 y por el Oeste, da frente al Camino Departamental que lo divide de la propiedad de Merino Australiano S A., padrón 1471 y de Carmen B. de Posadas, padrón 4085

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil 2) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, a disposición de los interesados 3) Que los gastos de escrituración del bien, certificados, etc., y la comisión legal del rematador, son de cuenta del comprador así como el impuesto municipal a las ventas creado por la ley 11.162 de fecha 27|XI|948 — Montevideo, Abril de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$172.80 26|pub. 6097-Ab.25-v.my.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
AUSTIN 1941

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en autos "Sucesión JOSE LAFORGA. L.o 42, F.o 209", remataremos en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, el Viernes 5 de Junio a las 16 horas: Un automóvil Austin, Padrón 91026, Matrícula 22935 Garantía 25 o|o, Comisión 6 o|o. Más informes, Piedras 318.

$12.00 10|pub. 7648-My.23-v.jn.3.

SCAGLIONI CARLOS E HIJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
SUBASTA JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Banco El Hogar Uruguayo contra JOSE STEFANACH y EVA CAMPANELA, Ejecución de hipoteca, N.o 681, folio 424, libro 42", se hace saber al público que el día 29 del actual mes de Mayo, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Carlos Scaglioni y con la asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimo-octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número treinta y cinco mil trescientos treinta y seis (N.o 35.336), señalado con el número uno, de la manzana F. en el plano del Ingeniero Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía el once de Junio de mil novecientos diecinueve, se compone de una superficie de quinientos nueve metros veinticinco decímetros y se deslinda así: diez metros de frente al Noreste, a la calle Carlos María Maeso, entre las de Enrique Muñoz y Luís de la Torre; cincuenta metros sesenta y siete centímetros al Sureste, linda con el solar dos y fondos de los solares nueve y diez; diez metros un centímetro al Suroeste, con parte de los fondos de los solares diecinueve y veinte; y cincuenta y un metros dieciocho centímetros al Noroeste, con el solar treinta y tres y fondo de los solares veintinueve, treinta, treinta y uno y treinta y dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código procedimiento Civil, debiendo continuar el remate para el caso de que dicho postor se negare a hacer consignación alguna; 2.o) Que serán de cargo del promitente comprador, los gastos de escrituración y certificados, así como también lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por pavimento, vereda, medianería, arrimos y cualquier otra obligación; 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya apostadores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 4.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás antecedentes relativos así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. — Por más informes y propectos: en nuestras Oficinas: Sarandí 456, teléfono 8 13 84.

$96.00 12|pub. 7278-My.15-v.my.29.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ,dictada en autos: "Borrás Fierro Ramiro L. c|. ODALIS ALBERTO RUGGIERO GIANASTASSIO. Cobro Ejecutivo de Pesos. L.o 41, F.o 291", se hace saber que el 29 del corriente a las 15 horas, en la calle Tacuarembó 1331, se rematará com la base de $ 12.000.00, un automóvil marca "Cadillac" modelo 50-51, padrón 117.178, motor N.o 496262505, matrícula 72042. de 38 H.P., carrocería convertible y radio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía. 2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 14 de 1953.

$16.00 10|pub. 7448-My.19-v.my.29.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Lluch Cazeaux, Salvador con DAVID KHANIS y CELIA SOCOLOVSKY de KHANIS, Ejecución de hipoteca". (N.o 3201, folio 211, libro 42), se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Junio, a las horas que se determinan a continuación, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero Alberto Doldán Amarelli y con asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto del mismo, y previas las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: I) A la hora 16. En un solo lote. Dos fracciones contiguas de terreno, situadas en la décimoprimera sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, del veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto con el número once mil setecientos ochenta y cinco, el primero de Marzo del mismo año en la Dirección General de Catastro, descripto del siguiente modo: Fracción letra "A", empadronada con el número noventa y cuatro mil trescientos noventa y uno, tiene una superficie de dos mil cuatrocientos metros cincuenta decímetros, deslindada así: once metros ochenta centímetros al Sudoeste de frente a la calle Gerónimo Piccioli; curva de catorce metros veintiún centímetros el Sudoeste-Oeste, formando esquina a la intersección de la calle nombrada con la avenida que se menciona enseguida; sesenta y ocho metros setenta decímetros al Oeste, de frente a la avenida Treinta y uno de Marzo; curva de veintitrés metros setenta y cuatro centímetros Nordoeste, a la intersección de dicha Avenida con la calle Carreras Nacionales; catorce metros noventa y cuatro centímetros al Nordeste, de frente a la calle últimamente nombrada; treinta metros al Sudeste con el solar letra "B" que se describe a continuación; veintiséis metros ochenta y cuatro centímetros al Norte-nordeste, confinando con el mismo solar letra "B" y con el padrón número ciento treinta y tres mil setecientos ochenta y dos y cuarenta y cinco metros veinte centímetros al Sudeste, limitando con el padrón número ciento treinta y tres mil ochocientos cinco. Fracción letra "B", empadronada con el número ciento treinta y tres mil setecientos ochenta y uno, tiene una superficie de trescientos noventa y seis metros, deslindada así: doce metros al Nordeste, de frente a la calle Carreras Nacionales, treinta y seis metros al Sudeste, limitando con el padrón número ciento treinta y tres mil setecientos ochenta y dos; trece metros cuarenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción letra "A" ya descripta y treinta y nueve metros: treinta metros, según plano, al Noroeste, con la misma fracción "A"; II) A la hora 16 y 30. Un solar de terreno situado en el paraje Villa Española, undécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 74.229 (setenta y cuatro mil doscientos veintinueve), señalado con el número cuatro C. (4 C.) de la manzana letra C., en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos siete, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de quinientos nueve metros nueve decímetros que se deslindan así: nueve metros treinta centímetros de frente al Nordeste sobre el camino Corrales, nueve metros dos centímetros al Suroeste lindando con el solar número diez, cincuenta y cinco metros dieciocho centímetros al Noroeste con el solar número cuatro B:, y cincuenta y siete metros setenta centímetros al Sureste lindando con los solares números cinco, ocho y nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cargo de los compradores lo que se adeudare por concepto de pavimento y saneamiento por los inmuebles descriptos y 3.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó al venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$186.00 15|pub. 6938-My.9-v.my.27.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "FLORENCIO FLORES. Cesación de condominio. L.o 37, F.o 600" se hace saber que el día 29 del corriente mes de Mayo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el Martillero don Antonio Miralles, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 116.129, señalado con el N.o 56 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Enero de 1925, aprobado por el Municipio en el expediente 23.640, compuesto de una superficie de 822 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 14 metros de frente al Sur, a la calle Carnot, por 58 metros 75 centímetros de fondo, lindando al Oeste, con el solar 57; al Norte, con el solar 31; y al Este, con el 55.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 15|pub. 6948-My.9-v.my.27.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones
REMATE PUBLICO

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Consejo Central de Asignaciones Famiciliares. Parte civil en el proceso seguido a MARIA OFELIA D. MARQUEZ". (Lo. 39, Fo. 107, N.o 411), se hace público que el día 11 de Junio próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Raúl Distacio, con presencia del señor Alguacil asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en subata pública del automóvil marca "Hillman" de propiedad de la demandada, modelo del año 1950, padrón N.o 716, matrícula N.o A2-398, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 5.900.00). Base de venta: $ 3.933.33.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o'o de la misma al serle esta aceptada. — Canelones, 14 de Mayo de 1953. — Héctor T. Lémes, Actuario.

$28.00 10|pub. 7578 My.21-v.jn.1.o.

EMILIO CARMELO GARBUYO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Canelones, en autos: "LEANDRA GALLEGO y Otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 31 de Mayo del año en curso a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del Martillero señor Emilio Carmelo Garbuyo, presidiendo el subscripto Juez de Paz, asistido del Actuario ad-hoc, escribano don Hugo Alvez, se procederá a la venta, en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Cerrillos, 3.a sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 10.007, compuesta de una superficie de 4 Ha. 2498 metros 5.500 centímetros, según plano del agrimensor Ruben Gonzáles, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 190, el 29 de Julio de 1949, que se deslinda así: 134 metros 36 centímetros, de frente al Noreste, a servidumbre de paso; 327 metros 10 centímetros al Sureste, con Domingo Bordabandy; 134 metros 55 centímetros, al Suroeste, con Olinda Cabrera; y 324 metros 29 centímetros al Noroeste. con Isidro Núñez

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o) Que son de cargo del comprador, la comisión del Rematador, honorarios del Escribano, y gastos de escrituración del inmueble. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. 4.o) Que para la subasta se habilitó el feriado. — Cerrillos, Abril 29 de 1953. — Héctor J. Silva Ferrer, Juez de Paz.

$67.20 14|pub. 7236-My.14-v.my.30.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "JUAN RAMON PEREIRA. Sucesión. Pieza formada por venta. L.o 25, F.o 550", se hace saber: que el día 13 de Junio del corriente año y por el Martillero Julio C. Cabrera asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, de los siguientes bienes: Padrón N.o 1993, con una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros, sesenta y tres decímetros, que limita: Norte, José E. Santos; Sur, calle Lavalleja; Este, Juana Narcisa Pérez y Oeste, Gerónimo Pérez, y con la base de mil quinientos pesos. Padrón número 3536, ubicado en Barrio La Salud, con una superficie de seiscientos metros, y limita: Norte, solar 3 del plano del Agrimensor José Entenza, inscripto con el número sesenta y seis; Sureste, los solares once y siete; Suroeste, calle Pública y al Noroeste, solar nueve, con la base de cuatrocientos pesos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente, que signo y firmo. — Melo, Mayo 19 de 1953. — [illegible] Roca Estevez, Actuario.

$48.00 15|pub. 7751-My.26-

ALFREDO BENECH
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Federico Capurro Calamet. dictada en autos caratulados: "ROQUETA EUSTAQUIA y Otros. Venia y venta judicial L.o 32 F.o 19", se hace saber al público, que el día 12 de Junio próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero señor Alfredo Benech, asistido del subscripto Actuario, y Alguacil procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 406.57 la hectárea, del siguiente inmueble: Un campo situado en el distrito de San Pedro, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesto de 18 hectáreas 3.914 metros, empadronado con el N.o 5261, según mensura del agrimensor don Pedro Solano y que linda: al Norte con la sucesión de Domingo Hernández; al Sur, con el arroyo San Pedro; al Este, con don Juan Hernández y al Oeste, con campos de la sucesión de doña Andrea Hernández, Nerea Hernández y Bautista Wachetti Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo y B) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 15|pub. 7464-My.29-v.jn.5.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, doctor Manuel A. Barraza, dictado en los autos caratulados "LAUSAROT GONNET JOSE LUIS y otros. Cesación de condominio" (Libro 32. Folio 518), que tramitan por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y comisionado a los efectos para presidir la subasta y expedir los edictos respectivos, se hace saber que el día viernes doce de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, a las catorce horas y en el lugar de la ubicación del campo y por el martillero don Félix Osinaga y con la presencia del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Colonia, padrón número 971, superficie 517 metros y 70 centímetros, con el siguiente deslinde: al Este, con calle Salto; al Sur, formando esquina, da al frente a calle Queguay; al Oeste, con Dirección de Saneamiento y, al Norte, con Alfredo Idiart, con la base para el remate de $ 5.00 el metro cuadrado. Un campo ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, paraje denominado "Estanzuela", padró número 2776, propiedad de la Sucesión de don Miguel Lausarot, con un área compuesta de 148 hectáreas y 5454 metros, con la base de $ 350.00 la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador los gastos, derechos de impuestos correspondientes, así como la comisión legal al rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Colonia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 9 de 1953. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

$78.00 15|pub. 7359 My.16-v.jn.3.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo

proveído por el subscripto en los autos caratulados "MUSTON, BENJAMIN. Venta judicial", se hace saber que el día 10 de Junio próximo a la hora 15, se procederá a la venta, en remate público y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Darío Betancour Fuica, sobre la base de treinta mil pesos ($ 30.000.00), del inmueble ubicado en la 3.o sección judicial, padrón N.o 447, con una superficie de 20 hectáreas 7960 m2. y linda: al Norte y Noreste con Enrique Beux; al Sur con Doroteo Bentancour; y al Suroeste con carretera Nacional. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate, al aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de comisión, escrituración y certificados serán de cargo del adquirente; C) Que los títulos y antecedentes del inmueble, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina. — Rosario, 12 de Mayo de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$48.00 15|pub. 7465 My.20-v.jn.5.

JUAN M. CABARA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "IRMA AMADA CAL CORREA por sí y sus hermanos menores: ELSA ELENA, ANA MIRTA, OLGA ODILA, y JUAN ORIBE CAL CORREA; ALFA ELINA y AIR HORTENCIA CAL CORREA; y CELESTE LILA, MARIA ZULMA, OSCAR DARIO, ELBA ESTHER y NILDO RENEE CAL CORREA. Remate judicial". (Lo. 39, Fo. 737), se hace saber al público que el día quince de Junio entrante a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil, asistido de la subscripta Actuaria a la venta en remate público, con la base de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), de una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana cincuenta y siete de la planta urbana de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 3953, señalada con el número dos en el plano del agrimensor James García, inscripto el 22 de Octubre de 1947, con el N.o 142 en la Oficina de Catastro local, según el cual se compone de trescientos metros y diez decímetros cuadrados y se deslinda así: Norte, 22 metros 85 centímetros de frente a la calle Petrona Tuboras distando su punto más cercano a la calle Eusebio Píriz nueve metros treinta centímetros de la esquina que forman ambas calles, al Este y Sur, una poligonal compuesta de cuatro rectas, que partiendo del frente, miden respectivamente, nueve metros, doce metros treinta y cinco centímetros, nueve metros, y diez metros cincuenta centímetros, y Oeste, otra recta de dieciocho metros todas divisorias de los lotes uno y tres del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; que el título del inmueble se encuentra en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 19 de Mayo de 1953. — Elsa J. Sucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$84.00 15|pub. 7576 My.22-v.jn.8.

BENIGNO G. AGUERRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "CASTRO BARCELO JULIO CESAR, ALVAREZ VILLARRUETA SANDALIO ISIDRO, ALVAREZ VILLARRUETA VALENTIN FELIPE, ALVAREZ VILLARRUETA ANGEL CUSTODIO. Venta de cosa en común". (Lo. 28, Fo. 525, N.o 856), se hace saber al público que el día 11, de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Independencia N.o 737, de esta ciudad, el martillero don Benigno G. Aguerre, en presencia del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 600.00, dos terceras partes de su valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien: una fracción de terreno de labranza y sus mejoras, empadronada con el N.o 8508, ubicada en la manzana N.o 62 de la sección Pintado de este Departamento de Florida, compuesta de 7 hectáreas 3788 metros 10 decímetros, que lindan: Norte camino por medio, con la Vinícola Uruguaya; Sur y Este, con sucesión Juan A. Castro y Oeste, con Rafael Terni.

Se previene: Los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión e impuesto municipal del rematador serán de cuenta del comprador, quién deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los antecedentes, títulos y planos, se encuentran en la Oficina Actuaría, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de 16 días — Florida, Mayo 12 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$64.00 15|pub. 7601 My.22-v.jn.3.

ANGEL B. CASSANI

Juzgado de Paz de la décima sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "BUCHANAN DE PINTOS ANA, Sucesión", comisionado al autorizantes Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público, que por el martillero don Angel B. Cassani, asistido del subscripto Juez de Paz y en las puertas del Juzgado, el día 15 de Junio próximo venidero a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base del avalúo de ochocientos cuarenta pesos, de un terreno solar ubicado en la manzana N.o 60 de esta villa, con sus mejoras, padrón 490, compuesto, según la respectiva titulación, de 20 metros de frente sobre la calle Rivera, por 40 metros de fondo, o sea un área de 800 metros cuadrados, que linda a estar a las mismas, al Norte con más terrenos que fueron de la Compañía del Ferro Carril Central del Uruguay; al Este con el solar "diez" vendido a don César Marazi; al Sur con la mencionada calle Rivera; y al Oeste con más terrenos que fueron de la aludida Compañía.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o, como garantía de su compra; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y demás relacionados con aquélla, serán de cuenta del adquirente; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Mayo 12 de 1953. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$60.00 15|pub. 7514 My.21-v.jn.6.

JUAN J. JENARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Novo Pedro y Diego José c|. SPANGENBERG BUELA CARLOS J. Ejecución de Hipoteca. (L.o 7, F.o 518)", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el Martillero Juan J. Jenaro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno y un edificio ubicado en la manzana N.o 35 de esta Ciudad de Maldonado, empadronado con el número 209 que según plano del Agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Inspección Técnica de Maldonado el 2 de Setiembre de 1916, se compone de una superficie de ocho mil seiscientos ochenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros, lindando: al Norte, 93 metros de frente, a la calle Pan de Azúcar; al Sur, 103 metros 50 centímetros, con frente a la calle Treinta y Tres; al Este, 86 metros 33 centímetros, con frente a la calle Punta del Este, y al Oeste, 86 metros 30 centímetros, con frente a la calle Isla Gorriti.

Se previene: A) Que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente, a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909, inciso 3.o del Código de P. Civil); B) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P Civil; y C) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Montevideo, Abril 24 de 1943. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$75.00 15|pub. 7629-My.23-v.jn.9.

MIGUEL NOZAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Quintiliano Ferreira Merladet contra Sucesión de CARLOS GALLO DE LEON, Ejecución de hipoteca, libro 38, folio 48", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en la puerta principal de este Juzgado, por intermedio del matillero señor Miguel Nozar, presidido por el señor Oficial Alguacil y asistido del subscripto Actuario, se venderá en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, sitaudo en la manzana número 2 del pueblo de Minas de Corrales, 5.a sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 6, mensurado por el agrimensor don A. Grau Rosell, en Enero de 1938, cuyo plano fué inscripto con el N.o 27 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de esta ciudad, el 25 de Febrero del mismo año, y que según el citado plano, tiene una superficie de 642 metros, 02 dcms., lindando: 12 metros, 60 dcms. al Norte Noreste de frente a calle Doctor Dávison; 50 metros, 50 dcms. al Sureste, con Rafael Vecce; 13 metros 10 dcms. al Sur Suroeste con Clarindo Olivera, y 50 metros 30 al Norte Noroeste, con Hermanos Do Canto, y según títulos, tiene una superficie de 699 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Los gastos de escrituras y certificados, etc., serán de cuenta y cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Sarandí N.o 528, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Mayo 7 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$78.00 15|pub. 7294-My.15-v.jn.2.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "MARTELL (Estanislao), MARTELL (CORNELIO), MARTELL (CARLOS), MARTELL DOS SANTOS (OSCAR), MARTELL DOS SANTOS (CARLOS WALTRUDES), y MARTELL MARSET (DAGOBERTO) Sucesiones" L.o 36, F.o 48), se hace saber que el día 10 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en la puerta principal de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528, por intermedio del Martillero Evergisto Acosta, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, de los inmuebles que se detallan a continuación: 1.) SOLAR N.o 5, de la manzana N.o 352, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 3097, con una superficie de 922 metros, 3512 centímetros 50 milímetros cuadrados, deslindándose así: un frente de 21 metros 475 milímetros al Oeste, sobre la calle Vichadero, por 42 metros 95 centímetros, lindando al Norte con el solar tres, igual extensión al Sur, lindando con el solar siete y, 21 metros 475 milímetros al Este, lindando con el solar seis. 2.o) SOLAR N.o 3, de la manzana 315, de la planta urbana de esta Ciudad, empadronado con el número 2919, con una superficie de 922 metros, 3512 centímetros, 50 milímetros cuadrados, y que tiene por límites: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Aurora, igual al Este, lindando con el solar cuatro, 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con el solar uno, e igual extensión al Sur lindando con el solar cinco. 3.o) SOLAR N.o 8, de la manzana 315, de la planta urbana de esta Ciudad, empadronado con el número 2923, con una superficie de 922 metros, 3512 centímetros 50 milímetros cuadrados, ocupa la esquina Sudeste de la manzana y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Platón, hoy Ansina, igual extensión al Oeste, lindando con el solar siete, 42 metros 95 centímetros al Norte lindando con el solar seis e igual extensión también de frente, por ser esquina, al Sur sobre la calle Reyles.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador, etc., serán de cuenta del comprador y C) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a mi cargo, a disposición de los que deseen examinarlos. — Rivera, Abril 29 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$102.00 15|pub. 7063-My.12-v.my.29.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Agustín de Vega y en el expediente: "Sucesiones. MARTINIANO o MARTINIANO GALO de LEON o DELEON y MARIA o MARIA FLORENCIA FERREIRA de de LEON o DELEON, libro 12, N.o 709, folio 18", se hace saber: Que el día 10 de Junio entrante, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones en ruinas y demás mejoras que contiene, ubicada en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, Padrón N.o 3890 y compuesta según títulos de un área de once hectáreas siete mil doscientos ochenta y cinco metros con setenta y cinco decímetros. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de un mil quientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura, así como de los certificados respectivos, serán de cuenta del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al señor Escribano Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes aquel en que quede aprobada la diligencia de remate y D) Que los planos y títulos respectivos se encuentran glosados a los autos, a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 8 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. 7242-My.14-v.jn.1.o.

RAUL J. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos: "Catalina Elorga de Esponda y María Esponda de González contra LUIS A. ESPONDA ELORGA. División de condominio y subasta judicial, libro 13, folio 96", se hace saber al público, que en los días 11 y 12 del entrante mes de Junio, se procederá, por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de la Escribana Actuaria Adjunta, a la venta de los siguientes bienes: 1.o) Día 11, a las 14 horas, se procederá a la venta, al contado y al mejor postor, de los muebles que se encuentran depositados en la casa N.o 662 de la calle 25 de Mayo, inventariados a fs. 3 y siguientes de estos autos; 2.o) Día 12, a las 15 horas. En las puertas del Juzgado, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, que forma parte del sitio tres, de la manzana 16, del primer cuartel de esta ciudad, con una superficie de 401 metros 55 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con el solar N.o 4; al Sur, don Pedro Bidegain; al Este, Ema Larriera de Delgado y al Oeste, con la calle 25 de Mayo. Y está empadronada con el N.o 512.

Se previene. 1.o) Que el bien inmueble ha sido tasado en la suma de $ 10.000.00 y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 6.666.66; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que la mitad de la comisión de remate y la mitad del Impuesto Municipal de 1 o|o sobre ventas, serán de cuenta del comprador y deberán ser abonados al rematador, en el acto de caer el martillo, correspondiendo las otras mitades de comisión e impuesto a la sucesión; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$90.00 15|pub. 7489-My.20-v.jn.5.

COMERCIALES

"GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED"

Según resulta de documentos subscriptos en Londres, debidamente legalizados, repuestos, traducidos e inscriptos en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con los N.os 747 y 1247, a folios 351 y 91 de los libros 6 y 9 de Contratos (años 1877 y 1902), respectivamente, fué aprobada por ley en Londres, la sociedad limitada del epígrafe. Objeto: Seguros en todos los ramos. Capital: Total, en Londres: dos millones de libras, dividido en veinte mil acciones de cien libras cada una, actualmente integradas. Oficina: En Londres, la Agencia Uruguay, es representada por "J. R. Williams y Cía. S. A." con domicilio en Solís 1533. Administración: Directorio. Director General actual: W. A. Osborne, F. I. A. Londres. A los efectos de la ley de 26 de Abril de 1933, se efectúa la presente publicación.

$24.00 10|pub. 7338-My.15-v.my.27.

HELGUERA, S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Helguera, S. A., para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Junio de 1953 a las 19 horas en el local de la calle 25 de Mayo número 467 (piso 3, apartamento 5), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Propuesta del Directorio para: A) Disolución anticipada de la Sociedad; B) Designación de liquidadores o autorización al Directorio para efectuarla; C) Fijación del procedimiento para la liquidación; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado del Banco o institución en que estén depositadas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 467 (piso 3, apartamento 5), hasta cinco días antes del fijado para la asamblea (artículo 35 de los estatutos). — El Directorio.

$10.80 3|pub. 7743 My.26-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José García Muiñas y Juan José Rosendo, el almacén y bar de la calle Sarandí N.o 199 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — FRANCISCO GARCIA TRAPOLLINI. — ELVIRA C. CASTIGLIONI DE GARCIA

$16.00 20|pub. 6801-My 7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Raúl Elías y Ramón Urtasun, el café y bar de la calle San José N.o 848 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1953 — JESUS PEÑA. — ANGELES FERNANDEZ DE PEÑA. — JOSE LOPEZ. — VISITACION VARELA DE LOPEZ.

$16.00 20|pub. 6800-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle José L. Terra 2351, en el ramo de papelería, al señor José Serafín Ferreiro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — EUGENIO DAMASIO SOCA. — VISITACION ALONSO DE SOCA. — JOSE SERAFIN FERREIRO.

$24.00 20|pub. 6747-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Balanceadora "Proybalco Ltda.", San José 1438, se pone en conocimiento del público y el comercio en general que con fecha 21 de Noviembre de 1952, se ha prometido en venta el comercio de café, bar y alcohólicas situado en la calle La Paz 2301, propiedad del señor Ruben Catalurda al señor Gumersindo Scaso. Acreedores en la oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RUBEN CATALURDA. — Gumersindo Scaso.

$24.00 20|pub. 6770 My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Daniel Cruz, el almacén y bar de la calle Mac Eachen N.o 1302|4 de esta Ciudad — Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — TIRSO TUBIO. — MARIA TERESA GARCIA DE TUBIO.

$16.00 20|pub. 6797-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Mauricio Lostaunau, la Panadería de la calle Fray Bentos N.o 3544 de esta ciudad. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — JOSE PASARON. — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 6796-My.7-v.my.30.

MANUEL NARANCIO S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio Sociedad Anónima, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Olivos N.o 865, el 30 de Mayo de 1953, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Elección de Síndico y suplente; 6.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 15 de Mayo de 1953. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 7488-My.20-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Héctor Chulia, el café y bar de la calle Hocquart número 2249 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 30 de 1953. — NELSON MELANO. — MARTHA MABEL LOPEZ DE MELANO.

$16.00 20|pub. 6799-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la Sociedad "COLOMBO HNOS. y CURUCHET" (parcial), que gira en esta plaza en el ramo de transporte de encomiendas, calle Independencia N.o 679. Se retira el socio señor Ricardo Curuchet continuando los señores Roberto y Hugo Colombo a cargo del activo y pasivo. Acreedores escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630 (Florida) — Florida, Abril 25 de 1953.

$24.00 20|pub. 682[illegible] My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hayo saber que he prometido vender a la señora Perla Benkiel, el comercio establecido en esta ciudad, en la calle Anador 3646, que gira bajo la denominación de tienda y sastrería. Acreedores presentarse en Anador 3646. — JOSE KATZ.

$16.00 20|pub. 6808 My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se deja constancia que según ley 26|9|904 quedó sin efecto compromiso firmado el 10|6|52 a favor de los señores José Raviola y Hebert Viera sobre confitería sita en Justicia 2051, habiendo prometido comprar dicho comercio en su defecto el señor Braulio Saldías al señor Antonio Forteza y su esposa Margarita G. de Forteza y haciéndose cargo el señor Saldías del activo y pasivo desde esa fecha. Interviene escribano Daniel Terra y balanceadores Palumbo Hnos. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — ANTONIO FORTEZA. — MARGARITA GRANI DE FORTEZA. — JOSE RAVIOLA HEBERT VIERA. — Braulio Saldías.

$32.00 20|pub. 6720 My.7-v.my.30.

"SAN MARCO - LIMITADA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento de 30 de Abril de 1953, certificado por el escribano Walter Carbone, e inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 36, Fo. 133 del libro 1 de Contratos, entre ARRIGO L. SARTORELLI, DINA BARBIERO DE SARTORELLI y ENZO MELANI, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada "San Marco - Limitada". Objeto: Explotación de la industria mecánica, talleres electromecánicos, y de garajes, distribución de carburantes y lubrificantes, etc. importación, exportación comercialización y fabricación de máquinas, herramientas, materiales de construcción, artículos de materiales sintéticos o plásticos, productos químicos e industriales y materias primas; representar comercialmente a terceros; adquirir y explotar patentes de invención y privilegios industriales. Capital: $ 15.000.00, correspondiendo $ 5.000.00 a cada socio; entregó cada socio el 50 o|o de su aporte; el resto se integrará a medida que lo requieran las necesidades sociales. Administración y uso de la firma: A cargo del señor Sartorelli. Se requiere la firma conjunta de los señores Sartorelli y Melani para adquirir, enajenar o gravar muebles o inmuebles y girar cheques. Plazo: 10 años, prorrogables indefinidamente. Disolución: Preaviso con tres meses al vencimiento del plazo; fallecimiento o incapacidad, si los demás socios, o los herederos o representantes, optan por disolución; pérdida del 75 o|o del capital aportado.

$36.00 10|pub. 7762 My.25-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO ....

Se hace saber a sus efectos, que a partir del 31 de Marzo último, ha quedado disuelta la Sociedad Civil colectiva que giraba bajo la razón "Olaso y Esponda" que integraban los subscriptos. Interesados presentarse en Nueva York Nº 1220. — Montevideo, mayo 19 de 1953. — JOAQUIN M. OLASO. — MARTIN ESPONDA.

$8.00 10|pub. 7688 My.25-v.jn.4.

COFIMO LTDA.
CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Se hace saber: que por escritura que el 24 de abril de este año, autorizó el Escribano Hildebrando A. Berenguer, que en primera copia fué inscripta con el Nº 38 al Fo. 139 v. del Lo. 1 del Registro Público y General de Comercio, los señores Pedro Carriquiry y Erich Hessdörfer, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo el siguiente régimen: Nombre. Corporación Financiera Montevideo Limitada o sigla "Cofimo Ltda." indistintamente y bajo la razón social "Hessdörfer y Carriquiry Ltda." Objeto. Promover, estimular y financiar las ventas del comercio y la industria, mediante descuentos de documentos de los mismos; realizar asesoramientos económicos, financieros o mixtos; dar o tomar dinero o valores en préstamo; y en general toda clase de operaciones civiles y comerciales vinculadas a las anteriormente indicadas. Plazo. Dos años a partir del 4 de febrero próximo pasado, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años, salvo denuncia de cualquier socio seis meses antes de cada vencimiento. Sede. Montevideo. Capital. Treinta mil pesos, dividido en 30 cuotas de $ 1.000.00 cada una aportadas por los socios por partes iguales. Representación. A cargo del Sr. Hessdörfer que tendrá el uso de la firma social con algunas limitaciones. La Asamblea General integrada por ambos socios es la autoridad suprema. Ejercicio Económico. Anual, con iniciación el 1.o de mayo de cada año. Balances. En los sesenta días siguientes de vencido cada ejercicio. Utilidades. 5 o|o para fondo de reserva hasta llegar al 50 o|o del capital inicial. 20 o|o para el administrador; 2 o|o del monto bruto de inversiones del ejercicio para fondo especial para quebranto de incobrables hasta llegar a un monto igual al capital; saldo a distribuirse por partes iguales entre ambos socios. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre ambos socios. Cesión. Las cuotas sociales son cedibles en determinadas condiciones.

$48.00 10|pub. 7724 My.25-v.jn.4.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don MIGUEL SUAREZ GARCIA, con domicilio en Avenida de las Instrucciones y Cuchilla Grande, promitente comprador a plazo del solar N.o 64, padrón N.o 156.150, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dicho solar, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, con frente al Norte al Camino Abrevadero (hoy Carlos Linneo) que, pasados quince días de la última publicación de este aviso sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el mencionado solar. Los sucesores de "Indalecia Reyes de Morales y otros" y "Santiago V. Morales".

$30.00 15|pub. 7749-My.26-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas y fábrica y venta de helados marca "Granja La Sierra", sito en la calle Constituyente N.o 1700 de esta ciudad, a los señores Francisco García Prieto y José Barredo Fernández. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Abril de 1953. — JORGE NASIF. — ELENA ISIN DE ...

.00 20|pub. 6763 My.7-v.my.30.

COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hemos cedido al señor Juan Antonio Olivera, nuestros derechos como promitentes compradores del café y bar de la Avenida General Flores N.o 2820 de esta Ciudad, propiedad del señor Florismán O. Fraga. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — VICTOR VILLAR. — HU...

.00 20|pub. 6793-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lima N.o 1400 de esta ciudad a los señores Feliciano Fernández Padín y Gumersindo Fernández Padín. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Mayo de 1953. — FLORENTINO PONTE. — RAUL CAL. — JULIA G. DE CAL. — ELVIRA A. DE PONTE.

$24.00 20|pub. 6764 My.7-v.my.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 27 de Marzo de 1953 autorizó el escribano Ulises W. Riestra, inscripta el 8 de Abril de 1953, con el número 143, libro 4 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio de esta ciudad, el señor Raúl Daneri que había aportado 20.000.00 pesos a la sociedad de responsabilidad limitada denominada "COSTAGLI URUGUAYA LIMITADA" en los ramos de importación y exportación, fabricación de corcho aglomerado, discos y chapas del mismo material, etcétera, declaró de acuerdo con lo ya establecido en el contrato social autorizado el 22 de Julio de 1952 por el citado escribano Riestra que el capital aportado por él pertenecía a don Marcello Cignolini quien quedaba sustituído al señor Daneri en todos los derechos y obligaciones que a éste confería el contrato social.

$24.00 10|pub. 7543 My.21-v.jn.1.o

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de junio próximo, a la hora 17, en la calle Sarandí Nº 493, 1er. piso, con objeto de considerar la reforma de los Estatutos, de acuerdo al siguiente orden del día: 1.o) Modificaciones de los artículos 1º y 17º; 2.o) Modificación del art. 4º, ampliando el capital autorizado a la suma de $ 600.000.00 (Seiscientos mil pesos) y conversión de las Acciones Fundadoras Serie "A" en ordinarias. Todo ello según proyecto que se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Accionistas.

Nota. — Los accionistas, para poder integrar la Asamblea, deberán, de acuerdo al Artículo 19, de los Estatutos, depositar en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarandí Nº 493, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, 19 de mayo de 1953. — José Olive, Presidente, Andrés Pastorel, Secretario.

$21.60 5|pub. 7064 My.23-v.my.28

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público, de acuerdo al decreto-ley de 26 de Abril de 1933, que el 8 de Mayo de 1953, se inscribió en el Registro Público de Comercio, con el N.o 27 al folio 103 y siguientes del libro de Contratos, la escritura de sociedad de responsabilidad limitada, subscripto el 7 de Mayo ppdo.; A) Denominada ALAR LIMITADA; B) Socios Apolant S. A. y Dora Zulma Larrainci de Rela; C) Objeto: compra, venta, manufactura, elaboración, consignación, representación y toda negociación con mercaderías en general; materias primas, productos, subproductos, máquinas y toda clase de bienes, participación en otras empresas comerciales industriales o financieras; D) Domicilio: en la ciudad de Montevideo; E) Plazo: un año, prorrogable por períodos iguales; F) Capital: $ 5.000.00 subscripto: Apolant S. A. $ 4.900.00 y Dora Zulma Larrainci de Rela, $ 100.00; aportado: el 50 o|o; G) Ganancias y pérdidas: proporcionales a los aportes; H) Reserva: 5 o|o hasta el 50 o|o de capital; I) Administración a cargo de ambos socios, indistintamente. — Montevideo, Mayo 13 de 1953.

$28.00 10|pub. 7305-My.15-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Silvino Francisco Frachia mi comercio en el ramo de Pensión Familiar ubicado en la calle Eduardo Acevedo 1616. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — DOROTEO BONIFACIO FURTADO. — SILVINO FRANCISCO FRACHIA.

$16.00 20|pub. 7413-My.16-v.jn.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscripta entre los señores Juan Angel Longo y Juan Capo Fermaglia por el comercio en los ramos de almacén, frutas y verduras establecido en la calle Medanos N.o 1109, vendiendo nuevamente al señor Pedro Longo Torres con retroactividad a Marzo 15 de 1952, a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — JUAN ANGEL LONGO. — JUAN CAPO FERMAGLIA. — PEDRO LONGO TORRES.

$24.00 20|pub. 7414-My. 16-v.jn.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a las señoritas Alicia y Lidia Piedrabuena mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas verduras y bebidas fermentadas ubicado en Joaquín Requena 1656. Plazo Ley de Setiembre 27 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — OLGA NEGRIN DE BARCELO. — ALICIA PIEDRABUENA. — LIDIA PIEDRABUENA.

$16.00 20|pub. 7415-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido vender al señor Ladislao Reif nuestra casa de comercio en el ramo de cigarrería, librería y papelería ubicado en la calle Buenos Aires 485. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — NICOLAS WEIS. — ALEJANDRO GOLDBERGER. — MARGARITA TRAUNIC de WEIS. — ROSALIA BLAU de GOLDBERGER.

$16.00 20|pub. 7416-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Naum Merlinski y Moisés Syrowicz mis cuotas partes en la sociedad de responsabilidad limitada "Angres Motor Limitada" con domicilio en 18 de Julio 2201 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en Escribanía Abete, calle 25 de Mayo 478, escritorio 32 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — OTTO MARKUS.

$24.00 20|pub. 7417-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que Juan Falcone ha prometido vender a sus condueños Inocencio, Saturnino y José María Falcone la cuota social que le correspon de en la sociedad común que gira en el Sauce (6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones bajo la razón social "Falcone Hermanos". Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la ciudad de Las Piedras, en el término de 30 días. — Las Piedras Marzo 12 de 1953.

$32.00 20|pub. 7395-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos rescindido la promesa de venta que celebramos con don Bernardo Serebrovich, relativa a la casa de comercio en el ramo de bar, fiambrería y venta de helados, denominada El Pescador, sita en esta ciudad calle Rivera N.o 3601, esquina Tiburcio Gómez. Los acreedores del señor Serebrovich, constituídos durante el tiempo en que estuvo a cargo de dicho comercio como promitente comprador, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio N.o 7. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — MARIA CESAR MUZANTE. — DANIEL H. BARRETO. — RAUL G. JAURENA. — BERNARDO SEREBROVICH.

$40.00 20|pub. 7368-My.16-vjn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que, el día 31 de Julio del año 1952, por documento privado, quedó disuelta la sociedad de hecho dedicada a la construcción, entre los señores ANSELMO ARIJON, PEDRO VILARDO y ANTONIO APRILE. Se acordó que efectuada la liquidación de ganancias o pérdidas que hubieren serán soportadas por partes iguales entre los socios. El que se considere con derecho, deberá presentar su justificativo al estudio de E. Péndola Solari, calle Colonia N.o 1634. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 18 de 1953. — Anselmo Arijón. — Pedro Vilardo. — Antonio Aprile.

$60.00 20|pub. 7364-My.19-v.jn.2.

NUMA PESQUERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 6 de junio a las 18 y 30 horas en el Camino de la Redención 7658, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (art. 25); 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del síndico (art. 23); 3.o) Designación del Directorio (art. 8); 4.o) Designación del Síndico y Síndico suplente (art. 42); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (art. 22).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Treinta y Tres 1512, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea (art. 28 de los estatutos). — El Directorio.

$24.00 10|pub. 7583-My.22-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CLAUSURA

Por clausura de su comercio, la firma "LIBRERIA MAXIMINO GARCIA" Doctor Gruillermo Kessler, llama a los acreedores a presentarse por escrito a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal en el Estudio Contable F. Vasen, Misiones 1361, escritorio 58, y enviar copia a la Escribania Julio Bayardo, 25 de Mayo 477, escritorio 5.

$24.00 20|pub. 7442-My.19-v.jn.10.

STOLOFF Y PATRON LIMITADA
Constitución de sociedad

Por escritura que el 17 de Abril de 1953 autorizó el Escribano Héctor Picos, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4, al folio 14, del libro N.o 1 de Contratos, los señores René Stoloff, Jules Raphael o Julio Rafael Stoloff, Alberto Ruben Patrón y Roberto Guillermo Patrón constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Objeto: compra, venta, exportación, y toda clase de transacciones sobre cueros, lanas y demás frutos del país en general. Denominación y Razón Social: "Stoloff y Patrón Limitada". Domicilio: Avenida General Rondeau N.o 2197 de esta Ciudad. Plazo: 5 años prorrogables. Capital: $ 100.000.00 repartidos en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una, que será aportado por partes iguales entre los socios. Administración: A cargo de cualquiera de los socios. Uso de la firma social y representación, será ejercida por uno de los señores Stoloff obrando con uno de los señores Patrón.

$24.00 10|pub. 7673-My.23-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Manuel Barro Porta el horno de pizza y fainá establecido en la calle Comercio número 1449, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 30). — Montevideo, Abril 4 de 1953. — BENJAMIN AMOROSO. — FABIANA PALMA DE AMOROSO.

$32.00 20|pub. 7071 My.12-v.jn.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por escritura que el 18 de Marzo de 1953, autorizó la Escribana Mirta Iamendi Denis de Iacovazzo, se constituyó una sociedad de responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: A) Razón Social: Buch y Compañía Limitada". B) Socios: Cristina Gualteria Lohrmann de Buch o Christiane Waltraut Lohrmann de Buch; Ilse Gertrud Hirt de Olters; Helene Fischer de Buch; Alicia Imhof de Hirt; Erika Buch de Carluccio y Horacio Hirt. C) Objeto: Importación y venta en general, de artículos de sastrería y ropería en especial y representaciones e cualquier otra clase de negocios vinculados a estas actividades o similares. Podrá adquirir y enajenar inmuebles, hipotecar, dar en prenda y realizar cuantos actos, gestiones para el cumplimiento de los fines sociales. D) Plazo: tres años, a contar del 31 de diciembre de 1952, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, podrá prorrogarse automáticamente por períodos de dos años más. E) Capital: cien mil pesos, aportados en la siguiente forma: a) Helene Fischer de Buch $ 28.000; b) Erika Buch de Carluccio, $ 4.000; c) Alicia Imhof de Hirt $ 20.000; d) Ilse Hirt de Olters $ 10.000; e) Cristina Walteria Lohrmann de Buch $ 33.000; f) Horacio Hirt $ 5.000. Administración: a cargo de Helene Fischer de Buch, Alicia Imhof de Hirt y Cristina Walteria Lohrmann de Buch, conjuntamento. Delegación de la Administración: Podrá delegarse en cualquier persona, total o parcialmente. Balances: 30 de junio de cada año. Inscripción en el Registro Público de Comercio: Nº 134. Folio 119, vuelto, Libro 1; el 6 de abril de 1953.

$44.00 10|pub. 7576 My.25-v.jn.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Elbio Arévalo, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Isla de Flores 1560, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1953. — RAUL ORCESI FONTELA.

$24.00 20|pub. 6700 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público, que hemos prometido en venta a Emma Esther Crispi Dos Santos, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio N.o 2151, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en estudio del doctor Enrique Centrón, Cerrito 661 bis, escritorio 2. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Abril de 1953. — JUAN CARLOS GUISANDE PEREZ. — AURORA DIVER MAIZTEGUY DE GUISANDE. — ROBERTO SEOANE ROLAS. — ALBA TARELLA DE SEOANE.

$32.00 20|pub. 6705-My.6-v.my 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que quedó disuelta la Sociedad que formaban HERMAN ENRIQUE JAWETZ y SAMUEL NORMAN, para la explotación de la casa de comercio "Imperio S C.", sita en avenida Gral. Flores 2405, siendo adquirida la cuota social de Herman Enrique Jawetz por Jacobo Zylbersteyn, quienes se consideren con derecho deben comparecer en el estudio del Dr. Meier Wazebor, San José 1146, apartamiento 7, de 10 a 12 horas. — Montevideo, 4 de Mayo de 1953.

$32.00 20|pub. 6735 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir la Sociedad Pazos Hnos. para la explotación del comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de alcohólicas embotelladas, que venía girando bajo la razón Antonio Pazos Noya en avenida Brasil N.o 2846 de esta Capital. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, 31 de Mayo de 1952. — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ DE PAZOS. — RAMON PAZOS NOYA.

$24.00 20|pub. 6704 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Julián Martínez, el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas establecido en Propios N.o 4048, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Abril de 1953. — ELADIO GOMEZ VAZQUEZ. — ELVIRA FERNANDEZ DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 6707 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rodríguez y Muñoz, el bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en Manuel Herrera y Obes N.o 4498, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Abril de 1953. — JOSE PABLO CURBELO OLAZABAL. — EUSTASIA CLAVERVINA DE LA SIERRA DE CURBELO.

$24.00 20|pub. 6708 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Torrado Figueroa, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Lavalleja N.o 1902, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — JOAQUIN PUIG TERRADAS. — NARCISA MAS DE PUIG.

$24.00 20|pub. 6710 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don JUAN SIMON PANZL y don ALIPIO MARCELINO CARREA han prometido vender a don Rodolfo Eugenio Euvaldi la cuota ava parte que les corresponde en la sociedad "Alipio Carrea y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad el socio adquirente Rodolfo Eugenio Euvaldi. Los acreedores deberán presentarse en avenida Brasil y Ledesma. — Paysandú 27 de Abril de 1953.

$24.00 20|pub. 6759 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Alejandro Erguiz, el comercio de café y bar que tenía instalado en esta ciudad en Avenida 18 de Julio 1163, que giraba bajo la razón social "Diosdado Buschiazzo", Bar Central. — Activo y pasivo a cargo del comprador. Los acreedores deben presentarse en el comercio citado precedentemente. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1953. — DIOSDADO BUZCHIAZZO. — ALEJANDRO ERGUIZ.

$24.00 20|pub. 6879-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, comunicamos al comercio en general que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de "Fonda y Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Piedras N.o 192, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Nicolás Vuchetich. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1953.— RODRIGUEZ, CASTRO y LOPEZ.

$24.00 20|pub. 6914-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. — Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Luis Alberto Zanelli Hunkeler, ha prometido constituir sociedad con el señor José Mosquera Diz, del comercio que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar, sito en la calle Uruguayana 3368 y compartir los derechos adquiridos en la promesa de compra-venta de la Patente de Giro Alcohólico prometida en venta por el señor Jacinto Pedro Scarone. — LUIS ALBERTO ZANELLI HUNKELER. — JOSE MOSQUERA DIZ.

$32.00 20|pub. 7009-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compra del Almacén y Bar, sito en la calle Rocha 2651|55, según compromiso firmado con fecha 2 de Enero del corriente, haciéndose cargo nuevamente de su comercio el señor Juan Antonio Busto, así como del activo y pasivo de dicho comercio a la fecha. — Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — JUAN ANTONIO BUSTO. — JULIO CESAR CAMPS. — WASHINGTON IRIGOYEN.

$24.00 20|pub. 7012-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor Onorio D'Andreis ha prometido vender al señor Juan F. Fernández López, la casa de comercio ubicada en el Puesto N.o 3 del "Mercado Ituzaingó", de la calle Victoria N.o 4889. Acreedores: Escribanía Mascaró: Juan Carlos Gómez 1479. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 7003-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad PREGO y ABETE, que giraba en el ramo de Taller Mecánico en la calle Doctor Pouey N.o 480, de la Ciudad de Las Piedras, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio Manuel Gregorio Abete, habiendo éste tomado posesión del mismo el día 21 de Marzo de 1953. Acreedores presentarse en el mismo local. — Las Piedras, Mayo 8 de 1953. — JESUS ENRIQUE PREGO. — MANUEL GREGORIO ABETE.

$32.00 20|pub. 7000-My.11-v.jun.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que, por vencimiento de plazo y de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedadde responsabilidad limitada que teníamos formada para la explotación de importaciones y ventas al por mayor y menor y que giraba en esta plaza, calle Francisco Tajes N.o 1268, con la razón social de "Wohlwend y compañía Limitada" — A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1953. — LYDIA R. VILASECA de ELERD — FERNANDO MISA — GERMAN WOHLWEND

$24.00 20|pub. 7067-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Balanceador señor César M. López, Santiago de Chile N.o 1047, comunicamos que he prometido a Aureliano Abel Pereira y Máximo Slaldir Runco, el comercio que en el ramo de Lechería, Comestibles, Fermentadas, Frutas y Verduras, gira en la calle Ramón De Santiago N.o 1646 de esta ciudad. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en duplicado en el domicilio del balanceador. — Montevideos, 11 de Mayo de 1953. — NAIME DIAZ FERRANDO. — ALBERTINA GONZALEZ DE DIAZ.

$32.00 20|pub. 7144-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que por fallecimiento del socio, señor Pedro Harriet Laborda, la sociedad que integraba con los señores Roberto Benechi y Juan Carlos Quintana Possolo, bajo la denominación de "TUDET", con domicilio en la casa N.o 1593 de la calle Pablo De María, con objeto de transporte de escolares, excursiones, turismo, etc., se disuelve parcialmente por dicho fallecimiento, continuando con la totalidad del giro comercial únicamente los socios señores Benecchi y Quintana. Los acreedores e interesados, presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Tróccoli, Plaza Independencia 1378, 1er. piso, de 10 a 12 horas. — JUAN ANTONIO TROCCOLI, Escribano.

$32.00 20|pub. 7046-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. — Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Pedro Díaz Ramos, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Possolo 4156, ramo Almacén, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CELTA MOTTA de RODRIGUEZ. — PEDRO DIAZ RAMOS.

$16.00 20|pub. 7010-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. — Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Heriberto Nicolás Ferreira, la casa de comercio que rige en esta plaza, calle Rambla Roosevelt 289, en el ramo de venta de Confituras y Cigarrillos. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SLAVKO MARTINOVIC. — HERIBERTO NICOLAS FERREIRA.

$16.00 20|pub. 7011-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Santa Lucía N.o 5497, esquina Carlos M. Herrera, al señor Juan Urciuoli Pisapia. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1953. — VICTOR DUFAU.

$16.00 20|pub. 7146-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en virtud del vencimiento del plazo contractual ha quedado disuelta la Sociedad "Atlantic Commercial Lloyd Ltda.", que giraba en esta plaza en Cerrito N.o 440, habiendo prometido hacerse cargo del activo y pasivo el señor Moisejs o Maurice Askinazi. Acreedores: Ituzaingó 1438, escritorio 6, de 15 a 18 horas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1953. — M. ASKINAZI. — J. CASTRO.

$24.00 20|pub. 7221-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Héctor Scasso Gobbi la carnicería situada en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 2351. Acreedores presentarse allí mismo. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ. — SARA RODRIGUEZ MIGUEZ DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 7339-My.15-v.jn.8.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo próximo, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 1861, de la Ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 6.o ejercicio terminado el 28 de Febrero último (Artículo 31, inciso A). 2.o) Elección del Directorio de acuerdo con el artículo 51. 3.o) Designación del Síndico y sus suplentes (Artículo 28). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la Ciudad de Salto, calle Uruguay 1861 con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Artículo 35) debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la sociedad, o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública (Artículo 35).

También a los efectos de la asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes". — Salto, Mayo 8 de 1953.

$66.00 15|pub. 7422-my19-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Román Sotelo y Joaquín Alonso la casa de comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 250, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 20). — Montevideo, Mayo 1.o de 1953. — JESUS BALSAS GOMEZ. — CARMEN FERREIRO DE BALSAS.
$32.00 20|pub. 7070 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que Ulpiano Vargas prometió transferir a la sociedad que formará con Delmar Padilla, "Vargas y Padilla", el Café y Bar establecido en calle Sarandí 751 de esta ciudad, haciéndose cargo Vargas del activo y pasivo. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Mayo 7 de 1953. — ULPIANO VARGAS. — DELMAR PADILLA.
$16.00 20|pub. 7103-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que de común acuerdo hemos declarado resuelto y sin efecto alguno el compromiso de compra-venta que teníamos celebrado respecto de la "Farmacia Pocitos", ubicada en la calle 26 de Marzo número 1349, esquina M. Pagola. — Queda por lo tanto sin efecto la publicación relativa a dicha compraventa. — AURIA VAZQUEZ DE LAFFITTE. — JULIO CESAR LAFFITTE. — JUAN A. CASTAGNO. — Mayo de 1953.
$24.00 20|pub. 7174-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Dante Criet el Bar ubicado en la calle Treinta y Tres esquina Rivera de la Ciudad de Canelones. — Acreedores: Zabala 1372, Esc. Rivera. — RAMON DANTE CASTELLI.
$8.00 20|pub. 7149-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avenida Agraciada N.o 4200, esquina Julián Alvarez, al señor Antonio Granda. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — FUICA y CIA.
$16.00 20|pub. 7145-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, comunicamos al comercio en genral que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta del negocio de "Almacén de Comestible y Bebidas Fermentadas", sito en Paso Carrasco N.o 33, Departamento Canelones, firmada el 22 de Octubre de 1952, entre los señores Conrado Brignardello y Héctor Alfonso Suárez, prometiéndola en venta desde esa misma fecha al señor Ernesto Veglio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Canelones, 7 de Mayo de 1953.
$24.00 20|pub. 7147-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
PEDRO OTORMIN ha prometido vender a Antonio Braga Requena la cuota parte que le corresponde en la firma Pedro Otormin y Compañía, de Pampa, quedando como único dueño, Antonio Braga Requena. Acreedores (ley Setiembre de 1904), en el mismo comercio en el plazo legal. — Tacuarembó, 20 de Marzo de 1953. — PEDRO OTORMIN. — ANTONIO BRAGA REQUENA.
$16.00 20|pub. 7132-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores José Méndez y Constantino Souto el comercio en los ramos de almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle María Stagnero de Munar número 3060, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas por duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 20). — Montevideo, Mayo 3 de 1953 — MANUEL MARCELINO GARCIA — MARIA CARNEIRO DE GARCIA.
$32.00 20|pub. 7069 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Arturo Ochs la confitería establecida en la calle Vázquez número 1352, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el comprador en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 20). — HERMAN JEGERLEHNER. — BERTA ROIDER DE JEGERLEHNER.
$32.00 20|pub. 7072 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a don Rudemar J. Pereyra Paolillo la cuota parte que nos corresponde en el café "Oriental" sito en calles Treinta y Tres y Presbítero de Luca de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Minas, Mayo 4 de 1953. — DONATO PAOLILLO. — ROGELIO L. MELGAR
$ 16.00 20|pub. 7347-My.15-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad, adjudicándose el comercio ubicado en la calle Canelones N.o 2051 a la firma: "Mazal Hno." integrada por Jacobo y José Mazal y la sucursal ubicada en la calle Sarandí 550 a la firma: "Alberto Mazal e Hijo", integrada por Alberto y Moreno Mazal. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — MAZAL HNOS.
$24.00 20|pub. 7264-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Cesáreo Fernández y Domingo Costas, la panadería "Hispano del Norte", sita en calle Isla de Flores número 1572|76. Acreedores presentarse término legal en Esc. Navia Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MANUEL GONZALEZ TORRES. — TERESA ARIAS DE GONZALEZ. — C. Fernández. — D. Costas.
$16.00 20|pub. 7266-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos María y Juan José De León la cuota indivisa que nos corresponde en la panadería "San Martín", sita en calle Caridad N.o 1272. Acreedores presentarse en término legal en Esc. Navia-Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ELBIO N. LOMEZ. — MARIA D. MARTINEZ DE LOMEZ. — J. J. De León. — Myrtha V. E. De León — Carlos M De León.
$24.00 20|pub. 7267-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, al comercio y al público hago saber, que he prometido vender al señor Socorro Raúl Quintas, el comercio que en los ramos de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecido en "Chamangá", sexta sección judicial del Departamento de Flores, quedando a cargo del señor Juan Ramón Bidondo, prometiente vendedor, el activo y pasivo del mismo, debiendo presentarse los acreedores, con los justificativos de sus créditos, en la escribanía del señor José A. Guerendiain en esta ciudad, dentro del plazo legal de 30 días (treinta días). — Trinidad, Mayo 8 de 1953. JUAN R. BIDONDO. — JUANA C. DE BIDONDO. — Socorro Raúl Quintas.
$40.00 20|pub. 7268-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que: I) A partir del 31 de Marzo de 1949, la sociedad "José Fontanabona y Cía"., con sede en la calle Nueva Palmira 1700 de esta Capital, quedó parcialmente disuelta con respecto al socio don José Fontanabona, en virtud de la cesión de su cuota social a favor de don Juan Héctor Baccino; II) A partir del 1.o de Abril de 1949, la referida sociedad está integrada por los señores Pedro Almanzor Chiriff, Juan Francisco Ramón Golpe y Juan Héctor Baccino, habiéndose adoptado la razón social "Chiriff, Golpe y Cía.", en substitución de "José Fontanabona y Cía.".
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — JOSE FONTANABONA. — Pedro A. Chiriff. — Juan F. Golpe. — Juan H. Baccino
$40.00 20|pub. 7279-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De conformidad a la ley de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Raúl Romero Rechac, el comercio que en ramo de almacén, venta de frutas y verduras y bebidas fermentadas, tengo instalado en calle José P. Varela esquina Larrañaga. Activo y pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse en Sarandí 24 (Escribanía Fernández-Irazoqui). — Salto, 7 de Abril de 1953. — JUAN J. PEDETTI. — Raúl H. Rechac.
$24.00 20pub. 7313-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la escribanía Dubinsky, he prometido en venta a doña Freuda E de Cohn, el comercio instalado en la Avda. 18 de Julio N.o 1740. Acreedores deberán presentarse en Paysandú 1163. — SAMUEL BENAROYO
$16.00 20|pub. 7341-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con fecha 10 de Mayo del corriente he clausurado el almacén sito en la calle Pastor 1198. Presentar créditos Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo. Mayo 12 de 1953. — JOSE MARTA.
$16.00 20|pub. 7354-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas "Panzera", Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3156, en el ramo de Almacén, Fiambrería, Comidas y Bebidas Fermentadas, a los señores Silvio Regnotto y Komides Achdjian. — Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIO PATRI BOSSI — SILVIO REGNOTTO. — KOMIDES ACHDJIAN.
$24.00 20|pub. 6878-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he vendido a la señora María Luisa Michelotti de Garabal, la provisión que tenía instalada en la calle Asunción 1550. — Montevideo, Mayo de 1953. — RAFAEL QUEROL. — JOSEFA VAZQUEZ DE QUEROL.
$16.00 20|pub. 6848-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno" sito en la Avenida General Flores N.os 3342|46 al señor Antonio Moi. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Mayo de 1953. — JUAN ANTONIO OLIVERA. — MARIA ANGELICA YAMIN DE OLIVERA.
$16.00 20|pub. 6913-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", sito en la calle Nicaragua N.o 1251, esquina Pampas, a los señores Juan Francisco Castro y Héctor Reymunde. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — MANUEL RODRIGUEZ DELGADO. — MARIA LUISA GARCIA de DELGADO.
$24.00 20|pub. 6915-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Bar, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Soriano N.o 949, esquina Río Branco, al señor Primitivo Alvarez Infanzón. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 29 de Abril de 1953. — ROGELIO ABELLA GARCIA. — MARIA LUISA ARMADA de ABELLA
$16.00 20|pub. 6916-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Orinoco N.o 4943, esquina Michigán, al señor Luciano Alvarez Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Abril de 1953. — ALBERTO FRANCISCO RISSO. — ALAIDES AMALIA FERNANDEZ de RISSO.
$16.00 20|pub. 6917-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay N.o 1023, de común acuerdo hemos resuelto ceder todos los derechos y obligaciones de la Sociedad "Ibarra Hnos", que con negocio de "Café y Bar" giraba en la calle Miguelete N.o 2101, a favor del señor Aquiles Albornoz, quien se hace cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Abril de 1953. — TERENCIO IBARRA. CELICA IBARRA de ALBORNOZ
$24.00 20|pub. 6918-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido en venta a Mario del Huerto Pugliese Sánchez y Luis Uva Pugliese, el comercio que gira en esta plaza, en el ramo de café, restaurant y bebidas alcohólicas, con la denominación de "Café Callero", haciéndose cargo los vendedores del total del pasivo al día 23 del corriente inclusive — Acreedores: Asamblea N.o 564. — San José, 24 de Abril de 1953. — DESIDERIO CEDRES ALFONSO. — PASCUAL M CALLERO — PILAR HERNANDEZ DE CEDRES — MARIA ROSA FIGUEROA de CALLERO.
$24.00 20|pub. 6896-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto vender nuestra empresa: "Chapastalt Limitada" con giro en el ramo de Fábrica de Chapas Asfálticas, sita en la calle Martín Fierro 2580, a la firma "Chapasfalt S. A.". Acreedores presentarse en el mencionado domicilio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — TOMAS DI DONNA. — HUGO PEREIRA IRAOLA.
$24.00 20|pub. 6867-My.8-v.jun.1.o.

... MERCIO Y AL PUBLICO

Inte... "Unión Comercial" de Vicente Alonso y ..., Paysandú 913, hemos prometido en venta a Orlando Ramón Mora, la ... te de Giro ... comercio establecido en los ramos de café, hospedaje y bebidas alcohólicas en Avenida 8 de Octubre 4249. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — LUIS JUANENA. — MARIA ANGELICA TRECU DE JUANENA. — MIGUEL ZABALETA. — MARIA HORTENCIA POGGIO DE ZABALETA. — JUAN FRANCISCO DENIS. — NELIDA ESTHER VERNAZZA DE DENIS

$24.00 20|pub. 7231-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Suárez, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Garibaldi N.o 2545, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1953. — JOSE NAVEIRA MARZOA. — MARIA GLORIA JUSTO DE NAVEIRA.

$24.00 20|pub. 7229-My.14-v.jn.6

"SOLDO & COMPAÑIA"

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha sido disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Soldo y Cía." establecida con almacén por mayor en la calle Conciliación N.o 4021 de esta Capital, y entrará de inmediato en liquidación, debiendo presentar sus cuentas los acreedores al señor Juan Soldo, en la calle José M.a Vidal, N.o 362, a fin de que les sean abonadas.— Montevideo, Mayo 8 de 1953. — SOLDO y COMPAÑIA.

$32.00 20|pub. 7191-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio de almacén de comestibles, bar y anexos, "El Avión", sito en Camino Carrasco kilómetro 31, Pando, y en consecuencia la sociedad que para la explotación de ese comercio se pensaba constituir, haciéndose cargo nuevamente del mismo Pedro Lasso. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO JOSE FERRUA. — ALFREDO RICHERO. — PEDRO LASSO MEDINO.

$24.00 20|pub. 7218-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Facal y Mouro, el bar, almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Arenal Grande N.o 2651 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — CONSUELO MOURO FERREIRO DE ROIS.

$24.00 20|pub. 7230-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa subscripta entre Gladys Isabel Villalba y la señorita Rosa Nélida Bautureira, por el comercio en los ramos de venta de pan, leche y artículos de granja, establecido en Michigán N.o 1442, puesto N.o 6, haciéndose cargo nuevamente la señorita Gladys Isabel Villalba del mismo con esta fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 5 de Mayo de 1953. — GLADYS ISABEL VILLALBA. — ROSA NELIDA BAUTUREIRA.

$24.00 20|pub. 7232-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco 18 de Julio 1709 prometí vender al señor Walter Do Freitas la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Libertad N.o 2666. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — DANIEL DIAZ. — EULOGIA GONZALEZ de DIAZ.

$16.00 20|pub. 7383-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco 18 de Julio 1709 prometí vender a la señora Josefa Parín de Díaz el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en el Camino Maldonado N.o 5108. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — JACINTO MAURI.

$16.00 20|pub. 7384-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo que establece la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos clausurado nuestro comercio en los ramos de fonda, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Juncal N.o 1599 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Tapes N.o 940. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — JOSE NIETO. — ADOLFO NIETO

$24.00 20|pub. 7233-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá, de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cuareim N.o 1597 de esta Ciudad, al señor Jesús Martínez Villar. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — JOSE FARINASSO. — ANTONIO FARINASSO. — ALBA REYES DE FARINASSO. — ATILIO FARINASSO. — JULIA RIVARA DE FARINASSO.

$24.00 20|pub. 7213-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas "Latorre-Larghero", intervienen. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que a partir de la fecha me he desvinculado de la promesa de compra - venta del comercio ubicado en la calle Charrúa 2649, el que quedará solamente a nombre de José Taibo. — CARLOS VILLASUSO. Rivera 2093.

$24.00 20|pub. 7373-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme Ley Setiembre 1904, comunicamos prometimos vender nuestra casa de comercio sita en Avenida Sayago N.o 1149 a: Jorge Colarusso Casas y Juan Aldao Pena. Acreedores presentarse escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 584 escritorio 6. — Sucesión LUIS BELTRAMI.

$16.00 20|pub. 7387-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que el almacén de ramos generales Fermín Sequeira, desde el 20 de Abril de 1953 fué prometido en venta al señor José María Labraga, quien toma a su cargo el activo y pasivo, debiendo presentarse los acreedores en el mencionado comercio ubicado en Juan José Castro, 6.a sección de Flores. — Trinidad, Abril 22 de 1953. — FERMIN SEQUEIRA. — JOSE MARIA LABRAGA.

$24.00 20|pub. 7427-My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene, se ha prometido vender al señor Jacobo Capullá el comercio, ramo almacén, Frutas y verduras y fermentadas, sito en la calle José L. Terra 3220. Acreedores presentarse al comercio| Ley 26 de Setiembre de 1904. — SATURNO LLABRES. — JACOBO CAPULLA.

$16.00 20|pub. 7469-My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, — Paysandú 913, — hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Rico Hnos. y Marcelino Trasante, por el Bar, bebidas alcohólicas, venta de helados y billares establecidos en 18 de Julio N.o 2091 de esta capital, haciéndose cargo nuevamente del mismo con esta fecha, los señores Alejandro y Omar Hugo Rico Martini. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, mayo 15 de 1953. — ALEJANDRO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGNARRA DE RICO — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ DE RICO. — MARCELINO TRASANTE.

$32.00 20|pub. 7663 My.23-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se anuló la promesa de compra venta suscrita entre el señor Espartaco Pedreira en calidad de promitente vendedor y los Sres. Castro Hnos. como promitentes compradores, referente al comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, emplazado en el camino Corrales Nº 3657 de esta ciudad. Se hace saber además que el señor Espartaco Pedreira ha prometido dicho comercio en venta al señor Rómulo Cabezas, habiéndolo tomado posesión del comercio el comprador el día 21 de Setiembre de 1952. — Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores calle San José Nº 1280 esc. 20. — Montevideo, mayo 21 de 1953. — ESPARTACO PEDREIRA. — RABINDRANATH CASTRO. — ROMULO CABEZAS.

$48.00 20|pub. 7671 My.23-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Avelino González y Modesto Pérez, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Uruguayana Nº 3.500 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José Nº 1280 esc. Nº 20 — Montevideo, mayo 15 de 1953. — FEDERICO PEDRO FIORI. — DELIA ESTECHE DE FIORI.

$32.00 20|pub. 7672 My.23-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Antonia Pella de Taboas prometió vender a Martha Rossi de Cami el comercio que en el ramo de almacén y comestibles, Productos de Granja, frutas, verduras y fermentadas, tiene en la calle José B. Freire 118. Acreedores: ley 26 de setiembre 1904. — AMERICO LOPEZ DABARCA. — Carlos María Ramírez 106.

$16.0 20|pub. 7731 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Rogel, el almacén de comestibles de la calle Guayaquí Nº 2952 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 7 de 1953. — YOLANDA ZERBONI DE ANTONINI — GUILLERMO ANTONIO ANTONINI.

$16.00 20|pub. 7713 My.25-v.jn16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del café y bar de la calle Propios N.o 2839 de esta ciudad. (ley 26|9|1904). — Montevideo, mayo 11 de 1953. — MODESTO RIAL. — SUCESION DE FRANCISCO DURO.

$16.00 20|pub. 7716 My.25-v jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los Sres. Luis Alberto Goenaga y Leonardo Cabrera, el café y bar de la Avda. 18 de Julio Nº 2001 de esta ciudad. Acreedores. plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 15 de 1953. — GERVACIO GARCIA.— AQUILINO FORMOSO. — SOLEDAD MATOS DE FORMOSO.

$16.00 20|pub. 7717 My.25-v.jn16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que al 31 de Octubre de 1952 fué convenida la disolución de sociedad "A Lieberman y Szporer", que giró en Colón 1391 en el ramo de Fábrica de cinturones y valijas, artículos de cuero e importación haciéndose cargo del Activo y Pasivo el Sr. Abrahan Lieberman. Acreedores, presentarse en el estudio del contador León Buka, en Junta Económica Administrativa 1684. — ABRAHAN LIEBERMAN y SZYJA SZPORER.

$24.00 20|pub. 7476-My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al Sr. Mario Corrales, el almacén de comestibles de la calle Julio Herrera y Obes Nº 1152 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 14 de 1953. — ANGEL BADIOLA. — AIDA DI CRISTOFARO DE BADIOLA.

$16.00 20|pub. 7715 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de venta entre Ricardo Cilleruelo y José Ludovino Lebrato, referente a la compraventa del comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido el primero en la villa de La Paz, Dpto. Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 335. — RICARDO CILLERUELO. — JOSE LUDOVINO LEBRATO.

$16.00 20|pub. 7721 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que el señor Aurelio Alvarez ha prometido en venta al señor Rivera Mateo, el comercio que en el ramo de Venta de Artículos de Electricidad e instalaciones, Mercería y Juguetería, tiene en calle Fray Ubeda número 512, debiendo los acredores presentar sus créditos por duplicados dentro de 30 días hábiles en el estudio del Escribano Homero Pereira Sánchez, calle Francisco Fondar 360. Trinidad.

$24.00 20|pub. 7687 My.25-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó la Escribana Mirta Izmendi Denis de Iacovazzo, el 18 de marzo de 1953 se disolvió la Sociedad que giraba bajo la firma "Buch y Compañía" con sede en la calle Mercedes 967, en el ramo de Importación y venta en general y artículos de sastrería y ropería en especial. Se liquidó parcialmente respecto de las cuotas de los socios Walter Kossmann; Adolfo Buch, representada por Ingrid Buch y Walteria Lohrmann de Buch Victoria Buch de Quide. Se hicieron cargo del activo y pasivo social de los demás socios, o sean Helene Fischer de Buch; Alicia Imhof de Hirt; Ilse Hirt de Olters; Erika Buch de Carluccio, retrotrayéndose los efectos de esa disolución al 31 de diciembre de 1952. Acreedores presentarse en Mercedes 967.

$40.00 20|pub. 7677 My.25-jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel González Regueira, de la firma González Hnos., he prometido vender al otro socio Francisco González Regueira, mi parte indivisa en la panadería "La Luna", de la calle Tapes N.os 911|23. Publicación ley 26|9|904. Acreedores presentarse calle Tapes 911|23. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — MANUEL GONZALEZ REGUEIRA.
$16.00 20|pub. 6949-My.9-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del despacho de bebidas alcohólicas en la calle Isla de Flores N.o 1350 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Fernández. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — AVELINO GARCIA. — JOSE FERNANDEZ. — OLIVA H. de GARCIA.
$24.00 20|pub. 6961-My.9-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas. Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, hemos resuelto vender a la señora Iola Cila Gakner de Mazo la provisión de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sita en la calle Convención N.o 1182. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — MARIA E. NAYA de PELAEZ. — CARLOS PELAEZ.
$24.00 20|pub. 6960-My.9-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender al señor Manuel Musi Collazo la zapatería, ubicada en la calle Colonia N.o 896 de esta Ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes por duplicado en la calle Canelones N.o 2475, de 9 a 11 horas. Escribanía de Antonio P. Pulcino Marino. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — C. TOYOS. — FLORA B. YAÑEZ DE TOYOS.
$24.00 20|pub. 6939-My.9-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ana Clerici de Frachelle y Héctor Antonio y Luis Italo Franchelle Clerici, sucesores de Antonio Frachelle, participamos que prometimos vender a Luis A. Primavesi y José M. García, el establecimiento comercial de venta de nafta, aceites, engrases etc., conocido por "Estación de Servicio San José", en Montevideo, Boulevard Artigas 1919. Los compradores tomaron posesión el 8 de Marzo último, del establecimiento donde los acreedores se presentarán de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — ANA CLERICI DE FRACHELLE. — HECTOR ANTONIO FRACHELLE. — LUIS ITALO FRACELLE. — LUIS A. PRIMAVESI. — JOSE M. GARCIA.
$32.00 20|pub. 7062-My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera Interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Gagliano la casa de comercio que gira en esta plaza calle San Ramón 820 Ramo Almacén y verduras. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — LUIS MARIA POSSO. — JUAN GAGLIANO.
$16.00 20|pub. 7641 My.23-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Según ley 26 de Setiembre de 1904, avisamos que disolvimos la sociedad "Dodel y Licht", con sede en Buenos Aires 317, en el ramo de fábrica de camisas, retirándose el socio Isidoro Licht. Se hace saber que la firma sucesora girará a nombre de Grunspan y Dodel. Los acreedores deberán presentarse en Buenos Aires 317 y por informes estudio jurídico y escribanía pública Sandleri - Devoto, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Mayo de 1953. — ISIDORO LICHT. — ISAAC DODEL.
$24.00 20|pub. 7093 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he clausurado mi comercio ubicado en la calle San Salvador N.o 1629, en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. — ROBERTO HECTOR GAIBISO.
$24.00 20|pub. 7538 My.21-v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hacemos saber que quedó sin efecto la venta a Juan Pedro Giz de la parte que Hipólito Rómulo Bonilla tiene en la sociedad Bonilla y Giz, dedicada a la venta de nafta en Larrañaga N.o 3903, de esta ciudad, prometiendo ambos la venta de dicho comercio a Roberto Spada y Luis Alberto Vibotte. Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés. Rincón 438, escritorio 2. — HIPOLITO R. BONILLA. — JUAN P. GIZ.
$24.00 20|pub. 7529 My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señora María Carmen Hernández prometió vender al señor Higinio Regueiro, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tiene establecido en la calle Oficial Dos N.o 4347. Acreedores presentarse en la calle 25 de mayo Nº 535 Esc. 15 Escribanía Inés Pérez Scapusio. — Montevideo abril 10 de 1953.
$24.00 20|pub. 7619-My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26|9|1904 se hace saber que prometí vender a José Fernández Martínez, la Carnicería instalada en Camino Maldonado N.o 6783 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres N.o 1324 — Montevideo, mayo 1.o de 1953 — GERMAN SCHWARTZ.
$16.00 20|pub. 7607 My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos resuelto disolver la Sociedad: "Hecht y Winter" que giraba en esta plaza en ramo de Carnicería en la calle Pérez Castellanos N.o 1332 bajo el nombre de "Flor del Centro" por venta que de su cuota parte el señor Zaduck Hecht hará en favor del coasociado Ernesto Winter habiendo este tomado posesión del mismo el 11 de mayo de 1953. Acreedores. Estudio Real 18 de Julio 841 3er. piso Apto.5 — Ley 26 de setiembre 1904.
$24.00 20|pub. 7593-My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jacobo Schwarz y Alberto Torres nuestra Carnicería calle Albania 3745. Acreedores Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — ARTIN KODJAIAN. — SEMA EMA CADEMIAN.
$8.00 20|pub. 7601 My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 16 de setiembre de 1904, ponemos en conocimiento que hemos vendido a Nicomedes Francisco Beltramelli, Manuel Antonio Rodríguez y Gilberto Coduri, la empresa de transporte de ómnibus sita en calle Brasil Nº 1552. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí Nº 24 (Escribanía Fernández — Irazoqui) en duplicado dentro del plazo legal. — FERNANDO SPINATELLI — AURORA DORNELLES DE SPINATELLI
$24.00 20|pub. 7516-My.21-v.jn.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que por escritura autorizada por el Escribano Arturo Juambeltz el 20 de Abril de 1953, cuya copia fué inscripta en el Registro General y Público y Comercio con el N.o 17 al folio 64 del libro N.o 1, el 4 de Mayo de 1953, quedó constituída la Sociedad de responsabilidad limitada ARCONS LIMITADA. Socios: Mario Barolo, Rafael Bautista Biagioni, Rubens Carrera Lluis, Alfonso Favaro, José García Rosas, Juan José López Ibarburu, Fernando Pollio, Plinio Spallanzani, Alberto Val y Armando Val: Objeto: explotar el ramo de barraca de artículos de construcción, fabricar objetos que se utilizan en la construcción y comercializarlos, realizar obra de construción y efectuar cualquier acto, contrato o negocio de cualquier acto, contrato o negocio de cualquier ramo de actividad civil, comercial y de cualquier naturaleza; Domicilio: Actual: Avda. Millán N.o 4297, pudiendo establecer agencias y sucursales. Plazo: Cuarenta años a contar del primero de mayo de 1953, pudiendo retirarse cualquier socio a partir del términotercer año, mediante preaviso de 90 días a la terminación del ejercicio social en curso. Capital: $32.000.00, dividido en cuotas de mil pesos cada una. Aportes: Mario Barolo, Rafael Bautista Biaggioni y Armando y Alberto Val dos cuotas cada uno y los demás cuatro cuotas cada uno. Los socios integraron el cincuenta por ciento del aporte en efectivo y el saldo será aportado también en efectivo: el 25o|o a los seis meses y el 25o|o a los doce meses, a contar de la fecha de constitución. Administración: A cargo del Gerente señor Elvio Silva con domicilio en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1332, apartamento 23, correspondiéndole el uso exclusivo de la firma social. En caso de ausencia, impedimento o licencia del Gerente lo suplirán cualesquiera de las siguientes personas: José García Rosas, domiciliado en la calle Zabala 1372, Juan José López Ibarburu, domiciliado en la calle Juan D. Jackson 1028 y Fernando Pollio, domiciliado en Misiones 1438. La Gerencia requiere autorización del Directorio para operaciones que impliquen contraer obligaciones superiores a cinco mil pesos. Distribución de pérdidas y ganancias en proporción a los aportes. Balances: al 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo mayo 12 de 1953. — ELBIO SILVA.
$60.00 10|pub. 7625-My.22-v.3jn.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Balanceador Vila, Democracia 2058. Comunico venta a Juan J. Mohozzo, venta lechería y anexo, Sancho Panza 3208. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — MARIA BERMUDEZ DE RODRIGUEZ.
$8.00 20|pub. 6636-My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, Interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, hemos disuelto la sociedad almacén, Pernas 2801, activo y pasivo a cargo del socio José A Mohozzo. — JOSE A. FABRO. — Abril 30 de 1953.
$8.00 20|pub. 6637-My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscripta entre los señores Pedro Luis Reyes y Montaldo y Cía., por el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Camino Carrasco N.o 4250, vendiendo nuevamente el señor Pedro Luis Reyes el precitado comercio a la señora Delmira Montaldo de Herosa con retroactividad al 9 de Diciembre de 1952. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — PEDRO LUIS REYES ZETARO. — RODOLFO JULIAN MONTALDO HERNANDEZ. — ISIDORA CAMOIRANO DE MONTALDO. — DELMIRA MONTALDO DE HEROSA.
$40.00 20|pub. 6649-My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta la "Farmacia Pocitos", calle 26 de Marzo de 1349, esquina M Pagola, a Juan A Castagno Los que se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos a la escribanía Schickendantz, Avenida Uruguay 1723, los días hábiles de 9 a 12 — Montevideo, Abril 30 de 1953. — AURIA VAZQUEZ DE LAFFITTE.
$24.00 20|pub. 6650-My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de formación de Sociedad entre los señores Juan Manuel Costas y José María Rama del comercio de Panadería "La Viguesa" de la calle Santiago de Chile 1006, continuando con el activo y pasivo de la misma el señor J M Rama Acreedores en el mismo establecimiento. — Montevideo, 30 de Abril de 1953 — JUAN MANUEL COSTAS. — JOSE MARIA RAMA.
$32.00 20|pub 6577 My.5-v.my.28.

"CUCHILLA VERDE" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Junio de 1953, a las 10 horas, en el local de la avenida Gral. Rondeau N.o 1847, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tener derecho de participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación para el señado para la asamblea. — Por el Directorio: Jorge Moratorio, Secretario.
$24.00 10|pub. 7404-My.16-v.my.28.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1953 a las 10 y 30 horas en su local, calle Colón N.o 1578. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Honorarios de Directores y Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$16.00 10|pub. 7372-My.16-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que los señores Samuel L. Galperini y Elías Smit han prometido vender al señor Américo Ramón Bertino el negocio de electricidad de la calle Ejido número 1423, denominado "Casa Lord" Acreedores presentarse en Misiones número 1408 (escritorios 1, 2 y 3), de 15 horas a 17 horas. — Montevideo, Mayo 1.o de 1953. — SAMUEL L. GALPERINI. — ELIAS SMIT. — AMERICO RAMON BERTINO
$24.00 20|pub 709[illegible]

AL COMERCIO Y AL P[illegible]

Prometí vender al señor José [illegible] macén de comestibles y bar de la A[illegible] General Flores N.o 3699. Acreedores prese[illegible] mismo dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — HONORIO MART[illegible]
$18.40 20|pub. 675[illegible]-v.jn.6.

PLAYA BUILDING, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 16 de Junio de 1953 a las 18 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1289, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de los balances generales de los ejercicios 1945|1946, 1946|1947, 1947|1948, 1848|1949, 1949|1950, 1950|1951 y 1951|1952, cuentas de pérdidas y ganancias respectivas, memoria por los ejercicios indicados anteriormente; 3.o Renuncia del Síndico titular; 4.o Designación de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación por el Presidente del Directorio de 2 (dos) señores accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para poder asistir y formar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad, teniendo plazo para hacerlo hasta 5 (cinco) días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1953. — La Secretaría.

$36.00 10|pub. 7752 My.26-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender el despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida General Flores número 2821, a los señores José María Araújo Barral y Benito Vázquez Gómez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — JOAQUIN ALVAREZ. — MARIA ANGELICA BORGES DE ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 7733 My.26-v.jn.17.

APEX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio de Apex S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1953 a las 10 horas, en el local de la Compañía, en Montevideo, calle Misiones N.o 1371, escritorio N.o 19, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1952, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de las utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales. — Montevideo, 15 de Mayo de 1953. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 7491-My.21-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he clausurado la Fábrica de Rodados, que tenía establecida en la Avenida General Flores Nº 2290. Los interesados deben presentarse en General Luna Nº 1373. — (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de mayo de 1953. — JUAN INCHAUSPE.

$16.00 20|pub. 7533-My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Roberto Rosas Duarte, el bar y restaurant de la calle General Farías N.o 2799 de esta ciudad. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1953. — PEDRO KAVALI.

$16.00 20|pub. 6802-My.7-v.my.30.

CONSTRUCTORA TERRESTRE Y MARITIMA LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó la escribana Inés Pérez Scapusio el dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, los señores Mario Fernández Andés y Juan Zabala Zarragoitia, constituyeron una Sociedad de responsabilidad limitada denominada Constructora Terrestre y Marítima Limitada, cuyo objeto es las construcciones, reparaciones, montajes y proyectos de toda clase y tanto marítimos como terrestres, transacciones comerciales de fletamento o cabotaje, exportaciones e importaciones de máquinas o materiales relacionados con las construcciones de cualquier naturaleza, compraventa de inmuebles, así como la realización por cuenta propia o ajena de toda clase de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias o de cualquier índole que se relacionen con el objeto de la Sociedad o que los socios crean necesarias y demás actos y contratos que consideren conveniente otorgar. Su capital veinte mil pesos aportados por partes iguales integrados así: $ 8.150 en efectivo moneda nacional y el resto en otros bienes. Su domicilio en la ciudad de Montevideo, actualmente calle Zabala N.o 1593. Duración: 3 años, prorrogables por 5 años más. Administración y dirección a cargo de ambos socios quienes obrarán conjuntamente. Balance general: veinte de Octubre de cada año. Inscripta con el número noventa y nueve al folio 89 del libro número uno de Contratos del Registro Público y General de Comercio.

$36.00 10|pub. 7622-My.26-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Santa Fé Nº 1170, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, a el Sr. Manuel Castro Vidal. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. RAFAEL GARCES BACETIS. — Manuel Castro Vidal.

$24.00 20|pub. 7537-My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Francisco Benvenuto la carnicería que tenemos en Garzón 1935. Los acreedores presentarse al Escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — CONRADO GARCIA QUINTANA. — MARIA TERESA MAZZEI DE GARCIA.

$8.00 20|pub. 6606-My.4-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que con esta fecha he clausurado mi comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas que tenía establecido en Bartolomé Mitre N.o 1271, habiendo enajenado la Patente de Giro del precitado comercio. Acreedores presentarse en Paysandú 913. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — MANUEL BOEDO PARDO.

$24.00 20|pub. 6712 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber que prometí vender a don Manuel Mier, el negocio de carnicería instalado en el Mercado del Puerto, puesto N.o 62, de esta ciudad. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 27 Marzo 1953. — LEOPOLDO HIPOLITO CAMAÑO.

$16.00 20|pub. 6065 My.9-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a los señores A. R. Goffard y C. L. Castro, la Agencia de distribución y venta de revistas extranjeras que gira con la denominación "R. F. Besnard" en la calle Rincón 510 bis. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos a la escribanía Schickendantz, Avenida Uruguay 1723, los días hábiles de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — R F BESNARD.

$24.00 20|pub. 6732-My.6-v.my.2[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ha quedado disuelta la sociedad "ELOLA Y PUIGVERT", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ignacio A. Puigvert, del comercio sito en calle Charrúa N.o 302 de esta ciudad. — Salto, Abril 30 de 1953. — Odolfo Antonio Elola. — Alida Moreale de Elola. — Ignacio Antonio Puigvert. — Iris Menoni de Puigvert.

$16.00 20|pub. 7312-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo establecido por la ley de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al Sr. Laudades Pereira, el comercio denominado "Los Blandengues", sito en parada Daymán. Activo y pasivo a nuestro cargo. Acreedores presentarse en Sarandí 24 (Escribanía Fernández — Irazoqui). — Salto, 31 de marzo de 1953. — ARMANDO RUMI — ELINA G. DE RUMI — Laudades Pereira

$24.00 20|pub. 7515-My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pedro Angel Vero, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Alsacia N.o 5764, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1953. — JOSE PEDRO CARRAU ANDREU. — EDITTA SELVA BLENGINI DE CARRAU.

$24.00 20|pub. 6711 My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Nelson Melano y Amílcar E. Cáceres, el café y bar de la calle Pérez Castellano Nº 1582 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 10 de 1953. — MARIA ANUNCIACION ALAEZ FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 7714 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Francisco Mira el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera N.o 2252. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — VICENTE FUREST. — OLGA YOLANDA HERMIDA DE FUREST. — PABLO FUREST. — MARIA O. MAZZUCHELLI DE FUREST.

$24.00 20|pub. 7735-My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Hilario Alejandro Costa la provisión de comestibles, lechería, venta de pan y alcohólicas embotelladas sita en la calle Nicaragua N.o 1749. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — VICENTE FERRARI. — ROSA PONTES DE FERRARI

$24.00 20|pub. 7734-My.26-v.jn.17.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de sus estatutos, "Delta Import Sociedad Anónima".

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Delta Import Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 1. En Montevideo a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos reunidos los señores: Juan Rey (hijo) uruguayo, casado en primeras nupcias con Ada Jiménez, domiciliado en Treinta y Tres mil cuatrocientos noventa y cuatro, apartamento trece; Jorge Márquez Vaeza, uruguayo, casado en primeras nupcias con Beba Escalada, domiciliado en San José mil doscientos ochenta y tres; Daniel Ferrere Lamaison, uruguayo, casado en primeras nupcias con Emma Turcatti; domiciliado en Dieciocho de Julio mil ochocientos cuarenta y tres; Gunter Rein, alemán, soltero, domiciliado en Boulevard España, dos mil quinientos setenta y dos; Werner Bohm, ciudadano legal, casado en primera nupcias con Susana Breuer, domiciliado en Legionarios dos mil trescientos cincuenta y ocho, apartamento cinco y Alfredo Loewy, ciudadano legal, casado en primeras nupcias con Elsa Schelling, domiciliado en Dante mil novecientos noventa y cinco, apartamento tres; todos mayores de edad y de esta vencidad, deciden constituir una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos:

Nombre, duración y domicilio

Artículo 1. Bajo el nombre de "Delta Import" queda constituída una sociedad anónima por acciones cuyo domicilio será la ciudad de Montevideo, pudiendo constituir sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. La duración de esta sociedad será de cincuenta años a contar de la aprobación por el Poder Ejecutivo de los presentes estatutos.

Objeto

Artículo 2. La sociedad tiene por objeto: 1) La importación, exportación o fabricación de maquinarias, herramientas, materiales de ferretería y de construcción y productos industriales en general, así como también cualesquiera otros productos. 2) Realizar operaciones sobre inmuebles pudiendo en especial y a título simplemente enunciativo efectuar la construcción, compraventa y locación de los mismos, 3) Podrá asimismo comprar, vender, donar o arrendar bienes muebles, aceptar representaciones de compañías y casas comerciales extranjeras o nacionales o adquirir y explotar patentes de invención y toda clase

de privilegios industriales; constituir obligaciones con o sin hipoteca y celebrar sociedades con terceros. 4) Además podrá celebrar todos los contratos y actos de la vida civil o comercial que, a juicio exclusivo del Directorio sean convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural plenamente capaz.

Capital y acciones

Artículo 3. El capital social se fija en $ 400.000.00 (Cuatrocientos mil pesos m|n) formado por cuatro mil acciones al portador de cien pesos cada una, las que emitirá el Directorio en la cantidad y oportunidad que entienda conveniente. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. Las acciones serán de dos clases preferidas y ordinarias. Serán acciones preferidas las primeras dos mil quinientas acciones o sean los primeros $ 250.000.00 que se integran. Los restantes serán acciones ordinarias. Las acciones preferidas percibirán además del dividendo común correspondiente a las acciones ordinarias, el que se establece en el artículo 9.

Directorio

Artículo 4. La sociedad estará representada y administrada por un Directorio de cinco, seis o siete miembros, y dos suplentes, electos por la Asamblea General. Por simple resolución de la Asamblea General podrá modificarse el número de los Directores entre cinco y siete. Durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Su remuneración como Directores será fijada por cada Asamblea requiriéndole el setenta y cinco por ciento de votos presentes y conformes que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado, para el aumento de la misma, sin perjuicio de la que les corresponda en caso de realizar tareas independientes de sus funciones como Director. Podrá sesionar válidamente con tres de sus miembros presentes y cuatro en caso de haberse elevado el número de Directorio a seis o siete. Estará compuesto por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y Vocales, cargos que se distribuirán entre los Directores por ellos mismos en la primera reunión, luego de ser electos. El Presidente o el Vice en caso de ausencia aún temporal de aquel, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas. El Secretario estará encargado de llevar en forma fiel y legal los libros de actas de la sociedad, los que quedarán bajo su custodia. Para ser Director se requiere ser accionista con no menos de quince mil pesos en acciones lo que se justificará en la forma que indique la Asamblea General. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, pero en caso de empate, el voto de quien se encuentre en ejercicio de la Presidencia se computará por voto y medio. No obstante durante el mandato del primer Directorio se requerirá la unanimidad de votos para comprar o vender inmuebles y vehículos y tomar personal con remuneraciones de más de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) cada uno mensuales. Además para conferir cargos remunerados a miembros del Directorio, se necesitará unanimidad de Directores o el voto en Asamblea del 75 % de presentes que representen el 75 % de capital integrado.

Del Síndico

Artículo 5. La Asamblea General, al mismo tiempo que a los Directores, podrá elegir a un Síndico, quién tendrá por función la defensa de los intereses de los accionistas y control contable del movimiento económico de la sociedad, con las más amplias facultades inspectivas y con derecho a asistir y exponer sus puntos de vista en las reuniones del Directorio.

Atribuciones del Directorio

Artículo 6. A los efectos de administrar y representar a la sociedad podrá tomar toda clase de resoluciones, sin limitación ni reserva alguna, que crea conveniente para los intereses de la sociedad, dentro de los límites de estos estatutos. A su vez el Directorio estará representado en todos los casos por dos Directores cualesquiera a los efectos de: comparecer frente a terceros en nombre de la sociedad, firmar los balances, otorgar escrituras públicas de cualquier clase que fueren, conferir poderes o mandatos generales o especiales, suscribir las obligaciones bancarias y cheques y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y del Directorio sin que esta enunciación se considere limitativa. Cualquier Director tiene derecho a exigir se le permita inspeccionar en todo momento los libros y documentos en general de la sociedad.

Asambleas

Artículo 7. Las Asambleas Generales de accionistas pueden tomar cualesquiera resoluciones con respecto a la sociedad. La Asamblea Ordinaria de accionistas será convocada anualmente por el Directorio dentro de los noventa días siguientes a la terminación del ejercicio social, que será del 1.o de Octubre al 30 de setiembre. Examinará el Balance, la Memoria, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de beneficios que eleve el Directorio, elegirá a los Directores cuando corresponda y considerará además todos los asuntos que el Directorio haya incluído en la Orden del Día. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por el Directorio con los mismos requisitos y dentro del mismo plazo, por resolución del Directorio o cuando lo pidan los accionistas que representen el quince por ciento (15 %) del capital integrado debiendo en ambos casos anunciarse el motivo de la convocatoria.

Del procedimiento

Artículo 8. Las citaciones o convocatorias se harán no menos de diez días antes de la fecha de la Asamblea por avisos publicados en dos diarios de la capital durante cinco días pudiendo el Directorio tomar las medidas para asegurar el ejercicio regular de los derechos por parte de los accionistas. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder, pero el mandatario no podrá representar en la Asamblea más que a un solo mandante y no podrán representar los Directores, Administradores y Gerentes. Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea los accionistas que deseen concurrir deberán registrar sus acciones donde se indique en la convocatoria o inscribir compromisos de que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria. Reunida la Asamblea no se podrá abrir debate sobre asuntos que no figuren en el Orden del Día o Convocatoria. No obstante, podrán considerarse otros asuntos si estuviere representada en la Asamblea la totalidad del capital social integrado. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y unanimidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado, debiendo en este caso dar cuenta previa con un plazo de veinticuatro horas a la autoridad competente. Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría simple de votos presentes, computándose éstos a razón de uno por cada cinco mil pesos en acciones, no pudiendo ningún accionista tener más de seis votos.

Utilidades

Artículo 9. De las utilidades que resultaren al finalizar el ejercicio económico, y una vez deducidas las amortizaciones y constituídos los fondos de reservas especiales o extraordinarias que determine el Directorio y efectuadas las gratificaciones que considere pertinentes, las utilidades líquidas se distribuirán de la siguiente manera; el cinco por ciento para fondo de reserva, hasta alcanzar el veinticinco por ciento del capital integrado; el doce por ciento para las acciones preferidas y el resto se distribuirá entre el total de acciones, privilegiadas u ordinarias por igual. Los dividendos prescribirán a los diez años y se pagarán en la forma, lugar y fecha que indique la Asamblea General.

Disposición interpretativa y general

Artículo 10. Todo lo que no esté previsto en los presentes estatutos y la interpretación de los mismos, quedará a resolución del Directorio y se regirá subsidiariamente por el Código de Comercio y Legislación uruguaya, debiendo someterse lo resuelto a la aprobación de la próxima Asamblea General.

Disolución y liquidación

Artículo 11. La Asamblea General Extraordinaria por setenta y cinco por ciento de votantes que sean también setenta y cinco por ciento de capital podrá disponer la disolución de la sociedad, sin perjuicio de los casos de disolución impuesta por la ley. No obstante en caso de pérdida de un treinta por ciento del capital integrado, cualquier accionista con $ 10.000 de capital o sean dos votos, podrá exigir la disolución de la sociedad.

Disposición transitoria

Artículo 12. El primer directorio será de seis miembros y estará integrado por los señores: Juan Rey (hijo), Jorge Márquez Vaeza, doctor Daniel Ferrere Lamaison, Gunter Rein, Werner Bohm y Alfredo Loewy, como titulares y los señores Juan Bohm y doctor Gervasio Domenech López, como suplentes y recibirán ciento cincuenta pesos mensuales cada titular salvo lo dispuesto por el artículo 4. Entre los miembros del Directorio se designa en este momento Presidente al señor Juan Rey, Vicepresidente al señor Jorge Márquez Vaeza y Secretario al doctor Daniel Ferrere Lamaison. Aprobados los precedentes estatutos por los fundadores, se autorizó al doctor Daniel Ferrere Lamaison, para que comparezca ante los poderes Públicos a solicitar la aprobación de los mismos, la concesión de la personería jurídica, pudiendo aceptar las modificaciones, observaciones o supresiones que le sean exigidas por las autoridades correspondientes y efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio. (fdo:.) Juan Rey. — Alfredo Loewy. — Gunter Rein. — Werner Bihm, — D. Ferrere. — José Máquez Vaeza.

Concuerda: bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página una a la página ocho del Libro de Actas de asambleas de la sociedad anónima "Delta Import" que he visto y al que me remito. — En fé de ello: Y para obtener la personería jurídica ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo, en la Ciudad de Montevideo a diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Hay un signo. Firmado: J. Antonio Prunell. Escribano.

Copia. Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Daniel Ferrere Lamaison, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1843, al señor Ministro digo: Que como surge del testimonio notarial que adjunto se ha constituído la Sociedad Anónima "Delta Import" habiéndoseme autorizado por parte de la Asamblea de Fundadores para gestionar la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo. Por lo que surge de los documentos adjuntos — vengo a solicitar dicha aprobación y a pedir se otorgue personería jurídica a la entidad de referencia. Si del informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, no sugiere, observación, solicito se dé vista automáticamente, sin necesidad de nuevo escrito a la Fiscalía de Gobierno de Turno y con esta vista vista acorde se provea de conformidad por ese Ministerio, y se autorice la devolución de los testimonios acompañados con las constancias correspondientes en cuanto no fueren necesarios a ese Ministerio. Dígnese el señor Ministro proveer de conformidad. (Fdo:.) Daniel Ferrere Lamaison. C. C. ADB 1455.

Ministerio de Hacienda. Montevideo, setiembre 17 de 1952. Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno. (Fdo:.) Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. Montevideo, octubre 7 de 1952. Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. Señor Ministro: El proyecto de estatuto de Delta Import S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 8.o. Uno de los diarios en que se publicarán las convocatorias de las Asambleas, deberá ser el Diario Oficial (Resolución del Consejo Nacional de Administración de 24 de Julio de 1922). Además, corresponde aclarar que para la validez de las resoluciones que se adopten en asambleas reunidas sin la previa publicación de las convocatorias respectivas, será indispensable la representación en las mismas de la totalidad del capital social (Artículo 10. del decreto de 18 de diciembre de 1947). Saluda al señor Ministro muy atte. (Firmado): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. Vo, Bo. Antonio G. Baldizán. Inspector General.

Ministerio de Hacienda. Montevideo, octubre 10 de 1952. Vista al interesado por el plazo de diez días. (Fdo:.) Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. Doctor Eduardo Acevedo Alvarez. Daniel Ferrere Lamaison, en el expediente de solicitud de aprobación de parsonería jurídica de "Delta Import. S. A." 911|52 al señor Ministro digo: Que vengo a aceptar las observaciones de la Inspección General de Hacienda, por lo que el Artículo 8.o de los estatutos quedará así redactado: Artículo 8.o Del procedimiento. La citaciones a convocatorias se harán no menos de diez días antes de la fecha de la Asamblea por avisos publicados en dos diarios de la Capital, uno de los cuales será el Diario Oficial, durante cinco días pudiendo el Directorio tomar las medidas necesarias para asegurar el ejercicio regular de los derechos por parte de los accionistas. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder, pero el mandatario no podrá representar en la asamblea más que a un solo mandante y no podrán representar los Directores, Administradores o Gerentes. Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea los accionistas que deseen concurrir deberán registrar sus acciones donde se indique en la convocatoria o inscribir compromisos de que se encuentran depositados en alguna Institución bancaria. Reunida la Asamblea no se podrá abrir debate sobre asuntos que no figuren en el Orden del Día, o Convocatoria. No obstante, podrán considerarse otros asuntos si estuviere representada en la Asamblea la totalidad del capital social integrado. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones n

asentimiento y unanimidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado, debiendo en este caso dar cuenta previa con un plazo de veinticuatro horas a la autoridad competente. Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría simple de votos presentes, computándose éstos a razón de uno por cada cinco mil pesos en acciones, no pudiendo ningún accionista tener más de seis votos. Cuando no se hayan afectuado las publicaciones antedichas, se requiere, para que puedan adoptarse resoluciones válidas que esté representada en la Asamblea la totalidad del capital social". Dígnese el señor Ministro resolver de conformidad. Montevideo, octubre 16 de 1952. (Fdo.:) Daniel Ferrere Lamaison, C. C. ADB 145.

Ministerio de Hacienda. Montevideo, octubre 18 de 1952. Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno. (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. Señor Ministro: Con las modificaciones introducidas por los interesados en el precedentes escrito y en el entendido de que los actos y contratos mencionados en el inciso 4.o del artículo 2.o serán aquellos relacionados directamente con el objeto social, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo a la "Delta Import S. A." como persona jurica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indeminización alguna. Montevideo, octubre 30 de 1952. (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. Montevideo, noviembre 17 de 1952. Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Delta Import" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la fabricación y negociación de maquinarias, materiales de ferretería y de construcción y productos industriales en general y realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles. 2.o) Su capital autorizado será de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) 3.o) Aceptando las salvedades de la Inspección General de Hacienda, la peticionante modificó el artículo 8.o (fojas 9). Considerando: los presentes estatutos, entendiéndose que los actos y contratos mencionados en el inciso 4.o del artículo 2.o serán aquellos directamente relacionados con el objeto social, no contrarían el orden público ni nuestra legislación. Con la precitada Oficina y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Delta Import sociedad anónima", en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. A los fines, correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese a la peticionante y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia. Montevideo, marzo 23 de 1953. Firmado: H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Testimonio Parcial. Acta N.o 3. En Montevideo a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, reunido el Directorio de Delta Import S. A. con la presencia de todos los Directores, el Presidente señor Contador Juan Rey destaca que los estatutos de la empresa, en el artículo 12. incluyen una frase en la que se establece el sueldo de los Directores. Explica que esa disposición se debió a razones especiales, siendo propuesto por un Director que ya no solicita su inclusión en los Estatutos. Como es una constancia desusada en casos similares, materia ajena a lo que debe congelarse en los estatutos, y que puede producir inconvenientes futuros, propone la supresión de la misma. El artículo 12. quedaría de consiguiente redactado igual que hoy, salvo que sin la expresión..." y recibirán $ 150.00. (Ciento cincuenta pesos) mensuales cada titular salvo lo dispuesto por el artículo 4.o la cual se suprime. Se aprueba tal moción por unanimidad (Fdo:.) Jorge Márquez Vaeza. Gunter Rein. Juan Rey D. Ferrere. Alfredo Loewy. Werner Bohm.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce en la página ocho del Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad Anónima "Delta Import" que he visto y al que me remito. En fé de ello: Y para presentar ante los Poderes Públicos extiendo el presente que sello y signo y firmo en la ciudad de Montevideo a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Hay un signo. Firmado: Juan Antonio Prunell, Escribano.

Copia. Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. Daniel Ferrere Lamaison, en el expediente de solicitud de aprobación de personería jurídica de "Delta Import S. A." 911-52 digo: Que vengo a solicitar se apruebe la modificación parcial del texto del artículo 12. el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 12. Disposiciones Transitorias. El primer Directorio será de seis miembros y estará integrado por los señores: Juan Rey (hijo) Jorge Márquez Vaeza, doctor Daniel Ferrere Lamaison, Gunter Rein, Werner Bohm y Alfredo Loewy, como titulares y los señores Juan Bohm y doctor Gervasio Domenech López, como suplentes. Entre los miembros del Directorio se designa en este momento, Presidente al señor Juan Rey; Vicepresidente al señor Jorge Márquez Vaeza y Secretario al señor Daniel Ferrere Lamaison. Aprobados los precedentes estatutos por los fundadores se autorizó al doctor Daniel Ferrere Lamaison, para que comparezca ante los Poderes Públicos a solicitar la aprobación de los mismos, la concepción de la personería jurídica, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones, o supresiones que le sean exigidas por las autoridades correspondientes y efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio" Por lo expuesto, solicito: Que previa vista a la Inspección General de Hacienda y Fiscalía de Gobierno de Turno, se apruebe la presente modificación, expidiéndoseme testimonio en la forma solicitada en mi escrito anterior. Dígnese el señor Ministro resolver de conformidad. Montevideo, enero 7 de 1953. (Fdo:.) Daniel Ferrere Lamaison. ABD 1455.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de "Delta Import S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como e tá dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: También considera el Fiscal como la Inspección General de Hacienda, que puede aprobarse la modificación al artículo 12 de los estatutos de la "Delta Import S. A." y se dará a los interesados los testimonios del caso. — Montevideo 28 de Enero de 1953. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Vista: la solicitud de "Delta Import Sociedad Anónima", a fin de que se apruebe la modificación introducida al artículo 12 de sus estatutos, referente al Directorio social. Considerando: según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando la gestión en vista el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia precedentemente. A los fines otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese. notifíquese y archívese. (Fdo.:) Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Daniel Ferrere Lamaison, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1843, al señor Juez digo: 1.o) Que de acuerdo al testimonio adjunto el Poder Ejecutivo acaba de otorgar personería jurídica a "Delta Import Sociedad Anónima" la cual representó, cuya constitución y estatutos surge de la documentación que acompaño y que oportunamente me será devuelta. En mérito a lo expuesto, vengo a solicitar del Juzgado se sirva proceder a la inscripción de los estatutos de la mencionada sociedad en el Registro Público de Comercio. 2.o) Que una vez inscripta la sociedad en dicho registro, se proceda a inscribirla en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndose la certificación pertinente, entregándose los recaudos y certificados del caso al señor Walter A. Pérez. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio expreso: 1.o) Que la sociedad se denomina "Delta Import Sociedad Anónima", integrando la misma en calidad de primer Directorio los señores Juan Rey, como Presidente, Jorge Márquez Vaeza, como Vice; Daniel Ferrere Lamaison, como Secretario, y Gunter Rein Werner Bohm y Alfredo Loewy, como Vocales. 2.o) La Sociedad se dedicará: A) Importación, exportación o fabricación de maquinarias, herramientas, materiales de ferretería y de construcción y productos industriales en general, así como también cualesquiera otros productos. 2.o) Realizar operaciones sobre inmuebles, pudiendo y en especial y a título enunciativo efectuar la construcción, compra venta y locación de los mismos. 3.o) Podrá asimismo, comprar, vender, donar o arrendar bienes muebles, aceptar representaciones de compañías y casas comerciales extranjeras o nacionales o adquirir y explotar patentes de invención y toda clase de privilegios industriales: constituir obligaciones con o sin hipotecas y celebrar sociedades con terceros. 4.o) Además podrá celebrarse todos los contratos o actos de la vida civil o comercial que a juicio exclusivo del Directorio sean convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural plenamente capaz. 3) El domicilio de la sociedad [illegible] de Montevideo. 4.o) La [illegible] Gerente al señor Werner Bohm [illegible] o las personas a quienes éste [illegible] ntarán a la sociedad en todos sus [illegible] o [illegible] atos. Cuando no hubiera designación [illegible] ndrán facultades de representación [illegible] res cualesquiera. Podrá asimismo [illegible] uno o más Directores - Gerente o [illegible] - Delegados con las facultades y poderes que el Directorio les asigne. No se acompaña la [illegible] de Giro porque la sociedad aún no ha [illegible] o actividades a nombre propio. [illegible] el Juzgado proveer de conformidad. — [illegible] — Presentado con estatutos hoy [illegible] de Marzo de mil novecientos cincuenta y [illegible] doy fe. — (Fdo.:) Ferreira. Tomé razón con el N.o 856 al folio 468 del libro 42 de Conocimientos. Conste, Pereira. — Montevideo, [illegible] 1953. Al despacho. Pereira.

5155. Montevideo, Marzo 27 [illegible] — Vista al señor Fiscal de lo Civil. (Fdo.:) Franca.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. Nro. 1076. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo. Abril 7 de 1953. — (Fdo.:) Julio C. Espinola. Recibido hoy trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres; doy fe. Pereira. — Montevideo. Abril 14 de 1953. — Al despacho. Pereira.

6190. Montevideo. Abril 14 de 1953. Liquidados y repuestos los tributos vuelvan. A los efectos del artículo 22 de la ley N.o 11.462 fíjase en la cantidad de $ 100.00 por el profesional actuante cuyo 5 o/o será satisfecho por la parte respectiva. — (Fdo.:) Franca. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Al despacho. Pereira.

6775. Montevideo, Abril 21 de 1953. Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicación solicitadas, remítase el registro respectivo a sus efectos, expídase certificados, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — (Fdo.:) Franca. — J. T. Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 32 al folio 239 del libro N.o [illegible] de Estatutos, a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta Ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$382.00 1|pub. 7564.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 54 — (2.o llamado)

Artículos: Harina de trigo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Junio 8 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31259-My.27-v.jn.6.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación amplia número 2|53

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de ventiladores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sandú 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el 5 de Junio de 1933 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría, Jefe de 6.a, Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) 8 pub. 31252 My.27-v.jn.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA 58|31

Adquisición de sobres para la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

El Banco de la República Oriental de Uruguay llama a propuestas para el suministro de sobres, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 10 de Junio de 1953, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s/calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 20 de Mayo de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31254-My.27-v.jn.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Instalaciones — Muebles metálicos

Llámase a licitación para la construcción, transporte e instalación de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al edificio de la Sucursal Rocha del Instituto.

Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí número 570 (primer piso), en horas hábiles. Precio de la carpeta: $ 10.00.

Apertura de propuestas: lunes 22 de Junio de 1953 a las 16 horas en la sala de actos (tercer piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31250 My.27-v.jn.3.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO

TRABAJO A DOMICILIO. — CALZADO

Estado comparativo que comprende (5.a columna) el aumento establecido por el último convenio sobre las tarifas de aparado y que regirá para toda la industria del calzado y aún para aquellas actividades cuyo ramo principal esté dentro de otro Consejo de Salarios. Vigencia desde el 1º de Diciembre de 1950

	Salario laudado (15|10|945)	Salario aumentado (17|4|946)	Salario con aumento del 20 % (6|10|47)	Salario con aumento del 30 % (12|2|49)	Salario actual con aumento del 25 % a regir desde el 1º de Diciembre 1950	Salario actual con aumento del 20 % a regir desde el 1º de Marzo de 1953
Calzado de hombre.						
Prusiano liso o a la inglesa por docena	$ 2.90	$ 3.48	$ 4.18	$ 5.43	$ 6.79	$ 8.15
Por cada aplicación con dos costuras rec.	" 0.35	" 0.42	" 0.50	" 0.65	" 0.81	" 0.97
Por cada costura subsiguiente ídem	" 0.15	" 0.18	" 0.22	" 0.29	" 0.36	" 0.43
Enterizo prusiano ídem	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Enterizo inglesa ídem	" 0.50	" 0.60	" 0.72	" 0.94	" 1.18	" 1.42
Con vivo por dentro, ídem	" 0.50	" 0.60	" 0.72	" 0.94	" 1.18	" 1.42
Con flor hecha por el aparado, ídem	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Con vivo entremedio o doblado ídem	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Con lengua envivada ídem	" 0.30	" 0.36	" 0.43	" 0.56	" 0.70	" 0.84
Con fuelle ídem	" 1.20	" 1.44	" 1.73	" 2.25	" 2.81	" 3.37
Zapato a la inglesa capellada y puntera, doblada recargo	" 0.40	" 0.48	" 0.58	" 0.75	" 0.94	" 1.13
Por puntadura de suela cosida	" 0.29	" 0.35	" 0.42	" 0.55	" 0.69	" 0.83
Aplicación figurada habiendo que tapar calado en dos costuras, por las 2 primeras costuras recargo	" 0.30	" 0.36	" 0.43	" 0.56	" 0.70	" 0.84
Por costuras subsiguientes recargo	" 0.20	" 0.24	" 0.29	" 0.38	" 0.48	" 0.58
Borcegui	" 4.20	" 5.04	" 6.05	" 7.87	" 9.84	" 11.81
Borceguichanclo, por cada costura, luego de la 2.a, recargo	" 0.20	" 0.24	" 0.29	" 0.38	" 0.48	" 0.58
Botas civil doblada	" 5.00	" 6.00	" 7.20	" 9.36	" 11.70	" 14.04
Botas civil con carrerilla	" 5.50	" 6.60	" 7.92	" 10.30	" 12.88	" 15.46
Bota civil vivo dado vuelta	" 6.50	" 7.80	" 9.36	" 12.17	" 15.21	" 18.25
Bota civil, vivo enterizo, recargo	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Por cada costura sobre las 2 primeras, recargo	" 0.20	" 0.24	" 0.29	" 0.38	" 0.48	" 0.58
Con tiritas, recargo	" 0.30	" 0.36	" 0.43	" 0.56	" 0.70	" 0.84
Bota militar sin forro	" 6.50	" 7.80	" 9.36	" 12.17	" 15.21	" 18.25
Bota medio forro 16 cms.	" 11.00	" 13.20	" 15.84	" 20.59	" 25.74	" 30.89
Bota militar con forro de badana	" 11.00	" 13.20	" 15.84	" 20.59	" 25.74	" 30.89
Bota militar cambrada	" 7.50	" 9.00	" 10.80	" 14.04	" 17.55	" 21.06
Bota cazadora	" 6.50	" 7.80	" 9.36	" 12.17	" 15.21	" 18.25
Bota señora medio forro badana, medio lienzo	" 10.50	" 12.60	" 15.60	" 19.66	" 24.58	" 29.50
Bota de varón	" 6.40	" 7.68	" 9.22	" 11.99	" 14.99	" 17.99
Bota de criatura	" 4.00	" 4.80	" 5.76	" 7.49	" 9.36	" 11.23
Cuando cualquiera de los tipos de botas mencionados sean confec. de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de p.p	" 0.40	" 0.48	" 0.58	" 0.75	" 0.94	" 1.13
Calzado de hombre. medida.						
Prusiano o a la inglesa, hasta con 2 aplic. por par	" 1.20	" 1.44	" 1.73	" 2.25	" 2.81	" 3.37
Cortados o arreglados a la horma	" 1.75	" 2.10	" 2.52	" 3.28	" 4.10	" 4.92
Cortados de encarg.	" 1.55	" 1.86	" 2.23	" 2.90	" 3.63	" 4.36
Cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados llevan calados, se aumenta el precio en	" 0.15	" 0.18	" 0.22	" 0.29	" 0.36	" 0.43
El calzado de medida cuando sea confeccionado por fábrica, se pagará	" 0.50	" 0.60	" 0.72	" 0.94	" 1.18	" 1.42

Calzado de varón.

Del N.o 27 al 33 inclusive regirá la tarifa del calzado de hombre con un descuento del 50 % en todos los precios.

Del N.o 34 al 38 inclusive, la misma tarifa con un descuento del 30 % en todos los precios.

Calzado Sterling — Sandalia de criatura.						
Del N.o 17 al 33 inclusive, corte liso con forro, prusiano o a la inglesa, con una tira por docena	" 0.90	" 1.17	" 1.40	" 1.82	" 2.28	" 2.74
Por cada calado de 2 costuras, recargo	" 0.05	" 0.065	" 0.08	" 0.10	" 0.13	" 0.16
Por cada aplicación con 2 costuras, ídem	" 0.10	" 0.13	" 0.16	" 0.21	" 0.26	" 0.31
Por cada cordón relieve, ídem	" 0.15	" 0.195	" 0.22	" 0.29	" 0.36	" 0.43
Con vivo. ídem	" 0.05	" 0.065	" 0.08	" 0.10	" 0.13	" 0.16
Por cada dos costuras subsiguientes, ídem	" 0.05	" 0.065	" 0.08	" 0.10	" 0.13	" 0.16
Corte, capellada y talón de una tira o abrochado	" 1.00	" 1.30	" 1.56	" 2.03	" 2.54	" 3.05
Por cada tira 2 costuras rec.	" 0.05	" 0.065	" 0.08	" 0.10	" 0.13	" 0.16
Con vivo, recargo	" 0.05	" 0.065	" 0.08	" 0.10	" 0.13	" 0.16
Por cada calado con 2 costuras, ídem	" 0.05	" 0.065	" 0.08	" 0.10	" 0.13	" 0.16
Por cada aplicación con 2 costuras, ídem	" 0.05	" 0.065	" 0.08	" 0.10	" 0.13	" 0.16
Por cada cordón relieve, ídem	" 0.15	" 0.198	" 0.22	" 0.29	" 0.36	" 0.43
Por cada 2 costuras subsiguientes, ídem	" 0.05	" 0.065	" 0.08	" 0.10	" 0.13	" 0.16
Corte sin forro rebaja de, por docena	" 0.30	" 0.39	" 0.47	" 0.61	" 0.76	" 0.91
Cuando el calzado detallado anteriormente sea confeccionado en los N.os 34 al 38 inclusive, sufre un aumento de por docena en todos los precios	" 0.20	" 0.26	" 0.31	" 0.40	" 0.50	" 0.60
Calzado de señora Luis XV — Tarifa para primera categoría.						
Escotado por docena	" 2.50	" 3.00	" 3.60	" 4.68	" 5.85	" 7.02
Escotado ribeteado	" 2.70	" 3.24	" 3.89	" 5.06	" 6.33	" 7.60
Escotado abierto al medio	" 3.00	" 3.60	" 4.32	" 5.62	" 7.03	" 8.44
Escotado hasta con 4 calados	" 4.80	" 5.76	" 6.91	" 8.98	" 11.23	" 13.48
Escotado hasta con 2 aplicaciones envivadas	" 4.80	" 5.76	" 6.91	" 8.98	" 11.23	" 13.48
Escotado hasta con 4 aplicaciones sin vivo	" 4.80	" 5.76	" 6.91	" 8.98	" 11.23	" 13.48
Escotado hasta con 6 calados	" 5.65	" 6.78	" 8.14	" 10.58	" 13.23	" 15.88
Escotados hasta con 6 aplicaciones	" 5.65	" 6.78	" 8.14	" 10.58	" 13.23	" 15.88
Escotados hasta 4 aplicaciones con vivo	" 5.65	" 6.78	" 8.14	" 10.58	" 13.23	" 15.88
Prusiano hasta 2 aplicaciones sin vivo o a la inglesa	" 4.80	" 5.76	" 6.91	" 8.98	" 11.23	" 13.48
Todo tipo de botín prusiano o a la inglesa	" 5.65	" 6.78	" 8.14	" 10.58	" 13.23	" 15.88
Modelos restantes	" 7.80	" 9.36	" 11.23	" 14.60	" 18.25	" 21.90

Tarifa para segunda categoría:

Los comercios en esta categoría pagarán la tarifa de la primera, con un descuento del 15 por ciento sobre todos los precios.

Tarifa para tercera categoría:

Los comercios incluídos en esta categoría pagarán los precios de la segunda con una rebaja del 15 por ciento.

Se incluyen en primera categoría las siguientes firmas:

F. Capalbo e hijo. — Francisco de Vuono. — Martín Micale. — Antonio Maselli. — Di Carlo y Caggiano. Antonio Wieliwis.

Se incluyen en segunda categoría las siguientes firmas:

Azzinnari Hnos. — Alberto Adidian. — Madrid Hnos. — Teo Oberzeinski. — Pollini y Rodríguez. — Antonio Apikian. — Sarkis Sherkidian. — Juan Gachoian.

Se consideran en tercera categoría:

Todas aquellas firmas que no son incluídas en la primera y segunda categoría.

	Salario laudado (15|10|945)	Salario aumentado (17|4|946)	Salario con aumento del 20 (6|10|47)	Salario con aumento del 30 % (12|2|49)	Salario actual con aumento del 25 % a regir desde el 1.o de Diciembre 1950	Salario actual con aumento del 20 % a regir desde el 1.o de Marzo de 1953
Calzado de señora — Medida — Categoría Especial.						
Escotado liso por par	$ 0.60	$ 0.72	$ 0.86	$ 1.12	$ 1.40	$ 1.68
Escotado liso ribeteado	" 0.70	" 0.84	" 1.01	" 1.31	" 1.64	" 1.97
Escotado hasta con 2 tiras	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Escotado hasta con 4 calados	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Prusiano liso o a la inglesa	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Prusiano con aplicaciones con costuras	" 1.20	" 1.44	" 1.73	" 2.25	" 2.81	" 3.37
A la inglesa con aplicaciones y costuras	" 1.20	" 1.44	" 1.73	" 2.25	" 2.81	" 3.37
Prusiano o a la inglesa con perforaciones	" 1.30	" 1.56	" 1.87	" 2.43	" 3.04	" 3.65
Escotados picado en la puntera y talonera, con perforaciones	" 1.30	" 1.56	" 1.87	" 2.43	" 3.04	" 3.65
Modelos no previstos en los tipos citados	" 1.50	" 1.80	" 2.16	" 2.81	" 3.51	" 4.21
Zapatos con mayor trabajo que los detallados anteriormente, el precio será convencional.						
El calzado de señora de medida siendo confeccionado por fábricas o talleres se aplicará la tarifa de la categoría especial. Medida con una rebaja de 30 %.						
Aparado de zapatillas.						
Sandalia con forro, todos los surtidos, por docena	" 1.15	" 1.38	" 1.66	" 2.16	" 2.70	" 3.24
Sandalia sin forro ídem	" 0.75	" 0.90	" 1.08	" 1.40	" 1.75	" 2.10
Zuecos polonesas	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Polonesas	" 0.75	" 0.90	" 1.08	" 1.40	" 1.75	" 2.10
Zuecos Kruger	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Zapatillas lona con tira cruzada, ribeteadas	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Zapatillas lona prusiano sin puntera, ídem	" 0.75	" 0.90	" 1.08	" 1.40	" 1.75	" 2.10
Zapatillas lona con puntera, bigotera, talonera y tiras dobladas	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Zapatillas tipo champión, cuero ribet.	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Zapatillas cuero ribeteado con lengüeta	" 0.30	" 0.36	" 0.43	" 0.56	" 0.70	" 0.84
Zapatilla abrochada tipo champión ribet. con puntera	" 0.38	" 0.46	" 0.55	" 0.72	" 0.90	" 1.08
Zapatilla lona escotada, doblada con puntera	" 0.20	" 0.24	" 0.29	" 0.28	" 0.48	" 0.58
Zapatilla cuero ribeteada sin puntera	" 0.25	" 0.30	" 0.36	" 0.47	" 0.59	" 0.71
Zapatilla lona pulsera ribeteada con puntera de cuero	" 0.38	" 0.46	" 0.55	" 0.72	" 0.90	" 1.08
Zapatilla lona abrochada con puntera ribeteada	" 0.30	" 0.36	" 0.43	" 0.56	" 0.70	" 0.84
Calzado de Niña. (Del N.o 34 al 38 inclusive).						
Zapato liso, capellada entera, prusiano o a la inglesa, con tira, por doc.	" 2.20	" 2.64	" 3.17	" 4.12	" 5.15	" 6.18
Zapato con una aplicación con calado, y serrucho con una tira	" 2.30	" 2.76	" 3.31	" 4.30	" 5.38	" 6.46
Zapato con una aplicación y un cordón en relieve	" 2.40	" 2.88	" 3.46	" 4.50	" 5.63	" 6.76
Zapato con una aplicación y una tira sobrepuesta	" 2.40	" 2.88	" 3.46	" 4.50	" 5.63	" 6.76
Recargo sobre los precios citados anteriormente:						
Por cada aplicación subsiguiente	" 0.05	" 0.06	" 0.07	" 0.09	" 0.11	" 0.13
Cordón en relieve	" 0.05	" 0.06	" 0.07	" 0.09	" 0.11	" 0.13
Ribeteado	" 0.05	" 0.06	" 0.07	" 0.09	" 0.11	" 0.13

Cuando se confeccione el calzado mencionado anteriormente (del N.o 28 al 33 inclusive) regirá la tarifa detallada pero con una rebaja del 20 %.
Cuando el obrero tenga que refilar el corte, el precio tarifado sufre un aumento del 10 %.
Como calzado liso debe entenderse el que lleva tres piezas, que se componen de puntera, capellada y trasero.
Para los calzados lisos que lleven más de tres piezas se pagará de acuerdo a lo estipulado en el laudo.
Todo calzado que lleve el contrafuertín en el forro con una costura deberá abonar 0.36 (treinta y seis centésimos) más por docena.

En Montevideo, el día 4 de Marzo de 1953 comparecen en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados los representantes de la Cámara de la Industria del Calzado de la Unión Industrial Uruguaya, señores don Amelio Nogara y don Homero A. Bagnulo, por los fabricantes del calzado (grupo 8—B) y el señor Ramón Bercovich representante del Sindicato de la Industria dtl Cuero y de los obreros a domicilio de la rama del calzado, conviniendo ante el Director General Esc. Julio San guinetti e Inspector Elbio Moreira, que desde el primero de Marzo en curso se establece un aumento del 20 % (veinte por ciento) en las tarifas de trabajo a domicilio, estipulando que en todo caso se recibirá un aumenta del mínimo, digo, del 20 por ciento sobre lo que actualmente se esté ganando si supera las tarifas anteriores.

Y para constancia firman: Julio Sanguinetti. — Homero Bagnulo. — Amelio Nogara. — Ramón Bercovich. — Elbio Moreira, Inspector.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31237-My.27-v.jn.6.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2 para el lavado de ropa total o parcial de los establecimientos del Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

La apertura se realizará el día lunes 8 de Junio de 1953, a las 15 horas, en el local de la Contaduría, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31257-My.27-v.jn.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53

Llámase a licitación para adquirir hierro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría del instituto, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Apertura de propuestas: día 10 de Junio a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31251 My.27-v.jn.6.

DIRECCION GENERAL DE INTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS Nros. 268 - 267

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para el suministro de carne y por tercera vez, para el suministro de pan y galleta a la Escuela Correctiva de Inadaptados, durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 11 de Junio próximo a las siguientes horas:
268 — "Carne" a las 10 horas.
267 — "Pan y Galleta" a las 11 horas.

Pliegos de Condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31253-My.27-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN RAMON RUBINI JAUREGUIBERRY, con domicilio en la Ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), solicita la inscripción de la composición musical titulada "Al zorzal criollo" (vals típico), de cuya letra y música se declara autor". — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays' Director.
$4.00 10|pub. 7797-My.27-v.jn.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68528. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Oriente Rubí Barreira García (Montevideo), solicita registrar la marca "THE JOKER", para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7758 My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 68529. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gustav A. Braun, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "AQUASOL", para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7775-My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 68495. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha, Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASPRODINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7801-My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 68494. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha, Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "ERGOCAFEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7802-My.27-v.jn.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9690. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Almerindo Jaime Correia De Oliveira Barros, de Portugal, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la impresión de tejidos u otras materias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7776-My.27-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 21|953

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Reparación de las Escuelas Nros. 9 y 104 de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Junio de 1953 a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31258-My.27-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de un pavimento económico con firme de 0 m. 15 de espesor y con carpeta de pedregullo de 0 m.07 de espesor, en los tramos de los caminos De los Orientales entre Luis E. Pérez y Redención, Vecinal entre Tomkinson y punto indicado, Vecinal entre ruta número 102 y Bañados de Carrasco y al Paso de Calpin entre Osvaldo Rodríguez y De las Tropas, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Junio próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (7.o piso).
(Cuenta corriente) 3|pub. 31247 My.27-v.my.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 1167

Llámase a licitación pública para la provisión de tepes de gramilla y tierra negra, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 2 de Junio del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31248 My.27-v.my.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley Nº 9 906).

Montevideo, Mayo 27 de 1953.

3.a Sección

SEVERINO ERICO KLUGER, 39 años, divorciado Industrial, argentino, domiciliado Plaza Zabala 318 y HELDA RITA FREDMAN, 39 años, divorciada inglesa, domiciliada Misiones 1371.

JOSE DUBCOSVKY, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Buenos Aires 220 y CHARNE GROIS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 220.

HAIN ENRICO OSMO, 47 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Colón 1271 y SARINKA ATIJAS, 36 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Colón 1271.

9.a Sección

BRAULIO MANUEL CASTAÑO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bestas Irigoyen 5207 y GLADYS SEBASTIANA ARAUJO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Nva. California 1575.

CELIAR PERDOMO, 32 años, soltero, electricista, oriental domiciliado Coracé 68 y MARIA ESTHER MENDEZ, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6501.

VICTOR ORLANDO OJEDA, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Durán 5807 y MARTHA ANTON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 58??.

10.a Sección

DOMINGO MOLINARI, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2616 y OLGA ELYS MORALES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Sosa 3935.

DAMASO TILITO HORTIGUERA, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2380 y AMBROSIA MACIEL, 48 años, soltera, oriental domiciliada Avda. Italia 4367.

13.a Sección

JOSE SANTO AGUERO 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 3968 y MARIA ELSA PINTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3968.

14.a Sección

OSCAR INZAURRALDE, 29 años, soltero, estudiante de medicina, oriental, domiciliado Abayubá 2764 y ELODIA BELGICA MORALES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Abayubá 2764.

JOSE MARIA MARTINEZ, 26 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Francisco Gómez 764 A. y MABEL SILVA, 17 años, soltera, domiciliada Francisco Gómez 764 A.

17.a Sección

VENCEL REY ROMERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Oficial 3 4941 ap. 3 y TOMASA MAURICIA VIERA MARRERO, 31 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 4941.

ISABELINO FERREIRA, 26 años, soltero, militar, oriental domiciliado Cno. Mendoza 5436 y AIDA REDULINDA CASTRO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Achar 61.

PEDRO OMAR LARRAÑAGA, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Tupambaé 4953 y MARIA ESTHER RUIZ DIAZ TORRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 4211.

LADISLAO MEDINA, 50 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Juan Acosta 4744 y EVARISTA SALDIVIA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4744.

18.a Sección

RICARDO ESTEBAN GRAFFIGNA, 26 años, soltero, empleados, oriental, domiciliado José Ellauri 333 ap. 1 y MARIA ELISA NAPIAS, 22 años soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suarez 2793.

JORGE VICENTE ACEVEDO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guana 2588 y MARIA DEL CARMEN BABIO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Guana 2588.

MIRCEA RADU VIHOVICI, 33 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Cnel. Mora 421 y ALBA IRIS SOSA, 27 años, soltera, domiciliada M. Estigarribia 858.

CESAR WALTER GUTIERREZ, 23 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Simón Bolivar 1270 y CELIA MARGARITA LORENZO, 26 años, soltera oriental, domiciliada Simón Bolivar 1270.

LUIS AUGUSTO VARESE, 45 años, soltero empleado, oriental, domiciliado José Martí 3269 y CAROLINA SAIZ MARTINEZ, 40 años, viuda paraguaya, domiciliada José Martí 3269.

ALBERTO VALENTIN MACHADO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 3034 y OFELIA EDITH RICCIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blanca del Tabaré 2980.

HOMERO URANGA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 560 y BERTA DA ROSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Legendarios 2309.

20.a Sección

JOSE MARIA DIAZ, 57 años, viudo, apuntador, oriental, domiciliado E. Vidaurreta 218 y AURORA FERRAZ, 45 años, viuda, oriental, domiciliada E. Vidaurreta 218.

24.a Sección

PABLO AUGUSTO ZIEGLER, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1269 y MANUELA OLGA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1697.

JAIME ROBERTO TOMAS DIAZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3160 y ROSA YOLANDA ESQUIVEL, 30 años soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3164.

CESAR LENIN BARBOZA, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Saldaña Da Gama 3972 y MARIA ALBA SUAREZ, 23 años, soltera oriental, domiciliada Tomás Gómez 3838.

$8.00 3|pub. v.My.29.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña María Laura Ratto de Nardini, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.
$5.40 3|pub. 7809-My.27-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA JOSEFA SALAS o SALA DE SBURLATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7778-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OSORIO DE PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7779-My.27-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SATURNINA BULDAIN y JUAN ZUCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Noviembre de 1950 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre Saturnina Buldain y Juan Zuchi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7783-My.27-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HECTOR CERVIÑO SANDE y ESTHER NORMA CROSA DE CERVIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre Héctor Cerviño Sande y Esther Norma Crosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7784-My.27-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO CALLORDA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7763 My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIODORO MARTINEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7789-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORC SALVADOR GRACIANO o FLORO o CLORO SALVADOR GRACIANO o GRAZIANO o GRAZZIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — Julio E. Real Actuario Adjunto.
(Dec. 21|734) 31255 My.27 ... Jn.27 ... Jl ...

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAUDENCIO GUGLIELMETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7788-My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIDIONEZ o DIDIONES CABRERA DE UBIEDO o UVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7773 My.27-v.jn 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN BOURNE LYFORD-PIKE o JUAN LYFORD PIKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7774 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la eprtura de la sucesión de JUAN LEWKOWICZ PELBERG o JUAN LEWKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7790-My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE FERNANDEZ DE TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7764 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON DOLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7770 My.27-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "LIDIA ESTER CURCCIO con LEON MORALES". Divorcio sola voluntad"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don León Morales para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7812-My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES STACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7759 My.27-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMPARO HERNANDEZ DE ESCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7761 My.27-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA SALVA, ISIDORA CELIA SALVA o CELIA SALVA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7762 My.27-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o ANTONIA JUANA GASCUE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 7760 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO o AGUSTIN o AUGUSTIN ZAVADLAV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7514-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL FRANCISCO TERRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7813 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLODOMIRO o CANDIDO CLODOMIRO PEZZANO o PESZANO o PESANO, y la de BRAULINA MOTTA DE PESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7811-My.27-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "HERAS, JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido "Eras", debe decir: "Heras'. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 7765-My.27-v.jn.12.

Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don FELIPE SANTIAGO TRINCABELLI, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura extendida el 21 de Julio de 1944 ante el Escribano Oscar Alberto Silva, y por la cual el nombrado Felipe Santiago Trincabelli adquirió del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos ,el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el barrio "Jardín del Paso de la Arena" 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150657, señalada con el N.o 352 de la manzana letra "P" en los planos trazados en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, por los Agrimensores Carlos M. Salzar, Roberto Schinca y Eduardo R. Alvarez, inscriptos el 14 de Abril de 1928 en la Dirección de Topografía y aprobados por el Municipio en expediente N.o 27713, cuya fracción tiene una superficie de 814 metros 56, que se deslindan así: 12 metros de frente al SO. sobre la calle número doce; 65 metros 21 centímetros al NO., lindando con los solares 353 y 355; 13 metros 12 al NE. lindando con [illegible] 325 y 70 metros 55 al SE. lindando con so[illegible] Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.00 10|pub. 7766-My.27-v.jn.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BUGALLO, MARCIAL A. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Marcial A. Bugallo, domiciliado en Solís 1476, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Ernesto Gámbaro y Juan C. Bentancor, domiciliados en Marco Bruto 1114 y Rambla Perú 815, respectivamente, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales Solicito que oportunamente se me expida testimonio. Marcial A. Bugallo". — Montevideo, Mayo 20 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$24.00 10|pub. 7756-My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turon, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GOYECHE DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7769-My.27-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Montevideo, doctor carlos Benítez Serratosa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BERNARDI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Agraciada 2445, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Gustavo Coltinho Seguí, Actuario.

$12.00 10|pub. 7771-My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AIDA BENTANCOR DE VILLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido el nombre de Aníbal, debe decir en su lugar Aída. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 7797 My.27-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en autos: "SABAS OLAIZOLA. Prescripción". (Lo. 12, N.o 14, Fo. 144), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos respecto del siguiente inmueble: Un solar, sin mejoras, empadronado en mayor área con el N.o 225, antes con el N.o 412, señalado con el número siete de la manzana número cuarenta y cuatro, de la primitiva planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial de Canelones, con una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, da frente al Sur, en 21 metros 475 milímetros, a la calle Defensa y linda: al Norte, en idéntica dimensión, con raíz padrón número doscientos veinticuatro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; al Este, en 42 metros 95 centímetros parte con Sabas Olaizola (resto padrón N.o 225) y parte con Telmo Repetto; y al Oeste, en igual medida, con sucesión Bartolo Repetto, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Abril 28 de 1953. — Héctor J. Silva Ferra, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 7785 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FALAGIAN o AGUSTIN JOSE MARIA FALAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 7798-My.27-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dic-

tada en los autos: "**FELICIA V. SOCA DE FRETES con FERMIN LORENZO FRETES. Disolución** y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 321), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Abril último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Fermín Lorenzo Fretes y doña Felicia V. Soca de Fretes y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 20|pub. 7803 My.27-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de LLavalleja, dictada en autos "NELIDA YCLANDA GONZALEZ VILA DE SIENRA. Rectificación de partidas", (L.o 26, F.o 104), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña Nélida Yolanda González Vila de Sienra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su nacimiento, inscripta con el N.o 612 a fojas 6 vuenta del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la primera sección de este Departamento en el año 1921, en el sentido de que donde la inscripta figura como hija natural de Guadalupe Vila deberá establecerse que es hija legitimada de Celino Erasmo González y Guadalupe Vila Zabaleta y B) De su matrimonio con don Julio Sienra Pavén, inscripta con el N.o 72 a fojas 36 vuelta del libro correspondiente llevado por la Oficina del Estado Civil de la 2.a sección de Montevideo, en el año 1948, en el mismo sentido que la anterior, en lo que respecta a la contrayente. — Minas, Abril 11 de 1953. — José Ramón Díaz, Act.

$48.00 15|pub. 7804-My.27-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIGINIA VIRGINIA o HIGINIA MACHADO e IGNACIA o MARIA IGNACIA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 7793-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEANDRO o LEANDRO PANTALEON LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 16 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 7794-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 16 de 1953. —

$12.00 10|pub. 7795-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ESTANISLAO JUAN PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1953. — Juan Serra Tur, Act.

$12.00 10|pub. 7792-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber las aperturas de las sucesiones de ANSELMO TECHERA, ANDREA SUAREZ DE TECHERA o ANDREA DELFINA SUAREZ DE TECHERA, JUAN DIONISIO ARAUJO, JUSTINO ACOSTA y CANDIDA ARAUJO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 16 de 1953. — Juan Serra Tur, Act.

$12.00 10|pub. 7791 My.27-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra JOSE o JOSE ANTONIO MONTAGNA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama, y emplaza a los herederos del causante José o José Antonio Montagna, señores Pedro Carlos, Delfina Carolina y José Cosme Damián Montagna, o a sus sucesores a cualquier título, **y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N° 2330, manzana 327, ubicado** en calle Ituzaingó casi Gran Bretaña, en esta Ciudad, para que comparezcan a deducirlo en forma, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, abril 23 de 1953. — J. J. Silva Dalgado, Juez de Paz.

(Cta. corriente) 15|pub. 31256 My.27-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ DE CABALLERO o JOSEFA LORENZA RODRIGUEZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 22 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7815 My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHOCHO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 15 de 1953.

$12.00 10|pub. 7819-My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ALFREDO MELA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 16 de 1953. — Horacio A. Cazalas, Act.

$8.00 10|pub. 7816-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO APARICIO GOROSTIAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentdo de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1953. — Sebastián A. Vallejo.

$12.00 10|pub. 7818-My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BRAULIO VICENTINO GADEA o BRAULIO RAMON VICENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7768 My.27-v.jn.6.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en los autos: Varela Radio y Cía. contra CARLOS MARIA DELGADO, Ejec. de Pda. L.° 47 F.° 327 remataremos al mejor postor, el martes 9 de junio de a las 15 horas en nuestro local calle Piedras 318: 1 trompo guillet con electro motor acoplado de 4 HP. mesa inclinable. Garantía en el acto 25 o|o, Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 7820-My.27-v.jn.6.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Géneros de lana varios tipos y gustos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en autos: Banco de la República O. del Uruguay contra ROSA VICTORIA CORIA ZORRILLA, Ejec. de Pda. L.° 40, F.° 231, remataremos 1.900 metros de géneros de lana en varios lotes y en detalle en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, el martes 9 de junio a las 15 horas. Garantía en el acto 25 o|o, comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318. Entrega al día siguiente.

$16.00 10|pub. 7821-My.27-v.jn.6.

FERNANDO LIGRONE DOTTI

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Sucesión CUSTODIO GONZALEZ", se hace saber al público que el día 25 de junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Fernando Ligrone Dotti con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 7.500.00 el siguiente bien inmueble: **una fracción de terreno edificios y demás mejoras, sito en el Cerrito de la Victoria** 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 161.989, y que según plano del agrimensor M. Silva Díaz de abril de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 del mismo mes y año, tiene un área de 269 mts. 99 dms. deslindados así: 10 mts. 29 de frente al Sureste a la calle Burgues, puerta de entrada N.o 3353, 27 mts. 46 de frente al Suroeste, por ser esquina a la calle Elba con puerta de entrada N.o 4110; 10 mts. 15 al Noroeste, y 25 mts. 74 al Noreste lindando por ambos vientos con sucesión Almeida José B., hoy padrones 161.988 y 161.990.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que el título de propiedad del referido bien se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta urbana N.o 1602 Serie "C" 47.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$66.00 15|pub. 7810-My.27-v.jn.12.

ALMONEDA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "REMIGIO GONZALEZ. Sucesión", se hace saber que el día 18 de junio próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y en almoneda, de la cuota ava parte que al incapaz David Remigio González le corresponde en el siguiente bien: una fracción de campo, con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, sita en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, (paraje denominado "Arroyo Malo"), empadronado con el N.o 352, de una superficie, según título y plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de julio de 1942, de siete hectáreas, tres mil ochocientos ochenta y ocho metros y diez decímetros, que se deslinda así: al Sureste 343 metros sobre camino vecinal por el Paso Mariano Díaz; al Noroeste, igual extensión con Domingo Obinchet; 214 metros y 75 centímetros al Suroeste, servidumbre de tránsito por medio, con Domingo Obinchet, con quien linda también al Noroeste, en 214 metros y 75 centímetros. Comêtese la presidencia de la almoneda al señor Alguacil del Juzgado, designándose como pregonero al señor Julio Costa.

Se previene: 1.o) Que la venta tendrá como base la de $ 200.00 la hectárea; que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración estarán a cargo del mismo. — Tacuarembó, mayo 7 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$60.00 15|pub. 7777-My.27-v.jn.12.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 81, serie "B|1938" a cargo de JUAN PEDRO, ISABEL MAXIMA, MAXIMO JOSE, JUSTO EMILIO, BLANCA CASIMIRA, NERIS, CESAR MISAEL, TEODORO ORESTE, y LAURO FLORO TOLEDO TOLEDO y GUMERSINDA TOLEDO DE TOLEDO, el próximo 17 de Junio, a las 16 horas, por su orden, y en el local del Banco ejecutante Plaza Constitución (Salón de Actos), el martillero Alberto Doldán Amarelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y condiciones que se expresarán los siguientes bienes ubicados en "Verdún", trece sección judicial del Departamento de Lavalleja, o sea: Lote "A": Base: cinco mil doscientos treinta y cinco pesos ($ 5.235.00), padrón 3898, fracción de campo y mejoras, señalada con la letra "D" en plano del agrimensor Benito Bonasso, de 7 de Noviembre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Minas el 10 de los mismos, con una superficie de setenta y seis hectáreas sesenta y cuatro metros setenta y dos decímetros y deslindada: al Noreste y Este, en parte Camino Nacional por medio con Tomás Medina hasta la Cañada de la Cruz, luego Cañada de la Cruz y recta de mojones que corre de Nordoeste a Sureste divisorias con Ramón Montero; al Sudeste, linda con María Ariza de Dartayete; al Sudoeste quebrada de varias rectas determinadas en su mayoría por cerco de piedra hasta calle de 17 metros de ancho, lindando con Domingo Almandos, luego dos rectas y calle de 17 metros por medio con Juan Toledo Cano; y al Nordoeste dos rectas, calle de 17 metros por medio con Tomás Medina; Lote "B": Base: dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos ($ 2.455.00): padrón 3812, integrado con las fracciones N.os 9, 12 y 14 del plano del agrimensor Isaac C. Díaz de 7 a 14 de Julio de 1912, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 2 de Setiembre siguiente, co

una superficie de treinta y ocho hectáreas siete mil seiscientos setenta y siete metros ochenta decímetros, y deslindado: 769 metros al Nordeste, calle de 17 metros de ancho por medio con las fracciones 7, 8, 11 y 13; 628 metros 20 centímetros al Sudeste lindando con la fracción 15; al Sudoeste tres rectas que a partir del límite anterior miden: la primera de Sudeste a Nordoeste, 48 metros 50 centímetros lindando con Carmen Ibargoyen de Medina; la segunda de Sudoeste a Nordeste, 390 metros 20 centímetros y la tercera de Sudeste a Nordoeste, 412 metros 80 centímetros lindando con la fracción 10; y al Nordeste 382 metros 80 centímetros calle por medio con la fracción 5.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.888.82 más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que pudiera adeudarse al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador de cada lote podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El que opte por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) Los aludidos saldos del préstamo en títulos al día del remate, ascienden: para el lote "A": $ 2.457.23 y para el lote "B": $ 1.156.34; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Armando Aresti Herve, Gerente General

(Cta. corriente) 10|pub. 31249 My.27-v.jn.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada de fecha 19 de mayo de 1953, con firmas certificadas por el Esc. Daniel Terra Mazza, cuya copia se inscribió el 21 de mayo del mismo año en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 50 al folio 198 del libro Nº 1 de Contratos, los señores Alberto Geisser Celesia, Alessandro Celesia y Ramón Laino, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes bases: Objeto: Compra y venta, Exportación e Importación de artículos de Ferretería, Bazar, Juguetería, Menage, Fotografía, artículos electro-domésticos y otros artículos relacionados con ellos. Denominación: Distribuidora Montevideo Limitada "Dismón Limitada". Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. Capital: $ 50.000.00, aportados $ 20.000.00 por el Sr. Alberto Geisser Celesia, $ 20.000.00 por el Sr. Alessandro Celesia y $ 10.000.00 por el Sr. Ramón Laino. Se aportó el 50 o|o en efectivo, mediante depósito en los Bancos Francés e Italiano y Del Trabajo Italo-Americano por partes iguales en la cuenta de Distribuidora Montevideo Limitada (en formación). Administración: A cargo del señor Alberto Geisser Celesia. Balance: El 30 de abril de cada año. Plazo: 5 años prorrogables. Ganancias y Pérdidas: Proporcionales al Capital aportado.

$36.00 10|pub. 7787 My.27-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan M. Acuña la Carnicería que tengo establecida en esta ciudad, esquina de las calles Dr. Enrique Pouey y Ellauri, debiéndose presentar los acreedores, con los justificativos de sus créditos, en la calle Garibaldi Nº 583 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. — Las Piedras, 21 de mayo de 1953. — LUIS A. BERMUDEZ — MARIA T. P. DE BERMUDEZ.

$24.00 20|pub. 7786 My.27-v.jn18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el comercio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", sito en la calle Gral. Aguilar Nº 1252, al señor José Fernández Alvarez y Anita Romero de Fernández. (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo 25 de mayo de 1953.— JOSE MANUEL FACAL. — ANTONIA CELIA GILARDI DE FACAL.

$24.00 20|pub. 7807 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos formada y que giraba en esta plaza bajo el rubro VARELA Y RODRIGUEZ, con domicilio en la Avenida Agraciada Nº 2350 de esta ciudad, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio señor Celso Rodríguez Vázquez. (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de mayo de 1953. — JOSE VARELA PENA. MARIA CARMEN RIBEIRO DE VARELA.

$24.00 20|pub. 7808 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que se dejó sin efecto el compromiso de compra venta celebrado por los señores Reynaldo Santiago García y Zoilo Guzman García, por una parte y el señor Fabiano Svirsky, por la otra, respecto de la carnicería sita en San Martín 3388. — REYNALDO S. GARCIA. — ZOILO G. GARCIA. — FABIANO SVIRSKY.

$16.00 20|pub. 7767 My.27-v.jn.18.

"INDUSTRIA FRUTICOLA ALIMENTICIA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamble General Ordinaria que se realizará el viernes 12 de junio de 1953 en el local de la calle Treinta y Tres Nº 1325, con el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informes del Síndico; 3.o) Elección de tres miembros titulares, de tres suplentes y designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en un Banco o en el local social calle Juan D. Jackson Nº 1142, antes del 10 de junio de 1953.

$9.00 3|pub. 7780 My.27-v.my.29.

NELA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 6 de junio de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle Misiones 1361. Escritorio 4 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general, cuentas de resultados, distribución de utilidades e informe del síndico; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un banco, quedando cerrado dicho registro 48 horas antes de la Asamblea. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 7817 My.27-v.my.29.

NEBRASKA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 9 de junio de 1953, a las 18 horas, en la calle Paraguay Nº 1311, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para formar la Mesa escrutadora y firmar el acta de la Asamblea; 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1953; 3.o) Elección de Directorio.

Los señores accionistas que deseen intervenir en la Asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 7805 My.27-v.my.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Varaderos y Astillero del Cerro S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1952

Activo —

Inmuebles, embarcaciones, maquinaria, muebles, útiles, etc.	"	1.119.626.34
Caja y Bancos	"	1.540.49
Deudores varios	"	155.662.52
Mercaderías y trabajos en ejecución	"	290.278.47
Depósitos en garantía .	"	57.134.50
Derechos y privilegios .	"	225.000.00
Varias cuentas con saldos deudores	"	107.575.28
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	1.981.817.60

Pasivo —

Capital integrado	$	1.400.000.00
Cuentas a pagar	"	43.887.32
Provisiones para amortizaciones	"	202.218.07
Reclamo	"	68.400.00
Fondo de seguros embarcaciones	"	37.730.68
Depositantes de valores	"	54.407.94
Depósito en garantía ..	"	240.00
Varias cuentas con saldos acreedores	"	149.933.59
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
	$	1.981.817.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 458 del libro Copiador de Cartas rubricado en 22 de noviembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el Nº 6270 a folios 80 del libro respectivo.

$ 31.20. 1 Pub. — 1882.

S. A. D. I. F.

Balance analítico de saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	1.750.00
Accionistas	"	3.000.00
Banco de Montevideo .	"	250.00
	$	5.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	1.750.00
Capital subscripto	"	3.000.00
Capital integrado	"	250.00
	$	5.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador rubricado el 15 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno.

$ 15.00. 1|Pub. — 1844.

S. A. D. I. F.

Balance general al 30 de Junio de 1952

Activo —

Banco de Montevideo ..	$	983.95
A. K. Zilka, (París), cuenta en dólares ..	"	2.000.00
	$	2.983.95
Gastos de Constitución .	"	2.000.00
Resultados	"	16.05
	$	5.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	5.000.00
	$	5.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 4 del libro Copiador rubricado el 15 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno.

$ 13.40. 1|Pub. — 1845.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1952.

(Cumpliciento del artículo 7º de la ley número 5.814 del 5 de mayo de 1916).

Artigas

1ª Sección —

Juan Gilberto Cristino, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona da Rosa, 28 años, soltera, oriental.

Juan F. García, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Fleitas, 39 años, soltera, oriental.

Honorio Díaz, 31 años, soltero, empleado, oriental y Cila Avila, 22 años, soltera, oriental.

Zacanás Cayetano, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Anahír Andrade, 19 años, soltera, oriental.

José Lorenzo Cigarán, 26 años, soltero, militar, oriental e Isania dos Santos, 21 años, soltera, oriental.

Juan de Dios César, 26 años, soltero, chofer, brasilero y Odith Santa María, 22 años, soltera, brasilera.

Virginio Lorenzo, 34 años, soltero, militar, oriental y Honorina Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

3ª Sección —

Juan A. Maiocchi, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Juan Aguerre, 38 años, soltera, oriental.

5ª Sección —

Adán Paz, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Matilde de los Santos, 18 años, soltera, oriental.

6ª Sección —,

Ricardo Pereira, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Celestina Guerra, 18 años, soltera, oriental.

7ª Sección —

Orlando Miguel Urquiza, 24 años, soltero, mecánico, argentino y Sofía Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Demetrio Srmagalesky, 50 años, soltero, agricultor, polaco y Ceña Cenek, 43 años, soltera, polaca.

Antonio Felizardo, 25 años, soltero, militar, brasilero y Margarita da Silva, 18 años, soltera, brasilera.

9ª Sección —

Darci Pérez, 46 años soltero, empleado público, oriental y Ramona Andrea Jardín, 33 años, soltera, oriental.

Canelones

1ª Sección —

Arquímido Divier Clavijo, 26 años, soltero, albañil, oriental y Criselda Idalina Caraballo, 20 años, soltera, oriental.

Cloromiro Eulogio Alvarez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Angélica Jaureguy, 17 años, soltera, oriental.

Juan Melito, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Marra, 18 años, soltera, italiana.

Eugene Haron Hotimsky, 50 años, soltero, comerciante, ruso y Carlota Gutiérrez, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Emilio Garbuyo, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Gladys Nelly Veiga, 18 años, soltera, oriental.

Fructuoso Justo Netto, 33 años, soltero, agrimensor, oriental y Sara Capote, 27 años, soltera, oriental.

Sergio Aguiar, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Eglantine Silvera, 21 años, soltera, oriental.

Norberto Remijio Garte, 30 años, soltero, empleado, oriental y Aída Rosse, 24 años, soltera, oriental.

Mario Vidal, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Margot Teles, 19 años, soltera, oriental.

Aurelio Muñóz, 37 años, soltero, panadero, oriental y María Celia Montesdeoca, 22 años, soltera, oriental.

Juan Salvador Pérez, 39 años, soltero, agricultor, oriental e Isabel Santos, 32 años, soltera, oriental.

Genaro Ramilo, 33 años, soltero, empleado, español y María Isabel Rodríguez, 30 años, soltera, modista, española.

Amelio Morales Quinteros, 29 años, soltero, empleado, oriental y Elena Gladys Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.

2ª Sección —

Valentín Carmelo Juan Yattoni, 68 años, soltero, pensionista, oriental y Angela Perdomo, 59 años, soltera, oriental.

Raúl Mercadal, 29 años, soltero, industrial, oriental y Obdulia Octavia Romigo, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Roberto Conde, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Nicolini, 28 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Manzano, 38 años, viudo, empleado, oriental y Ernestina Casuriaga, 28 años, soltera, empleada, oriental.

José Alberto Camejo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Adelina Silvera, 18 años, soltera, oriental.

José Ignacio Rosas, 27 años, soltero, empleado, oriental y Julia Leonidas Barceló, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alberto Herrera, 29 años, soltero, labrador, oriental y María Angélica Dechía, 22 años, soltera, oriental.

Pablo Walter Cedrés, 24 años, soltero, industrial, oriental y Norma Aydée Perdomo, 19 años, soltera, oriental.

Félix Carlos López, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Pérez, 23 años, soltera, oriental.

Hugo Hilario Marné, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Ghan, 29 años, soltera, oriental.

Juan Angel de León, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Frasante, 23 años, soltera, oriental.

Pablo Aristides Zabastic, 49 años, viudo, jubilado, oriental y Gregoria María Luisa Tuya, 41 años, soltera, catedrática, oriental.

Juan Bautista Otormín, 34 años, divorciado, industrial, oriental y Rosalía Gómez, 24 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Ruben Nelson Peña, 21 años, soltero, chofer, oriental y María de los Angeles Caballero, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección. —

Balbino García, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Elisenda Esther Cabrera, 16 años, soltera, oriental.

Angel Custodio Hernández, 43 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Albano, 38 años, soltera, oriental.

Eriberto Pérez, 30 años, soltero, albañil, oriental y María Luisa Camejo, 21 años, soltera, oriental.

Bruno Santurión, 30 años, soltero, constructor, oriental y María Nilda Camejo, 33 años, soltera, empleada, oriental.

4.a Sección. —

Martín Díaz, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Trías, 34 años, soltera, oriental.

Antonio Incerti, 32 años, soltero, empleado, italiano y María Rosa Rocanova, 28 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Mataso, 58 años, soltero, empleado, oriental y María Ñulema Llanes, 39 años, soltera, oriental.

Juan Rasa León, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Uruguaya Furlén, 20 años, soltera, oriental.

Enrique Rómulo Mercado, 21 años, soltero, empleado, oriental y Martha Isabel Etchenique, 18 años, soltera, oriental Rodolfo Félix Sandri, 62 años, soltero, empleado, oriental y Sabina Nieves Dematteis, 63 años, viuda, oriental.

Evaristo Lantte, 41 años, divorciado, empleado, oriental y Romana Frías, 32 años, soltera, oriental.

Telmo Augusto Francisco Cappo, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Mary Montaldo, 19 años, soltera, oriental Hugo Rolando Miranda, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Suárez, 23 años, soltera, oriental.

Irineo Alfonso, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elena Aurora Campiglia, 19 años, soltera, oriental.

Carlos María Giménez, 33 años, soltero, vitivinicultor, oriental e Irma Angélica Toledo, 19 años, soltera, oriental.

Pablo Adlersberg, 66 años, soltero, industrial, rumano y Leonardo Heisslee, 56 años, soltera, rumana.

Joaquín Luongo, 41 años, divorciado, comercio, oriental y Valentina Céspedes, 42 años, soltera, oriental.

Agustín Viera, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Violeta Ester Macci, 20 años, soltera, oriental.

Juan José Delgado, 30 años, soltero, empleado, oriental y Elba Lilí Báez, 28 años, soltera, oriental.

Bolívar Estellano, 43 años, soltero, agricultor, oriental y Estebana H. Sanguinetti, 53 años, soltera, oriental.

Ricardo Marchese, 42 años, soltero, médico, oriental e Inocencia Rodríguez, soltera, empleada, oriental.

Hugo Bellomo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Mary Nelda Lasa, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Omar Benigno Montes de Oca, 22 años, soltero, comercio, oriental y Juana Pascual, 20 años, soltera, comercio, oriental.

Sixto Omar Rodríguez, 28 años, soltero, empleado, oriental e Irma Lagos, 29 años, soltera, oriental.

Roberto María González, 38 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Elsa Cabrera, 31 años, soltera, oriental.

Gabriel Suárez, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Duarte, 26 años, soltera, oriental.

Waldemar Feliciano Ferreira, 23 años, soltero, chofer, oriental y Ercinda Bonifacia Caraballo, 22 años, soltera, oriental.

Mercedes Peula, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Enilda Antúnez, 19 años, soltera, oriental.

Césaro Martín Carneiro, 37 años, soltero, empleado, oriental e Iris Viñoles, 40 años, soltera, oriental.

Lidio Antenio Dodera, 33 años, soltero, pintor, oreintal y Elvira Mabel Scapise, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección. —

Alberto Simoncelli, 46 años, soltero, jornalero, italiano y Benigna Luzardo, 39 años, soltrea, oriental.

Horacio La Gamma, 40 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Esther Bauhoffer, 36 años, soltera, oriental.

Bibaldion Rodríguez, 25 años, soltero, carnicero, oriental y Maura Patrón, 25 años, soltera, modista, oriental.

Albérico De Noda, 30 años, soltero, empleado, oriental y Mercedes Tejera, 27 años, soltera, oriental.

Wáshington Abatte, 34 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Rodríguez, 24 años, divorciada, oriental.

Julio Eduardo Lamela, 51 años, divorciado, empleado, oriental y Argelia Imbriaco, 40 años, soltera, oriental.

Elías Fernando de Saldamando, 56 años, viudo, propietario, oriental y Anita Suárez, 32 años, soltera, oriental.

Roque Alarcón, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Domínguez, 20 años, soltera, oriental.

Víctor Melquiades Amaral, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elda Silda Manduré, 19 años, soltera, oriental.

Calixto Vidarte, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Isidora Cardozo, 21 años, soltera, doméstica, oriental.

Miguel Angel Ibarra, 23 años, soltero, empleado oriental y Blanca Irma Martínez, 22 años, soltera, empleada, oriental.

José Pablo Hernández, 33 años, soltero jornalero, oriental e Ilda Rubbo, 27 años, divorciada, oriental.

6.a Sección. —

Mirto Nelson Berro, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Eliodora Laura Marichal, 18 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Lereté, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Antonia Gladys Figueredo, 25 años, soltera, oriental.

Gabino Vázquez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Horteminda Pérez, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección. —

Conrado Laborda, 43 años, soltero, empleado, oriental y María Adelaida Silva, 35 años, soltera, oriental.

José Trifón Brun, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Ceferina Juana García, 30 años, soltera, oriental.

Pedro Miguel Tuduri, 26 años, soltero, industrial, oriental e Irma Soledad Theophile, 19 años, soltera, oriental.

Rogelio Viera, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Ediliverta Pérez, 17 años, soltera, oriental.

Juan María Irineo Ferreira, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Rosa Rosso, 21 años, soltera, oriental.

Román Aurelio González, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Amanda Vicenta Delgado, 25 años, soltera, oriental.

Héctor Bellati, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Isabel Herbalejo, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Domingo Barnech, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Carmen Etelvina Pagano, 21 años, soltera, oriental.

Julio César Rodríguez, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Amparo Tome, 28 años, soltera, empleada, española.

Antonio Jubin, 62 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Rodríguez, 53 años, soltera, oriental.

Horacio de los Santos, 20 años, soltero, comerciante, oriental y María Elsa Carrión, 16 años, soltera, oriental.

Asunción Napoleón Hernández, 30 años, soltero, albañil, oriental y Fructuosa Teresa Jiménez, 20 años, soltera, oriental.

Armando Bermolen 38 años, viudo, jornalero, argentino y Cecilia Solano, 30 años, soltera, oriental.

Ildemar Ariel Arrighetti, 24 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Geremías Bauzá, 19 años, soltera, oriental.

Juan Luis Etchechurri, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Aída Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

José Miranda, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Agustina Lucía Guido, 28 años, soltera, oriental.

Pascasio Queiroz, 21 años, soltero, empleado, oriental y Edelma Margot Fernández, 20 años, soltera, oriental.

Gerardo Ermides Guevara, 30 años, soltero, empleado, oriental y Susana Pita, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección. —

Angel Custodio Zamaniego, 26 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen De León, 20 años, soltera, oriental.

Julio Roberto Laborde, 32 años, soltero, comerciante, oriental e Hilda Esther Braida Gómez, 27 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Amicone, 24 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rosa Suárez, 18 años, soltera, oriental.

9.a Sección. —

Luis Alberto Rossi, 21 años, soltero, tornero, oriental y Azucena Aurora Hernández, 17 años, soltera, oriental.

Roberto Jesús Navarro, 24 años, soltero, agricultor, oriental e Iris Alba Parodi, 17 años, soltera, oriental.

Luis Enrique Cabot, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nilia Rosas, 24 años, soltera, oriental.

Natividad Camilo Hernández, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Díaz, 25 años, soltera, oriental.

Luciano Moreira, 39 años, divorciado, agricultor, oriental y Raquel Martínez, 22 años, soltera, oriental.

César Hugo Goncalvez, 25 años, soltero, sastre, oriental y Amanda Zereza, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección. —

Jacinto Hernández, 49 años, soltero, agricultor, oriental y Luisa Bon, 48 años, soltera, oriental.

Juan Pablo Rodríguez, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Elena Angela Martínez, 28 años, soltera, oriental.

Domingo Héctor Melián, 27 años, soltero, comerciante, oriental y María Elida Hernández, 22 años, soltera, oriental.

Eugenio Ciancio Bruni, 35 años, soltero, comerciante, oriental y Lina del Carmen Cirigliano, 21 años, soltera, oriental.

Julio Guillén, 25 años, soltero, empleado, oriental e Irma Julia Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Luis Martínez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Pérez, 24 años, soltera, oriental.

Francisco González, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Elida Rolando, 18 años, soltera, oriental.

11.a Sección. —

Ricardo Genes, 37 años, divorciado, empleado, oriental y María Genoveva Justillo, 23 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Núñez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Mary Montaña, 16 años, soltera, oriental.

Roberto Carmelo Macías, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Zoila Perdomo, 24 años, soltera, oriental.

Isaías Lema, 63 años, viudo, jornalero, oriental y Ramona Freria, 29 años, soltera, oriental.

Manuel Alberto Espinosa, 29 años, soltero, militar, oriental y Leonor Evarista Baritte, 29 años, soltera, oriental.

12.a Sección. —

Eusebio Martínez, 43 años, divorciado, jornalero, oriental y Eustaquia Dominga Umpiérrez, 32 años, soltera, oriental.

Emilio Clavijo, 30 años, soltero, labrador, oriental y Herminia Esther Rabelo, 32 años, soltera, oriental.

Urbano Martín Calvo, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Weslada Blanca Bigliante, 38 años, soltera, oriental.

13.a Sección. —

Juan María Vázquez, 50 años, soltero, mecánico, oriental y Paulina Casanova, 42 años, viuda, oriental.

Santiago Justo Giacusa, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Vicenta Celia Conlazo, 27 años, soltera, oriental.

Ramón Walter Delgado, 22 años, soltero, empleado, oriental y Norma González, 19 años, soltera, oriental.

José Aníbal Casanova, 25 años, agricultor, oriental y Nelly Graña, 17 años, soltera, oriental.

Orfilio Gabino Cancela, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Eustaquia Isabel Vázquez, 27 años, soltera, oriental.

14.a Sección. —

Arnoldo Espino, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Aurora Simbrelo, 21 años, soltera, oriental.

Ortelio Cañete, 36 años, soltero, conductor, oriental y Herminia Trujillo, 32 años, soltera, oriental.

Andrés Wittenberger, 58 años, soltero, industrial húngaro y Margarita Kovesi, 55 años, soltera, húngara.

15.a Sección. —

Carlos María García, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Enilda Nidia Cesse, 20 años, soltera, oriental.

Arturo Volnez Triscornia, 40 años, soltero, comerciante, oriental y María Esther Besozzi, 36 años, soltera, oriental.

16.a Sección. —

Wáshington Solana, 32 años, soltero, empleado, oriental y Amér[illegible] Xerikos, 23 años, soltera, oriental.

Vicente Luis Giribaldi, 52 años, soltero, viticultor, argentino e Isidra Ragghianti, 35 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Feo, 37 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Gutiérrez, 4? años, soltera, oriental.

Raúl Bulit, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Esther Candelarsi, 23 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección. —

Luis Enrique Fernández, 21 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Lombardi 16 años, soltera, oriental.
Francisco Emir Tejera, 22 años, soltero, empleado, oriental y Flor de Lis Leles da Silva, 16 años, soltera, oriental.
Felipe Santiago Márquez, 68 años, viudo, hacendado, oriental y Antonia Lence, 48 años, soltera, oriental.
Jesús Cerdeña, 40 años, soltero, mecánico, oriental y Enilda Pose, 27 años, soltera, oriental.
Blás Pérez, 21 años, jornalero, oriental y María Mirta Cor, 17 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Caticha, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Carolina Sonderegger, 17 años, soltera, oriental.
Remy Pereira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Dulcia Calcagno, 17 años, soltera, oriental.
Rufino Herrera, 29 años, viudo, chofer, oriental y Amalia Ramírez, 24 años, soltera, oriental.
Angel Rosendo Jara, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Octasilia Rivero, 37 años, divorciada, oriental.
Lucio Robaina, 36 años, soltero, jornalero, oriental e Ismenia Blanco, 24 años, soltera, oriental.
Santos Adán Chagas, 23 años, soltero, militar, oriental, oriental y Julia Nelsa Abelino, 21 años, soltera, oriental.
José Walter Etcheverry, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Lida Nylbia Santana, 18 años, soltera, oriental.
Pablo Casio Olivera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Irenes Olivera, 17 años, soltera, oriental.
Casiano Cabrera, 50 años, soltero, empleado, oriental y María Antonia Rodríguez, 37 años, soltera, oriental.
Ariel Hernández, 22 años, soltero, pintor, oriental y Matilde Hernández 21 años, soltera, oriental.
Gregorio Cabrera, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Luz del Alba Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Félix Rumualdo Batalla, 28 años, soltero, estibador, oriental y Aquilina Concepción Espíndola, soltera, oriental.
Belmiro Bengoa, 75 años, viudo, jubilado, oriental y Enilda Larrosa, 54 años, viuda, oriental.
Manuel Antonio Nieto, 29 años, soltero, educacionista, oriental y Martimiana Eloides Fernández, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección. —

Felismón Cecilio Fagúndez, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Ester Chafado, 16 años, soltera, oriental.
Daniel Batalla, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ventina García, 17 años, soltera, oriental.
Melitón Lemos, 30 años, soltero, empleado, oriental y Sara Elsa Rolín, 21 años, soltera, oriental.
Eugenio A. Labruna, 28 años, soltero, comercio, oriental y Elmez Baraibar, 24 años, soltera, oriental.
Ramón D. Cuello, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca García, 18 años, soltera, oriental.
Athos Daros Gramajo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Sarita Gonçalvez, 22 años, soltera, oriental.
Bonifacio Núñez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Juana De Arita, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección. —

Jaime Patrón, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ema Costa, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección. —

Angel de Cuadro, 43 años, soltero, jornalero, oriental y María Petrona de Cuadro, 48 años, soltera, oriental.

11.a Sección. —

Hilario Catalino Godiño, 46 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Acosta, 30 años, soltera, oriental.
Atalivar Lucas Morales, 47 años, soltero, empleado, oriental y Juana García, 35 años, soltera, oriental.
Ismael Smith, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Esther García, 26 años, soltera, oriental.
Mauro Isac Rodríguez, 31 años, soltero, militar, oriental y Segundina Sánchez, 21 años, soltera, oriental.
Eufrates Harreche, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Elma Méndez, 37 años, soltera, oriental.
Omar Morales, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Baslisa Duarte, 40 años, viuda, oriental.

Colonia

1.a Sección. —

Angel Mario Ducusson, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Rosalía Funes, 19 años, soltera, oriental.
Eulogio Miguel Roqueta, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Elvira Dupré, 28 años, soltera, oriental.
Angel M. Casaña Olivera, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Eva C. Bray Chevalier, 29 años, soltera, oriental.
Guillermo Luis Fontana, 35 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Esther Isbarbo, 22 años, soltera, oriental.
Paladio Vera, 31 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen García, 18 años, soltera, oriental.

2.a Sección. —

Juan José Thul, 31 años, soltero, jornalero, argentino y Elida Yolanda Luaces, 25 años, soltera, oriental.
Claudio Armando Artús, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Ecilda Nilda Muñiz

3ª Sección —

Juan Domingo Pino, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Angela María Quintana, 34 años, sotera, oriental.
Francisco Eduardo Montes de Oca, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Carmen Daiqui, 19 años, soltera, oriental.
Ricardo Eusebio Cogley, 31 años, soltero, mecánico, oriental y Sabina Elhordoy, 31 años, soltera, oriental.
José Magín Olivera, 37 años, soltero, chofer, oriental y Gloria Esmirna Asunción Médez, 25 años, soltera, oriental.
Ruben Emilio Solari, 27 años, soltero, empleado, oriental y Juana Rosa Díaz, 23 años, soltera, oriental.
Nelson Ignacio Cabrera, 27 años, soltero, industrial, oriental y Angélica Ignacia Olivera, 22 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Urroz, 30 años, empleado, argentino y Zunilda Zanassi, 25 años, soltera, argentina.

4ª Sección —

Octavio Crispo Andrés Spinelli 37 años, soltero, comercio, oriental e Ivelda Rosalía Montanglie, 19 años, soltera, oriental.

7ª Sección —

Abdón Máximino Barcelona 25 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Teodora Díaz, 20 años, soltera, oriental.

Atilio Virginio Irurtia, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Teresa Dufour, 20 años, soltera, oriental.

8ª Sección —

Carlos Alfredo Chialvo, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Vilda Renée Cecilia Espiga, 19 años, soltera, oriental.
Guillermo Lorenzo Sallé, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Rosa Serafín, 28 años, soltera, oriental.

9ª Sección —

Juan Matías Arrecons, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Matilde A. Peralta, 32 años, soltera, oriental.

11ª Sección —

Bernardino Omar Castillo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Natalia Ortíz, 20 años, soltera, oriental.

13.a Sección. —

Juan Antonio Luter, 25 años, soltero, y María Hebe Sosa, 24 años, soltera.
Roberto Ismael Pérez, 25 años, soltero, y Margarita Lepera Bentancur, 19 años, soltera.
Germán José Trielo, 20 años, soltero, y Nucea Helda Darrosa, 18 años, soltera.
Cuseleo Remigio Chien, 22 años, soltero, y Alluea Catalina Clasen, 16 años, soltera.

14ª Sección —

Concepción Rodríguez, 31 años, soltero, sastre, oriental y Adronica Fernández, 32 años, soltera, oriental.
Raúl Ignacio Lagares, 45 años, divorciado, jubilado, oriental y Adelina Quintana, 24 años, soltera, oriental.
Dibio Perfecto González, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Delva Teresa Chauire, 18 años, soltera, oriental.
Juan José Carro, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Victoria Scalese, 27 años, soltera, oriental.
Tabaré Américo Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Allala, 24 años, soltera, oriental.
Claudio Celestino Fontana, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Raquel Lago, 19 años, soltera, oriental.
José Pérez, 31 años, soltero, empleado, español y Amalia Esmelda Torres, 27 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Brioso, 27 años, soltero, industrial, oriental y Elita Romana Méndez, 18 años, soltera, oriental.

Durazno

2.a Sección. —

Rafael Romeo de León, 34 años, soltero, empleado, oriental y Aurora Romero Colina, 21 años, soltera, oriental.
Abelardo Norberto Cossio, 35 años, soltero, comercio, oriental y María Carmen Hobienchet, 24 años, soltera, oriental.
Carlos María Ramos, 26 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Chaftared Morales, 18 años, soltera, oriental.
Eugenio Candido Luzardo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Lila Adon Franco, 21 años, soltera, oriental.
Hugo Ildefonso Casas, 32 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Hortencia Delgado, 25 años, soltera, oriental.
Julio Heber Fernández, 19 años, soltero, empleado, oriental e Irma Almudena González, 20 años, soltera, oriental.
Angel Esneldo Corbo, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Celeste Gómez, 33 años, soltera, oriental.
José Candido Lanne, 46 años, soltero, albañil, oriental y Dionicia Valdez, 30 años, soltera, oriental.

Clofas Mariano, 21 años, soltero, empleado, oriental y Juana Mirta Castillo, 22 años, soltera, oriental.
Eberto Amelio Guerrero, 22 años, soltero, militar, oriental y Liria Esther Piriz, 16 años, soltera, oriental.
Horacio Suárez, 30 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Blanca Peralta, 22 años, soltera, oriental.
Ramón Dante García, 23 años, soltero, pintor, oriental y Rosa Borges, 25 años, soltera, oriental.
Luis Ramón Maz, 22 años, soltero, militar, oriental y Dorila Chaparro, 21 años, soltera, oriental.
David Guillermo, 65 años, soltero, jubilado, sirio y Juana Neme, 65 años, soltera, siria
Carlos Chabat, 24 años, soltero, mecánico, oriental y María Celia Barcelona, 24 años, soltera, oriental.
Isidoro Tiburcio Gerez, 52 años, soltero, empleado, oriental y Francisco Meneses, 53 años, divorciada, oriental.
Julio Heriberto Benega, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Corina Iriarte, 19 años, soltera, oriental.
Mandelssohn Numa Turban, 24 años, soltero, albañil, oriental e Iris Elena Corvo, 24 años, soltera, oriental.
Cipriano Justino Bidondo, 50 años, soltero, empleado, oriental y Nelida Martinez, 39 años, soltera, oriental.

3.a Sección. —

Eulogio Pereira, 30 años, soltero, obrero rural, oriental y María Luisa Giménez, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección. —

Hugo René Fariello, 23 años, soltero, albañil, oriental y María Macaria Sautellán, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección. —

Luciano Ramallo, 33 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Núñez, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección. —

José Rego, 21 años, soltero, herrero, oriental y Camelia Rosa Iriarte, 24 años, soltera, oriental.
Ismael Dionisio Pereyra, 21 años, soltero, albañil, oriental y Mireya Elena Martínez, 18 años, soltera, oriental.
Balter Ferreira, 31 años, soltero, ganadero, oriental y Syria Esther Larrañaga, 28 años, soltera, oriental.
Inocencio Rodríguez, 50 años, viudo, comerciante, oriental y Eusebia Antonia Sosa, 52 años, soltera, oriental.
Froilán Presa, 25 años, soltero, pintor, oriental y Gioconda Matilde Moreira, 20 años, soltera, oriental.
Eduardo José Tejera, 22 años, soltero, ganadero, oriental y María Irma Abreu, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Conrado Paulino, 30 años, soltero, constructor, español y Zulema Natividad Taure, 24 años, soltera, oriental.

Florida

1ra. Sección —

Juan Carlos Trezza, 29 años, soltero, industrial, oriental y Nivia Adelfa de Palleja, 24 años, soltera, oriental
Medardo Baldomero Castro, 32 años, soltero, empleado, oriental, y María del Carmen Ruiz, 32 años, soltera, oriental.
Angel Heriberto Páez, 28 años, soltero, mecánico, oriental y Delia Mirta Pérez, 21 años, soltera, oriental.
Teodoro Nepomuceno Pérez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María del Huerto Aguilar, 20 años, soltera oriental.
Martiniano Parodi, 20 años, soltero, jornalero, oriental, y Blanca Nélida De León, 15 años, soltera, oriental.
Enrique Ferreiro, 44 años, divorciado, empleado, oriental, y Dolores Pistón, 36 año, soltera oriental.
Alfredo Mercadal, 36 años, soltero, jornalero, oriental, y Beatriz Martina Segredo, 26 años, soltera oriental.
José Ramón López, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Elsa Ormando, 17 años, soltera, oriental.
Carlos Humbreto Buglio, 25 años, soltero, comerciante, oriental, y Blanca Dolores García, 18 años, soltera, oriental.
Simón Alpuin, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y Blanca Elida Caula, 23 años, soltera, oriental.
Juan Alejandro Viera, 37 años, soltero, empleado oriental, y Juana Irma Cáceres, 31 años, divorciada, oriental.
Julio César Vigna, 20 años, soltero, chofer, oriental y María Antonia Macarí, 19 años, soltera, oriental.
Justo Heraclio Trucido, 38 años, soltero, carpintero, oriental, y María Isabel Recalde, 34 años, soltera, oriental.
Severino Casco, 58 años soltero, jubilado, oriental, y María Antonia Pintos, 39 años, soltera, oriental.
Pedro Nemesio Castro, 63 años, viudo, empleado, oriental, y Matilde Ibarra, 32 años, soltera oriental.
Pedro de Lima, 41 años, soltero, empleado oriental, y María de Lujan Silva, 31 años, divorciada, oriental.
Filadelfio Dionisio Pécora, 30 años, soltero, empleado, oriental y Clara Mireya Alvarez, 16 años, soltera, oriental.
Carlos Ulises Sosa, 33 años, soltero, pintor, oriental, y Adelina Mirta Portillo, 45 años, divorciada oriental.
Roberto Isabelino Betancor, 42 años, soltero, empleado, oriental, y Ilda Ramona Rossi, 28 años, soltera, oriental.
Jorge Riera, 24 años, soltero, empleado, oriental, e Ilda Esther Brignoni, 23 años, oriental.
Wáshington Espinosa, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Gladys Norma González, 21 años, soltera oriental.
Ambrosio López, 25 años, soltero, empleado rural, oriental, y María Celia Arrúa, 20 años, oriental.
Augusto César Ferrari 21 años, soltero, empleado, oriental, y María del Carmen Núñez, 20 años, soltera, oriental.
Cono Daniel Dalto, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Teresita Amanda Cáceres, 17 años, oriental.
Juan Lorenzo Pelery, 26 años, soltero, carpintero, oriental, y Elena Emeteria Monti, 25 años, soltera, oriental.
Julián Bentancor, 49 años, soltero, industrial, oriental, y Martina Colombo, 39 años, soltera, oriental.
Cono Di Clemente, 28 años, soltero, comerciante, oriental, y Lila Hortensia Sánchez, 23 años, soltera maestra, oriental
Luis Aloy, 33 años, soltero, empleado, oriental, y María del Luján Balzaretti, 27 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Pedro Ciriaco Martínez, 28 años, soltero, jornalero oriental, y Olga Clavijo, 22 años, soltera oriental.
Juan Bautista Quintero, 24 años soltero, empleado, oriental, y Beatriz del Carmen Ferreyra, 25 años, soltera, oriental.
Nasario Justo Pérez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Olga Bernardina Nodas, 19 años, soltera, oriental.
Juan Moreira, 51 años, soltero, empleado, oriental, y Asunción Loug Cuevas, 52 años, viuda, oriental

4.a Sección —

Antonio Roberto Barrios Acriege, 30 años, soltero, empleado, oriental, y Ofelia Fulguet Aríspe, 26 años, soltera, oriental.
Domingo Iroldo Gil Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Carette, 18 años, oriental.

10.a Sección —

Luis Gilberto Leiva, 25 años, soltero, empleado, oriental, y María Angélica Díaz, 24 años, soltera, oriental.
Eudoro Francisco Lerena, 24 años, soltero, empleado, oriental, y Olga Torterolo, 27 años, soltera, oriental,

12.a Sección —

Solangel de Asis Cuello, 22 años soltero, empleado, oriental, y Alba Noelia Raba, 19 años, soltera, oriental.
Adémar Máximo Martínez, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Ana Modesta Rosso, 25 años, soltera, oriental.

Florida

Ursino Cándido Galli, 44 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Suárez, 32 años, soltera, oriental.
Félix María La Paz, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Mirtha Esther Pérez, 17 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección. —

Pablo Cecilio Guri Cortés, 27 años, soltero, empleado, oriental y Haydée Yolanda Larrosa, 27 años, soltera, oriental.
Pantaleón Aurelio Olivera, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Clariudas Casas, 36 años, soltera, oriental.
Lucio Alfredo Gutiérrez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Gómez, 21 años, soltera, oriental.
José Ramón Giménez Martínez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Manuela Huelmo Velázquez, 19 años, soltera, oriental.
Ramón García Patrón, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Ceferina María Méndez Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Ruben del Puerto Modino, 21 años, soltero, sastre, oriental y Nelly Celeste Salsamendi Aldabalde, 23 años, soltera, oriental.
Luis Quintilo Olmedo Soria, 21 años, soltero, militar, oriental y Aurora Mireya Marichal, 13 años, soltera, oriental.
Atenas Márques Vidal, 35 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Victoria Trías Fernández, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Cecilio Layes, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Graciana Rodríguez Calvo, 25 años, soltera, oriental.
Eugenio Gilberto Falco, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Yolanda Sorubardo Berra, 32 años, soltera, oriental.
José Ramón Maguna Techera, 27 años, soltero, empleado, oriental y Selena Carmen Guadalupe Mena, 21 años, soltera, oriental.
Alvaro Aniceto Alamiz, 37 años, soltero, empleado, oriental y María Berta Moreno Pérez, 27 años, soltera, orientl.
Asdrúbal Elías Silva, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Hilda Pose Resuray, 16 años, soltera, oriental.

3.a Sección. —

Raúl Valentín Alurandos, 37 años, soltero, comerciante, oriental y Josefa Elvira Llandú, 25 años, soltera, oriental.
Juan Biscazzo, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Isabel Pérez, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección. —

Hugo Dante Muníz, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Jesusa Excelsa Amaral, 28 años, soltera, oriental.

8.a Sección. —

Pozzoli Nelson Selva, 21 años, soltero, empleado, oriental y Luz Ramos, 18 años, soltera, oriental.
Villete Arturo C. Ciri, 62 años, viudo, hacendado, oriental y Máxima Méndez, 54 años, soltera, oriental.

11.a Sección. —

Pablo Julián Pombo, 36 años, soltero, comerciante, oriental e Isabel Delia de los Santos, 27 años, soltera, oriental.

12.a Sección. —

Campodónico Aquino González, 47 años, soltero, comerciante, oriental y María Delia Buela, 24 años, soltera, oriental.

Maldonado

2.a Sección. —

Leonardo López, 30 años, soltero, albañil, oriental y Flora Margarita Pérez, 26 años, soltera, oriental.
Orosil Galletto, 25 años, soltero, empleado, oriental y Aída Píriz, 22 años, soltera, oriental.
Marcidio Borges, 23 años, soltero, empleado, oriental y Juliana Elida Guerra Rossi, 16 años, soltera, oriental.
Milton Pereira Mussio, 28 años, soltero, empleado, oriental y Yudith Pereira Marcaida, 23 años, soltera, educacionista, oriental.
Fermín Medina, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Abigail Esther Velázquez, 20 años, soltera, profesora de corte y confección, oriental.
Ramón O. Gómez, 22 años, soltero, pintor, oriental y María Teresa Bermeta Pereira, 16 años, soltera, oriental.
Jorgelino A. Guerra Saravia, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Teodomira Silvera, 17 años, soltera, oriental.
Ernesto Isabelino Núñez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Lina E. Acosta Perdomo, 37 años, soltera, oriental.
Carlos Enrique Pagola, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Teresita Noguíz, 18 años, soltera, oriental.
Oscar Rancaño, 22 años, soltero, empleado, oriental y María C. Robaina Quirici, 19 años, soltera oriental.

3ª Sección —

Juan Antonio Grille, 50 años, divorciado, empleado ,oriental y Pura Muñoz, 26 años, soltera, oriental.
Orestes Waldemir Sánchez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Josefina Castro, 15 años, soltera, oriental.
Dante Ferraris, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Nelly Domínguez, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Daniel Aguiar, 24 años, soltero, inst sanitario, oriental y Vicenta Gladys García, 21 años, soltera, oriental.
Gilberto González, 30 años, soltero, mozo, oriental y Eufacia Militona de León, 25 años, soltera, oriental.
Pío Fermín Morales, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Elsa Fernández, 15 años, soltera, oriental.
Miguel Eduardo Dávila, 26 años, soltero, pintor, argentino y Vera Ruth Micaela Zilzer, 25 años, soltera, irlandesa.
Vladimiro Volovchikoff, 59 años, divorciado, cocinero, ruso y Ana Esther Mastrogiovanni, 23 años, soltera, oriental.
Sebastián María Morales, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Alejandrina Peña, 32 años, soltera, oriental.
Héctor César Señoranes, 31 años, soltero, empleado, oriental y Juana María Fontes, 29 años, soltera, oriental.

8ª Sección —

Tomás Mauricio Graña, 62 años, viudo, jornalero, oriental y Natividad Silbera, 52 años, soltera, oriental.
Rane Francisco Martins, 33 años, soltero, mecánico, oriental y María Teresa Pinmar, 24 años, soltera, oriental.
Felipe S. Nieves, 48 años, viudo, hacendado, oriental y María Falagian, 34 años, soltera, oriental.

9ª Sección —

Armando Rodríguez Gómez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Lilí Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Carlos Larrosa, 39 años, soltero, policía, oriental y Dominga Vicenta Correa, 37 años, soltera, oriental.

Paysandú

1ª Sección —

Aldebal Omar Techera, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Lidia Heijo, 15 años, soltera, oriental.
Alberto Juan Silva, 23 años, soltero, empleado, oriental y Haydée Margarita Dalla Valle, 15 años, soltera, oriental.
Juan Angel Falcón, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Celedonia Marciana Díaz Vaz, 16 años, soltera, oriental.
Carlos Venetricci, 44 años ,soltero, jornalero, oriental y María Luisa Olivera, 44 años, soltera, oriental.
Luis María Acosta Conti, 21 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Aída Alvarez, 27 años, soltera, oriental.
Amado Claro Nieves, 32 años, soltero, militar, oriental y Ramona Beatriz Citto, 22 años, soltera, oriental.
Carlos Banjamín Wease, 28 años, soltero, empleado, orienal y Edith Colombo, 25 años ,soltera ,oriental.
Amado Angel Raccaro, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Yacukz, 24 años, soltera, oriental.
Luis María Waksman, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elida Elhordoy Arotce, 20 años, soltera, oriental.
Luis Felipe Odella, 26 años soltero, jornalero, oriental y Edelma Electa Gómez Benítez, 23 años, soltera, oriental.
Juan José Correa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Olga Edith Machado, 20 años, soltera, oriental.
Carlos María Eugui, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María Maldonado, 18 años, soltera, oriental.
Heraclio Benito Simonet Manfredi, 25 años, soltero, empleado, oriental y Olga Iris Couyett Revetria, 25 años, soltera, oriental.
Máximo Fernández, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Acuña, 38 años ,soltera, oriental.
Juan Ramón Olivera, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia De los Santos, 37 años, soltera, oriental
Juan María Peralta, 25 años, soltero jornalero, oriental y Esperanza Dalila Blanco, 24 años, soltera, oriental.
Antonio Vázquez Carbonell, 28 años, soltero, mecánico, oriental y Haydée Arbelo Sánchez, 23 años, soltera, oriental.
Guido José Gadea, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Delgado, 21 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Machiuca, 30 años, soltero, industrial, oriental y Ermelinda Cabillón, 18 años, soltera, oriental.
Alfredo Espinosa, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Margarita Estela Lauyé, 24 años, soltera, oriental.
Raúl Viviani, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Isolina Aramburo, 25 años, soltera, oriental.
Julio María Gentile, 27 años, soltero, peluquiero, oriental y Olga Renée Manfredi, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Silva, 28 años, soltero, carpintero, oriental y Nilda Noemí Palleiro, 25 años, soltera, argentina.
Wáshington Ruben Francolino, 27 años, soltero, carpintero, oriental y Esther Juana Macchi Laucieri, 23 años soltera, oriental.
Orlando Omar Melo Fernández, 23 años, empleado, argentino y María Celia Pereira, 23 años, soltera, oriental.
Héctor Santiago Gianoni, 37 años, albañil, oriental y Norma Angela González Sueldo, 33 años, soltera, oriental.
Héctor Sosa, 29 años, soltero, panadero, argentino y Edelma María Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.
Dionicio Sánchez, 24 años, soltero, hojalatero, oriental e Hilda Norma Coisino 18 años, soltera, oriental.
Julio César Belvisó Rottino, 28 años, soltero, empleado, oriental y Glenda Emilia Poggio Ferrari, 17 años, soltera, oriental.
Hugo Walter Maceque, 24 años, soltero, empleado, oriental y Dora Lucía Brumini, 23 años, soltera, oriental.
Dionisio Telefor Alvarez, 30 años, soltero, empleado, oriental y Alba Amelia Renón, 22 años, soltera oriental.
Julio María Feijó, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Amanda Díaz Senoriain,19 años, soltera, oriental.
Humberto Roque A. Lautena, 22 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Amelia Peuna, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección. —

Luis Amancio Sabio, 29 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Aída De Agostini, 24 años, soltera, oriental.
José Esteban Molera, 32 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Beatriz Martinelli, 29 años, soltera, oriental.
Andrés José Mele, 27 años, soltero, Dibujante, oriental y María Mabel Castañero, 22 años, soltera, oriental
Pedro Porfirio Bay, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Elisabétti Romero, 29 años, soltera, oriental.
Juan Roberto Pastorini, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Elisa Nélida González, 21 años, soltera, oriental.
Ignacio Fossatti, 62 años, empleado, oriental, Teresa Benítez, 61 años, soltera, oriental.
Autolin Zenon Collazzo, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Ema Ramona Giosa, 29 años, soltera, oriental.
Marcelino Ramón Hernandez, 51 años, viudo, jornalero, oriental y María Gila Sequeira, 44 años, soltera, oriental.
Pablo Alberto Mescia, 44 años, soltero, comercio, oriental y Sorenza Petrona Gonnález, 39 años, soltera, oriental.
Floro Martín Noble, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Leonor Juana Concepción Piras, 22 años, soltera, oriental.
Dámaso Poulier, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Orqueda, 27 años, soltera, oriental.
Bonifacio Concepción Luna, 47 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Minetti, 37 años, soltera, oriental.
Carlos María Caceres, 29 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Carbone, 21 años, soltera, oriental.
Alejandro Daneso Vilared, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Leopaldina Patro, 21 años, soltera, oriental.
Primitivo Giles, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Nicadia Minetti, 53 años soltera, oriental.

5ª Sección —

Juan Oliverio Hortoneda, 34 años, soltero, jornalero, oriental, y Alejandrina de Bautista, 31 años, soltera, oriental.

Carmelo Corbella, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Lilí López Blanco, 45 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

Eneas Aquilino Tonarelli, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Herrera 29 años, soltera, oriental.
Alberto Zetta, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Adela Spark, 22 años, soltera, oriental.

Luisiña Victoriano Leandro, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Curbelo, 35 años, soltera, oriental.
Mario Alejandro Sangberro, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Esther Giorro, 27 años, soltera, oriental.
Laurino Giménez, 21 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Francisca Acosta, 16 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Cardozo, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Ramón Isabel García, 17 años, soltera, oriental.
Fernando Ugarte, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Esther Alfonso, 23 años, soltera, oriental.
Hildénico Grasso, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Paredes, 18 años, soltera, oriental.

Estelito Peralta, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Amanda Bustos, 30 años, soltera, oriental.
Francisco Velazquez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Dina Lucía Liesegauy, 12 años, soltera, oriental.

José Giannechini, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Polasky, 15 años, soltera, oriental.

2.a Sección. —

Américo Orlando Guridi, 27 años, soltero, marino, argentino y Elsa Dora Montandón, 26 años, soltera, oriental.
Luis Steciuk, 36 años, soltero, zapatero, oriental y Emma Manzón Frizzi, 30 años, soltera, oriental.
Gualberto Nemesio Mermes, 29 años, soltero, herrero, oriental y Blanca Amelia Benitez, 16 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Jacobo Romaniuk, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Lidia Oborki, 19 años, soltera, oriental.

Nery Aldemar Morales, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Bence, 15 años, soltera, oriental.

Primitivo Correa, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Lila Mendoza, 37 años, soltera, oriental.

Francisco Cecilio Nieve, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Argentina Cabral, 12 años, soltera, oriental.

Río Negro

5.a Sección —

Lucio Saúl Góngora, 26 años, soltero, jornalero, oriental, Julia Margarita Flores, 18 años, soltera, oriental.
José Pedro Salorio, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Cristina Edilia Santos, 21 años, oriental.

12.a Sección —

Raúl Sánchez, 42 años, casado, empleado, oriental, y Ana Pintos, 28 años, casada, oriental.

Rivera

1.a Sección —

João Soares Andrade, 28 años, soltero, albañil, brasileño e Isabel López da Cuña, 15 años, soltera, oriental.
Cledio Araújo Manzzoni, 25 años soltero, empleado, oriental, y Luisa Elsa Bottiño, 27 años, soltera, oriental.
Heber Andrade Rodríguez, 25 años, soltero, militar, oriental, y Nelia López, 21 años, soltera, oriental.
Nelson Freitas, 21 años, soltero, albañil, oriental y Julia Núñez, 19 años, soltera, oriental.
Euclides Magdaleno Alvez, 24 años, divorciado, enfermero, oriental con Donata Díaz, 16 años, soltera, oriental.
Luis E. Hernández, 31 años, soltero, corresponsal, colombiano con Rosa Lombardi, 25 años, soltera, oriental.
José A. Goncalves Prinzo, 29 años, soltero, agricultor, brasileño con Joanna P. da Silva, 30 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Velazco, 23 años, soltero, agricultor, oriental con Jacinta Acosta, 28 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Nelson Oribe Silva, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Emilia Vargas, 23 años, soltera, oriental.
Raúl Avila, 24 años, soltero, empleado, oriental con Elia Edith Alonso, 21 años, soltera, oriental.
Camilo Silva, 32 años, soltero, empleado, oirental con María Luisa Sosa, 20 años, soltera, oriental.
Horacio Darín, 20 años, soltero, agricultor, oriental con Valentina Ambiani, 17 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Manuel Artigas Sanguinet, 31 años, soltero, tractorista, oriental con Nibia Esclarena Figueroa, 25 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Julio Anastacio Márquez, 32 años, soltero, agricultor, oriental con Zulma Cuadro, 32 años, soltera, oriental.
Venancio Lucas Negreira, 31 años, soltero, chofer, oriental con Filomena Dávila, 27 años, soltera, oriental.

Orestes Ferreira, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Delcia Alvez, 17 años, soltera, oriental.
Ivo Machado, 28 años, soltero, ganadero, oriental con Olga Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Francisco Viera, 24 años, soltero, E. Público, oriental con Santa Fernández, 21 años, soltera, oriental.
Clovis Brasil, 46 años, soltero, comercio, brasileño con Judith Bandeira, 24 años, soltera, brasileña.
Lidio Batlle Prates, 25 años, soltero, E. Público, oriental con Inés Da Rosa, 18 años, soltera, oriental.
Oclides Pintos, 31 años, soltero, empleado, oriental con Dominga González, 17 años, soltera, oriental.
Manuel Nieves Bueno, 64 años, soltero, comercio, oriental con Elidia Martins, 47 años, soltera, brasileña.
Noely Skruel, 27 años, soltero, E. Público, brasileño, con Ruth Araújo Dutra, 25 años, soltera, brasileña.
Dionicio Techera, 36 años, soltero, colchonero, oriental con Benita Bello, 29 años, soltera, oriental.

Confesor Fagúndez, 31 años, soltero, E. Policial, oriental con Dilba Villagrán, 20 años, soltera, brasileña.
Maurilio Cordeiro, 22 años, soltero, jornalero, brasileño con Rosa Lionarda Cunha, 22 años, soltera, brasileña.
Walter Alves Coelho, 26 años, soltero, comercio, brasileño con María C. Hooper Pessoa, 25 años, soltera, brasileña.
José Texeira, 58 años, soltero, E. rural, brasileño con Francisca Vignoles Maciel, 39 años, soltera, oriental.
Fernando Camargo Martius, 30 años, soltero, C. dentista, brasileño con Tnais Oliveira Camargo, 23 años, soltera, educadora, brasileña.
José Blanco Bautista, 25 años, soltero, agricultor, oriental con Olinda Duarte, 25 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Juan Pedro Barboza, 22 años, soltero, empleado, oriental con Ramona Robinson, 20 años, soltera oriental.
Jorgelino Mello, 33 años, soltero, jornalero, oriental con Nelia Uría, 30 años, soltera, oriental.
Hildo Chaves Nunes, 35 años, soltero, comercio, brasileño con María Esther D' Auria, 25 años, soltera, E. Público, oriental.
Bibiano Lascombe, 27 años, soltero, comercio, oriental con Cristiana Silveira Padilla, 15 años, soltera, brasileña.

Rocha

1ª Sección —

Eduardo Guillermo Castro, 35 años, soltero, empleado, oriental y Alba Roja Romero, 26 años, soltera, oriental.
Luis William Hebert Saavedra, 29 años, plomero, oriental y Petra Deli Navarro Olid, 30 años, soltera, oriental.
Humberto Antonio Correa, 25 años, empleado, oriental y María Elena Huelmo Rocha, 21 años, soltera, oriental.
José Cosme Techera Montes, 29 años, soltero, empleado, oriental y Alcira González Cruz, 31 años, soltera, oriental.
Baltazar Alecis de los Santos, 27 años, hacendado, oriental e Ignacia Justina Chigaris, 26 años, soltera, oriental
Tulio Guerra Rocha, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Elia Fernández Núñez, 17 años, soltera, oriental.
Juan Félix Hernández, 35 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Altez, 17 años, soltera, oriental.
Pedro Agosto Iriarte, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Pereyra Mattos, 20 años, soltera, oriental.
Próspero Quinlián, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Angela C. Pereyra, 29 años, soltera, oriental.
Antonio Cirilo Martínez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Esther Alonso, 18 años, soltera, oriental.
Carlos Silverio Méndez Méndez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Noemí Mazoni Fernández, 21 años, soltera, oriental.
Natalio Claro Carrero Acosta, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Dominga Bocallini Martínez, 30 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Rierá, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Pura Calero, 22 años, soltera, oriental.
Eduardo Florencio Fernández, 41 años, soltero, empleado, oriental y Ovalina Custodia Deleón, 39 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Ignacio Felipe Izmendi, 25 años, soltero, empleado, oriental con Evidelia Acosta Altez, 17 años, soltera, oriental.
Ladislao Agapito Araújo, 22 años, soltero, albañil, oriental con María Nelly Costa Moreno, 21 años, soltera, oriental.

...n Gualberto Gazañol, 26 años, soltero, marino-militar, oriental con Blanca Enilda Suárez, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Cosme M. Garaza, 45 años, divorciado, hacendado, oriental con Artemia M. Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.
Washington Beltrán Melo, 20 años, soltero, chofer, oriental con Ana María Amorin, 26 años, soltera, oriental.
Carlos Abascal Martínez, 23 años, soltero, pintor, oriental con Jacinta Arnetrosa Rivero, 18 años, soltera, oriental.
Marcelo Alvear Corbo, 25 años, soltero, empleado, oriental con Loreley Céspedes, 14 años, soltera, oriental.
Walter Rocha, 25 años, soltero, hacendado, oriental con María Esmeralda Torres, 21 años, soltera, oriental
Andrés Suárez, 44 años soltero, comercio, oriental con María Inés González, 35 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Félix Marticorena Simper, 50 años, soltero, criador, brasilero e Idalina Petrona Márquez, 24 años, soltera, brasilera.
José Eleuterio González, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ercilia Márquez, 23 años, soltera, brasilera.
Arsenio Gil Silvera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Berta Estela Funes, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Lamas González, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elba Hermenegilda de los Santos, 26 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Luis Alberto Nicanor de los Santos, 23 años, soltero, empleado, oriental y Miria Alba Morales, 18 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Elbio J. Cermes Galain, 30 años, soltero, pintor, oriental y Olga Margarita Laesprella, 24 años, soltera, oriental.
Francisco Marichal, 59 años, viudo, empleado, oriental y Alcira Acevedo, 49 años, soltera, oriental.
Pablo Edgar Navarro, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Bentancurt, 23 años, soltera, oriental.
Luis Bello, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Marta de Jesús Ruiz, 19 años, soltera, oriental.
José Luis Cabrera, 27 años, soltero, empleado, oriental y Olga Esther Testa, 27 años, soltera, oriental.
Juan Climaco Delgado, 59 años, viudo, jubilado, oriental y Rosa Elvira Rabirú, 48 años, divorciada, oriental.
Servando Andrés Mora, 22 años, soltero, empleado, oriental y Olga Ramona Martínez, 22 años, soltera, oriental.
Carlos Darío Giacosa, 37 años, soltero, empleado, oriental y Paula Manuela Viera, 38 años, viuda, oriental.
Teófilo Viera, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Jesusa Basilia Reyes, 28 años, soltera, oriental.
Teófilo Luis Alberto Giacosa, 44 años, soltero, empleado, oriental y Delia Araújo Pereyra, 39 años, soltera, oriental.
Amalio Hipólito Alfaro, 27 años, soltero, carpintero, oriental y Juana Alvarez, 29 años, soltera, oriental.
Eugenio Isidoro Etchebarren, 39 años, soltero, empleado, oriental y Juana Cabrera, 39 años, soltera, oriental.
José Antonio Ríos, 38 años, divorciado, frentista, oriental y María Aurelia Fernández, 35 años, soltera, oriental.

San José

1ª Sección —

Eugenio Reyes, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Durán, 46 años, soltera, oriental.
Wálter Barrios, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Aída Esther Martiniera, 22 años, soltera, oriental.
Juan Pablo Delgado, 35 años, soltero, zapatero, oriental y Nélida Irene Morales, 24 años, soltera, oriental.
Carlos Tarro, 30 años, soltero, jornalero, oriental e Ignacia Ramona Vira, 33 años, soltera, oriental.
Homero López, 40 años, soltero, agricultor, oriental y María Angeélica García, 23 años, soltera, oriental.
Humberto Andrés García, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mireya Isabel Rampa, 21 años, soltera, oriental.
Hugo Rechini, 23 años, soltero, industrial, oriental y María Esther Umpiérrez, 27 años, soltera, oriental.
Roberto Santiago Vivas, 25 años, soltero, empleado, oriental y Regina Margarita Menéndez, 25 años, soltera, maestra, oriental.

2ª Sección —

Agustín Quijano, 32 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Anita Peraza, 23 años, soltera, oriental.
Jesús María Acosta, 33 años, soltero, empleado, oriental y Evangelina Umpiérrez, 26 años, viuda, oriental.
José García, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema Pérez, 51 años, viuda, oriental.
Gabriel José Pérez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Perdomo, 26 años, soltera, oriental.
Domingo Rosa Bonino, 27 años, soltero, industrial, oriental y Cayetana Celia Cabrera, 28 años, soltera, oriental.
Andrés José Antonio Bianchi, 73 años, viudo, rentista, oriental y Sara Delgado, 27 años, soltera, oriental.

3ª Sección —

Adolfo Peña, 27 años, soltero, herrero, oriental y Elena Tomasa Zubiaga, 22 años, soltera, oriental.

5ª Sección —

Angel Rodríguez, 62 años, divorciado, empleado, oriental y María Dolores Maza, 41 años, viuda, oriental.
Arturo Hernández, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Elicilda Díaz, 26 años, soltera, oriental.
Alfredo Salvador G. Luzardo, 33 años, soltero, comerciante, oriental y María Adela Méndez, 18 años, soltera, oriental.
Urbano Ruiz, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Donata Castillo, 26 años, soltera, oriental.
Enrique Camilo Paz, 56 años, divorciado, jornalero, oriental y Carmen Dominga Rodríguez, 30 años, soltera, oriental.
Omar Techera, 24 años, soltero, empleado, oriental y Paulina Rosalia Castro, 19 añosª soltera, oriental.

6ª Sección —

Pedro Barros, 47 años, viudo comercio, español y María Julia, Larre, 47 años, soltera, oriental.
Carmelo Fernández, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Bentancor, 46 años, soltera, oriental.
Washington Pérez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Fernández, 23 años, soltera, oriental.
Ramón Carmelo Abdón Martínez, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Josefina Nelly Albergati, 23 años, soltera, oriental.

José María Clara, 23 años, soltero, empleado, oriental y Hortencia Renée Callejas, 19 años, soltera ,oriental.
Marcos Cecilia, 29 años, soltero, chofer, oriental y María Julia Silva, 16 años, soltera, oriental.
Victorio de León, 25 años, soltero, tambero, oriental y Eustaquia Vázquez, 30 años, soltera ,orientalā.
Loreto Zenone, 35 años, soltero, jornalero, oriental, y María Mercedes Banza, 33 años, soltera, oriental.

7ª Sección —

Carmelo Delfino, 40 años, soltero, jornalero, oriental, y María Elena Antonelli, 30 años, soltera, oriental.
José Gregorio García, 20 años, soltero, peluquero, oriental y María Angélica Díaz 20 años, soltera ,oriental.
Luciano Gilberto Guillén, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Elvira Borges, 23 años ,soltera, oriental.
Juan Francisco Cabrera, 42 años, divorciado, empleado, oriental y Andrea Guillerma Méndez, 33 años, soltera, oriental
Miguel Angel González, 22 años, soltero, labrador, oriental y Elba Magdalena Centurión, 19 años, soltera, oriental.
Nélido Nelson Bentancor, 24 años, soltero, granjero, oriental y Nelly Elsa García, 17 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Portillo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Reyes, 29 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Lorenzo Maidano, 24 años, soltero, albañil, oriental y Pilar Martínez, 18 años, soltera, oriental.
Eleuterio Echegoyen, 41 años, soltero, chofer, oriental y Juana María Rolón, 21 años, soltera, oriental.
Celestino Alvez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Aguilar, 48 años, soltera, oriental.
Victorio Eugenio Bacci, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Ríos, 32 años, soltera, oriental.
Jacinto Rodríguez, 55 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Machado, 32 años, soltera, oriental.
Alvear Edmundo Medina, 25 años, soltero, panadero, oriental e Iracema Francia, 22 años, soltera, oriental.
Orosmán Antonio Alvez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Juana Esther Martínez, 24 años, soltera, oriental.
Omar Luis Aiello, 28 años, soltero, comercio, oriental y Bernardina María Galliazzi, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Isgleas, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Yolanda Goslino, 27 años, soltera, empleada, oriental
Omar Urroz Sosa, 20 años, soltero, comercio, oriental y Mabel Umeres, 20 años, soltera, oriental.
Guillermo Sanguinetti, 28 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Lorenzo Barrera, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Gaudino Dos Santos, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Servanda Morales, 34 años, soltera, oriental.
Alcides Pérez, 32 años, soltero, empleado, oriental y Elida Esther Calcagno, 33 años, soltera, oriental.
José Nepomuceno Zunini, 29 años, soltero, comercio, oriental y María Celia Harreguy, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Eleazar Reina, 43 años, soltero, chofer, oriental y Balerlana Olivera, 47 años soltera, oriental.
César Omar Franchi, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Rondo Arambuya, 25 años, soltera, oriental.

Nilvio Souza Machado, 21 años, soltero, empleado, oriental y Felicia Méndez Palomeque, 35 años, soltera, oriental.
Antenor Lema, 26 años, divorciado, albañil, oriental y María Manuela Ballejo, 21 años, soltera, oriental.
Juan de Dios Barrios, 25 años, soltero, empleado, oriental y Berta Edith Gómez, 26 años, soltera, oriental.
Sofildo Orlando Serra de Lima, 21 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Jesús, 19 años, soltera, oriental.
Jorge Curbelo Sant'Anna, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Ana María Roig, 19 años, soltera, oriental.
Henry Amilcár Pascale, 20 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Alicia Muñoa, 21 años, soltera, oriental.
Miguel Pais, 37 años, soltero, empleado, oriental y Elciria Viera, 23 años, soltera, oriental.
Ernesto da Rosa, 35 años, viudo, jornalero, oriental y María Esther Chagas, 34 años, soltera, oriental.
Lidio Nesto García da Rosa, 32 años, soltero, empleado, oriental y Manuela Hidalgo, 34 años, soltera, empleada, oriental.

3.a Sección —

Julio A. Urrutti, 32 años, viudo, carpintero, oriental y Juana María Valenti, 17 años, soltera, oriental.
Andrés R. Correa, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Pérez, 24 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Ferreira, 23 años, soltero, albañil, oriental y Elida E. Bucci Rattin, 28 años, divorciada, oriental.
Hugo Nelson Mintegui, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Renée Vianessi, 16 años, soltera, oriental.
Gilberto H. Bitancourt, 28 años, soltero, industrial, oriental y Nilda M. Tudosi, 20 años, soltera, oriental.
José Filippini, 26 años, soltero, empleado, oriental y Baldramina Dos Santos, 25 años, soltera, oriental.
Walter Da Silva, 21 años, soltero, agricultor, oriental e Isabel Vecera de Souza, 23 años, soltera, portuguesa.

5.a Sección —

Ildemar Alvez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Aída de Souza, 30 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Alberto Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema Mercedes Vargas, 19 años, soltera, oriental.
Teófilo Echagüe, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Olivera, 17 años, soltera, oriental.

Soriano

1ª Sección —

Victoriano Díaz da Silva, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Florentina Vallejo, 24 años, soltera oriental.
Juan Bautista Ferrari, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Lila Amanda Rivero, 16 años, soltera, oriental.
Constancio Navia, 31 años soltero, empleado, oriental y María Ofelia Britos, 25 años, soltera, oriental.
Carlos Basilio Bargas, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Mercedes Cartañín, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Antonio Talagorría, 24 años soltero, militar, oriental y Nieves Beatriz Silva, 16 años, soltera, oriental.
Héctor María Aguilera, 3? años, soltero, jornalero, oriental y María Modesta Silva, 46 años, soltera, oriental.
Catalino Eliambar Gutiérrez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Sarita del Carmen Pintos, 26 años, soltera, oriental.
Baldomero Carolino Cabezas, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Gaitán, 35 años, soltera, oriental.
Nestor Mattos, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Celina Juana Lapido, 34 años ,soltera ,oriental.
Humberto Guadalupe Barrios, 32 años, soltero, viajante, oriental y María Esther Blanc, 22 años, soltera, profesora, oriental.
Ciriaco Bernardino Dolci, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Romualda Santana, 36 años, soltera, oriental.
César Amalio Guimaraens, 32 años, soltero, empleado, oriental y Alba Esther Aquistapace, 22 años, soltera, oriental.
Eugenio Alfredo Gimenez 63 años, divorciado comerciante, oriental y Gerónima Piadora Morín, 50 años, soltera, oriental.
Gil Godoy, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Cano, 16 años, soltera, oriental.
Pablo Alberto López, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elisa Adelina Britos, 17 años, soltera, oriental.
Víctor Manuel Velazco, 36 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Felisa Cano, 24 años, soltera, oriental.
Domingo Enrique Moreira 31 años, soltero, jornalero, oriental y Martiana Giménez, 30 años, soltera, oriental.
Carlos Renée Mañán, 34 años, soltero, carpintero, oriental e Ida Argetina Castelli, 29 años, soltera, oriental.

3ª Sección —

Hugo Ernesto Ibarra, 22 años, soltero, marino, oriental y María Julia Silva, 21 años, soltera, oriental.
Bismark Lema, 23 años, soltero, comicionista, oriental y Zulma Mirella Casanello, 19 años, soltera, oriental.
Héctor Miranda, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Herrera, 17 años, soltera, oriental.
Juan José Pérez, 33 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Aída Sierra, 23 años, soltera, oriental.
Alfredo Doroteo Alzogaray, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Justina Andino, 31 años, soltera, oriental.
José Luis Testagrossa, 22 años, soltero, sastre, oriental y Nadelida Stirgulov, 21 años, soltera, oriental.
Nestor Pedro Viera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Yoffre, 21 años, soltera, oriental.
Nélson Carlos Costabel, 22 años ,soltero, empleado, oriental y Milka Julieta Rostán, 24 años, soltera ,oriental.
Leonides Eucebio Lanza, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Enélida García, 41 años, soltera, oriental.
Juan María Carmona, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Nidia Gladys Clajia, 14 años, soltera, oriental.
Hugo Emilio Reta, 19 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Delia Mazzoni, 17 años, soltera, oriental.

5ª Sección —

Juan María Acosta, 19 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Muela, 20 años, soltera, oriental.

6ª Sección—

Elías José Iribarnegaray, 57 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Vega, 44 años, soltera, oriental.
Stanley Ivon Kelly, 28 años, soltero, ganadero, oriental y Nell Yolanda Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

10ª Sección —

José Jesús Zubizaneta, 30 años, soltero, jornalero, oriental Rosa Nelly Tarde 22 años, soltera, oriental.

13ª Sección —

Jacinto Luis Lira, 20 años, soltero, empleado, oriental e Irma Ester Ortíz, 17 años, soltera, oriental.
Carmelo Bentancor, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Paulina Anita González, 19 años, soltera, oriental.
Ciriaco Martínez, 40 años, soltero, agricultor, oriental y Zenona Martínez, 37 años, soltera, oriental.
Ibraín Mortimer Osores, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Doreste, 19 años, soltera, oriental.
Bonifacio Guillén, 52 años, viudo, jornalero, oriental y Petrona María Perdomo, 39 años, soltera, oriental.
Bernardino Burtre, 39 años, soltero, empleado, oriental y María Emilia Locher, 42 años ,soltera, empleada, oriental.
Jorge Humberto Ferreira, 26 años, soltero, albañil, oriental y María Luisa Silva, 22 años ,soltera, estudiante oriental.
Juan Marcelino Bilat, 50 años, viudo, hacendado, oriental y Marcelina Martiniana Risso, 43 años, soltera, oriental
Gilberto Martínez, 24 años, soltero agricultor, oriental y Elsa Nélida Leal, 22 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Víctor Celso Verocay, 29 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Aída Fras, 27 años, soltera, oriental.
Oscar Luis Olivera, 25 años, soltero, militar, oriental y Gladys Martínez, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Tabaré Chagas, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Olira Silva, 24 años, soltera, oriental.
José Blanco, 43 años, soltero, pintor, oriental y Máxima Pérez, 53 años, soltera, oriental.
Elbio Barrios, 33 años, soltero, comercio, oriental y Elsa Coitinho, 20 años, soltera, oriental.
Agustín Barrios, 33 años, soltero, vitivinicultor, oriental y Elia Justa Carabelli, 22 años, soltera, oriental.
Pedro Omar Larbanois, 24 años, soltero, sastre, oriental y Mena Delia Silveira, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Celiar Rodríguez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Milca Eva Brun, 19 años, soltera, oriental.
Clelio César Pereira, 26 años, soltero, comercio, oriental y Esther Felicia Barnia, 23 años, soltera, oriental.
Feliciano Bordagorry, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Irene Alejandra, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Plácido Medeiros, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Angelita Fagúndez, 27 años, soltera, oriental.
Elías Taparí, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Adela Muñoz, 39 años, soltera, oriental.
Eduardo Heber Barrios, 20 años, soltero, empleado, oriental y Helda Zulivia Cuty, 20 años, soltera, oriental.
Horacio Cuadrado, 50 años, soltero, empleado, oriental y Eneralia Rosa, 33 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Walter Hugo Arezo, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Bernardina María Angio, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Patricio Arispe Ricarte, 30 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Chineppe, 17 años, soltera, oriental.
Euclides Granada, 23 años, soltero, carrero, oriental y Alba Luz Olivera, 17 años, soltera, oriental.
Teófilo Rodríguez, 62 años, viudo, comercio, oriental y Eulogia Segura, 38 años, soltera, oriental.